

**EVALUACIÓN TEMÁTICA SOBRE LA SIMPLIFICACIÓN
PARA LAS PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS Y PARA LA
ADMINISTRACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC
2023 - 2027**

EVALUACIÓN NACIONAL

**EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS APLICADAS PARA LA REDUCCIÓN DE LA
CARGA ADMINISTRATIVA SOBRE AGRICULTORES Y AGRICULTORAS,
OTRAS PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS Y LA ADMINISTRACIÓN
DEL PLAN ESTRATEGICO DE LA PAC Y SUS RESULTADOS**

AÑO 2024



Aviso Legal: los contenidos de esta publicación podrán ser reutilizados, citando la fuente y la fecha, en su caso, de la última actualización.

Título:

Evaluación temática sobre la simplificación para las personas y entidades beneficiarias y para la administración en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023 – 2027.

Edita:

© Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Secretaría General Técnica. Centro de Publicaciones.

Unidad proponente:

Secretaría General de Recursos Agrarios y Seguridad Alimentaria.
Subdirección General de Planificación de Políticas Agrarias.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha facilitado los datos y contactos oportunos para la realización de entrevistas y encuestas necesarias para la elaboración de la presente obra. Además, ha realizado el seguimiento del proceso evaluador y la revisión del presente informe y también ha llevado a cabo el diseño inicial de la evaluación junto con el equipo evaluador. La ejecución de las labores de evaluación y su resultado ha correspondido exclusivamente al equipo evaluador de TRAGSATEC, contratado mediante encargo a medio propio personificado para el apoyo a la realización de actividades de evaluación del plan estratégico de la PAC 2023-2027 y actuaciones de apoyo para el seguimiento del carbono orgánico del suelo en la agricultura española.

La publicación de esta obra se ha financiado con recursos propios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

NIPO: 003-26-077-2

Tienda online:

www.mapa.gob.es
<https://servicio.mapa.gob.es/tienda/>

e-mail:

centropublicaciones@mapa.es

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado:

<https://cpage.mpr.gob.es/>

Para contribuir a la protección del medio ambiente, se recomienda imprimir esta publicación únicamente si es estrictamente necesario, ya sea en su totalidad o en parte.

 GOBIERNO DE ESPAÑA	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	SUBSECRETARÍA
		SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
		DIVISIÓN DE ARCHIVOS Y PUBLICACIONES

Índice

1. Resumen.....	6
2. Introducción	13
3. Objetivo de la evaluación	14
4. Contenido del informe	15
5. Contexto	16
5.1. Marco normativo y contexto de aplicación español.....	16
5.2. Resultados de la evaluación de simplificación de la Comisión Europea en el caso español	18
6. Limitaciones de la evaluación.....	25
7. Metodología	27
7.1. Enfoque de la evaluación y técnicas aplicadas	27
7.2. Matriz para evaluar la simplificación	30
7.3. Entrevistas.....	32
7.4. Descripción de los aspectos relativos al diseño de los sondeos de opinión para la obtención de datos primarios	33
7.4.1. Encuesta para el sondeo de opinión de las personas o entidades beneficiarias y solicitantes de ayudas	35
7.4.2. Encuesta para el sondeo de opinión de las Entidades Colaboradoras en el proceso de la elaboración de la Solicitud única	37
8. Resultados de la evaluación	38
8.1. ¿En qué medida las herramientas digitales y otros aspectos han simplificado para la Administración la gestión, el seguimiento y control de las intervenciones?	38
8.1.1. Factor de éxito 1: Se ha reducido y simplificado la carga administrativa para la Administración	39
8.2. ¿En qué medida las herramientas digitales y otros aspectos han simplificado la gestión de ayudas para las explotaciones o las persona/entidades beneficiarias?.....	115
8.2.1. Factor de éxito 2: La relación mediante herramientas digitales de la Administración con personas y entidades beneficiarias de la PAC ha aumentado.....	116
8.2.2. Factor de éxito 3: Se ha reducido la carga administrativa de la explotación para las entidades o personas beneficiarias, incluyendo a los jóvenes agricultores	139
8.3. ¿En qué medida la gobernanza ha impulsado la simplificación?	165
8.3.1. Factor de éxito 4: se ha impulsado la simplificación desde la gobernanza.	165
8.4. ¿En qué medida la simplificación ha incidido en la reducción de costes de la ejecución del PEPAC, tanto para las personas/entidades beneficiarias como las administraciones?	190
8.4.1. Factor de éxito 5: La simplificación ha incidido en la implementación del PEPAC al menor coste posible	191
9. Conclusiones y recomendaciones	196

9.1.	Conclusiones y recomendaciones	196
9.1.1.	Carga administrativa para la Administración relacionada con el diseño de las intervenciones y el diseño normativo	196
9.1.2.	Carga administrativa para la Administración relacionada con la digitalización en el sistema de gestión y control	201
9.1.3.	Carga administrativa para la Administración relacionada con los procesos y los sistemas de gestión y control.....	205
9.1.4.	Carga administrativa para la Administración relacionada con las entidades colaboradoras.....	208
9.1.5.	Carga administrativa para la Administración relacionada con el seguimiento y la evaluación	210
9.1.6.	Papel de las herramientas digitales en el aumento de la relación entre la Administración y las personas/entidades beneficiarias	213
9.1.7.	Carga administrativa para las entidades o personas beneficiarias	216
	Aspectos relacionados con las personas jóvenes.....	217
9.1.8.	Impulso de la simplificación desde la gobernanza.....	219
9.1.9.	Impulso de la simplificación en la mejora de la eficiencia del PEPAC.....	226
10.	Documentación complementaria, bibliografía y webgrafía.....	229
11.	ANEXOS	231
11.1.1.	Cuestionario empleado para el sondeo de opinión a las personas solicitantes de ayudas de la PAC	231
11.1.2.	Cuestionario empleado para el sondeo de opinión a las entidades colaboradoras en la solicitud de ayudas de la PAC	240
11.1.3.	Costes simplificados	245
11.1.4.	Sistema de Monitorización de Superficies (SMS).....	250
11.1.5.	Sistema de Gestión de Ayudas (SGA)	252
11.1.6.	Sistema de Información de Explotaciones Agrarias (SIEX)	255
11.1.7.	Registros Autonómico de Explotaciones Agrícolas (REA)	257
11.1.8.	Cuaderno digital de explotación agrícola (CUE).....	257
11.1.9.	Documentos elaborados por el FEGA	259
11.1.10.	Análisis de cobertura	262
	Andalucía	262
	Aragón	263
	Asturias.....	263
	Islas Baleares	263
	Canarias	263
	Cantabria	263
	Castilla y León.....	263

Castilla-La Mancha	263
Catalunya.....	263
Extremadura	264
Galicia	264
Comunidad de Madrid.....	264
Región de Murcia	264
Comunidad Foral de Navarra	264
Euskadi.....	264
La Rioja	264
Comunitat Valenciana	264
11.1.11. Actividades impulsadas por la Red PAC para mejorar la simplificación del PEPAC	265

1. Resumen

En la nueva PAC se concede especial importancia a la simplificación¹, por lo que es importante determinar el nivel de partida en un estado temprano de la implementación del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) para ver su evolución, e incluso determinar el cambio respecto al periodo anterior. Esta evaluación se ha llevado a cabo durante 2024 y principios de 2025, para obtener resultados a nivel nacional, con **objeto** de analizar la simplificación en la implementación del PEPAC, analizando la carga administrativa tanto para la Administración, con las personas y entidades beneficiarias de las ayudas, teniendo en cuenta la relación entre ambas y considerando el papel de la digitalización.

Los resultados de este ejercicio de evaluación se completarán en un informe posterior en el que se incluya la síntesis con los hallazgos de las evaluaciones a nivel regional sobre simplificación, al ser esta una evaluación sumativa, tal y como se establece en el Plan de evaluación².

La **metodología** ha concedido un papel principal a la información recabada a través de entrevistas a los actores de la administración implicados, que colaboran tanto en la coordinación, en el diseño de las intervenciones, en la planificación, el seguimiento y la aplicación y control de las mismas, según corresponda y que integran unidades del MAPA, a nivel nacional o bien de las Autoridades de gestión regionales. También se han recogido, a través de encuestas, las opiniones de las personas y entidades beneficiarias y de las Entidades colaboradoras que participan en los procesos de solicitud de las ayudas.

Entre las **limitaciones** de la evaluación se encuentran el bajo nivel de implementación del PEPAC, ya que algunos procesos no están operativos o se encuentran en una etapa inicial, la implicación de muchos actores a nivel nacional o regional, la carencia de datos, incluidos los costes de aplicación, la diferencia de culturas de evaluación.

Conclusiones

El nuevo modelo de aplicación (*new delivery model*) ha supuesto grandes cambios en el diseño de la PAC, tanto de las intervenciones como del marco de rendimiento, seguimiento y evaluación y la gobernanza necesaria, ya que, por primera vez, se integran las ayudas financiadas con fondos FEAGA y Feader³ en un único Plan Estratégico de España (en adelante, PEPAC), consolidando una estrategia única para impulsar los objetivos de la PAC por las ayudas de los pagos directos, las intervenciones sectoriales y el desarrollo rural. La complejidad que ha incorporado este modelo no siempre se ha visto como positiva en el impulso de resultados, respecto a lo que se venía haciendo en periodos anteriores.

Con el PEPAC se han integrado por primera vez intervenciones que tienen carácter nacional (como las de pagos directos), otras que conservan su identidad territorial, que son las

¹ El Reglamento de Ejecución 2022/1475 establece en el artículo 1 que “*al evaluar la eficiencia de sus planes estratégicos de la PAC, los Estados miembros analizarán si los efectos o beneficios de dichos planes se han logrado a un coste razonable y evaluarán la simplificación tanto para los beneficiarios como para la administración, prestando especial atención a los costes administrativos y al uso de herramientas digitales y satélites.*”

² [PLAN DE EVALUACIÓN DEL PEPAC](#)

³ Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader)

intervenciones de desarrollo rural y en las que las comunidades autónomas tienen un papel importante tanto en su programación, como en su seguimiento y evaluación y una situación intermedia, que son las intervenciones sectoriales, en las que se programa a nivel nacional, pero se convocan y aplican a nivel regional. Para ello, ha sido necesario un esfuerzo de coordinación importante entre administraciones.

La nueva programación ha tenido en cuenta al partenariado⁴, resultando una programación con un nivel de participación muy elevado, aunque esto haya significado un nivel de complejidad algo mayor. Los Comités de seguimiento regionales⁵ han sido claves en este tema para las propuestas realizadas en la planificación y su aceptación por la Comisión.

Como se indica por los actores implicados en el desarrollo rural, el diseño para las fichas de desarrollo rural ha resultado un ejercicio de simplificación, aunque ha requerido mucho esfuerzo de los actores implicados. Los nuevos requerimientos y su vinculación al marco de rendimiento han condicionado el diseño de las intervenciones y en ocasiones, como en el aspecto de la contribución ambiental, ha limitado la programación por la complejidad de aplicación de ayudas diferenciadas. En este proceso se han desarrollado herramientas de utilidad como manuales, protocolos, circulares, etc.

Los actores implicados en la aplicación del PEPAC indicaron en las entrevistas que están encontrando dificultades para ajustar este modelo a las intervenciones que suponen inversiones (intervenciones no SIGC⁶, tanto de desarrollo rural como de intervenciones sectoriales) y que deben dar respuesta a necesidades del sector agrario, con un alto nivel de dinamismo, que dependen de coyunturas, clima, epizootias, etc. por lo que la complejidad de este modelo y las consecuencias del incumplimiento de los resultados, reflejadas en pérdidas de fondos, están reduciendo la ambición de la programación y, por lo tanto, incidirá en menores resultados.

Los resultados muestran que el nuevo modelo de aplicación de la PAC, que establece objetivos para los hitos anuales, un nuevo sistema de seguimiento, la planificación a través de ejercicios financieros, etc., confiere un nivel de complejidad muy elevado especialmente para las intervenciones de desarrollo rural e intervenciones sectoriales, a pesar de que se ha hecho un ejercicio de simplificación de compromisos y detalles necesarios para aplicar las ayudas. Está resultando muy compleja la planificación *ex ante* de intervenciones que dependen de la demanda del sector y de otras que incluyen innovación, repercutiendo negativamente en los resultados del PEPAC. En este sentido, en las intervenciones sectoriales, que eran programas muy antiguos, que estaban aplicándose con mucha eficacia y buenos resultados para el sector se están resintiendo por la complejidad de la nueva

⁴ El proceso estuvo también abierto a la participación del conjunto de la sociedad a través de las siguientes vías: un buzón electrónico de participación, la información pública del plan en el marco de la evaluación ambiental estratégica y las reuniones del Partenariado del PEPAC. [Las reuniones del Partenariado. Proceso participativo para la elaboración del Plan](#)

⁵ Los comités de seguimiento son los órganos que se ocupan de analizar la aplicación del Plan durante su vigencia. Los comités de seguimiento regionales, comités de seguimiento regionales supervisan los elementos regionales del plan y facilitan información al respecto al comité nacional, según lo establecido en el Real Decreto 1046/2022

⁶ SIGC-Sistema integrado de gestión y control. Las intervenciones no SIGC son aquellas no incluidas en el mismo

normativa en todos los niveles, no pudiendo programar algunas ayudas y perdiendo fondos planificados.

La mayor complejidad en este periodo hace que los agentes entrevistados implicados en la gestión del desarrollo rural y de las intervenciones sectoriales, tanto a nivel nacional como regional hayan coincidido en el análisis de la posibilidad de planes diferenciados para intervenciones FEAGA y Feader y dentro de FEAGA, para las intervenciones sectoriales, debido a que la naturaleza de los dos fondos y de las ayudas que no son SIGC y que dependen de las demandas del sector conforme a unas necesidades que son dinámicas y dependen de factores externos, hace muy difícil conciliar las necesidades de diseño y seguimiento tal y como está establecido el marco de rendimiento. Las opiniones de los actores implicados proporcionadas en las entrevistas indican la necesidad de una mayor flexibilidad en el seguimiento y el marco de rendimiento porque el incumplimiento actual detectado no se debe a una gestión de los fondos inadecuada sino al dinamismo del propio sector y la demanda de ayudas conforme a sus necesidades.

Hay aspectos aplicados en distintas regiones, como los costes simplificados, el Instrumento Financiero de Gestión Centralizada (IFGC), la unificación de procesos en la gestión de ayudas, la elaboración de normativa marco para varias ayudas, o la elaboración de capas de SIG, incluyendo los recintos sobre los que se pueden solicitar las ayudas, que se han incorporado en este periodo de programación para poder impulsar la simplificación. No obstante, la posibilidad de compartir las experiencias entre territorios podría promover aún más la simplificación, impulsando su incorporación en aquellos que actualmente no los han implementado.

Existe un amplio consenso en relación a que, cuando se añaden nuevos requisitos por la normativa europea, nacional y/o regional, a veces se incluyen sin medir las consecuencias administrativas, que conllevan sobreesfuerzos y complejidad de gestión, además de cambios en las aplicaciones informáticas, que implican retrasos en su aplicación. La evaluación de la simplificación dentro del ejercicio de evaluación de impacto normativo podría ayudar a reducir cambios, o al menos a considerar un plazo razonable para su incorporación, dependiendo de los cambios que impliquen como nuevas bases de datos, capacitación, divulgación, nuevas aplicaciones informáticas, cambios en los procesos, etc.

Por otro lado, las herramientas digitales están suponiendo en España un cambio profundo en la gestión de las ayudas de la PAC, aunque está limitando este cambio la brecha digital, que actualmente es una realidad en el sector agrario español. La digitalización está presente en todos los aspectos de la aplicación del PEPAC, como apoyo a la gestión de las ayudas, las relaciones con la Administración, etc.

Algunas experiencias piloto, en alguna región, evidencian casos de éxito en la inclusión de herramientas digitales, como las fotos geoetiquetadas, pero en general está suponiendo una elevada complejidad. La complejidad de los procesos hace que la mayor parte de las personas beneficiarias recurran a apoyo externo, bien de las Entidades Colaboradoras o bien de las Oficinas Comarcales Agrarias (OCAs), a pesar de existir aplicativos que facilitan los procesos.

En materia digital, se ofrecen ciertas herramientas que apoyan la elaboración de la solicitud y promoverán la consulta de los datos de la explotación, con un objetivo a medio plazo sobre la automatización de la Solicitud única, para que la persona que solicita ayudas pueda disponer de un borrador ya relleno con todos sus datos que podría confirmar o modificar. Actualmente, algunas de ellas están en pleno proceso de desarrollo y evolución, aunque dependen del cuaderno digital de explotación, que se ha retrasado.

El sistema de monitorización de superficies (SMS), y la fotografía georreferenciada, están en pleno desarrollo y mejora que, cuando culmine y el sector esté familiarizado con las mismas, supondrá una gran herramienta de simplificación.

Los controles sobre el terreno también suponen una carga administrativa y alrededor de la mitad (47,9%) de las personas que reciben visitas a su explotación dedican dos o menos días a dichas visitas, aunque existen medidas de simplificación coordinando muestras de control en algunas intervenciones ganaderas en las que es posible comprobar requisitos de manera conjunta.

Las Entidades colaboradoras suponen un agente fundamental en la aplicación del PEPAC, contribuyendo a la simplificación del proceso para la Administración, como se pone de manifiesto por los actores implicados en la gestión de las ayudas y facilitando la relación de la persona que solicita la ayuda con la Administración, como se expone por todos los agentes consultados. Los diferentes tipos de apoyo a las entidades, contribuye a la pervivencia de las mismas en el medio rural.

Las personas y entidades beneficiarias opinan que existe demasiada burocracia (36,3%), desconocimiento sobre cómo solicitar las ayudas (35,5%) y que las gestiones son muy complicadas (28,3%), suponiendo causas que desincentivan la solicitud de las ayudas. Casi la mitad de las personas dedica menos de 5 días a tareas administrativas relacionadas con las solicitudes de la PAC, pero más de la mitad (50,4%) afirman que la carga administrativa ha aumentado. Además, casi seis de cada diez personas entrevistadas (57,3%) indican que han tenido que hacer algún desembolso económico relacionado con la solicitud de las ayudas o los procesos posteriores.

En las mujeres existe más incidencia de dificultades relacionadas con la complejidad de las ayudas, el conocimiento sobre las mismas y la desmotivación para solicitar las ayudas. Las mujeres proponen con más frecuencia que exista una mayor disponibilidad de centros de atención al cliente que apoyen en la comunicación y la sencillez de los documentos para aumentar la simplificación.

La complejidad de las gestiones y la burocracia suponen un desincentivo en mayor proporción en las personas jóvenes. Un 30% admite no disponer de información sobre las ayudas. Algunas regiones están desplegando mecanismos que faciliten el acceso a las personas jóvenes como el adelanto del primer pago de la instalación, la habilitación de modalidad de instalación a tiempo parcial en la que se simplifican los requisitos o el acompañamiento de una persona que los tutorice en el proceso.

Las tareas de gobernanza y coordinación de las regiones o las unidades gestoras en la programación del PEPAC han sido importantes para impulsar la simplificación del diseño, del

marco de rendimiento y del impulso del Instrumento Financiero de Gestión Centralizada. A pesar de ello, respecto al periodo anterior, los plazos de incorporación de modificaciones en el PEPAC se han alargado, el seguimiento es mucho más complejo y existe una percepción de falta de flexibilidad a un contexto cambiante, y también de falta de información cuando se piden más aclaraciones o se devuelven comentarios de la propuesta enviada a aprobación.

En este periodo de programación el sistema de seguimiento y de evaluación ha requerido un esfuerzo importante de gobernanza y coordinación. En materia de seguimiento, la clave para integrar, en un único Plan, la ejecución para el Informe Anual del Rendimiento es la digitalización, con apoyo de una herramienta con la que se recopila la información de los pagos de todas las intervenciones y todas las regiones. No obstante, los detalles relativos a los expedientes de ayudas residen en aplicaciones descentralizadas normalmente por lo que para las evaluaciones también se cuenta con la información que aportan las regiones, en las ayudas de desarrollo rural y las intervenciones sectoriales.

De manera complementaria, el Plan de evaluación se ha elaborado por la Autoridad de gestión del PEPAC, para abordar las necesidades relativas a la evaluación que permitan mostrar la eficacia y el impacto de la PAC, así como obtener lecciones aprendidas que permitan mejorar la calidad de la programación o futuras programaciones. En la elaboración del Plan de evaluación se ha tenido en cuenta un enfoque participativo, implicando a las autoridades regionales de gestión, el Comité de seguimiento del PEPAC y otras personas expertas en la PAC, en evaluación y en los temas que son objetivo del PEPAC. En el periodo anterior la evaluación estaba centrada en el desarrollo rural y se abordaba por las autoridades de gestión regionales, en el marco de cada Programa de Desarrollo Rural. En este periodo de programación, la evaluación incluye, además, los pagos directos y las intervenciones sectoriales.

El Grupo directivo de evaluación, dinamiza un contexto de trabajo en materia de evaluación con una participación activa de actores nacionales y regionales, de forma que se impulse la evaluación en el marco de la gobernanza y la cultura de evaluación entre todos los actores que deben implicarse en el PEPAC. En el mismo se han realizado reuniones en las que se han compartido aspectos relativos a la evaluación como las matrices de evaluación del PEPAC, las orientaciones y matrices para las evaluaciones sumativas, los documentos de orientaciones proporcionados por el Evaluation Helpdesk y las guías de indicadores de realización y resultados, entre otros aspectos. Además, se han promovido actividades de formación nacionales y organizadas por el Evaluation Helpdesk,

Para algunas regiones, el planteamiento de la evaluación ha generado más carga de trabajo que en el periodo anterior, teniendo en cuenta el esquema de evaluación que incluye tanto evaluaciones nacionales como regionales sumativas y que los datos a nivel de expediente se encuentran en las regiones, por lo que es necesario aportar datos adicionales para las evaluaciones nacionales.

Los agentes que han participado en esta evaluación y que intervienen en la programación, la gestión, el seguimiento o la evaluación, han puesto de manifiesto la necesidad de que se puedan consultar los datos de seguimiento a través de herramientas informáticas, de forma

que tengan información suficiente que les permita la toma de decisiones en las reprogramaciones, el establecimiento de hitos para el marco de rendimiento, y las evaluaciones.

Los actores implicados en la aplicación del PEPAC no perciben que haya mejorado la relación coste-beneficio en esta primera etapa del PEPAC, porque los aspectos que han cambiado en la PAC suponen nuevas inversiones (sistemas informáticos y equipo humano, entre otros) y no se ven las mejoras en la contribución a los resultados. La transición entre periodos de programación, con dos periodos abiertos en materia de desarrollo rural, no contribuye a que se perciba una menor carga de trabajo para la Administración.

Por lo tanto, teniendo en cuenta las conclusiones anteriores, el equipo evaluador ha formulado algunas **recomendaciones** dirigidas a resolver necesidades o impulsar mejoras en materia de simplificación y disminución de la carga administrativa tanto de personas beneficiarias como de la propia Administración entre las que se encuentran aquellas dirigidas a fomentar un diálogo con la Comisión sobre:

- mayor flexibilidad del marco de rendimiento, considerando la realidad de aplicación de las intervenciones no SIGC y las intervenciones sectoriales;
- La reducción de los plazos para la incorporación de cambios en el diseño del PEPAC, para que se permita atender las necesidades del sector de una forma dinámica;
- una mayor transparencia en el proceso de diálogo, con documentos que generen un marco de seguridad y se escuchen las propuestas del partenariado y de los sectores, con objeto de que se no desmotive a la inclusión de ayudas innovadoras o que supongan un riesgo de incumplimiento y el PEPAC pueda atender los cambios que se producen en las demandas del sector, alentando por tanto a una mayor ambición de los resultados del PEPAC, con una mayor simplificación o menor carga administrativa.

Se ha reflexionado conjuntamente sobre la necesidad de incluir la simplificación en la evaluación de impacto normativo u otras herramientas de análisis, para que cuando se propongan cambios se analice detalladamente la repercusión en materia de simplificación y se puedan determinar necesidades de datos o estructuras para abordar los cambios en el periodo que se requiera.

En materia de gobernanza horizontal en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), también se ha animado a que se reconozca y se apoye el papel los órganos y unidades que ejercen la coordinación del PEPAC, ya que han impulsado tanto la reducción de la carga administrativa como la simplificación de las actividades a desarrollar en los distintos ámbitos territoriales. No obstante, esto debe apoyarse con el refuerzo de la gobernanza, impulsando un contexto de trabajo sólido entre todas las unidades, con respaldo normativo, y quizás reforzando o mejorando algunas estructuras administrativas e informáticas, implicando en reuniones a los actores clave que tengan conocimiento y experiencia en los temas tratados y generando aplicaciones informáticas que permitan las consultas de información necesaria para el desempeño de las actividades de todos los actores implicados. Se anima a pensar la forma en la que las estructuras generadas para gestionar ambos pilares de la PAC en programaciones anteriores trabajen conjuntamente para impulsar

las necesidades actuales de un único PEPAC, tanto en el ámbito nacional como en los regionales.

Existe una multitud de buenas prácticas y experiencias que funcionan en algunos ámbitos territoriales o nacionales, por lo que se ha alentado a compartir experiencias de éxito y buenas prácticas que permitan avanzar en el conocimiento.

De manera complementaria, se ha animado a seguir trabajando en la reducción de la brecha digital para aumentar la capacidad de las personas para abordar las dificultades que suponen los procedimientos que actualmente requieren las ayudas, a simplificar y mejorar los procesos a los que deben enfrentar y a seguir apoyando a las Entidades colaboradoras que tienen un papel clave en este aspecto.

2. Introducción

El Reglamento⁷ (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) 1305/2013 y (UE) 1307/2013, considera que, habida cuenta de las dificultades relacionadas con la carga administrativa en el marco de la gestión compartida, en el Plan Estratégico de la PAC se debe prestar una atención especial a la simplificación.

Para ello, establece, en el artículo 6 que los Estados miembros, con el apoyo de la Comisión Europea, *“adoptarán las medidas oportunas para reducir la carga administrativa y garantizar la simplificación en la ejecución de la PAC”* para alcanzar los objetivos generales y específicos de la PAC, además del objetivo transversal.

También considera, en el artículo 109, que la estrategia de intervención debe incluir *“una explicación sobre cómo las intervenciones y los elementos comunes a varias intervenciones contribuyen a la simplificación para los beneficiarios finales y a la reducción de la carga administrativa”* y prevé en el artículo 124 que el Comité de seguimiento examine *“cualquier cuestión que afecte al rendimiento del plan estratégico de la PAC y las medidas adoptadas para resolverla, incluidos los avances hacia la simplificación y la reducción de la carga administrativa para los beneficiarios finales”*.

Por su parte, el Plan Estratégico de la PAC (PEPAC)⁸ establece, en el apartado 3.9 las condiciones de simplificación y reducción de la carga administrativa que se tendrán en cuenta para la implementación de las intervenciones de la PAC y el impulso a los objetivos de la misma.

Por otra parte, el Reglamento⁹ de ejecución (UE) 2022/1475, de la Comisión, de 6 de septiembre de 2022, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a la evaluación de los planes estratégicos de la PAC y al suministro de información para el seguimiento y la evaluación, establece en el apartado 3 del artículo 1, sobre la valoración de los criterios de evaluación, que *“al evaluar la eficiencia de sus planes estratégicos de la PAC, los Estados miembros analizarán si los efectos o beneficios de dichos planes se han logrado a un coste razonable y evaluarán la simplificación tanto para los beneficiarios como para la Administración, prestando especial atención a los costes administrativos y al uso de herramientas digitales y satélites”*.

Teniendo en cuenta lo anterior, el apartado 6.2.6 del Plan de evaluación del PEPAC¹⁰ prevé la Evaluación temática sobre la simplificación para las personas/entidades beneficiarias y la Administración. Esta evaluación tendrá un carácter sumativo, lo que implica que se abordará

⁷ <https://www.boe.es/doue/2021/435/L00001-00186.pdf>

⁸ <https://www.mapa.gob.es/es/pac/pac-2023-2027/plan-estrategico-pac.aspx>

⁹ <https://www.boe.es/doue/2022/232/L00008-00036.pdf>

¹⁰ https://www.mapa.gob.es/es/pac/pac-2023-2027/plan-evaluacion-pepac-21_tcm30-660318.pdf

este ejercicio de evaluación tanto por el equipo evaluador de la Autoridad de gestión del PEPAC, como los equipos evaluadores de las autoridades regionales de gestión. Este carácter sumativo implica que los resultados de la evaluación nacional deberán complementarse con los obtenidos en las evaluaciones regionales, con el fin de disponer de una visión más completa sobre la simplificación en el conjunto del PEPAC. La evaluación presta atención tanto a los procedimientos y cargas administrativas como al papel de las herramientas digitales, los sistemas de control y de seguimiento y evaluación.

Esta evaluación resulta especialmente relevante en una fase inicial de implementación del PEPAC, ya que permite identificar dificultades en los procedimientos y detectar mejoras aplicables tanto para la Administración como para las personas y entidades beneficiarias en un momento temprano de la implementación del PEPAC. También contribuye a identificar buenas prácticas que sirvan de inspiración a otras administraciones.

La evaluación se plantea como una evaluación de procesos, orientada a analizar los procedimientos de implementación del PEPAC, los pasos que deben seguir las personas beneficiarias y la Administración, y los posibles mecanismos de mejora. Dado el momento temprano de aplicación del PEPAC, esta evaluación debe entenderse como una primera aproximación al estado de la simplificación, condicionada por el grado de desarrollo de las intervenciones y por la disponibilidad de información.

3. Objetivo de la evaluación

El objetivo de esta evaluación es el análisis de la simplificación en la implementación del PEPAC, teniendo en cuenta que el estado de aplicación actual del PEPAC se encuentra en las etapas iniciales.

El objetivo de esta evaluación es analizar en qué medida la implementación del PEPAC está contribuyendo a simplificar los procedimientos y reducir la carga administrativa, tanto para la Administración como para las personas y entidades beneficiarias, prestando especial atención al papel de la digitalización, la gobernanza y la eficiencia de los procesos.

Para evaluar la simplificación administrativa, se tendrán en cuenta los objetivos previstos para esta en el capítulo 3.9 del PEPAC, además de otros aspectos relativos al procedimiento de diseño y reprogramación, la aplicación del PEPAC en los distintos ámbitos territoriales, junto a los procesos en materia de seguimiento y evaluación diseñados en el territorio nacional. Las evaluaciones regionales permitirán completar este análisis desde la perspectiva de la aplicación territorial.

El equipo evaluador nacional analizará la simplificación¹¹ en los instrumentos, procedimientos y aspectos que sean de aplicación a nivel nacional o la simplificación que puede haberse impulsado desde la gobernanza. También analizará aspectos que puedan ser comunes en

¹¹ A efectos de esta evaluación, la simplificación se entiende como la reducción de cargas administrativas, trámites, tiempos, duplicidades y costes asociados a la implementación del PEPAC. En la misma redundarán la mejora de los procedimientos y herramientas utilizados por la Administración y por las personas y entidades beneficiarias, por lo que son objeto del análisis realizado.

materia de aplicación de las intervenciones en los distintos ámbitos territoriales, tal y como está previsto en las intervenciones nacionales.

El informe aborda cuatro dimensiones principales: la simplificación para la Administración, la simplificación para las personas y entidades beneficiarias, el papel de la gobernanza y la incidencia de la simplificación en la eficiencia y los costes de implementación. Dado el estado inicial de implementación del PEPAC, la evaluación se orienta principalmente a identificar avances, dificultades, primeras evidencias y posibles mejoras, más que a medir efectos plenamente consolidados.

4. Contenido del informe

Este informe cuenta con un capítulo introductorio, para ubicar a la persona lectora en la necesidad de la evaluación en el nuevo periodo de aplicación y otro para centrar sus objetivos.

En el capítulo 5 se detalla el contexto en el que se desarrolla la evaluación, que está condicionado por el marco normativo. A este contexto también se le une la realización de una evaluación previa por parte de la Comisión Europea, en materia de simplificación administrativa, que ha ofrecido resultados de una encuesta realizada a nivel europeo, y en la que se recoge información para el caso de España.

También cuenta, en el capítulo 6, con un resumen de los desafíos a los que se ha enfrentado esta evaluación, derivados tanto del cambio del modelo de aplicación de la PAC, como de la nueva implicación de actores, así como del estado de aplicación de la PAC, entre otros.

En el capítulo 7 se recoge la metodología, describiendo el enfoque aplicado, la matriz de evaluación que ha servido de herramienta metodológica para desplegar las actividades y otros aspectos relativos a la recogida de información tanto de personas beneficiarias como de entidades colaboradoras, a través de encuestas.

En el capítulo 8 se recogen los resultados del proceso de evaluación, divididos en apartados tal y como ha descrito el diseño de la matriz de evaluación. En estos apartados existen preguntas de evaluación y factores de éxito que ponen el foco para detectar los resultados tanto en la simplificación en la Administración, como en la reducción de la carga administrativa para las personas y entidades beneficiarias, como desde la gobernanza, poniendo especial atención a la digitalización, como contempla el PEPAC entre sus objetivos.

Por último, se han recopilado las conclusiones y recomendaciones principales en el capítulo 9 aunque el detalle de ellas se ha ido remarcando en negrita en el capítulo 8 al objeto de facilitar a la persona lectora su identificación y el detalle superior explicado por los actores que han participado en la evaluación.

En un último apartado de anexos se recogen los modelos de cuestionarios empleados en los sondeos de opinión para las personas solicitantes y beneficiarias y para las entidades colaboradoras, así como otra información de utilidad como aspectos relacionados con los costes simplificados, el Sistema de Monitorización de Superficies (SMS), el Sistema de Gestión de Ayudas (SGA), el Sistema de Información de Explotaciones Agrarias (SIEX), el Registro Autonómico de Explotaciones Agrícolas (REA) o el Cuaderno Digital de Explotación (CUE).

También se incluye un anexo con una relación no exhaustiva de documentos elaborados por el FEGA, entre los que se incluyen instrucciones, circulares, guías, documentos de campaña, y otros documentos, de seguridad de la información y de gestión documental, que se elaboran en el marco de la gobernanza. Para consultar la lista final es necesario acudir a la página Web de este organismo, ya que es una herramienta con constantes actualizaciones.

Se ha incluido en otro anexo un breve análisis de la cobertura de redes de banda ancha, al ser este un problema apuntando en algún caso para el empleo de tecnología digital. Por último, se ha incluido en un anexo una lista de actuaciones impulsadas por la Red PAC que han apoyado la implementación del PEPAC y la simplificación.

5. Contexto

5.1. Marco normativo y contexto de aplicación español

El Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) inicia su programación con el Reglamento (UE) 2021/2115 y tras un largo proceso de diseño, que comenzó en 2018, se aprobó el 31 de agosto de 2022. Posteriormente, el 30 de agosto de 2023, se aprobó la primera modificación del programa (V2.1) y en septiembre de 2024 se aprobó la versión 3.3, que actualmente está en proceso de modificación, hacia una cuarta versión.

Por primera vez en **la aplicación de la política agraria española se cuenta con una estrategia única, incluida en el PEPAC**, que incluye todas las intervenciones de la PAC, tanto la de pagos directos, como las intervenciones sectoriales y las intervenciones sobre el desarrollo rural, con el objetivo de impulsar una mayor coherencia entre las mismas.

El Plan Estratégico de la PAC lo desarrolló el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) **bajo un enfoque participativo**, contando para ello con la colaboración de muchos actores como las autoridades regionales de gestión, autoridades competentes en materia de agricultura, medio ambiente y clima, agentes económicos, ambientales y sociales y otros organismos de la sociedad civil, entre otros. Esto ha permitido considerar una diversidad de conocimientos y opiniones elevada, que ha contribuido a detectar las necesidades principales del medio rural y del sector agrario y elaborar la estrategia de una forma completa, para abordar los objetivos previstos en el marco de la PAC.

El impulso del diseño del PEPAC se ha llevado a cabo a través de un proceso abierto, participativo y transparente a través del que se ha ido compartiendo toda la información y documentación de trabajo en la web, en jornadas, reuniones, tanto políticas como técnicas, además de proporcionar un **canal permanente de contacto** a través de un buzón de correo, para toda persona que estuviera interesada en participar.

Aunque la PAC se aplica en España a través de un único Plan, la estructura española y la atribución de competencias a las comunidades autónomas hace que estas tengan un papel clave en su diseño y aplicación. **Las comunidades autónomas han participado activamente en el diseño de las intervenciones de carácter nacional, son las responsables directas de la aplicación de la PAC en sus territorios y además también**

son responsables del diseño específico de las intervenciones de carácter territorial, entre las que se encuentran todas aquellas destinadas al desarrollo rural, que en periodos precedentes eran las que se integraban en los 17 Programas de Desarrollo Rural (PDR).

Las intervenciones de desarrollo rural se han integrado en un único PEPAC considerando aquellas diseñadas en las 17 comunidades autónomas junto a una prevista a nivel supraautonómico. Para ello, se cuenta con una **ficha nacional de desarrollo rural para cada intervención de desarrollo rural con un bloque común, de elementos consensuados entre todas las regiones, y elementos específicos de los 18 ámbitos territoriales** (17 regionales y supraautonómico), recogidos en matrices en los campos necesarios, además de la identificación de importes unitarios claramente definidos para cada uno de los 18 ámbitos territoriales. Este ejercicio se ha llevado a cabo a través del **trabajo participativo coordinado** por la Subdirección General de Programación y Coordinación, en adelante SGPyC; y las autoridades regionales de gestión, responsables de los Programas de Desarrollo Rural 2014-2022, incluyendo la unidad técnica que ha coordinado aquellas unidades que gestionan intervenciones con carácter supraautonómico de Desarrollo Rural. Con este ejercicio se ha conseguido **reducir un total de aproximadamente 510 fichas regionales en 46 fichas nacionales con elementos regionales, incluyendo en el cuerpo del PEPAC los elementos sobre los que la Comisión debe pronunciarse para su aprobación y, en las fichas regionales, aquella información de utilidad en la aplicación de las intervenciones en los distintos territorios.**

Con el fin de poder realizar una correcta implantación y gestión del conjunto de intervenciones que se incluyen en el Plan Estratégico de la PAC de España, se ha dispuesto de herramientas jurídicas que establezcan las bases de una **aplicación armonizada de todas las medidas en el territorio nacional**¹². A tal fin, desde el otoño de 2022, se aprobaron diversos **reales decretos que componen el paquete normativo que abarca los principales aspectos relacionados con la aplicación de la PAC en España**. Estos reales decretos regulan de manera coherente los aspectos necesarios para su aplicación: normas para la aplicación de las intervenciones en forma de pagos directos, requisitos comunes y Solicitud única; sistema de derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad; regulación de condicionalidad reforzada y social; sistema integrado de gestión y control; y gobernanza de los fondos europeos agrícolas. Este grupo normativo encuentra en su vértice la Ley 30/2022, de 23 de diciembre¹³, por la que se regulan el sistema de gestión de la Política Agrícola Común y otras materias conexas.

Debido a la **diversidad de actores implicados en la nueva PAC** y las funciones a desempeñar por cada uno de ellos, considerando tanto aquellos que desempeñan su función en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación como los que desarrollan sus competencias en las comunidades autónomas, **el sistema de gobernanza debe ser sólido para que la implementación de la PAC logre sus objetivos**, teniendo un papel clave en la aplicación de la PAC 2023-2027. Este sistema de coordinación y gobernanza se regula en a

¹² <https://www.mapa.gob.es/es/pac/pac-2023-2027/paquete-normativo-plan.aspx>

¹³ <https://www.boe.es/boe/dias/2022/12/24/pdfs/BOE-A-2022-22127.pdf>

través del Real Decreto 1046/2022, de 27 de diciembre¹⁴, por el que se regula la gobernanza del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común en España y de los fondos europeos agrícolas FEAGA y Feader. En el mismo se establecen los órganos y mecanismos que se consideran en el sistema de coordinación y gobernanza:

1.º **Autoridad de gestión del Plan Estratégico**, cuyas funciones recaen sobre la Secretaría General de Agricultura y Alimentación y ejerce sus funciones a través de la Subdirección General de Planificación de Políticas Agrarias.

2.º **Autoridades regionales de gestión**, a las que corresponde ejercer, en su ámbito funcional y territorial de competencia, las funciones establecidas en el artículo 123.2 del Reglamento (UE) 2021/2115, a excepción de la referida a la evaluación ex ante. Las autoridades regionales de gestión han desarrollado las actividades relativas al diseño de las intervenciones de desarrollo rural que se aplican en sus territorios y, además, participarán, como prevé el Plan de evaluación, en las evaluaciones sumativas, sin perjuicio de desarrollar otras evaluaciones y actividades de seguimiento, como informes de seguimiento regionales, que les sean de utilidad en la aplicación de la PAC en sus territorios.

3.º **Órgano de coordinación del Plan Estratégico**, que se ocupa de asegurar la coherencia entre las actuaciones de los diferentes niveles administrativos.

4.º **Comités de seguimiento**, son los órganos que se ocupan de analizar la aplicación del Plan durante su vigencia. En este sentido, también con objeto de que la aplicación de la PAC en sus regiones sea participativa y transparente, y de que se realice un análisis de la aplicación territorial de la PAC, se han creado comités de seguimiento regionales, que desempeñan una actividad similar a la desarrollada en periodos anteriores con los PDR.

5.º **Red PAC**, es un mecanismo de participación y difusión que se ocupa de interrelacionar a los actores vinculados al medio rural y a la actividad agrícola y ganadera.

6.º **Órgano de coordinación del Sistema de Conocimiento e Innovación en Agricultura (SCIA).**

Además de aquellos implicados en la financiación de la PAC, entre los que se incluyen los organismos pagadores y sus organismos de coordinación y de certificación.

5.2. Resultados de la evaluación de simplificación de la Comisión Europea en el caso español

Los resultados de la encuesta realizada por la Comisión Europea¹⁵ en abril de 2024, sobre la complejidad de los procedimientos y las normas de la PAC, han dejado una instantánea sobre

¹⁴ <https://www.boe.es/boe/dias/2022/12/29/pdfs/BOE-A-2022-23046.pdf>

¹⁵ https://agriculture.ec.europa.eu/consultations-eu-initiatives-agriculture-and-rural-development/farmers-consultation-simplification_en#consultation-outcome

cómo las personas dedicadas a la agricultura y la ganadería y en menor medida otros agentes relacionados con el sector perciben principalmente la carga administrativa para poder llevar a cabo los procedimientos necesarios para solicitar las ayudas de la PAC. Estos resultados ofrecen una visión inicial sobre las preocupaciones de los encuestados y llevan a identificar áreas objeto de futura simplificación, así como diferentes formas de mejorar los procesos.

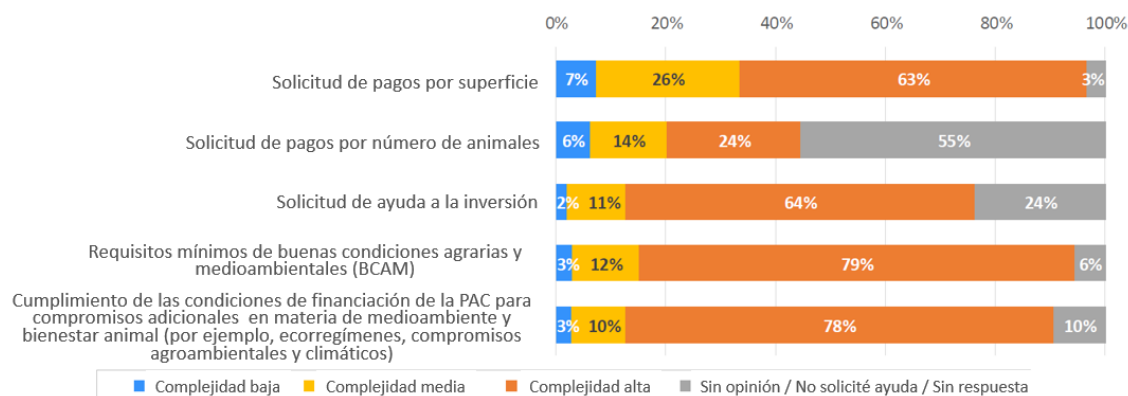
La encuesta fue realizada a más de 27.000 personas en toda la Unión Europea, de las cuales 5.247 son españolas. El perfil de la persona encuestada en España corresponde principalmente a agricultores y agricultoras que solicitan ayudas de la PAC (88%), aunque un 9% declaraba que no habían solicitado esta ayuda.

El tipo de actividad predominante en las explotaciones de las personas encuestadas es el cultivo del cereal, seguido de otros cultivos herbáceos, producción de aceite de oliva, otros cultivos permanentes y, en menor medida producción de vino, así como la producción de carne de ternera y explotaciones de ovino y caprino. La mayoría de las explotaciones (36%) tienen una dimensión de entre 5 y 50 hectáreas, un 40% abarca entre 51 y 250 hectáreas y un 5% supera las 500 hectáreas. Las explotaciones de menos de 5 ha representan un 9%, por lo que predominan en el análisis las explotaciones de tamaño mediano.

Por último, el grueso de las personas se encuentra en la franja de edad de entre 50 y 64 años (41%), contando también con un porcentaje significativo de entre 40 y 49 años (27%), y un 22% de jóvenes agricultores (por debajo de 40 años), lo que es coherente con las evidencias existentes sobre la tendencia al envejecimiento del sector.

En primer lugar, fueron preguntados por la complejidad de los procedimientos de solicitud de las ayudas de la PAC, así como de otros compromisos de naturaleza ambiental y por la condicionalidad. Respecto a la complejidad en la solicitud de las ayudas, las personas encuestadas **perciben los procedimientos administrativos de la PAC como altamente complejos de manera general**. Destaca el cumplimiento de los **compromisos medioambientales y de bienestar animal (ecorregímenes y medidas agroambientales)**, que son percibidos de muy difícil cumplimiento por el **78% de las personas que solicitan ayudas de la PAC, casi a la par que la condicionalidad que también se percibe como de una elevada complejidad (79%)**. La solicitud de los pagos por superficie es el aspecto considerado por el mayor número de personas como el que posee una complejidad media (26%) o baja (7%), aunque la realidad es que el porcentaje sigue distando mucho de aquellas que lo consideran muy complejo (63%).

Gráfica 1 .Percepciones de complejidad* vinculadas a las solicitudes de ayuda y a los requisitos y condiciones relacionados con la PAC. % de personas que solicitan ayudas de la PAC

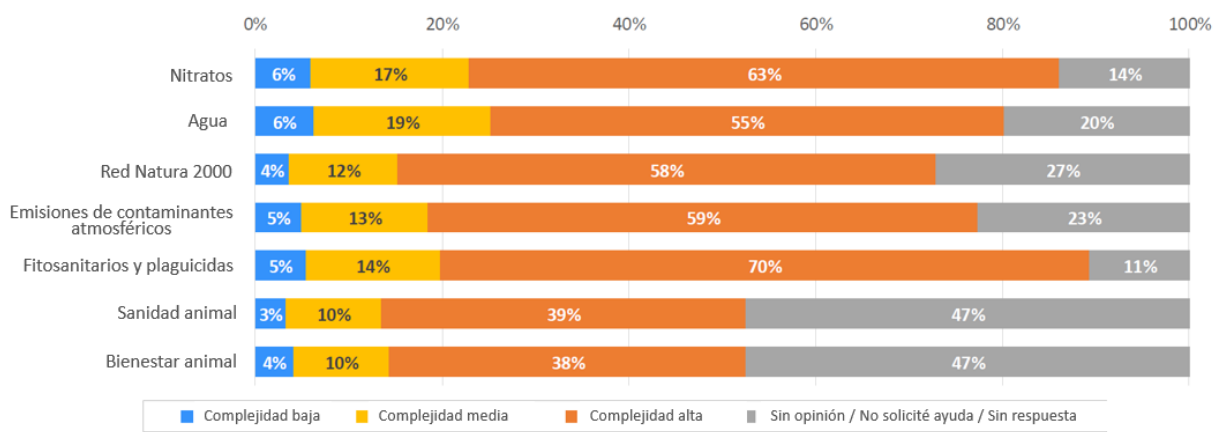


Fuente: Comisión Europea

Nota: *La complejidad puede estar relacionada con la comprensión, la claridad de las reglas, la duración del proceso/operación, las dificultades técnicas...

El cumplimiento de las normas ambientales y sanitarias también resulta, por lo general, muy complejo. **Las obligaciones relacionadas con el uso de pesticidas (70%), de nitratos (63%), así como las emisiones de contaminantes atmosféricos (59%) son las normas de más difícil cumplimiento consideradas por las personas encuestadas, no lejos de las relacionadas con la Red Natura 2000 y las relacionadas con el agua.** Por lo general, estos porcentajes que pueden indicar que, realmente, llevar a cabo la gestión de estos requisitos, se trata de una carga significativa para las personas que se dedican a la agricultura.

Gráfica 2 Percepciones de complejidad vinculadas al cumplimiento de las normas ambientales y sanitarias. % del total de personas



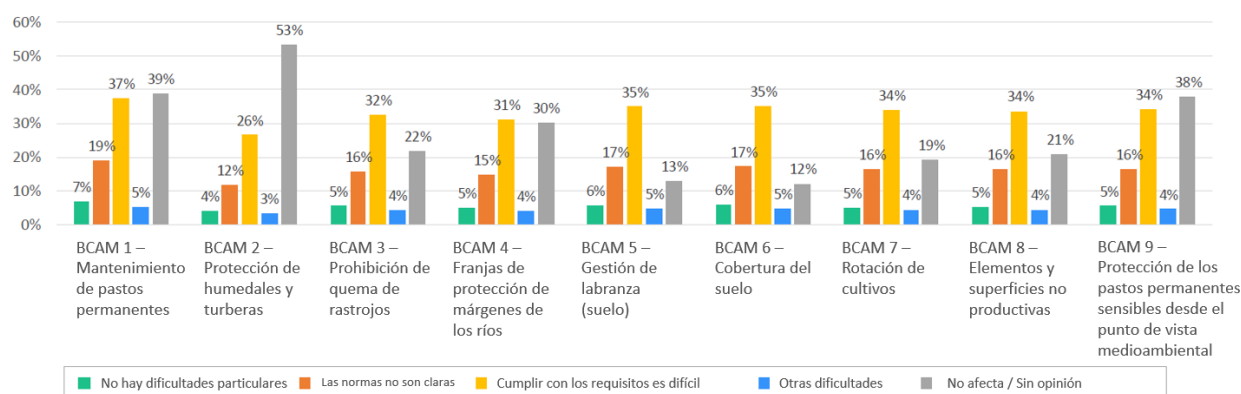
Fuente: Comisión Europea

En el marco de las **buenas condiciones agrarias y medioambientales (BCAM)** la mayoría de los agricultores y agricultoras que reciben ayuda de la PAC considera que la mayor **dificultad es cumplir con los requisitos**, sobre todo en el caso del **mantenimiento de pastos permanentes (37%)**, muy seguida de la **gestión de labranza del suelo (35%)**, la **cobertura del suelo (35%)**, la **rotación de cultivos (34%)**, los **elementos y superficies no productivos (34%)** y la **protección de pastos sensibles (34%)**. La siguiente dificultad que los encuestados ponen de relieve, aunque a distancia de la anterior (en torno a 16% de las

respuestas), es que las normas no son claras. La media de las personas que afirma que no tiene dificultades particulares es del 5%. Estos datos muestran que los requisitos y normativas de la BCAM suponen confusión y un desafío para las personas que reciben ayuda de la PAC.

Gráfica 3 Percepciones sobre el tipo de dificultad en los procedimientos de las BCAM

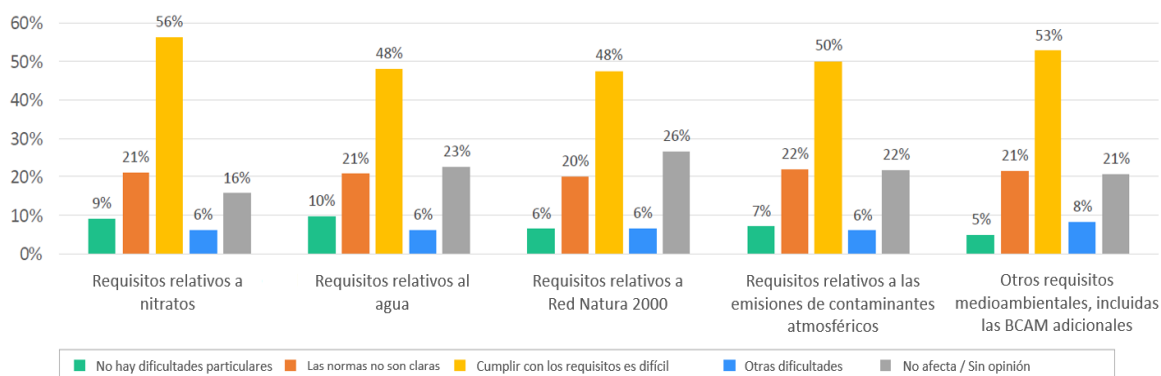
% de personas que reciben ayuda de la PAC



Fuente: Comisión Europea

Nota: Múltiple respuesta. Cuando los encuestados indicaron "No afecta / Sin opinión", no se tuvieron en cuenta sus otras posibles opiniones sobre esas buenas prácticas agrarias y medioambientales.

Gráfica 4 Percepciones sobre el tipo de dificultad en la aplicación de los requisitos ambientales y sanitarios. % del total de personas



Fuente: Comisión Europea

Nota: Múltiple respuesta. Cuando los encuestados indicaron "No afecta / Sin opinión", no se tuvieron en cuenta sus otras posibles opiniones sobre ese requisito.

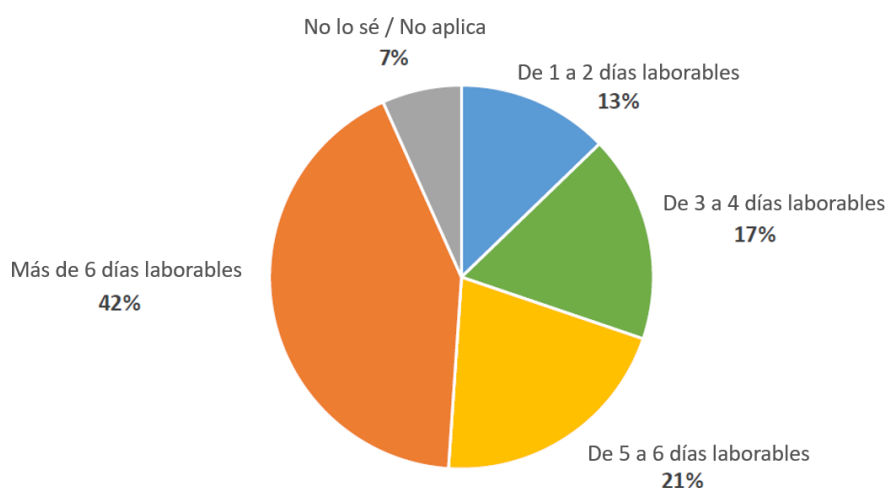
Respecto al tipo de dificultades en **las normas medioambientales y sanitarias**, cumplir con los **requerimientos también se considera la mayor dificultad** (con un porcentaje más elevado que en las BCAM, en torno al **50%**), siendo la **normativa** relacionada con los **nitratos** la que más problemas presenta para los encuestados (**56%**). A su vez, alrededor del **21%** de las respuestas consideran como siguiente dificultad que **las normas no son claras**.

Teniendo en cuenta la complejidad con la que es percibido todo procedimiento por los encuestados, no resulta llamativo que **la mayoría de las personas que han solicitado algún**

tipo de ayuda de la PAC hayan necesitado ayuda externa para preparar y presentar algún tipo de solicitud (96%). De todos los solicitantes, más de la mitad (56%) ha recurrido a una organización asociativa de agricultores o cooperativa para poder preparar las solicitudes del periodo, mientras que el 36% ha optado por una empresa privada (consultoras, entidades bancarias) y solo un 6% ha recurrido a una autoridad pública.

El 42% de los solicitantes de ayuda manifiesta que ha empleado más de seis días laborables anuales en llevar a cabo **tareas administrativas** relacionadas con las solicitudes de la PAC, lo que refleja que es una carga significativa para el grueso de las personas agricultoras del país, siendo solo el 13% el que dedica de uno a dos días laborables en estas tareas.

Gráfica 5 Tiempo dedicado anualmente a tareas administrativas relacionadas con la solicitud de ayudas de la PAC, incluida la documentación para la condicionalidad. % de personas que solicitan ayudas de la PAC



Fuente: Comisión Europea

Casi la mitad de los solicitantes confirman haber recibido información de las autoridades sobre errores o correcciones en las solicitudes presentadas para evitar las **sanciones**, un 47%, frente a un 43% que afirman que no han recibido ningún tipo de comunicación. Que un porcentaje tan alto de los encuestados tenga algún tipo de fallo puede llevar a pensar que no se trata de documentos que tengan una fácil cumplimentación, ya que aparentemente pueden inducir al error fácilmente.

Por su parte, entrando en los apartados de la encuesta que se analizan aspectos relacionados con la digitalización, se observa que el **uso de dispositivos móviles para proporcionar fotos geolocalizadas a las autoridades nacionales muestra una brecha en los solicitantes de las ayudas**. Solo el 20% de los mismos afirman que usan la aplicación móvil y no tienen ningún problema, el 33% responde que no utilizan dispositivos móviles y casi la mitad de los encuestados, un 47%, afirma que tiene problemas con el uso de los dispositivos cuando los utiliza. Los principales motivos de estas dificultades que se reflejan en la encuesta son:

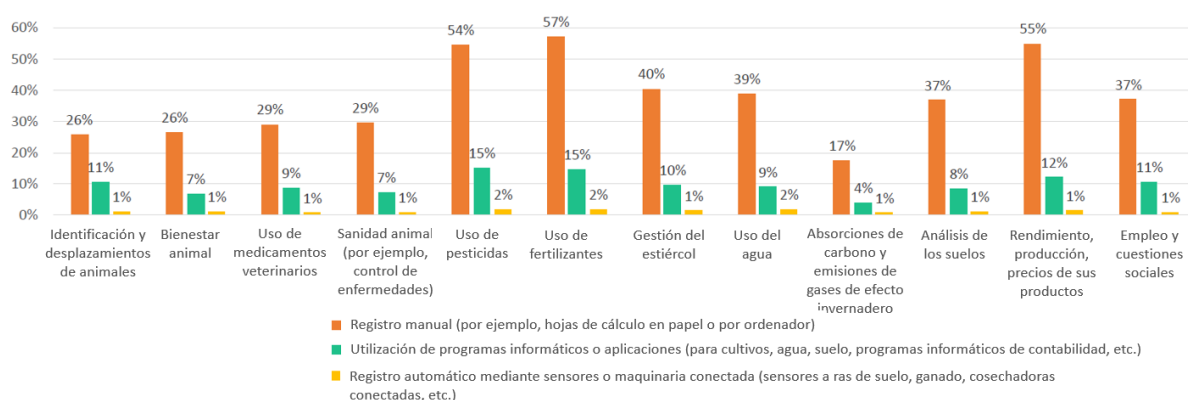
- No es fácil de usar.
- La aplicación no funciona correctamente.

- Se requiere mucho tiempo.
- Falta de reacción inmediata sobre la exactitud de la imagen proporcionada /
- El número de fotografías que tengo que enviar es demasiado elevado.
- No es posible explicar el contexto.
- Temas relativos a la privacidad
- otros

Esta información puede llevar a ver la **necesidad** del desarrollo de **aplicaciones más intuitivas**, así como la de proporcionar **soporte técnico** adecuado para mejorar la eficiencia del proceso y de la herramienta junto a la de proporcionar **capacitación** para aquellos que consideren que necesitan superar esta brecha digital que supone el uso de tecnología en las explotaciones.

Respecto al **registro de los datos de las distintas operaciones que se realizan en la explotación**, la mayoría de los agricultores tiene como método preferente el registro **manual** en cada una de las categorías preguntadas (**40%** aproximadamente de media en el conjunto de labores). La diferencia con el segundo de los métodos, la utilización de programas informáticos o aplicaciones de gestión que ronda el 7%-15%, es bastante grande, y a su vez se aleja mucho del registro automático mediante sensores o maquinaria conectada, que utiliza de media el 1% de las personas que se dedican a la agricultura y ganadería.

Gráfica 6 Registro de datos según el tipo de operaciones en la explotación. % del total de personas



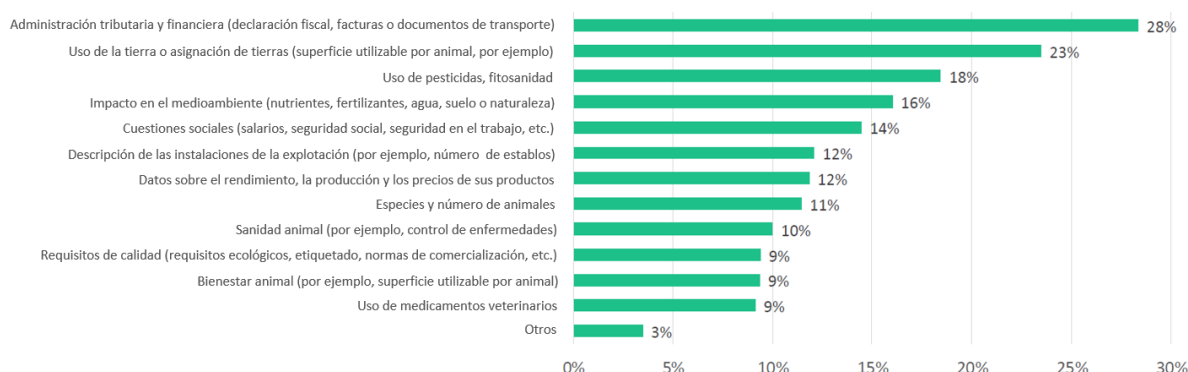
Fuente: Comisión Europea

Nota: Era posible contestar múltiples respuestas; registro para las autoridades, la certificación o para otros propósitos.

Casi la mitad de las personas encuestadas (**48%**), **asegura que se le ha requerido la misma información varias veces**, frente al 42% que afirma que no se ha producido esta duplicidad. Este doble requerimiento se hace más evidente en materia contable, ya que el 28% de los encuestados considera que se le ha solicitado información como facturas, documentos de transporte, declaraciones de impuestos, etc., en más de una ocasión; así como del uso de la tierra o de la asignación de tierras (23%) o sobre el uso de pesticidas y fitosanitarios (18%). Que un mismo dato proporcionado con anterioridad vuelva a ser requerido supone una carga administrativa totalmente evitable si se contara con un registro centralizado y sería un punto

clave para que la reducción de la misma fuera un hecho cierto para la totalidad de los agricultores y agricultoras.

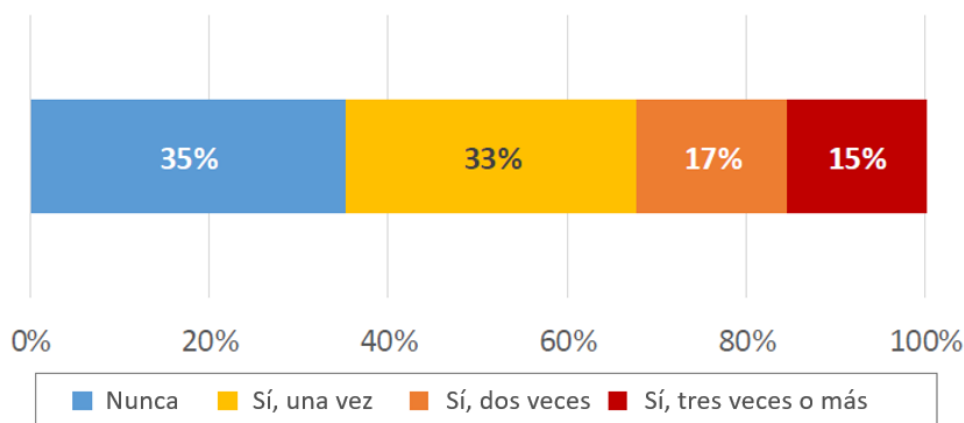
Gráfica 7 Registro de solicitud de la misma documentación más de una vez. % del total de personas



Fuente: Comisión Europea Nota: eran posibles múltiples respuestas.

Por último, los **controles presenciales** aparentemente también **suponen una carga para** los encuestados, ya que las respuestas obtenidas muestran que en los últimos tres años **el 65% de los agricultores y agricultoras han recibido al menos una visita presencial en su explotación, un 15% han recibido tres o más**. El tiempo que requieren estos controles, incluyendo su preparación y su seguimiento posterior, se extiende hasta **dos o más de dos días laborables en el 42% de los casos**.

Gráfica 8 Número de controles in situ en explotaciones agrícolas en los últimos tres años. % del total de personas



Fuente: Comisión Europea

Gráfica 9 Tiempo dedicado en promedio a una sola visita de control in situ (incluida la preparación y el seguimiento). % de personas que han sido controlados al menos una vez



Fuente: Comisión Europea

En resumen, toda esta información proporcionada por la Comisión a través de la encuesta refleja que **las personas que se dedican a la agricultura y ganadería en España se enfrentan a una complejidad significativa en diferentes aspectos de los procedimientos de la PAC, medidas como simplificar y aclarar los requerimientos ambientales y el procedimiento de solicitud de ayudas, reducir en la medida de lo posible la duplicidad de solicitud de información, facilitar el acceso a aplicaciones y a tecnologías de registro automático pueden llevar a una simplificación del proceso administrativo que reduzca la presión a la que pueden estar sometidas las personas del sector.**

6. Limitaciones de la evaluación

La evaluación se ha desarrollado atendiendo las necesidades descritas en el Plan de evaluación del Plan Estratégico de la PAC para la simplificación. De esta forma, el apartado 6.2.6 del Plan de evaluación del PEPAC prevé la Evaluación temática sobre la simplificación para las personas/entidades beneficiarias y la Administración, que tendrá un carácter sumativo, lo que implica que evalúa tanto el equipo evaluador de la Autoridad de gestión del PEPAC, como los equipos evaluadores de las autoridades regionales de gestión.

Por ello, como parte de la primera etapa de la actividad de evaluación, ha sido necesario desarrollar unas orientaciones para la evaluación de forma que se genere un contexto común para poder evaluar la simplificación tanto en el nivel nacional como en el regional, con criterios homogéneos para que posteriormente se puedan agregar los resultados. En el diseño de este contexto de evaluación sumativa, ha sido necesario definir los aspectos a evaluar de forma que se eviten duplicidades y se impulse la utilidad tanto a nivel nacional como regional.

El diseño de la evaluación se ha llevado a cabo en un contexto participativo, para consensuar las propuestas del equipo evaluador de la Autoridad de gestión del PEPAC con los actores implicados en las regiones, aunque, como se ha desarrollado en una etapa muy preliminar de implementación de la PAC, en la que todavía no estaban diseñadas las estructuras de evaluación regionales, las autoridades regionales de gestión no han contado con el apoyo de sus equipos de evaluación, por norma general, como en periodos anteriores, por lo que el proceso ha sido complejo y se ha sumado a una carga de tareas muy elevada de las autoridades regionales de gestión, que en otras ocasiones hubieran delegado a sus equipos de evaluación. Este ejercicio de armonización y búsqueda del valor sumativo de las evaluaciones ha supuesto un reto, para que los ejercicios no sean redundantes y resulten de utilidad en los dos niveles de evaluación. Además, ha restado tiempo para llevar a cabo la evaluación en el año 2024.

Por otro lado, el bajo nivel de implementación del PEPAC ha impedido encontrar la línea de base en materia de simplificación en algunos aspectos, al no estar definidos algunos procesos, detalles de la aplicación, sistemas de gestión o seguimiento, etc.

La implicación de muchos actores en la implementación del PEPAC, tanto a nivel nacional como regional, con autoridades de gestión, organismos pagadores, unidades gestoras de intervenciones, aplicaciones informáticas, etc., en los dos niveles, hace compleja la gobernanza del PEPAC y con ello, la indagación en los procesos y en la información cuantitativa para analizar la simplificación, lo que supone un reto de la evaluación y en algunos casos una limitación para llegar a todos los actores o para disponer de datos (como costes de aplicación, periodos necesarios para la gestión de la ayuda, etc.).

Un reto de la evaluación, actualmente no resuelto, reside en la obtención de datos cuantitativos para las tres tipologías de intervenciones, pagos directos, intervenciones sectoriales y desarrollo rural, ya que, los indicadores cuantitativos, que pueden ofrecer información sobre la posible simplificación, no se encuentran en el sistema de seguimiento, al estar este pensado actualmente para atender las necesidades del marco de rendimiento¹⁶. Además, en el caso de las intervenciones del Sistema Integrado de Gestión y Control¹⁷ existe información en aplicaciones nacionales, pero en el caso del resto de intervenciones de desarrollo rural e intervenciones regionales (a excepción de la de frutas y hortalizas), los aplicativos informáticos se encuentran en las comunidades autónomas, en ocasiones sin un sistema integrado en el que consultar datos. Este es uno de los motivos que han impedido disponer de datos cuantitativos para el análisis de determinados indicadores, aunque se ha

¹⁶ El marco de rendimiento se describe en el artículo 128 del Reglamento 2115/2021 y está diseñado para permitir la presentación de informes, el seguimiento y la evaluación del rendimiento del PEPAC durante su aplicación. Los datos que no se incluyen en el mismo son muy diversos como fechas de solicitud y resolución, número de controles, costes de aplicación de las intervenciones (herramientas informáticas y personal), notificaciones, etc.

¹⁷ [Gestión de los pagos - Comisión Europea](#). El sistema integrado de gestión y control (SIGC) gestiona, supervisa y permite que los países de la UE controlen todas las intervenciones de la política agrícola común (PAC) basadas en la superficie y en los animales (como los pagos directos y las medidas de desarrollo rural basadas en las superficies y los animales), y garantiza la disponibilidad de datos completos y comparables en toda la UE.

previsto que se aporte información regional complementaria en estructuras de Excel, con campos adicionales a nivel de expediente, que ha resultado poco representativa a nivel nacional. Esto, unido a la incipiente aplicación del PEPAC, que determina que haya intervenciones no iniciadas, debido a que siguen ejecutándose con cargo a los Programas de Desarrollo Rural 2014-2022 ha supuesto una limitación para la información cuantitativa empleada en esta evaluación.

La diferencia de culturas de evaluación, entre los actores implicados en la gestión y seguimiento de las intervenciones que integraban el Pilar I en el periodo anterior, para los que este es su primer ejercicio de evaluación y los actores implicados en el desarrollo rural, que ya llevan inmersos en el seguimiento continuo y la evaluación desde el periodo 2007-2013, ha añadido un factor de complejidad al ejercicio de evaluación (comprensión de la propia actividad, sus objetivos, la necesidad de aportar datos para incluirlos en el análisis, la coordinación de los actores de ambos pilares en las regiones, etc.).

Bajo un criterio de evaluación de eficiencia, la evaluación de la relación coste-beneficio ha supuesto un reto ya que se unen una serie de circunstancias que hacen imposible estimar la relación. Entre estas se encuentran el inicio de la aplicación del PEPAC, en el que se está en pleno proceso de desarrollo de inversiones para poder llevarlo a cabo y por lo tanto no se conoce ni su coste, ni su beneficio final. Algunas de estas inversiones, aún no están previstas en el cronograma de trabajo de 2024, como es el caso de los desarrollos necesarios para recabar la información requerida por el Reglamento (UE) nº 2022/1475. Además, también se une que la aplicación del PEPAC está repartida por multitud de unidades gestoras y organismos de coordinación, entre las comunidades autónomas y el MAPA y cada uno de ellos necesita de aplicaciones y equipos humanos (en muchas ocasiones dedicados a más actuaciones), cuyo coste no está registrado en ninguna base de datos, ni regional ni nacional, por lo que su consulta requiere un esfuerzo que excede el tiempo de desarrollo de esta evaluación. Junto a ello, los equipos destinados a las tareas de programación y aplicación del PEPAC en las regiones y en las intervenciones supraautonómicas son los mismos que los que actualmente están implementando los Programas de Desarrollo Rural 2014-2022, en los últimos años de aplicación, debido al solape entre periodos de programación de la PAC. La relación coste-beneficio, por este motivo, se ha abordado teniendo en cuenta un criterio de eficiencia, y otros parámetros como calidad, fiabilidad y seguridad de la información.

7. Metodología

7.1. Enfoque de la evaluación y técnicas aplicadas

Aunque la Comisión ha sido profusa en orientaciones para evaluar otros aspectos de la política agraria, como la evaluación ex ante, evaluaciones de resultados e impactos, LEADER, innovación, etc., en el caso de la simplificación se ha considerado sólo en el ámbito de la eficiencia, incluyendo la misma únicamente en el caso del análisis de los costes de ejecución tanto para las personas beneficiarias como para la Administración, tal y como se muestra en

el documento de orientaciones para el uso de factores de éxito en evaluación, desarrollado por la Comisión Europea (Evaluation Helpdesk) .¹⁸

Por este motivo, para la evaluación en el caso de España, se ha abordado el diseño de la evaluación extendiendo la metodología que el equipo evaluador suele aplicar en el resto de evaluaciones. Esto consiste en la detección y análisis de los objetivos que se pretendían para la simplificación identificado en el capítulo 3.9 del PEPAC¹⁹ y elaborando una matriz de evaluación que permita capturar los logros en esos objetivos, incluyendo el de la eficiencia indicado por la Comisión, en la medida en la que ha sido posible, como se ha explicado en el apartado de desafíos de la evaluación.

Una vez identificados los objetivos previstos en el PEPAC para la simplificación, se ha construido una posible cadena causal, que ha llevado a diseñar la matriz de evaluación, definiendo preguntas de evaluación, factores de éxito e indicadores que permitan capturar los logros, aunque más bien en este caso se orientan a definir la línea de base de la que se parte en la aplicación del PEPAC.

Tras el diseño de la matriz de evaluación, el equipo evaluador nacional desarrolló un documento de *orientaciones para la evaluación de las medidas previstas para la simplificación administrativa*, que ha sido compartido en el marco del Grupo Directivo de Evaluación²⁰, en el marco de un contexto de diseño participativo. El objeto de este documento es abordar la evaluación de simplificación con criterios homogéneos desde una perspectiva sumativa, cuando este ejercicio se desarrolle a nivel nacional y regional, teniendo como base una matriz evaluación que las regiones pueden adaptar a sus necesidades de evaluación y programación.

Por tanto, para evaluar la simplificación administrativa se ha impulsado una evaluación participativa tanto en la etapa de diseño, compartiendo las propuestas con los actores que deben implicarse en la evaluación, como en etapas posteriores, entre las que se encuentra la obtención de opiniones, para indagar sobre la situación de partida o línea de base, así como los posibles resultados obtenidos o previstos, en función de las medidas de simplificación planificadas o implementadas.

En el desarrollo de las actividades de evaluación, las opiniones se han recabado de la Autoridad de gestión del PEPAC, de las autoridades regionales de gestión y de unidades gestoras regionales, así como de otras unidades del MAPA que han aportado sus opiniones en relación a su papel en la aplicación del PEPAC, como el diseño, la planificación, los pagos, el seguimiento, la coordinación de unidades gestoras o de autoridades regionales de gestión, etc.

La información se ha obtenido a través de **entrevistas** con las personas implicadas en distintos procesos de diseño, gestión, seguimiento y control, de las intervenciones FEAGA y

¹⁸ [Use of factors of success in evaluation | EU CAP Network](#)

¹⁹ <https://www.mapa.gob.es/es/dam/jcr:fa84a249-3ecb-4afd-a906-2672c09745b2/PEPAC%204.2.pdf>

²⁰ Compuesto, al menos, por personal técnico responsable de la evaluación del PEPAC de la Autoridad de gestión del PEPAC y de las autoridades regionales de gestión (y la unidad técnica de la autoridad de gestión de las intervenciones supraautonómicas), en el que se tratan aspectos generales de la evaluación, tal y como establece el plan de evaluación.

Feader, analizando qué aspectos se han tenido en cuenta en la simplificación. El resultado de la información recogida en las entrevistas se incluye en el informe como conclusiones generales cuando las opiniones han sido coincidentes y el sentido de las mismas ha sido redundante, en este sentido la conclusión muestra la conclusión predominante. En caso de que por determinados actores se presentara alguna opinión diferente a la línea general, se ha detallado expresamente en el informe. estas conclusiones cualitativas han apoyado los resultados de los análisis estadísticos de los sondeos de opinión, para aplicar la triangulación de las fuentes y los resultados de las mismas.

También se ha llevado a cabo un **análisis documental**, en el que se han tenido en cuenta aspectos incluidos en el PEPAC, o en las fichas regionales de desarrollo rural, así como en la normativa nacional y regional, junto a las circulares de coordinación publicadas por el FEGA, además de los resultados de la encuesta realizada por la Comisión Europea²¹ en abril de 2024, sobre la complejidad de los procedimientos y las normas de la PAC

El estado incipiente de aplicación del Plan Estratégico de la PAC y el cambio de procedimientos de aplicaciones entre periodos, además de la regionalización de los procesos, no ha permitido aplicar un análisis contrafactual para determinados estudios de caso, como podría ser el cambio en la aplicación de los costes simplificados en algunas intervenciones, o el cambio de aplicaciones informáticas para la gestión de las mismas, pero estos análisis se han sugerido a las comunidades autónomas para sus evaluaciones regionales, ya que son conocedoras de la situación con el PDR 2014-2022 y en el actual PEPAC 2023-2027, y el estado de desarrollo de la misma con el PEPAC. Esto podrá aplicarse cuando el despliegue de estos procesos o la integración en las aplicaciones previstas esté desarrollado.

Además, se ha realizado un sondeo de opinión a través de una **encuesta a personas y entidades beneficiarias**, teniendo en cuenta aquellas recogidas en las bases de datos de la Solicitud única, en la que están integradas las explotaciones que se acogen a ayudas del Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC), salvo excepciones. Muchas de estas personas pueden estar acogidas a otras ayudas de desarrollo rural, por lo que tendrán la opción de contestar abiertamente sobre su percepción de la simplificación en general. También se envió por correo a través del buzón de la Red PAC²² para que cualquier persona interesada pueda acceder a cumplimentar la misma.

De manera complementaria se ha realizado un sondeo de opinión a través de una **encuesta a Entidades Colaboradoras** o Autorizadas para contribuir a la generación de la Solicitud única, ya que estas tienen un papel clave en la simplificación de la gestión de ayudas, tanto para la Administración como para la persona beneficiaria.

También se ha analizado la información proporcionada por el FEGA en relación a las solicitudes gestionadas por entidades colaboradoras habilitadas, evolución de los pagos por meses, las fotos descargadas y las descargas de Apps relacionadas con las ayudas (Sga@pp).

²¹ https://agriculture.ec.europa.eu/consultations-eu-initiatives-agriculture-and-rural-development/farmers-consultation-simplification_en#consultation-outcome

²² [Red PAC | Conecta con el Desarrollo Rural](#)

7.2. Matriz para evaluar la simplificación

La matriz de evaluación a emplear en las evaluaciones tanto regionales como nacional, se ha diseñado con el fin de indagar sobre el objetivo previsto para la simplificación en el PEPAC, es decir, poniendo el foco en los avances para simplificar las normas e implementar otras medidas de simplificación para evitar obstaculizar el potencial socioeconómico y medioambiental de las zonas agrícolas y rurales de la UE y al mismo tiempo alcanzar los objetivos de la PAC. La matriz considera el proceso de simplificación en el diseño, la gestión, el seguimiento y control de normas y procesos, tanto para la Administración como para la persona o entidad beneficiaria y la relación entre ambos, a través de la comunicación.

En el diseño de la matriz se han considerado, entre otros, los objetivos previstos en el apartado 3.9 del PEPAC sobre simplificación y reducción de la carga administrativa que prevé cambios en los sistemas de gestión de las intervenciones, como consecuencia de la aplicación de la PAC basada en un modelo orientado a la consecución de determinados indicadores de rendimiento. Para ello, se ha considerado la necesidad apuntada sobre realizar actuaciones en el sistema de seguimiento, gestión y control de las explotaciones agrícolas y ganaderas con el objetivo de asegurar que el nuevo sistema de evaluación de la PAC, basado en el rendimiento, se realiza de manera objetiva y completa y que los objetivos cobran fuerza en la descripción del mismo en materia de digitalización del sector agrario español.

Tabla 1. Extracto de la matriz de evaluación

Elemento Clave	PREGUNTA DE EVALUACIÓN	Factores de éxito
Herramientas digitales de simplificación administrativa	PE1: ¿En qué medida las herramientas digitales y otros aspectos han simplificado para la Administración la gestión, el seguimiento y control de las intervenciones?	FE1: Se ha reducido y simplificado la carga administrativa para la Administración
	PE2: ¿En qué medida las herramientas digitales y otros aspectos han simplificado la gestión de ayudas para las personas o las entidades beneficiarias?	FE2: La relación mediante herramientas digitales de las personas beneficiarias de la PAC con la Administración ha aumentado
		FE3: Se ha reducido la carga administrativa de la explotación para las entidades/ personas beneficiarias, incluyendo a los jóvenes agricultores
Simplificación de normas	PE3: ¿En qué medida la gobernanza ha impulsado la simplificación?	FE4: Se ha impulsado la simplificación desde la gobernanza
Eficiencia de los procesos	PE4: ¿En qué medida la simplificación ha incidido en la reducción de costes de la ejecución de la PAC, tanto para las personas/entidades beneficiarias como para las administraciones?	FE5: La simplificación ha incidido en la implementación del PEPAC al menor coste posible

Aunque a priori, asociados a cada uno de los factores de éxito, se ha propuesto una serie de indicadores al objeto de poder captar la situación de partida en materia de simplificación, la situación final ha llevado a reducir los mismos, bien por falta de información o por dispersión e imposibilidad de agregar la información de las regiones. La realidad del contexto de evaluación ofrecerá la posibilidad de capturar los indicadores cuantitativos en función de su nivel nacional o regional, e incluso no emplearlos en esta evaluación por distintas causas. Se recogen a continuación.

FE1: Se ha reducido y simplificado la carga administrativa para la Administración

- Tipología de registros adicionales al SLEX necesarios para la gestión y el control.
- Nº de controles a la explotación integrados en las visitas según la información existente en la Administración.
- Nº de controles necesarios por explotación.
- Nº de intervenciones que emplean costes simplificados y evolución.
- Nº de intervenciones que han simplificado su diseño respecto al periodo anterior.
- Nº de comunicaciones electrónicas que se realiza a la persona agricultora o entidad beneficiaria y tipo de comunicaciones.
- Nº y tipología de otras herramientas empleadas para el seguimiento.
- Percepción de la Administración sobre las mejoras en la agilización del procedimiento de gestión, seguimiento y control.
- Nº de actuaciones en el proceso de gestión de las ayudas en el que actúan las entidades colaboradoras.
- Nº de entidades colaboradoras que participan en el proceso de gestión de las ayudas, según tipología.
- Nº de herramientas, según tipología, para impulsar la gestión y simplificación: aplicaciones informáticas, cruces administrativos con otras BBDD, manuales, coordinación de organismos para agilidad documental, reuniones informativas, etc.
- % de expedientes controlados a través del Sistema de Monitorización de Superficies. Evolución respecto al periodo anterior.
- Nº de visitas a campo medias por explotación. % de disminución respecto al periodo anterior.

FE2: La relación mediante herramientas digitales de la Administración con personas y entidades beneficiarias de la PAC ha aumentado

- Nº de herramientas digitales empleadas para la comunicación con la persona beneficiaria (aplicaciones web, apps móviles, correos electrónicos, mensajes de texto).
- Nº de personas beneficiarias con las que se realiza la comunicación y % del total.
- Sistema de comunicación de las personas o entidades beneficiarias: Nº y tipología de procedimientos comunicados de manera digital y % sobre el total.
- Nº de personas usuarias de las aplicaciones y herramientas digitales.
- Tipo de herramientas empleadas para difundir conocimientos y apoyo.
- Tipo de apoyo prestado por las entidades colaboradoras.
- Nº de herramientas y servicios puestos en marcha por las CCAA para el ejercicio de derechos y cumplimiento de las obligaciones por parte de las personas o entidades

beneficiarias. para el apoyo de las comunicaciones por medios electrónicos (herramientas y servicios empleados alternativos al empleo de herramientas digitales).

FE3: Se ha reducido la carga administrativa de la explotación para las entidades o personas beneficiarias, incluyendo a los jóvenes agricultores

- N° de visitas por explotación y tiempo medio empleado en las mismas desde la perspectiva de la entidad beneficiaria.
- N° de intervenciones con los trámites digitalizados y % respecto al total.
- N° de días que dedica la persona que solicita a la gestión de la ayuda
- Percepción de las personas agricultoras sobre las nuevas herramientas de simplificación y la reducción de la carga administrativa y el coste de la misma (económico, tiempo, recursos...).

En relación a los jóvenes agricultores:

- Satisfacción de las aplicaciones digitales.

FE4: Se ha impulsado la simplificación desde la gobernanza

- N° de regiones que emplean el Instrumento financiero de gestión centralizada IFGC.
- Actividades en el marco de la gobernanza, la coordinación de medios y la eficiencia de recursos, por tipología.
- Tipología de actuaciones de coordinación y resultados de las mismas en materia de simplificación.

FE5: La simplificación ha incidido en la implementación del PEPAC al menor coste posible

- N° de medidas implementadas que han reducido costes o mejorado la eficiencia de los recursos, si es posible indicando la intervención donde se aplican y la causa que lo impulsa.
- N° de medidas implementadas que han reducido costes o mejorado la eficiencia de la gestión de la explotación para las personas beneficiarias.

7.3. Entrevistas

Se ha recopilado abundante información a través de entrevistas a múltiples actores implicados en el diseño, la aplicación y el seguimiento del PEPAC, que permite establecer la línea de base o analizar los resultados. La relación de actores es la siguiente:

Administración nacional

- Autoridad de gestión del PEPAC. Subdirección General de Planificación de Políticas Agrarias
- Fondo Español de Garantía Agraria, O. A. (FEGA). Subdirección General de la SG de Ayudas Directas, Subdirección general de la SG Sectores Especiales, Subdirección General de Fondos
- Subdirección General de Producciones Ganaderas y Cinegéticas. Intervención sectorial apícola. Ayudas Asociadas.

- Subdirección General de Cultivos Herbáceos e Industriales y Aceite de Oliva. Ayudas asociadas. Ecorregímenes.
- Subdirección General de Frutas y Hortalizas y Vitivinicultura. Intervenciones sectoriales y ayudas asociadas.
- Subdirección General de Producciones Ganaderas y Cinegéticas. Intervención sectorial apícola.
- Subdirección general de Sectores Especiales. Condicionalidad
- Subdirección General de Programación y Coordinación (SGPyC). Coordinación del desarrollo rural.
- Subdirección General de Dinamización del Medio Rural (SGDMR). Intervenciones de desarrollo rural supra-autonómicas.

De manera complementaria se ha recogido la opinión de actores implicados en la Administración regional, a través de entrevistas en las que fundamentalmente han participado las autoridades regionales de gestión, aunque en ocasiones también organismos pagadores o unidades encargadas de la aplicación de intervenciones del primer pilar. Las comunidades autónomas que han participado son las siguientes:

- Andalucía
- Aragón
- Cantabria
- Castilla-La Mancha
- Castilla y León
- Cataluña
- Galicia
- Comunidad de Madrid
- Región de Murcia
- Navarra, en la que además de la autoridad de gestión se entrevistaron actores responsables de la aplicación de ayudas del primer pilar
- Euskadi
- La Rioja
- Comunitat Valenciana
- Adicionalmente se han recogido las opiniones de Cooperativas Agro-alimentarias

7.4. Descripción de los aspectos relativos al diseño de los sondeos de opinión para la obtención de datos primarios

Los dos sondeos de opinión realizados, tanto para personas o entidades beneficiarias como para entidades colaboradoras han tenido como referencia todo el territorio nacional. La distribución territorial por comunidades autónomas se detalla en cada una de ellas, junto al apartado correspondiente al tamaño de la muestra y error muestral.

La recogida de información se ha realizado mediante un **cuestionario estructurado** diseñado a tal efecto y enviado **vía correo electrónico** a las personas, administraciones y/o entidades

objeto de la investigación y determinadas como universo total del estudio. El correo electrónico utilizado es el que hayan incluido las personas y entidades beneficiarias en las solicitudes de ayudas de la PAC, en este caso en el marco de la Solicitud única 2023. La base de datos ha sido proporcionada por el FEAGA.

La encuesta se diseñó a través de la plataforma Eusurvey, generándose un link personalizado y específico para la investigación, a través del cual los encuestados rellenaban el cuestionario correspondiente, obteniéndose una base de datos global, respetando el anonimato de las respuestas obtenidas.

Además del envío directo por correo electrónico se ha recurrido a un método alternativo de acceso a la encuesta, poniéndola a disposición del público en general a través de la Red PAC, pero no se ha obtenido respuesta a través de esta alternativa.

A continuación, se detallan de manera general algunas las ventajas e inconvenientes que posee la recogida de información vía correo electrónico que se deben tener en cuenta en el proceso del trabajo de campo.

Ventajas de usar encuestas por correo electrónico:

- Las encuestas por correo electrónico son extremadamente rentables y requieren un mínimo de recursos.
- Estas encuestas tienen muy poco margen de error en comparación con los métodos tradicionales, ya que no hay ningún mediador que intervenga en la recolección de las respuestas de la encuesta.
- El correo electrónico es un método mucho más rápido para dirigirse a grandes cantidades de encuestados cualificados y recopilar datos que la mayoría de los demás métodos. Además, las encuestas por correo electrónico se pueden programar mediante planificadores automáticos, lo que permite ahorrar el tiempo de distribución de las encuestas repetidas.
- Las encuestas por correo electrónico pueden integrarse con una gran cantidad de herramientas como las herramientas de software de encuestas o incluso las herramientas de correo para distribuir automáticamente las encuestas a un encuestado como reacción a una determinada acción realizada. Al utilizar una plataforma de encuestas por correo electrónico, no es necesario tener conocimientos especializados de codificación de sitios web o de software para crear y enviar encuestas personalizadas.

Desventajas del uso de encuestas por correo electrónico:

- La fiabilidad de los datos puede ser a veces cuestionable, ya que las respuestas recibidas no siempre pueden ser auténticas.
- El alcance limitado a veces puede ser una preocupación, ya que no todo el mundo tiene acceso al correo electrónico o manejo de internet, la brecha digital será por tanto uno de los hándicaps a tener en cuenta a la hora de realizar el análisis de los datos. El acceso al correo electrónico en determinadas zonas rurales puede no ser tan frecuente como en las zonas urbanas, lo que limita la capacidad para llegar a todos los grupos demográficos.

- Para llevar a cabo encuestas por correo electrónico, se necesita un identificador. Conseguir las identificaciones de correo electrónico del público objetivo puede ser una tarea compleja a la hora de unificar y homogeneizar diferentes bases de datos. En general, se podrá enviar fácilmente un correo electrónico a las personas beneficiarias ya registrados cuyos identificadores de correo electrónico están presentes en algunos de los procesos de acceso a las ayudas de la PAC.

7.4.1. Encuesta para el sondeo de opinión de las personas o entidades beneficiarias y solicitantes de ayudas

Se ha realizado un sondeo de opinión con el objetivo principal de recopilar información que permitiese obtener evidencias sobre la percepción de las personas y entidades beneficiarias de ayudas de la PAC en el periodo 2023-2027, sobre la simplificación de las ayudas, y de este modo, aportar información relevante en el marco de la Evaluación temática sobre la simplificación para las personas/entidades beneficiarias, la Administración y la relación entre ambos.

El universo completo ha contemplado a las personas y entidades beneficiarias de ayudas incluidas en la Solicitud única, para las que existe disponibilidad de datos a nivel nacional y también a las personas y entidades beneficiarias de ayudas de desarrollo rural que se incluyen en la Solicitud única. Según la disponibilidad de los datos recogidos en el informe del análisis de la edad y el sexo de los perceptores a nivel nacional y por comunidades autónomas de 2023 realizado por parte de Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se registra un número total de 725.574 personas y entidades beneficiarias, 562.780 corresponden a ayudas directas y 62.794 a ayudas de desarrollo rural.

La selección final de las personas encuestadas ha estado determinada por muestreo estratificado en función de grupos homogéneos de investigación. Las cuotas que se han tenido en cuenta para una correcta representatividad de las personas beneficiarias y entidades beneficiarias se han considerado en función de la comunidad autónoma, edad y el sexo, en la medida que la base de datos lo ha permitido. En este caso, la edad y el sexo o la tipología del titular sólo se conocen a priori en la Solicitud única y no están diferenciados en los outputs planificados en la programación.

En relación a la edad se ha ajustado el marco y la recogida de datos en función de la edad de las personas beneficiarias y se han tenido en cuenta principalmente dos grandes grupos:

1. 40 o menos años.
2. Más de 40 años.

Se parte en este sentido con una limitación principal, ya que no se posee la totalidad de correos y/o contacto de las personas o entidades beneficiarias de las intervenciones de la PAC, sino sólo de aquellas incluidas en la Solicitud única de 2023, teniendo así limitado en este ámbito la recogida de información, tanto por ser el primer año de aplicación del PEPAC como por no considerarse otras intervenciones de desarrollo rural o sectoriales. Una segunda limitación analizada se origina en que, en muchas ocasiones, los correos indicados en las

solicitudes corresponden al de la entidad colaboradora a través de la que han presentado la ayuda, por lo que estos correos no se consideran viables y por lo tanto estas personas o entidades quedan excluidas de la muestra.

En total se ha enviado la encuesta a 36.458 personas de la base de datos aportada por el FEGA que estuvo activa desde el 11 al 18 de noviembre de 2024 para la recogida de información. Se han realizado dos reenvíos de recuerdo los días 15 y 22 de noviembre a las personas que no habían contestado la encuesta, con el objetivo de alcanzar la representatividad adecuada y necesaria en la investigación.

Respecto al tamaño de la muestra determinado el universo y considerando que es población infinita (>100.000) se considera que la muestra adecuada hubiera sido obtener 600 encuestas (600 respuestas recopiladas). Así, con un nivel de confianza del 95% (dos sigmas) y $P = Q$, el error real de muestreo será de $\pm 4\%$.

Finalmente se han mejorado considerablemente los resultados esperados, obteniendo una muestra total **1.701** respuestas, lo que implica un margen de error de $\pm 2,37\%$ para datos totales.

Teniendo presente que se ha enviado un total de correos a **36.458 personas**, se ha obtenido una tasa de respuesta del 4,6%.

A continuación, se presenta la muestra esperada, según la proporcionalidad en función del número de personas beneficiarias por comunidad autónoma, y la obtenida. Con el objetivo que cada comunidad estuviera representada adecuadamente en el análisis de los datos se estableció el indicador de ponderación correspondiente, aplicado en el análisis de los datos.

Tabla 2. Análisis de la muestra en la realización del sondeo de opinión a personas beneficiarias

Comunidad Autónoma	Nº de encuestas recibidas	Nº de encuestas esperadas	Ponderación
Andalucía	458	558	1,22
Aragón	96	94	0,98
Asturias	31	33	1,06
Illes Balears	22	13	0,59
Canarias	19	19	1,00
Cantabria	21	16	0,76
Castilla y León	188	205	1,06
Castilla-La Mancha	222	236	1,09
Catalunya	87	103	1,18
Extremadura	147	133	0,72
Galicia	70	77	0,90
Comunidad de Madrid	12	10	1,10
Región de Murcia	78	30	0,83
Comunidad Foral de Navarra	52	32	0,38
Euskadi	18	16	0,62
La Rioja	21	13	0,89
Comunitat Valenciana	159	115	0,62
Total	1.701	1.701	1,00

7.4.2. Encuesta para el sondeo de opinión de las Entidades Colaboradoras en el proceso de la elaboración de la Solicitud única

Se ha realizado un proceso de recogida de información a través de una encuesta con el objetivo principal de recopilar información que permitiese obtener evidencias sobre la percepción de las personas que trabajan y desarrollan su labor profesional en alguna de las entidades colaboradoras que prestan su ayuda a las personas beneficiarias y entidades de la PAC. Se ha recogido, desde su experiencia, sus percepciones sobre la simplificación de las ayudas, y de este modo aportar información relevante en el marco de la Evaluación temática sobre la simplificación para las personas/entidades beneficiarias, la Administración y la relación entre ambos.

El universo completo que se ha tenido como referencia se detalla a continuación. De la base de datos aportada por el FEGA, se han seleccionado aquellos correos electrónicos que habían facilitado las personas y entidades beneficiarias y se repetían en más de tres usuarios/as, entendiendo e interpretando que podía corresponder a una entidad colaboradora. Para corregir posibles incoherencias, en el cuestionario enviado se procedió a incluir una pregunta filtro para descartar a todas las personas que no se identificaran como una persona que trabaja en una entidad colaboradora. De los 289 cuestionarios recibidos, 260 han sido considerados como válidos y solamente 29 personas han señalado que no trabajan en una entidad colaboradora.

En total se ha enviado el email a 3.282 personas de la base de datos aportada por el FEGA. La encuesta estuvo activa para la recogida de información desde el 15 al 22 de noviembre de 2024. Se han realizado dos reenvíos de recuerdo los días 19 y 21 de noviembre a las personas que no habían contestado la encuesta, con el objetivo de alcanzar la representatividad adecuada y necesaria en la investigación.

Respecto al tamaño de la muestra, determinado el universo y considerando que es población finita (3.282) y que se han obtenido finalmente 260 encuestas válidas, se determina para la investigación a un nivel de confianza del 95% (dos sigmas) y $P = Q$, un error real de muestreo de $\pm 5,83\%$ para datos totales.

Teniendo presente que se ha enviado un total de **3.282 correos electrónicos** se ha obtenido una tasa de respuesta del 7,9%.

A continuación, se presentan el número y porcentaje en las que las personas que han participado en la encuesta apoyan a las personas o entidades beneficiarias, los datos son los obtenidos del análisis de la encuesta. Debido a que una entidad puede prestar sus servicios en más de una comunidad autónoma se supera el 100% en suma total. Los datos y el análisis estadístico a nivel nacional deben tener en cuenta la correspondiente limitación en cuanto a la carencia de la representatividad adecuada en las CCAA del estado español.

Tabla 3. Participación de las Entidades colaboradoras en el sondeo de opinión

Comunidad Autónoma en la que presta apoyo	Nº	%
Andalucía	69	26,5
Aragón	21	8,1
Asturias	2	0,8
Illes Balears	3	1,2
Canarias	2	0,8
Cantabria	2	0,8
Castilla y León	7	2,7
Castilla-La Mancha	53	20,4
Catalunya	4	1,5
Extremadura	32	12,3
Galicia	23	8,8
Comunidad de Madrid	3	1,2
Región de Murcia	26	10
Comunidad Foral de Navarra	6	2,3
Euskadi	1	0,4
La Rioja	3	1,2
Comunitat Valenciana	32	12,3
Total	289	111,2

8. Resultados de la evaluación

8.1. ¿En qué medida las herramientas digitales y otros aspectos han simplificado para la Administración la gestión, el seguimiento y control de las intervenciones?

En las actividades desarrolladas para contestar a esta pregunta de evaluación se ha indagado en la simplificación de procesos relativos al diseño, la gestión, el seguimiento y control de las intervenciones, en el ámbito de la Administración, a través de la implementación y uso de herramientas digitales y otros aspectos que se hayan considerado a tal efecto.

Los focos a evaluar se han considerado teniendo en cuenta la descripción que se hace sobre las herramientas de simplificación en el capítulo 3.9 del PEPAC. Desde la evaluación nacional se atiende al análisis de aspectos generales de su implementación y comparables en todo el territorio nacional, además de aquellos aplicados desde los organismos de coordinación nacionales. Las evaluaciones regionales enriquecerán estos resultados mostrando los logros conseguidos con la aplicación de medidas de simplificación diseñadas desde las distintas regiones en los distintos temas señalados y otros que pueden derivar de los objetivos territoriales.

Con las acciones en materia de simplificación se pretende reducir la carga administrativa para la Administración, no sólo con la digitalización sino con otro tipo de actuaciones de transformación de los mecanismos y herramientas para disponer de la información adecuada para el seguimiento de las explotaciones, que conllevará un cambio en el modo en el que la persona profesional del sector agrario se relaciona con la Administración. Esto **debería suponer un avance** en la supresión de duplicidades, eficiencia en los procedimientos, reducción de carga documental, racionalización normativa, creación de servicios comunes y coordinación de organismos implicados, que se verá apoyado con los cambios en los procesos de control, herramientas informáticas, introducción de aspectos de diseño para la simplificación de la gestión, como la potenciación del uso de los costes

simplificados, sistemas electrónicos de comunicación con las personas beneficiarias, empleo de medios digitales de difusión, etc.

Se han analizado los avances en el concepto de “**ventanilla única**”, con un único sistema informático que le permita actualizar, mediante herramientas electrónicas, toda la información de las bases de datos y registros de la Administración, así como obtener toda la información de la que dispone la Administración respecto a su explotación y de qué forma incide en la simplificación de la gestión de las ayudas.

Se mantiene el mecanismo de **Solicitud única** en el periodo actual para todas las ayudas directas (incluyendo la solicitud de derechos de la reserva nacional y la comunicación de cesiones) e intervenciones Feader SIGC. **Algunos organismos pagadores han analizado la posibilidad de incluir también en la Solicitud única intervenciones no SIGC, tanto del FEAGA como del Feader, y otros trámites como por ejemplo la solicitud del seguro agrario, como por ejemplo, Andalucía, Euskadi, o como ya ha materializado Cataluña.**

En el ámbito de los controles de las ayudas además de la utilización del [Sistema de Monitorización de Superficies \(SMS\)](#)²³, se ha analizado la forma de potenciar todas aquellas **herramientas de control que reduzcan el tiempo que el agricultor tenga que dedicar a atender los requerimientos de la Administración** (controles remotos, fotos geoetiquetadas, etc.), tanto en intervenciones SIGC como no SIGC, especialmente en el caso de las inversiones.

En el capítulo 3.9 del PEPAC se prevé el empleo del SMS como pieza clave de las actuaciones en materia digitalización, que se basa en el uso masivo de imágenes satélite, por lo que podrán ponerse de manifiesto los avances y los logros obtenidos con el mismo y sus aportaciones a la simplificación de la aplicación del PEPAC. También se valorará la incidencia de condiciones no monitorizables en las ayudas y la forma en la que se incide en los procesos de resolución y pago, unificando las muestras de control, la reducción del número de visitas a la explotación, la mejora de la trazabilidad y la accesibilidad por parte del agricultor al resultado del control.

8.1.1. Factor de éxito 1: Se ha reducido y simplificado la carga administrativa para la Administración

A lo largo de los siguientes epígrafes del factor de éxito se irá exponiendo el análisis y las evidencias que dan lugar a las conclusiones y recomendaciones, para las que se adelantan de manera sucinta algunas:

- El nuevo modelo de aplicación de la PAC es más complejo, menos flexible, menos ambicioso y ha perdido su carácter estratégico para dar respuesta a un sector dinámico y cambiante en función de multitud de aspectos, en opinión de los actores implicados, a pesar de que se han aplicado numerosas medidas de simplificación en todos los ámbitos (diseño, gestión y control, seguimiento y evaluación).

²³ Ver anexo 11.1.4 de este documento o [Sistema de monitorización de superficies | Portal Web del FEAGA](#)

- La digitalización está suponiendo en España un cambio profundo en la gestión de las ayudas de la PAC, dando pasos importantes hacia la Administración electrónica, con multitud de herramientas informáticas. Su empleo está limitado por la brecha digital existente en el sector agroalimentario español, la complejidad de las ayudas y el miedo a las consecuencias de tener errores. No obstante, la Administración está desarrollando numerosas vías de apoyo para avanzar en materia de digitalización y de apoyo a la ciudadanía.
- Las entidades colaboradoras y las Oficinas Comarcales Agrarias son agentes clave de apoyo tanto a la ciudadanía como a la Administración para la reducción de la carga administrativa y las relaciones entre ambos.

8.1.1.1 Simplificación en el diseño de las intervenciones y en el diseño normativo

El punto de partida en el análisis de la reducción y simplificación de la carga administrativa desde y para las propias administraciones es la descripción del actual marco de programación y el trabajo recorrido en el diseño de las intervenciones y el desarrollo del marco normativo de aplicación de la PAC en este periodo de programación. Es importante reseñar que, aunque pueda parecer que la evaluación pueda ser temprana temporalmente, como se ha señalado por parte de algunas autoridades regionales de gestión, el objetivo de realizarla en este momento temporal es para **recoger experiencias para compartir entre regiones e impulsar mayores acciones de simplificación en el futuro.**

El equipo evaluador de la Autoridad de gestión del PEPAC ha recabado complementariamente las opiniones de autoridades regionales de gestión y de la SGPYC de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria del MAPA, ya que ha ejercido el papel coordinador de las autoridades regionales de gestión y de apoyo nacional para la programación de desarrollo rural y, por lo tanto, ha estado involucrada directamente en el diseño de las intervenciones, en aspectos que afectan tanto a la gobernanza como al diseño directamente. A esta labor también se ha unido el FEAGA, como organismo coordinador de organismos pagadores, por lo que también ha sido importante recoger su opinión.

También se ha recabado la opinión de unidades coordinadoras del MAPA, involucradas en el diseño de las intervenciones sectoriales y de pagos directos.

En líneas generales, todos los actores consultados, tanto de carácter nacional como regional, han indicado que el R (UE) 2021/2115 de planes estratégicos, que establece el nuevo modelo de aplicación orientado a resultados (*New Delivery Model*-NDM-) se publicaba para abordar un diseño aparentemente estratégico e impulsar la simplificación, pero en el diálogo con la Comisión, esta ha pedido incluir tantos detalles finalmente, que ha perdido tanto el carácter estratégico como la posibilidad de considerar simplificaciones. Esto lleva a la reflexión nacional de que **sería necesaria una evaluación de impacto para la mejora normativa (*better regulation*) que incluya también aspectos de simplificación²⁴, cuando se aborden**

²⁴ España ha enviado comentarios a la Comisión para la Adaptación del New Delivery Model a la naturaleza de las intervenciones Feader. Validaciones automatizadas en SFC2021 en elementos financieros que eviten errores manifiestos. Reajustar plazos de gestión y comunicación de información entre intervenciones SIGC y no SIGC.

las reformas de la PAC. En general, los actores implicados en el desarrollo rural perciben que es un Plan Estratégico demasiado teórico que no tiene en cuenta las peculiaridades regionales en cuanto a la gestión del desarrollo rural. Se señala que, el planteamiento estratégico del Reglamento aparentemente puede ser más simple pero **las bases reguladoras necesitan más detalle** por lo que **el planteamiento de simplificación del Reglamento no es realmente aplicable.** Se señala que es un reglamento poco prescriptivo, demandando en el ámbito nacional y regional justamente lo contrario, que sea más prescriptivo.

Entrando a analizar otros aspectos de simplificación del PEPAC actual, desde la SGPyC destacan que la simplificación, desde el diseño, ha implicado consensuar con las autoridades regionales de gestión, en el nuevo sistema de *New Delivery Model*, a qué objetivos iba a contribuir cada intervención y a qué [indicadores de resultado](#)²⁵, para simplificar el marco de rendimiento y, a su vez, consensuar unas condiciones de admisibilidad mínimas.

Respecto al **nuevo modelo de aplicación orientado a resultados** hay unanimidad por parte de las administraciones que han participado en el proceso de evaluación, en calificarlo como **un sistema complejo, y que limita la simplificación, al estar pensado principalmente para medidas del Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC)** y particularmente para pagos directos. En este sentido señalan que las intervenciones SIGC de desarrollo rural se desarrollan de manera diferente, ya que son pagos por superficie o cabeza de ganado, pero tienen carácter plurianual, al igual que las intervenciones Feader no SIGC, que son actuaciones que tardan en empezar a ejecutarse y para las que el nuevo modelo de aplicación orientado a resultados no parece resultar operativo. El nuevo modelo orientado al seguimiento de los resultados a través de importes unitarios según los requerimientos de diseño de las intervenciones hace muy complejo el mismo por la naturaleza de estas actuaciones. Las características de estas intervenciones hacen que su programación anual ex ante sea muy compleja, además de que necesitan un mayor tiempo de ejecución y de gestión, que no se ajusta a pagos por importes unitarios, o planificaciones anuales, entre otros aspectos que se irán detallando a lo largo de este factor de éxito. **La percepción general muestra no se ve una simplificación en el cambio entre el modelo de la PAC 2014-2022 y 2023-2027, sino todo lo contrario.**

Esta percepción también se ha recogido de las unidades que diseñan las intervenciones sectoriales, que indican las **dificultades de conocer ex ante la planificación**, debido a que las solicitudes de las personas beneficiarias se producen teniendo en cuenta las necesidades de un **sector muy dinámico al que le afectan multitud de factores** (DANA, pedrisco, coyuntura de los mercados, etc.), señalando la **falta de flexibilidad del PEPAC para incluir las modificaciones necesarias de manera rápida para dar respuesta al sector.**

En cuanto a la simplificación en la planificación para el desarrollo rural, por parte de la SGPyC y de las autoridades de gestión regionales se ha señalado que **un nuevo elemento de complejidad ha sido la planificación del desarrollo rural teniendo en cuenta el ejercicio**

Permitir la modificación justificada de los importes unitarios en los ejercicios en curso para evitar correcciones financieras reiteradas.

²⁵ <https://www.boe.es/doue/2021/435/L00001-00186.pdf>

financiero en vez del año natural. Hasta ahora, Feader no se ha planificado como ejercicio financiero sino como año natural, aportando otro aspecto de complejidad, ya que la regla N+2 se aplica por año natural. Así, la planificación basada en pagos por ejercicio financiero ha supuesto un aspecto muy complejo para la programación del desarrollo rural en las regiones y se percibe como un retroceso en la simplificación. La opinión general es que debería haber algo más de flexibilidad en el PEPAC que le permita adaptarse a condiciones cambiantes.

Este aspecto se suma a la complejidad añadida a las ayudas **Feader** que, al ser cofinanciadas, **requieren un proceso de fiscalización previa** que pasa por la intervención, limitado adicionalmente por la propia normativa nacional. Esta fricción se desglosa fundamentalmente en el doble sistema de control, por el cual la normativa europea exige estrictos requisitos de elegibilidad y verificaciones a través los organismos pagadores y, por otro lado, la normativa nacional y autonómica impone el procedimiento de control del gasto público interno. Desde alguna comunidad autónoma se señala la necesidad de analizar la viabilidad de una simplificación en esta materia, para imprimir la agilidad que necesita el sector agrario y disminuir la carga administrativa.

Desde la reflexión de algunos actores implicados en la planificación a nivel nacional y regional, la gestión del desarrollo rural y su coordinación, con conocimientos profundos en la materia, fruto de su experiencia a lo largo de varios periodos de programación se propone a modo reflexivo que **hubiera sido más interesante que la normativa comunitaria planteara la posibilidad de dos planes diferenciados, uno para las ayudas del antiguo primer pilar o las ayudas con fondo FEAGA y otro para Desarrollo Rural (antiguo segundo pilar).** Este aspecto de falta de encaje en el PEPAC también se ha apuntado desde las unidades que diseñan las **intervenciones sectoriales, que apuntan que el PEPAC ha supuesto pasar de sistemas que llevaban funcionando durante muchos años con buenos resultados para el sector a otro menos flexible, que tiene como consecuencia que las comunidades autónomas opten por tipos de ayudas menos ambiciosas, o menos dotación o ejecución en distintas intervenciones, o tengan menores resultados en la aplicación de las mismas, con una menor atención a las necesidades del sector. La complejidad impide cierta ambición en el apoyo al sector, ya que cualquier novedad o innovación puede provocar que las intervenciones tengan poca acogida por el sector o supongan una elevada carga de gestión.**

Es reseñable que, a pesar de que la normativa ya no emplea las nomenclaturas de los dos pilares, sino que hace referencia a las ayudas de pagos directos, intervenciones sectoriales y desarrollo rural, los actores consultados siguen empleando esta terminología y la organización y estructuras similares a cuando se contemplaban, por lo que a pesar del cambio normativo existe continuidad respecto a periodos anteriores.

A modo de resumen, **todas las autoridades regionales de gestión realizan un balance negativo sobre las medidas de simplificación y la complejidad añadida que ha traído la normativa europea para el diseño del PEPAC,** obteniendo mayor peso la complejidad, como pensamiento general que se ha recibido de todos los actores que han participado en las entrevistas. La línea de base o nivel de partida sobre el que aplicar la nueva PAC es más compleja que en periodos anteriores, como consecuencia de las imposiciones de la normativa

comunitaria. A esto se suma, que **algunas directrices no han sido claras**²⁶ e incluso han ido **sufriendo cambios** que han requerido esfuerzos adicionales.

En cuanto al **diseño de las intervenciones de pagos directos** o ayudas directas, desde el **FEGA**, como organismo de coordinación, **se percibe que actualmente son mucho más complejas que en el periodo anterior, aunque se ha tratado de minimizar la complejidad inherente a la gestión de estas ayudas**. A nivel general, existe una percepción por parte de las **autoridades regionales de gestión** entrevistadas sobre que **el diseño normativo de las ayudas se basa en la normativa comunitaria y nacional, y afirman que sólo con la base normativa no les ha sido sencillo o no han podido simplificar**. Indican que no tienen esa capacidad de cambiar lo que les viene dado por los reales decretos publicados y la normativa estatal y que, **en determinados casos, como los ecorregímenes, se han diseñado intervenciones muy complejas para aplicar y gestionar, con aspectos no monitorizables, que complican su gestión**. Algunas regiones indican la posibilidad de un mayor tiempo de reflexión y debate para simplificar estas intervenciones.

Esta percepción también se ha puesto de manifiesto por la ciudadanía, a través del impulso de movilizaciones y manifestaciones, que ha promovido la **aprobación de medidas de simplificación de la PAC**²⁷, orientadas a flexibilizar y simplificar el cumplimiento de algunos compromisos, por ejemplo, en los ecorregímenes, o las fotos geoetiquetadas, algunas de ellas relativas a la condicionalidad reforzada y la condicionalidad social, aprobadas por el Real Decreto 567/2024 ²⁸y otras incluidas en el Real Decreto 1028/2024²⁹, a través del que se flexibiliza el diseño de los ecorregímenes, incluido en la modificación del PEPAC llevada a cabo en 2024. Entre las propuestas de simplificación se consideraron aspectos que se incluyen en el PEPAC y otros requisitos de cuestiones que no figuran en el PEPAC, como aquellas que afectan a las medidas de promoción (programas regulados por el Reglamento³⁰ UE 1144/2014) o los sistemas de autorizaciones de plantaciones de viñedo.

En el caso de los ecorregímenes y las ayudas asociadas, el diseño corresponde al MAPA, la ejecución está asignada a las comunidades autónomas y la coordinación al FEGA, lo que requiere un ejercicio de coordinación y gobernanza importante. En este caso desde las unidades que los gestionan se apunta que **una mayor coordinación podría redundar en la reducción de problemas posteriores**, como ha puesto de manifiesto la experiencia en materia del control efectivo de algunas prácticas de ecorregímenes.

Se apunta que, aunque en las ayudas asociadas se ha mantenido la continuidad con el periodo anterior, con matices que refuerzan la sostenibilidad, los ajustes que se van necesitando conforme avanza la ejecución deben **planificarse con mucha antelación**,

²⁶ Entre las propuestas de España a la Comisión se encuentra la necesidad de disponer de directrices claras para la modificación de importes unitarios con carácter previo a la formulación de las modificaciones del Plan. Establecimiento de umbrales (porcentajes respecto a las versiones anteriores) para la modificación de hitos y metas

²⁷ https://www.mapa.gob.es/es/pac/pac-2023-2027/propuestas-simplificacion-pac_es-febrero-2024_tcm30-675771.pdf

²⁸ <https://www.boe.es/boe/dias/2024/06/19/pdfs/BOE-A-2024-12378.pdf>

²⁹ <https://www.boe.es/boe/dias/2024/10/09/pdfs/BOE-A-2024-20404.pdf>

³⁰ <https://www.boe.es/doue/2014/317/L00056-00070.pdf>

incluso sin contar con datos suficientes para abordar la **reprogramación**, lo que supone una dificultad importante.

El diseño inicial de los ecorregímenes tuvo dificultades ya que la Comisión requirió una gran cantidad de justificaciones para lo planteado, implicando un trabajo adicional significativo. Se **ha intentado introducir flexibilizaciones** a posteriori para mejorar la acogida y facilitar el cumplimiento, pero no todas las medidas de flexibilización fueron aceptadas por la Comisión por no considerar suficiente la justificación medioambiental. En este caso se percibe que **la falta de flexibilización** por parte de la Comisión, derivada de una exigencia de mayor ambición ambiental, **podría estar limitando el logro de resultados**: comparando un nivel de contribución ambiental más moderado con una participación más amplia, respecto a una alta exigencia con menor participación, a pesar de tener evidencias científicas y técnicas en alguna práctica concreta (siega sostenible).

La introducción de una mayor **flexibilidad y de ajustes regionales en los ecorregímenes**, que, fundamentalmente tienen un efecto compensatorio, salvo la práctica de espacios de biodiversidad que tiene un enfoque incentivador, ha supuesto una **mayor complejidad administrativa, pero se espera que tenga mejor acogida y un resultado más positivo en el territorio**. Se han generado numerosas excepciones que se recogen en normas de diferente naturaleza (circulares y reales decretos), lo que provoca una **dispersión normativa** que puede dificultar la comprensión por parte de las personas beneficiarias, ya que no es posible consultarlas de forma centralizada en un único lugar.

El proceso de reflexión desde el diseño ha llevado a descartar otras prácticas, al ser elevada su complejidad y considerarse una aplicación más efectiva desde el desarrollo rural.

Por otra parte, el diseño en paralelo de los **ecorregímenes pertenecientes a ayudas directas y las ayudas agroambientales, pertenecientes a desarrollo rural** ha conllevado un **ejercicio de coordinación intenso**, para evitar solapes y duplicidades.

También se apunta sobre las ayudas a **jóvenes que se desarrollan tanto en pagos directos como en desarrollo rural, la incoherencia normativa entre ambos pilares**, lo que genera **doble verificación de requisitos y mayor carga administrativa**. Aunque hay una definición única de joven agricultor fruto de la coordinación ejercida entre actores nacionales y regionales, para el primer pilar (ayuda complementaria y reserva nacional) la Comisión impone unos requisitos (instalación reciente) que no se aplican en el segundo, en el momento de la elaboración de esta evaluación se está intentando armonizar y se está trabajando con la Comisión para clarificar algunos puntos.

Alguna región destaca con énfasis especialmente la complejidad en la gestión de los ecorregímenes y, a pesar del paquete de medidas de simplificación, **las personas beneficiarias siguen teniendo dificultades para alcanzar y cumplir con las condiciones y requisitos**. Entienden que las medidas de flexibilidad no han reducido los criterios o requisitos que deben cumplir, sino que solamente ha variado ese umbral, pero no se ha visto eliminado. Los ecorregímenes se perciben como una complejidad de la programación por alguna región al ser ayudas directas, ya que previamente existían medidas similares en desarrollo rural, lo que les ha obligado a revisar los diseños existentes y a desarrollar

mecanismos para compatibilizar las ayudas del segundo pilar con los ecorregímenes. **Se proponen como mejoras que los ecorregímenes fueran píldoras muy concretas de cumplimiento, en lugar de medidas como las que actualmente se tienen que compatibilizar con las de desarrollo rural.**

En el ámbito del desarrollo rural, la obligación impuesta por la Comisión de **subdividir** determinadas intervenciones en función de si tienen **contribución medioambiental** o no la tienen (inversiones en explotaciones agrarias, agroindustria) **ha supuesto una complejidad importante ya que no se ajusta a la realidad de las inversiones reales**, además de que ocasiona una complicación en la gestión ya que, para convocar tienen que recabar una autorización de las intervenciones, un presupuesto, una contabilidad y esto supone una complejidad añadida. En concreto en Galicia ya se ha detectado que sus **gestores han dejado de programar**, en la medida de lo posible, las ayudas medioambientales porque se complica la gestión de la intervención.

En el ámbito nacional, como se ha indicado, **las intervenciones de desarrollo rural** se han diseñado en el PEPAC como intervenciones nacionales con elementos regionales. Más allá del ejercicio de simplificación realizado desde la gobernanza, que se analizará en la pregunta de evaluación pertinente, **el trabajo realizado sobre estas fichas**, de manera coordinada por la SGPYC y las regiones, supone la **posibilidad de aplicar de manera más homogénea determinadas intervenciones de desarrollo rural**, eligiendo de un repertorio común aspectos consensuados para todas las regiones y con posibilidad de añadir particularidades regionales en determinados aspectos, como requisitos y condiciones de admisibilidad, descripciones de la especificidad regional, identificación de la línea de base en las normas nacionales y la relación entre las BCAM, RLG y las normas nacionales, la forma y el porcentaje de ayuda, y el apoyo a nivel de persona beneficiaria, así como los importes unitarios y los indicadores de resultado asociados a la intervención, dentro de una lógica de intervención común.

Este repertorio consensuado **ha contribuido a simplificar el diseño de las intervenciones de desarrollo rural en algunas regiones**, al facilitar la toma de decisiones con las unidades gestoras, al acotar las bases sobre las que se ha podido elegir, como es el caso que indica Castilla-La Mancha y Euskadi. También ha contribuido a la simplificación que los criterios de selección vengan determinados por la ficha de intervenciones del PEPAC. Aunque es importante resaltar que, por un lado, simplifican la gestión y por otro la dificultan, ya que al estar marcados y cerrados se cuenta con menos margen de maniobra. Desde La Rioja se apunta a que esta línea de base nacional, establecida en los elementos consensuados también ha contribuido a facilitar a nivel nacional la homogeneidad en la aplicación de las ayudas en comunidades limítrofes.

Este modelo de **fichas de intervenciones nacionales** con la información mínima nacional y regional exigida en el diálogo con la Comisión en el cuerpo del PEPAC y el resto de información necesaria en anexos regionales, **ha sido un elemento de simplificación para el diseño del PEPAC y las reprogramaciones necesarias**, ya que los aspectos que generan la necesidad de una reprogramación sólo son aquellos cambios que inciden sobre información en el cuerpo del PEPAC, pero no en los anexos territoriales, ya que los anexos no tienen que

ser aprobados por la Comisión, pero de alguna manera proporcionan seguridad jurídica en la aplicación de la intervención. Esto genera bastante simplificación respecto a lo que sucede en el periodo 2014-2022, donde cualquier cambio genera una necesidad de reprogramación, al estar incluido en el PDR y necesitar aprobación por parte de la Comisión. A pesar de esto, se indica que la Comisión ha obligado a incluir en el PEPAC aspectos que ya vienen regulados en el Reglamento.

Este recurso para considerar la regionalización no ha podido aplicarse en la Intervención Sectorial Apícola, debido a que **las restricciones reglamentarias han impedido atender las necesidades regionales como se hacía anteriormente, al haberse realizado un diseño mucho más intervencionista y con mayor concreción en las actuaciones**. Para reducir la complejidad del diseño, se ha optado por diseñar medidas intermedias, disminuyendo así la ambición de los resultados.

En la simplificación del proceso de diseño de las intervenciones de desarrollo rural también ha contribuido la elaboración por parte de la SGPYC de **protocolos para todos los trabajos y procesos, que se desarrollan en manuales de procedimientos, de hitos y metas, de indicadores, de funcionamiento, de importes unitarios**, entre otros. Además, de las traducciones de cortesía de los documentos enviados por la Comisión. Estas herramientas han contribuido a evitar duplicidades en los trabajos, como las traducciones o análisis de las directrices comunitarias, o interpretaciones unilaterales, aumentando la eficiencia de los recursos y mejorando el proceso de diseño mediante la simplificación, tal y como señalan los actores implicados en este proceso.

El diseño de las **intervenciones regionales** también ha introducido aspectos de simplificación con respecto a las aplicadas en el periodo anterior desde las propias comunidades autónomas, teniendo en cuenta que muchas de ellas son continuistas, ya que se ha llevado a cabo un **ejercicio de reflexión para romper tendencias de periodos anteriores** y, por ejemplo, **se han podido sintetizar compromisos a los estrictamente imprescindibles para impulsar el objeto de la ayuda**, disminuyendo aspectos que se incluían por inercia, disminuyendo la carga tanto para la Administración como para el administrado de esta forma. Es el caso que expone Catalunya en cuanto a las ayudas SIGC y la reducción de los compromisos medioambientales a los estrictamente imprescindibles o Aragón y Madrid en relación a los criterios de selección, disminuyéndolos para racionalizarlos o anulándolos en algunos casos, y en La Rioja en relación a los compromisos de las ayudas a Zonas con Limitaciones Naturales. A pesar de ello, como se señala en Aragón, hay requisitos que son obligatorios, exigidos por determinadas normas, como por ejemplo la Ley General de Subvenciones³¹. En este caso, la Comunidad de Madrid señala que, al eliminar los criterios de selección para simplificar, en alguna intervención la demanda ha sido altísima y el presupuesto de todo el periodo se ha agotado con la primera convocatoria.

En ocasiones, a pesar de que desde la autoridad regional de gestión han contemplado la máxima simplificación, **las necesidades de la gestión son complejas** y no permiten

³¹ <https://www.boe.es/buscar/pdf/2003/BOE-A-2003-20977-consolidado.pdf>

alcanzarla, en algunas ocasiones **incluso por causa del sector**, como se indica desde Navarra.

Una medida inicial de simplificación en el diseño del desarrollo rural regional ha sido la **planificación de las mínimas intervenciones** para impulsar los objetivos regionales del total de 46 intervenciones disponibles, como expone Euskadi que ha programado el menor número de intervenciones, con un total de 18, o como indica La Rioja, que además de reducir intervenciones, ha realizado una revisión de las mismas para unificar algunas.

Tabla 4. Total de intervenciones de desarrollo rural programadas en las distintas regiones

REGIÓN	TOTAL INTERVENCIONES
Andalucía	27
Aragón	29
Asturias, Principado de	33
Balears, Illes	20
Canarias	19
Cantabria	25
Castilla-La Mancha	33
Castilla y León	33
Catalunya	25
Comunitat Valenciana	23
Extremadura	33
Galicia	34
Madrid, Comunidad de	28
Murcia, Región de	22
Nacional	46
Navarra, Comunidad Foral de	30
Euskadi	18
Rioja, La	25
Supra	7
TOTAL REGIONAL	510
TOTAL NACIONAL	46
MEDIA REGIONAL	27,94

En la Comunitat Valenciana se ha impulsado la **simplificación en materia de inversiones en regadíos** a través del diseño de la intervención, cambiando de subvenciones en especie como estaba diseñada en el PDR hacia subvención. En el primer caso las obras las realizaba la Administración y luego las entregaba a las comunidades de regantes, y con el nuevo diseño el desarrollo de las obras lo abordarán las propias comunidades de regantes, por lo que la gestión se simplifica gracias a una menor complejidad normativa.

En el caso de esta región, específicamente en la medida de incorporación de jóvenes e inversiones en explotaciones, han intentado simplificar en la formación o en los controles de pequeñas inversiones aprobadas en el PDR, y se han encontrado **problemas con las auditorías**, ya que han tenido que modificar las actas de control para incluir aspectos que la Comisión consideraba insuficientemente comprobados.

Otra medida aplicada por numerosas regiones, que estaba presente en el periodo anterior en algunas de ellas y se ha ampliado en este periodo, ha sido considerar la aplicación de los **costes simplificados**, baremos estándar o tipos fijos, como vía para disminuir la revisión de multitud de documentos para acreditar la inversión económica y, de esta forma, simplificar la comprobación necesaria de la moderación de costes. La intervención en la que se consideran depende de cada región y de su experiencia previa. La propuesta de consideración de costes simplificados estaba contemplada entre los objetivos de simplificación del PEPAC. En ocasiones se cita que la simplificación en materia de **moderación de costes** se ha abordado estableciendo precios máximos de determinadas inversiones o aumentando el número de ellos, como en el caso de La Rioja.

En ocasiones se ha señalado que **la implementación inicial de los costes simplificados es compleja** y que es necesario un periodo de adaptación, durante el cual las experiencias previas ayudarían a motivar a las unidades gestoras a que se puedan implementarlo y definir la forma de hacerlo. Existe alguna región que indica que **le faltan experiencias previas de aplicación** en otros tipos de ayudas, por lo que el impulso de foros donde compartir estas experiencias podría ser positivo.

En el caso de la Comunitat Valenciana, han agradecido los **estudios realizados por el MAPA para la intervención supraautonómica de cooperación** nacional empleándolos en el **diseño de los costes simplificados de su propia intervención regional**, para introducirlos en dos tipos de gastos: de personal y de desplazamiento. Como existe la posibilidad de emplear estudios para costes simplificados que ya se hayan utilizado en intervenciones similares, harán usos de ellos. En esta misma región, se están realizando otros estudios basados en datos históricos, como los necesarios para aplicarlos en formación según tipología de actuación, en función de las horas, de las modalidades, del número de alumnos etc.; así como en el Programa de Apoyo al Sector Vitivinícola Español (PASVE), para aplicar baremos estándar en la reconversión de viñedos, entre otros.

A continuación, se exponen detalladamente las cuestiones planteadas y acciones desarrolladas por las diferentes autoridades regionales de gestión en relación a los costes simplificados que se han citado durante las entrevistas realizadas.

Tabla 5. Resumen de la información sobre costes simplificados proporcionada por las distintas regiones

Comunidad Autónoma	Aplicación de Costes Simplificados
Andalucía	Desde la perspectiva LEADER, se están actualmente desarrollando las bases reguladoras y se plantean la opción de incorporar el uso de costes simplificados que no han utilizado hasta el momento . En el caso de las intervenciones de cooperación tienen realizado el borrador de la orden de bases, ahí han introducido los costes simplificados sólo para dos tipos de gastos, de personal y de desplazamiento. Ya contaban con costes simplificados en el caso de grupos operativos del PDR.

Comunidad Autónoma	Aplicación de Costes Simplificados
Aragón	Quieren implementar los costes simplificados, como herramienta para las intervenciones en las que se tienen que justificar muchos gastos, pero esta medida aún no la tienen implementada . El comienzo de la aplicación de aspectos novedosos siempre implica un proceso lento hasta que se implanta.
Cantabria	No están aplicando costes simplificados , aunque en las SIGC se utilizan herramientas similares, algunos módulos y, para inversiones, tarifas oficiales
Castilla y León	Están aplicando los mismos que en el periodo anterior.
Castilla - La Mancha	En las medidas de inversiones tratan de simplificar el diseño y las bases reguladoras aplicando costes unitarios o tipos fijos. El hecho de tener un programa temporal en el que apoyarse con los costes unitarios, la digitalización y la implementación del instrumento financiero a las inversiones en modernización han sido esenciales. En LEADER, se establece una nueva tipología de pago de cantidades a tanto alzado, que será llevada a cabo en las ayudas al emprendimiento y financiación a tipo fijo, para ayudas a los gastos de funcionamiento y animación de los GDR.
Catalunya	En las medidas no SIGC intentan implementar costes simplificados en la mayoría de ellas. Ya se han introducido costes simplificados para los costes de funcionamiento de los grupos LEADER. Ya tenían costes máximos en algunas medidas como en competitividad y mitigación del cambio climático. Actualmente están trabajando con el instituto CREDa (perteneciente al IRTA) que revisan cada 1 o 2 años los costes máximos de referencia para ir añadiendo nuevos.
Galicia	Respecto a los costes simplificados tienen uno en funcionamiento en desarrollo rural y otro en FEAGA en las sectoriales del vino. Tienen además previsión de introducir tres más en desarrollo rural y uno más en el sectorial de ganadería.
Comunidad de Madrid	Se han introducido en las intervenciones no SIGC módulos en las inversiones de modernización de explotaciones para cuantificar el coste de la maquinaria y así eliminar, o al menos reducir, el problema principal que supone la moderación de costes. Los costes simplificados se han aplicado tanto en LEADER como en asesoramiento y serán novedad para grupos operativos (GO). Se está tratando de simplificar la intervención de GO con los costes simplificados, incluso también para costes de personal.
Región de Murcia	Han intentado implementarlos en alguna medida, pero entienden que desde la Comisión no queda claro cómo se debe llevar a cabo esta implementación. Aunque ellos no aplican costes simplificados, tienen modulación, pero requiere además la comparación de ofertas.
Comunidad Foral de Navarra	Solamente los están utilizando en una línea de ayudas , pero precisan que trabajan con moderación de costes con módulos que simplifican muchísimo. Además, tienen definida una serie de

Comunidad Autónoma	Aplicación de Costes Simplificados
La Rioja	inversiones para las que establecen un precio estándar, un precio medio de mercado, de manera que cuando se realiza una inversión, solamente hay que presentarles una factura proforma que describa lo que solicitan y determinar finalmente el precio que se les va a conceder por esa inversión en función de lo previamente establecido, evitando de esta manera la presentación de tres facturas proformas o presupuestos. Señalan que se ha reducido la documentación al pedir facturas de la inversión solo en la justificación de pagos, como por ejemplo en industrias, en la que antes también se entregaban para la concesión. Para las intervenciones de Desarrollo Rural han implementado costes simplificados en algunas medidas como en LEADER, en la que han aplicado un baremo estándar para reducir la carga administrativa de los gastos de funcionamiento. En otras medidas han incrementado el número de precios máximos de determinadas inversiones y poder simplificar la moderación de costes. Apuntan que, aun así, habrá que hacer un análisis de costes simplificados pasados al menos un par de años. En la intervención sectorial apícola, los costes simplificados simplifican gestiones tanto para la Administración como para la persona beneficiaria, viéndose reflejado sobre todo esta simplificación en costes bajos. Llevaron utilizado estos costes simplificados en la medida de formación desde el 14-20, teniendo así un coste por alumno y hora facilitando la gestión.
Comunitat Valenciana	Desde el enfoque LEADER, están actualmente desarrollando las bases reguladoras y se plantean la opción de incorporar el uso costes simplificados que no han utilizado hasta el momento. Les faltan referencias de otros tipos de ayudas para el diseño final. En el caso de las intervenciones de cooperación detallan que tienen realizado el borrador de la orden de bases y ahí han introducido los costes simplificados sólo para dos tipos de gastos, de personal y de desplazamiento. En el caso de formación se está haciendo el estudio de costes simplificados en base a datos históricos, por tipología de actuación, en función de las horas, de las modalidades, del número de alumnos etc.

Supraautonómica	Establecen que en algunas medidas del PEPAC se han aplicado costes simplificados , tras la aprobación de un estudio de costes elaborado en febrero-marzo de 2023. Estos costes simplificados se han introducido en el diseño, pero aún no se han ejecutado, por lo que se prevé que vayan a mejorar la simplificación. En un principio habían pensado incluir costes simplificados en digitalización, pero de momento no se han introducido en las convocatorias que se encuentran abiertas. Indican que, en el caso de las medidas de subvención de las ayudas a Entidades Asociativas Prioritarias (EAPs), estudiaron la posibilidad de introducir costes simplificados en el PNDR, pero al no contar con gastos de personal, de manutención, etc., se entendió que los costes simplificados no iban a suponer una simplificación en este caso.
------------------------	--

La visión general de las comunidades autónomas y de sus gestores es que hay algunos costes simplificados que son más sencillos de aplicar, como aquellos que vienen determinados por reglamentos, reconociéndose que han ayudado y que simplifican a nivel administrativo tanto para la Administración como para las personas beneficiarias, convirtiendo la presentación de documentación de la solicitud en algo más sencillo.

En el informe resumen sobre la jornada de formación sobre **Opciones de Costes Simplificados** en LEADER celebrada en septiembre de 2022, se expone que las Opciones de Costes Simplificados (OCS) suponen un **cambio con respecto al sistema tradicional**. En lugar de reembolsar costes reales efectuados por la persona beneficiaria, cuyo importe es necesario demostrar a través de la presentación de facturas, el uso de OCS implica que el importe que recibe la persona beneficiaria ha sido previamente calculado con un método predefinido basado en los productos, resultados y otros costes, independientemente de la cuantía de los gastos reales en los que se haya incurrido. Entre las ventajas del uso de OCS se destaca la disminución de la carga administrativa, lo que en el caso particular de LEADER adquiere una especial relevancia. Su uso podría permitir hacer frente a una de las principales problemáticas a las que se ha enfrentado LEADER en los últimos años: el aumento de la burocracia y la carga administrativa que ha debilitado a su vez las tareas características de este enfoque vinculadas a la animación y dinamización del territorio y la población rural.

Incluso en dicho informe se concreta que la aplicación de Opciones de Costes Simplificados se presenta como una interesante vía de simplificación y puede permitir:

- Desplazar tiempo de gestión y esfuerzo administrativo a otras cuestiones como la dinamización del territorio o la atención y acompañamiento más individualizado de las personas promotoras.
- Centrarse en el logro de objetivos y no tanto en la recopilación y verificación de documentos.
- Reducir la documentación presentada por las personas promotoras: no se necesita presentar ofertas de sus solicitudes de ayuda, ni facturas ni pruebas de pago.

- Mejora el acceso de pequeños promotores a las ayudas.
- Facilita la verificación del cumplimiento de los compromisos y condiciones de la ayuda, permitiendo disminuir la tasa de error.

Desde Catalunya perciben que en **LEADER se ha complicado la justificación de la moderación de costes** ya que consideran que es muy complicado establecer costes máximos y que requerir tres presupuestos en las condiciones de la ayuda, **es muy difícil de cumplir en el medio rural debido a que en ciertas zonas no hay proveedores de materiales o servicios suficientes**, por lo que se necesita simplificar este aspecto para atender la queja que reciben los grupos directamente de las personas beneficiarias.

Este aspecto también se ha puesto de manifiesto en las intervenciones sectoriales. Como ejemplo, según la SG de Producciones Ganaderas del MAPA, que coordina y diseña la intervención sectorial apícola, la **moderación de costes**³² tampoco se ha abordado de una forma transparente porque no está bien reflejada en la normativa, **sin considerar un principio de proporcionalidad**, como por ejemplo pidiendo 3 ofertas para compras de material de poca entidad económica, como espátulas destinadas a rascar la cría de los cuadros en el marco de la intervención sectorial apícola por valor de menos de 8 euros, lo que **incrementa considerablemente la carga administrativa para las personas beneficiarias**. Tampoco se ve factible aplicar un modelo de costes simplificados, al existir tanta heterogeneidad entre regiones y al requerir evolución para adaptar los precios, en un sistema difícil de certificar.

La conclusión expuesta por las regiones en relación con los costes simplificados es que estos son valorados positivamente, ya que contribuyen a reducir la carga administrativa de las ayudas mediante su implementación. Entre sus ventajas destacan la flexibilización para realizar modificaciones en los proyectos y la simplificación en la justificación de los gastos. No obstante, su aplicación requiere un proceso de adaptación durante los primeros años, lo que puede ralentizar su puesta en marcha hasta que los sistemas estén plenamente ajustados.. En el ámbito de intervenciones no SIGC se desprende de lo expuesto que se seguirá y potenciará el uso de los costes simplificados, lo que supondrá una importante reducción de la carga administrativa tanto para la Administración como para las personas beneficiarias de las mismas.

La posibilidad de compartir experiencias entre regiones facilitaría la implantación de los mismos a aquellas donde aún no se aplican, mejorando así el comienzo en su aplicación y contribuyendo a eliminar reticencias en su uso, además de favorecer el intercambio de información estadística de utilidad.

En el caso de la Región de Murcia se propone como medida de simplificación **aplicar algún tipo de excepción para no aplicar una moderación de costes por un importe, como por ejemplo un umbral**, que podría incidir en la simplificación, de forma similar a lo que antes

³² España ha incluido entre sus propuestas a la Comisión simplificar la moderación de costes. Resulta necesaria la aplicación de una política de moderación de costes, sin embargo, debería tenerse en cuenta el tipo de inversión y el costo que acarrea. En el caso de la apicultura, la naturaleza de ciertas inversiones puede suponer cantidades muy pequeñas que no justifican el gasto y esfuerzo que supone su gestión y control.

existía para los contratos menores, con umbrales mínimos para bienes y servicios y construcciones. Actualmente en la normativa europea no se reconocen estos umbrales, ya que es más estricta que la nacional en cuanto al tema de moderación de costes.

En el caso concreto de Catalunya se ha empleado un **nuevo diseño de la ayuda para aplicar LEADER**, que intenta atender las solicitudes para simplificar y disminuir la documentación y rebajar la carga administración de las personas beneficiarias, ya que las personas beneficiarias con pequeñas inversiones han sido excluidas por este problema, como consecuencia de que están menos capacitados tecnológicamente o tienen menos recursos para poder acceder a la gestoría de la solicitud. Esto se pone de manifiesto en las conclusiones de una auditoría de programas financiados con fondos europeos, que arrojó que **LEADER se ha convertido en un motivo de queja de muchas personas beneficiarias con recursos económicos y tecnológicos limitados, quienes renuncian a este tipo de ayudas debido a la falta de gestoría o asesoramiento externo ante la ingente documentación solicitada y su dificultad para gestionarla por sus propios medios.** Además, **pone de manifiesto la complejidad del requerimiento de presentación de tres presupuestos en zonas muy pequeñas, en atención a la comprobación de la moderación de costes.**

Para atender este requerimiento, en algunas regiones se ha diseñado la ayuda a través del **ticket rural**, como una ayuda a tanto alzado de hasta 35.000 € en un solo pago, en función de donde se desarrolla la actividad, si es mujer y/o joven. A nivel de GAL priorizan determinadas actividades. Está basada en el mantenimiento de compromisos para empresas de nueva creación o traspaso por jubilación/herencia de explotaciones. Se realizarán pruebas piloto en los dos años sucesivos y posteriormente se hará una auditoría para ver los resultados, con ayudas del periodo 2014-2022. La ayuda se basa en un plan de negocio detallado para simplificar el impulso de creación de empresas. En caso de funcionar, la ayuda supondrá una medida de simplificación que espera que sea un aliciente para el emprendimiento rural.

Una forma adicional de aplicar la simplificación en el diseño de las intervenciones de desarrollo rural ha sido la consideración del **Instrumento Financiero de Gestión Centralizada (IFGC)**. Esta iniciativa de gestión compartida del MAPA facilita el acceso al crédito a las personas interesadas vinculadas con el sector agroalimentario y el medio rural, mediante la concesión de préstamos por entidades financieras, cuyas garantías están cubiertas con fondos públicos de este instrumento. Este supone una mejora respecto a lo que es la subvención clásica, tanto desde el punto de vista de la Administración como de las personas beneficiarias. Normalmente se indica que se reduce la documentación requerida y también el plazo desde la recepción de la solicitud de ayudas hasta la aprobación del pago ya que, en pocos meses, incluso desde 2 meses, esta podría estar resuelta y, por lo tanto, supone un acortamiento significativo de los plazos.

Entre las oportunidades destacadas por el MAPA³³ sobre el IFGC, se señala la mejora del acceso al crédito, sobre todo, para jóvenes, con el fin de impulsar su incorporación al sector agroalimentario. Esta herramienta, coordinada por el MAPA, permite apoyar inversiones viables ligadas al medio rural en las mejores condiciones de financiación. En el actual periodo se permite su uso combinado con subvenciones, bonificación de intereses de los préstamos concedidos, apoyo al capital circulante y a la iniciativa LEADER. Además, en el caso de los jóvenes, se trata de una medida interesante, ya que es posible destinar la totalidad del préstamo a la compra de tierras.

La experiencia de Castilla y León con el IFGC en el periodo anterior ha supuesto un importante ejemplo para que otras comunidades autónomas puedan replicar su aplicación, teniendo como base el aprendizaje previo e induciendo la motivación para que un total de 10 comunidades autónomas lo hayan incluido en su programación, siete más que en el periodo anterior. De ellas, seis ya tienen un acuerdo de financiación firmado (Castilla y León, Extremadura, Galicia, Aragón, Baleares y Castilla-La Mancha) y cuatro están en trámite de firma (Comunitat Valenciana, Canarias, Asturias y Cantabria). Está previsto el empleo de este instrumento en 10 tipos de intervenciones de desarrollo rural diferentes, que prestan especial atención a jóvenes y a las inversiones en explotaciones. En total se han programado más de 106 millones de euros de fondos públicos dentro del instrumento, lo que va a permitir movilizar más de 665 millones de euros en créditos. Además, a medida que estos préstamos son devueltos, estos fondos vuelven a estar disponibles para movilizar nuevas inversiones. **La mayor herramienta que tienen de simplificación es la implementación de la aplicación informática en la que intervienen las CCAA, el MAPA, los bancos, y realizan comunicaciones entre sí a través de la misma.**

En alguna ocasión se cita respecto al instrumento financiero, que las complicaciones generadas son las **propias de la implementación de algo novedoso en la Administración: desarrollo normativo, aplicaciones informáticas, contactos con el Ministerio de Hacienda y Función Pública en materia presupuestaria**, entre otras. En este sentido, toda la cobertura que les da el MAPA a nivel de acuerdo de financiación les sirve de asesoría, además de prestar atención al caso de Castilla y León, ya que ellos ya tienen la práctica resultante de la implementación.

El **IFGC** también ha implicado una gestión diferente de las ayudas al pasar de un modelo de convocatoria puntual en una fecha determinada, a un **modelo de convocatoria abierta** que permite que, en el momento de llevar a cabo una inversión, la persona beneficiaria pueda realizar la solicitud. La herramienta ha permitido una mejora en cuanto a la concurrencia competitiva.

Desde Aragón se ha analizado que, la aplicación de un modelo de convocatoria abierta, como el que se produce al aplicar el IFGC, mejora el efecto incentivador de las ayudas a la modernización de explotaciones, respecto al modelo de subvención (al tener que esperar el plazo de apertura de la convocatoria, cuando existe dotación presupuestaria). Con este

³³ <https://www.mapa.gob.es/es/prensa/ultimas-noticias/el-ministerio-de-agricultura-pesca-y-alimentaci%C3%B3n-destaca-las-oportunidades-del-instrumento-financiero-de-gesti%C3%B3n-centralizada-para-mejorar-el-a/tcm:30-697336>

modelo de convocatoria abierta, **la persona solicitante se puede acoger a la ayuda desde el momento en el que se plantea la necesidad de la inversión**. En el caso de regadíos ha sido el propio sector el que ha pedido que se faciliten las cosas, a nivel de financiación y en el ámbito normativo, en vez de con ayudas, ya que detectaban que las subvenciones ejercían un efecto de bloqueo. Las intervenciones en las que se van a incluir son la modernización de explotaciones, incorporación de jóvenes y las inversiones de regadío.

En el caso de La Rioja, el instrumento financiero se ve como una oportunidad de simplificación ya que, aunque anteriormente utilizaban la opción de préstamo bonificado, a través del instrumento financiero disminuyen el número de pagos a uno, reduciendo así las anualidades. No obstante, finalmente no se ha aplicado porque se ha considerado demasiado complejo.

Las nuevas experiencias en la aplicación del instrumento financiero de gestión centralizada o de los costes simplificados pueden constituir una buena base para el análisis de resultados en materia de simplificación en las evaluaciones regionales, cuando estas herramientas obtengan resultados valorando de esta forma la situación “antes” y “después” de la aplicación de la medida.

En cuanto al desarrollo normativo y su simplificación para la aplicación de las intervenciones, se detecta una **percepción generalizada de que los plazos cada vez se dilatan más al desarrollar y publicar las normativas regionales**, a pesar de que cada vez cuentan con más experiencia, ya que como se expone en el caso de la Región de Murcia, las bases reguladoras deben ser revisadas por el órgano de transparencia y otros organismos, como el Consejo Asesor de Organizaciones Profesionales Agrarias, suponiendo menor agilidad para la Administración para implementar determinadas medidas. También se expone por varias regiones que **la cantidad de normativa necesaria para elaborar las normas es excesiva y abrumadora, generando mucha carga de trabajo** cada vez que una unidad gestora tiene alguna duda sobre algún aspecto concreto. Indican que por un lado cuentan con la normativa que desarrollan a partir de los reglamentos comunitarios, las del segundo pilar, y otra que emana de los reales decretos nacionales. El proceso es más transparente pero más lento.

Existe un amplio consenso en que, cuando se añaden nuevos requisitos por la normativa europea, nacional y/o regional, a veces se incluyen sin medir las consecuencias administrativas, ni realizar la evaluación de **impacto normativo en materia de simplificación** pertinente. Esto ha llevado a que en ocasiones se hayan incluido obligaciones, como por ejemplo la **moderación de costes**, o la **Ley de morosidad** para solicitar las ayudas, para las cuales al principio no existía una base de datos para cruzar y había que comprobar manualmente el cumplimiento del requisito, a pesar de la declaración responsable. Estos **nuevos requerimientos sin analizar las consecuencias administrativas antes de valorar los plazos para su aplicación obligan a aplicar normas sin contar con los recursos o herramientas necesarias**, lo que supone una complejidad administrativa que tarda en resolverse más tiempo del necesario, hasta que se crean bases de datos o herramientas que permitan su aplicación. También esta evaluación de impacto normativo sobre la simplificación, que debería haberse impulsado desde la Comisión, se detecta insuficiente en el ámbito de la PAC, poniendo como ejemplo que el hecho de **cambiar la codificación de las intervenciones** respecto al periodo anterior, los indicadores de resultados o los objetivos

específicos, **ya ha añadido un elemento de complejidad en tanto que ha supuesto un coste a nivel de formación, cambios en los aplicativos informáticos y no se percibe un beneficio para los gestores, ni las autoridades regionales de gestión, ni a los organismos pagadores.**

En este aspecto, en algunas regiones se indica que ellos aplican una evaluación de impacto normativo, como es el caso de Catalunya, Murcia y Andalucía, incluso en algún caso, como en esta última región, indican que en ocasiones elaboran un informe con el coste de tramitar la ayuda de cada persona beneficiaria. En el caso de Catalunya indican que en la evaluación de impacto normativo incluyen la simplificación en un **test de pymes**, regulándose los aspectos que se simplifican y lo que se considera que se puede hacer. En Galicia se indica que, en la Xunta, en concreto, en la Consellería de Hacienda, hay una Dirección General de Simplificación Administrativa por donde tienen que pasar todas las convocatorias a informe antes de publicarse en el Diario Oficial de Galicia. En la Región de Murcia se señala que la memoria de impacto normativo se elabora previamente a la exposición pública de la norma y luego se repite tras las alegaciones. En esta memoria se pasa una serie de controles en materia de simplificación, igualdad, si afecta al crédito, pero no se detecta que simplifique.

Algunas regiones como Catalunya o la Comunidad de Madrid indican que, **una forma efectiva de detectar puntos de simplificación administrativa surge en las reuniones de gestores o con organizaciones agrarias, donde suelen aparecer ideas o comentarios sobre necesidades.** En el caso de la Comunidad de Madrid hacen un ejercicio de simplificación analizando qué normativa es de carácter básico, y, por tanto, obligatoria; mientras que para la normativa autonómica evalúan la necesidad de su aplicación o solicitud.

Según indican algunas autoridades regionales de gestión, en este caso también **se ha simplificado la documentación solicitada en las diferentes líneas de ayudas.** No obstante, alguna región como la Comunidad de Madrid, indica que, tras un año de aplicación, **en la evaluación realizada se han detectado más posibilidades de simplificación** con respecto a la documentación que se solicita en las diferentes líneas de ayudas. El principal origen de esta carga documental es la práctica habitual y arraigada de solicitar numerosos documentos. Mediante el desarrollo de una segunda evaluación se están modificando bases reguladoras con la idea de intentar reducir los aspectos innecesarios y acumulación de burocracia. Señalan desde la Comunidad Foral de Navarra y desde la Comunidad de Madrid que, **actualmente se están incluyendo muchos más datos en la solicitud que no son necesarios para la ayuda expresamente, sino para dar cuenta de los indicadores, haciendo más compleja la solicitud y resintiéndose la simplificación.** En el caso de Madrid se apunta que ha implicado a su vez mucha **más atención personalizada del Call Center que han habilitado para apoyar a las personas beneficiarias**, al generarse más dudas en el momento de la grabación de la solicitud o simplemente porque no funciona la aplicación o para saber la documentación que tienen que aportar. La Solicitud única está siendo aprovechada para obtener mucha información sobre el sector agrario a efectos estadísticos, y sobrecarga el periodo de captura a quienes realizan la solicitud.

En ocasiones, como manifiesta la Comunitat Valenciana, entre otras regiones, la simplificación de la documentación a aportar se realiza a través de una **declaración responsable**, que a

veces supone un problema en las misiones de auditoría que se realizan a nivel europeo, ya que estas declaraciones **no siempre son aceptadas como pruebas suficientes y obligan a realizar controles adicionales**. En el caso de las ayudas asociadas, se introdujo la **necesidad de una declaración responsable** de los deshidratadores de alfalfa, comprometiéndose a que el producto se comercializase en el mercado interior, pero esto ha supuesto un problema de gestión para la industria, que lo tiene que emitir y que además no son los beneficiarios directos. Dependiendo de la comunidad autónoma, esta práctica simplifica la gestión o en otras ocasiones, la comprobación de las declaraciones responsables supone un obstáculo, como se indica por Catalunya y la Comunitat Valenciana, con ejemplos como la Ley de morosidad, o la comprobación de las empresas que tengan plan para el acoso sexual ya que no existe bases de datos de denuncias y complica el control de las declaraciones responsables. **Se sugiere desde las regiones que antes de imponer estas obligaciones, los legisladores contemplen de qué forma se va a controlar el cumplimiento**, para que haya un margen de simplificación ya que consideran que existe la creencia de que la simplificación sólo debe ser para la persona beneficiaria, mientras que también se debería aplicar a la Administración, buscando la simplificación en las propias estructuras regionales, los controles, etc. En este caso, se pone de manifiesto el **buen resultado obtenido en materia de simplificación** en algunas ayudas asociadas (como las de olivar, arroz, algodón y frutos secos), para las que, desde la SG de Cultivos Herbáceos e Industriales y Aceite de Oliva **se crearon** capas SigPac específicas **para determinar la elegibilidad** de los recintos en base a características como la densidad de plantación o la pendiente. Esto ha facilitado considerablemente la tarea a las personas solicitantes a la hora de identificar si sus parcelas podían acogerse a las ayudas. Estas capas se diseñaron a priori, es decir, durante el proceso de diseño de las ayudas

Un aspecto relevante a tener en cuenta en el diseño normativo es la posibilidad de **convocatoria conjunta a través de la Solicitud única, de las intervenciones SIGC, tanto de pagos directos como de desarrollo rural, con otras no SIGC de desarrollo rural**. Dicha posibilidad genera cierta controversia en las comunidades autónomas, ya que se considera complicada su comprensión y cumplimentación, tanto por las personas beneficiarias como por la propia Administración. La inclusión de intervenciones no SIGC en la misma **no resulta sencilla** y se ha valorado en algunas ocasiones, como por ejemplo por Euskadi o Andalucía, pero **se ha desistido de su unificación**, debido principalmente a las diferencias de plazos, saturación de trabajo de las entidades que apoyan en la realización de la solicitud de ayuda, y por lo tanto falta de apoyo por el sector, y diferente temporalización respecto a las demás intervenciones SIGC.

En determinadas ocasiones, como por ejemplo el caso de Catalunya, para medidas SIGC más las de inversiones dirigidas a explotaciones agrarias y jóvenes (agroambientales, agricultura ecológica, inversiones dirigidas a explotaciones agrarias, competitividad, mitigación del cambio climático, diversificación, primera instalación de jóvenes) se ha diseñado un proceso de gestión de forma conjunta dentro de la Solicitud única, en el mismo plazo. Para ello utilizan un **contrato global de explotación** y lo aplican desde 2007, a través del cual unifican la gestión de todas las ayudas dirigidas a la explotación agraria del Feader Tienen la **Declaración Única Agraria (DUN)**, haciendo las funciones de SGA en lo relativo a SIGC y

no SIGC del Feader relacionado con explotaciones. Ello supone una medida de simplificación para la persona beneficiaria ya que en una sola solicitud pide las ayudas de ambos pilares y también para la Administración. No obstante, de acuerdo con las encuestas realizadas y por las opiniones de las autoridades regionales de gestión, aparecen **críticas por parte de las entidades colaboradoras por desbordamiento de trabajo de las solicitudes únicas**.

Normalmente la aplicación de intervenciones requiere la elaboración de unas bases reguladoras, una por intervención y una convocatoria, que se va repitiendo a lo largo del periodo. Sin embargo, se **han detectado prácticas novedosas** en este aspecto, impulsando un elemento importante de simplificación, que consiste en la **elaboración de una normativa marco, como por ejemplo un Decreto Marco**, en Euskadi o una normativa de bases reguladoras tipo que aglutina varias intervenciones, como por ejemplo aquellas de compromisos agroambientales y clima y agricultura ecológica, en Andalucía. **El objetivo de estas normativas marco pretende que a partir de ellas se convoquen las ayudas reduciendo los plazos de la elaboración de las órdenes de bases**, ya extensos por su naturaleza, pero que en el periodo actual se han ampliado mucho más por la gobernanza del PEPAC, llegando a dilatarse hasta un año hasta que un cambio necesario se puede aplicar.

- En Euskadi para simplificar las normativas, reglamentos y circulares han creado el Decreto Marco³⁴ [66/2024](https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2024/06/2402813a.pdf) para la implementación del PEPAC en el Euskadi, que sirve para todas las intervenciones y para todo el periodo. A partir de esa base todos los gestores, tanto del Gobierno Vasco como de las diputaciones forales, sacan anualmente las convocatorias vinculadas a ese Decreto Marco. De otro modo sacarían un decreto exclusivo para cada intervención, además de la convocatoria correspondiente de cada año.
- En la Comunidad Autónoma de Andalucía, han publicado la convocatoria de 2023 estableciendo cinco años de periodo de compromiso que se vinculan con los cinco años del nuevo periodo, esperando no tener que realizar muchas más convocatorias, con lo que prevén simplificar con esa medida. En cuanto a la convocatoria plurianual, indican que para todas las intervenciones de desarrollo rural relacionadas con el artículo 70 del R (UE) 2021/2115 sacan unas bases reguladoras que son de aplicación para todo el marco y con ellas se realizan convocatorias de todas las operaciones que se pueden tratar dentro de la intervención. La persona beneficiaria hace la solicitud de ayuda en el 2023 y luego cada año se hace la solicitud de pago, soportadas en esta solicitud de ayuda. La novedad de este nuevo periodo es que, en lugar de hacer dos bases reguladoras, una para operaciones agroambientales y otra para agricultura ecológica, actualmente se han incluido ambas en una única norma que sirve de base conjunta.
- Aragón también está planteando considerar una base reguladora única para un conjunto de intervenciones, ya que actualmente cada gestor tiene la suya, aunque este planteamiento lo prevén posiblemente para el periodo siguiente.
- Desde la Comunidad Foral de Navarra se está planteando la posibilidad de publicar una norma que perdure en el tiempo, salvo modificaciones puntuales anuales, con el

³⁴ <https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2024/06/2402813a.pdf>

fin de tener una norma muy simple que recoja las singularidades que se dan, para ir más allá de los reales decretos con las particularidades regionales.

Otra medida de simplificación contemplada en regiones como Andalucía es **publicar menos convocatorias**, de manera que la gestión de las ayudas sea menos voluminosa y reforzar aquellas medidas de que son más fáciles de gestionar, asignándoles una importante dotación en la programación.

Condicionalidad reforzada

Desde la unidad del MAPA que coordina el diseño, la gestión y la aplicación de la condicionalidad reforzada, la Subdirección General de Sectores Especiales, se explica que estas **condiciones de base para percibir otras ayudas han añadido una carga administrativa mayor a las personas beneficiarias**, ya que tienen más obligaciones, y, a su vez, también para la administración, que debe atender un mayor número de requisitos derivados de estas. La gestión del control de la condicionalidad corresponde a las comunidades autónomas.

Este aumento de la carga administrativa se debe a la incorporación en la condicionalidad reforzada de elementos que anteriormente formaban parte de la condicionalidad, los Requisitos Legales de Gestión (RLG) y el pago verde (o *greening*) a los que se le han añadido otras BCAM (buenas condiciones agrarias y medioambientales), como la BCAM2 y la BCAM10, incorporada por España, con el objetivo de **reforzar la ambición medioambiental** dentro del diseño del PEPAC. Además, su gestión ya viene condicionada por la normativa comunitaria en cuanto a las condiciones de control y penalizaciones. El diseño de la condicionalidad viene marcado por las condiciones del periodo anterior, sin una revisión profunda, con elementos que ya tenían una carga administrativa importante. **Con una revisión profunda para el siguiente periodo se podría tener en cuenta un diseño más estructural, que también tenga en cuenta aspectos de simplificación.**

Se señala que **los comentarios de la Comisión Europea**, tanto de la DG AGRI como de la DG ENV, **aumentando la ambición ambiental, eliminaron posibilidades de simplificación o reducción de carga administrativa en el diseño original**. Algunas propuestas presentadas por España estaban orientadas a abordar aspectos técnicos que resultaban difíciles de cumplir por determinadas personas agricultoras, aunque la Comisión tuvo una postura muy rígida, transmitiendo la percepción de que el PEPAC se aprobaba dentro de un marco cerrado y poco flexible, difícil de modificar. Posteriormente tras las manifestaciones del sector agrario, acaecidas a principios de 2024, se ha rebajado esta carga administrativa en ese mismo año, volviendo en algunos casos a la propuesta original planteada por España. Esto obliga a reflexionar sobre la necesidad apuntada en varias ocasiones y por distintos actores, de **tener en cuenta en el diseño los aspectos relativos a la simplificación** y, quizás, considerar en el proceso de diálogo para la aprobación por parte de la Comisión, aspectos aportados por los Estados miembros y el sector que son fruto del conocimiento profundo de sus contextos, con **un mayor grado de flexibilidad y un mayor grado de escucha activa**, como finalmente ha ocurrido en 2024, cuando el sector ha expresado sus opiniones. La flexibilidad introducida en 2024 ha sido eficaz, lo que ha promovido que en 2025

no se hayan presentado modificaciones, disminuyendo de una forma evidente la carga administrativa para la Administración y las personas beneficiarias, eliminando aspectos especialmente complejos.

Condicionalidad social

La condicionalidad social surge como respuesta de la normativa y del sector a determinados incidentes laborales graves, y se empezó a aplicar desde el 1 de enero de 2024, para atender la necesidad social existente. En este caso, el análisis de la simplificación en su aplicación lleva a **delimitar las competencias** entre las autoridades laborales y los organismos pagadores. Mientras que **las autoridades laborales** son responsables de las inspecciones y de constatar los incumplimientos, **los organismos pagadores** únicamente deben **aplicar la penalización correspondiente**, lo que ha sido esencial para el diseño del sistema español.

Las **autoridades laborales**, dentro de sus planes de control generales, realizan inspecciones en distintos sectores, incluido el agrario. Si detectan infracciones, **aplican el régimen sancionador** correspondiente y, una vez finalizado el proceso, **comunican a los organismos pagadores** (a través del FEGA o de las comunidades autónomas) quiénes han sido sancionados, para que estos apliquen las penalizaciones previstas en la condicionalidad social. Este proceso se ha digitalizado, integrando la información necesaria en **BDA (Base de Datos Ayudas)**.

Según informa la Subdirección General de Sectores Especiales, este flujo es consecuencia del trabajo conjunto entre administraciones, cuyo resultado se recogió en un **protocolo de entendimiento** entre el MITE (Ministerio de Trabajo y Economía Social), y el FEGA, que ha servido de modelo para que las comunidades autónomas hicieran lo mismo con sus respectivas autoridades laborales. De esta forma se ha garantizado que la **remisión de datos sea coherente y homogénea**.

Intervenciones sectoriales

Se ha indicado que el exceso de subsidiariedad en el Reglamento, con ciertas disposiciones ambiguas, ha generado incertidumbre, múltiples consultas a la Comisión y la proliferación de interpretaciones informales, que han derivado en una “legislación paralela” que genera muchos problemas para aplicar unas ayudas que estaban consolidadas. De manera general en las intervenciones sectoriales se pone de manifiesto un problema de interpretación de los **gastos de funcionamiento**, quedando a criterio de la Comisión sin que haya una base normativa sólida. Se necesitan bases sólidas y transparentes para planificar, para que no queden al criterio de la persona de la Comisión que analice la intervención. Las interpretaciones de los anexos 2 y 3 del acto delegado presentan un grado de ambigüedad, por lo que corresponde al Estado miembro decidir y negociar con la Comisión y en auditorías, lo que está generando cierta dificultad.

Los **procesos de reprogramación son demasiado largos y los errores en planificación pueden llevar dos años** hasta que las regiones pueden planificarlos. Para intentar disminuir estos errores se necesita información adecuada y en plazo y a ello contribuiría tener autonomía sobre las consultas de datos de la intervención. No parece tener mucho sentido la planificación poco flexible y con reprogramaciones tan largas de intervenciones a 7 años para

sectores que están sujetos a coyunturas como condiciones climáticas (DANA, granizo, sequía), o del mercado, etc.

Este aspecto también **dificulta la planificación ex ante**, ya que la ejecución está condicionada por las solicitudes de ayudas que se formulen, teniendo en cuenta las **necesidades del sector**, que tiene **un elevado dinamismo**, por lo que **el PEPAC parece una herramienta poco flexible para atender esta respuesta al sector**.

Intervención sectorial apícola (ISA)

Esta intervención sectorial ha evolucionado respecto a periodos anteriores, **incrementando considerablemente su nivel de complejidad e incidiendo en la consecución de resultados debido a una desmotivación y falta de ambición al desarrollar medidas de la intervención. No se está consiguiendo el nivel de ejecución esperado, a pesar de que el sector lo necesita, por la complejidad normativa y administrativa.**

Según informa la Subdirección General de Producciones Ganaderas y Cinegéticas, el programa apícola habitualmente había funcionado mediante un sistema descentralizado, donde el MAPA diseñaba las grandes líneas del programa apícola y unos indicadores de seguimiento amplios y luego las comunidades autónomas diseñaban y concretaban todas estas medidas, para poder atender a modelos de producción diferentes entre el norte y el sur de España ya que, mientras que en el sur son frecuentes los grandes apicultores trashumantes, profesionales con más de 1.000 colmenas que se mueven por toda España, en el norte son más frecuentes los apicultores estantes con menos colmenas, el modelo de producción no está ligado normalmente a cooperativas y hay muchos más hobbistas, por lo que es muy importante mantener una estructura descentralizada que permita adaptar en la medida a las diferentes apiculturas que existen. **Las restricciones reglamentarias han impedido la posibilidad de atender las necesidades regionales como se venía haciendo, al hacer un diseño mucho más intervencionista, con mucha concreción en las actuaciones.** Para reducir la complejidad en el diseño se ha optado por diseñar medidas intermedias para las que **no termina de ajustarse el sistema de indicadores y de importes unitarios exigidos en este periodo de programación**, en opinión tanto de esta subdirección como de las autoridades regionales de gestión.

El proceso de **diálogo y aprobación de la intervención ha sido muy desequilibrado** ya que, tras un periodo de reflexión de la Comisión de los textos enviados bastante largo, los requerimientos solicitados a posteriori se han tenido que abordar de manera inmediata, **excluyendo de la propuesta sin base documentada, aspectos incluidos por España tras un proceso de análisis y de diálogo con el partenariado (sector y comunidades autónomas), al que no se le ha podido proporcionar una respuesta sólida sobre la exclusión de estas medidas. En la toma de decisiones ha influido la necesidad de aprobar todo un Plan en el plazo previsto, por lo que no ha existido tiempo para negociar los requerimientos de la Comisión.** En este proceso se han eliminado apoyos para el sector que eran necesarios y que venían obteniendo buenos resultados desde hace décadas, sin base fundamentada. **El proceso de diálogo con la Comisión se ha visto con mucha inseguridad jurídica y poco transparente.**

Este proceso ha elevado el nivel de incertidumbre para las personas beneficiarias, que son apicultores individuales sin una estructura organizativa que los apoye, y la carga administrativa ya que se les pide más información para alimentar los indicadores³⁵ y el seguimiento. Es difícil explicar al sector que **para hacer lo mismo** que llevaba haciendo desde hace más de 20 años ahora **se le pide más carga administrativa**, en un sistema mucho más complejo.

Intervención sectorial de Frutas y Hortalizas³⁶

La financiación se produce a través de organizaciones de productores (OOPP), estructurada a través de programas operativos, con un **fuerte componente continuista y altamente consolidado** desde los años noventa, lo que ha facilitado la adaptación al nuevo marco del PEPAC.

En este caso, según informa la Subdirección General de Frutas y Hortalizas y Vitivinicultura, los detalles de **la intervención se encuentran en la normativa estatal³⁷**, y no tanto en el PEPAC, que es directamente aplicable, lo que facilita la labor normativa a las regiones, para aplicar más de 200 intervenciones que pueden ser subvencionables, de muy distinta naturaleza. Cuentan con el apoyo de una **aplicación informática SOFYH**, que se emplea por las regiones y es clave para el modelo de aplicación, que permite la gestión del registro nacional de Organizaciones de Productores y la recogida de datos requeridos por la Comisión, permitiendo conocer con bastante antelación las actuaciones planificadas por las OOPP.

En esta intervención se aplican **costes simplificados en algunas ocasiones** y el análisis se realiza a **nivel nacional**, simplificando la carga administrativa de las regiones, aunque es bastante complejo por todos los elementos a considerar. Los **estudios se ponen a disposición de las CCAA**, aunque es un modelo que tiene posibilidades de un desarrollo mayor, según la unidad coordinadora.

Intervención sectorial del vino³⁸

Desde la unidad que diseña la intervención, la Subdirección General de Frutas y Hortalizas y Vitivinicultura, se opina, de igual manera que en otros casos como el desarrollo rural, que **el**

³⁵ España ha propuesto simplificar los indicadores de la ISA frente a la complejidad de evitar la doble contabilización: Indicadores de resultados ISA; Valor sin doble conteo de colmenas para el valor agregado del número de colmenas de O37 y R35; Valor acumulado de R35. Exceptuar a los indicadores O37 y R35 de esta obligación

³⁶ España ha enviado numerosos comentarios para la simplificación de la intervención, relativos a la interpretación normativa, la simplificación de los IU, análisis de la aplicación del instrumento de retirada, el cuadro financiero y el techo presupuestario, en relación con las correcciones financieras, etc.

³⁷ [Frutas y hortalizas | Portal Web del FEGA](#)

³⁸ España ha enviado numerosos comentarios para la simplificación de la intervención, relativos a la inclusión de la cosecha en verde, la evaluación de las intervenciones considerando la variabilidad y la coyuntura a la que está sujeto el sector, mayor flexibilidad para pasar los fondos no gastados en un año a los siguientes, el sistema de seguimiento y los IU, eliminación de la restricción del apoyo en la intervención de Promoción, y su simplificación, flexibilidad ante crisis de mercado, etc.

diseño al que obliga el PEPAC no es coherente con la intervención y no parece tener encaje en el mismo³⁹.

La intervención sectorial del vino se ha estructurado sobre cinco medidas activas — reestructuración y reconversión, promoción en terceros países, inversiones, destilación de subproductos y cosecha en verde—, con un **diseño continuista** respecto al Programa de Apoyo al Sector Vitivinícola Español (PASVE). Sin embargo, la gestión del fondo de 202 millones de euros anuales está sujeta a una **dinámica extremadamente viva**, con cambios frecuentes en las asignaciones presupuestarias debido a la **demanda y ejecución real, sin una previsión clara ex ante**. Las previsiones se quedan desfasadas en semanas, a pesar de que el proceso de reprogramación tarda al menos un año. De hecho, las asignaciones presupuestarias se reajustan dos veces al año y se producen cambios como transferencias entre medidas debido a renunciaciones, especialmente en promoción, lo que **complica enormemente el cumplimiento de los objetivos iniciales**. En este caso, desde el análisis del MAPA, la desviación no es por un mal uso de los fondos, sino porque es un **sector muy cambiante y se trabaja al día, sin posibilidad de anticipación**.

Los datos estadísticos tampoco ayudan a prever la planificación porque no muestran tendencias, lo que se ha puesto de manifiesto con la planificación del IU, que se hizo en base al histórico y finalmente ha existido una desviación del 80%. Además, la diversidad de los costes de actuaciones entre regiones hace inviable establecer un valor único a nivel nacional, generando desajustes regionales. En este sentido se apunta la **necesidad de flexibilización del seguimiento de la ejecución y de mejorar la capacidad de adaptación de la planificación a factores como condiciones climáticas, eventos de mercado o problemas de suministro, ya que la aplicación del PEPAC durante estos dos años ha resultado en una pérdida elevada de fondos**.

La **complejidad de algunas de las intervenciones dificulta la existencia de herramientas informáticas**, lo que redundará en una gran carga de trabajo. Se detecta la necesidad de tecnológicas e interoperabilidad para facilitar el seguimiento y la toma de decisiones.

En el ámbito de las intervenciones sectoriales, se ha indicado en la Comunidad Foral de Navarra que el nivel de complejidad ha aumentado tanto que perciben un malestar y desmotivación de las bodegas, que han llegado a dejar de optar a las ayudas a la promoción del vino en terceros países. Refuerzan la idea de que para que haya simplificación debe avanzarse hacia simplificar el formato y el mecanismo por el que se quiere apoyar al sector.

Por tanto, en relación al diseño del PEPAC, los actores de las administraciones nacional y regionales implicados en el mismo, muestran en las entrevistas que a pesar de haber considerado en el diseño acciones y medidas de simplificación, aparentemente el PEPAC es más complejo, perdiendo el carácter estratégico que se pretendía en un inicio y ha generado un modelo poco flexible para todas las intervenciones, pero

³⁹ España ha solicitado más flexibilidad para establecer criterios de asignación y gestión de las autorizaciones de plantación, a fin de evitar un aumento de la superficie de viñedo en regiones y segmentos de mercado propensos a un exceso de oferta, y de priorizar aún más los vinos con oportunidades de mercado, en coherencia con la estrategia sectorial nacional e introducir el arranque definitivo en el artículo 216 del Reglamento de la OCM para permitir su financiación con el presupuesto nacional, como se recoge en el documento de la Comisión con las Recomendaciones adoptadas del GANV.

especialmente para las de desarrollo rural y las intervenciones sectoriales, que supone limitaciones para atender a un sector agroalimentario dinámico y sujeto a coyunturas y otros aspectos cambiantes.

Esto ha generado cierta desmotivación y reducción de la ambición para los logros previstos además de condicionar los resultados del PEPAC.

Los aspectos señalados que inducen a una mayor complejidad o el incremento de la carga administrativa son numerosos, como el diseño y seguimiento a través de importes unitarios, el desdoblamiento de intervenciones en función de su carácter ambiental, la integración de FEAGA y Feader en un único plan, el proceso empleado para la aprobación de modificaciones, con alargamiento de los plazos, la dispersión normativa, la moderación de costes, etc.

Entre las medidas de simplificación consideradas se recogen algunas como la reducción de compromisos y requisitos, la consideración de costes simplificados, la programación de menos intervenciones, la aplicación de marcos normativos paraguas y la aplicación del Instrumento Financiero de Gestión Centralizada (IFGC), entre otros.

8.1.1.2 Digitalización en el sistema de gestión y control

En España está establecido que las ayudas del Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC), es decir aquellas que se refieren a superficie o animales, se incluyan en **la Solicitud única**. En materia de gestión, un aspecto que puede señalarse como positivo en materia de simplificación es el hecho de que las medidas SIGC vengán incorporadas en la Solicitud única y cuenten con unos procedimientos ya establecidos.

Desde el FEGA se hace una coordinación a nivel general y también tienen mecanismos de **colaboración para desarrollar parte del sistema integral**, aunque a algunas de las herramientas se acogen sólo algunas de las CCAA. Finalmente, las que gestionan las ayudas son las comunidades autónomas, aunque el FEGA desarrolla estos elementos de digitalización.

La digitalización ha sido fundamental y está bastante relacionada con el tema de la comunicación electrónica con los afectados y como herramienta más novedosa se habla del desarrollo de aplicaciones móviles.

Se cuenta con el **SigPac**, sistema de identificación de parcelas, que es uno de los elementos del Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC). Es un sistema nacional (con algún pequeño matiz). Las bases de datos están centralizadas a nivel nacional y las CCAA, a través de las herramientas que pone a su disposición el FEGA, acceden a esa base de datos para la edición y el mantenimiento de la información.

En FEAGA, este periodo los ecorregímenes y el pago redistributivo tienen una mayor complejidad, que se traslada a las aplicaciones informáticas y a los sistemas de control, lo que complica la operativa administrativa.

Otro elemento es el **Sistema de Monitorización de Superficies (SMS)**, un proyecto que lidera el FEGA y está siendo utilizado por todas las CCAA excepto Castilla y León y Canarias, y que permite monitorizar todos los requisitos y compromisos monitorizables asociados a las ayudas directas, el desarrollo rural SIGC y la condicionalidad (Solicitud única).

Respecto a la simplificación⁴⁰ y al uso del SMS (Sistema de Monitorización de Superficies), desde la Administración se prevé que este sistema reduzca las penalizaciones a los agricultores porque todo lo que se detecte por SMS se le comunica al agricultor para que éste pueda realizar los cambios necesarios (aportando fotos geoetiquetadas para demostrar la evidencia o retirando esa parcela de la solicitud) para evitar la penalización (puede dejar de cobrar por esa parcela, pero al menos no se le penaliza). Este método tiene **carácter preventivo y aplica tanto a la monitorización como a los controles administrativos** (por ejemplo, cuando se detecta un solape). Se incide en que este método preventivo favorece a la persona solicitante de ayudas, y además hará que no haya retrasos en los pagos. Este sistema trabaja como un “sistema de semáforos”: en verde está correcto, en amarillo dudoso y rojo incorrecto. Como medida de simplificación, en 2024 se está trabajando para reducir estos avisos de manera que sólo se comuniquen los semáforos amarillos que tienen impacto en el pago.

Como novedad, se ha implementado la **monitorización** en la condicionalidad, aunque como abarca elementos muy amplios, no todos ellos son fácilmente monitorizables⁴¹. Actualmente se monitorizan concretamente las BCAM 1, 7, 8 y 9. Esta decisión implica que los elementos monitorizados dejan de controlarse sobre el terreno, lo que representa una potencial simplificación. Sin embargo, esta simplificación tiene un doble efecto: por un lado, se reduce la carga de inspección física; por otro, la monitorización implica controlar al 100% de los beneficiarios, en lugar del 1% habitual. No obstante, esto permite aplicar penalizaciones más reducidas: del 0,5% frente al 3% estándar en condicionalidad.

Las comunicaciones a la persona agricultora o ganadera se hacen a través de la app o de la aplicación web. La persona solicitante puede acceder a la aplicación web en todo momento para ver la situación de sus parcelas de su expediente (comunicación pasiva). Cuando hay una incidencia se avisa a la persona solicitante para que se reaccione (comunicación activa). Para que funcione este sistema es imprescindible la digitalización.

Se indica que las **fotos georreferenciadas además evitan las visitas sobre el terreno** para hacer comprobaciones puesto que la resolución de los satélites a veces no es suficiente para comprobar el estado del terreno. Como método de control se hacen visitas al terreno, que se han reducido del 5% al 1% de los expedientes (simplificación). Además, el agricultor puede hacer la foto voluntariamente.

⁴⁰ España ha incluido entre sus propuestas de simplificación la reducción del alcance de la evaluación de la calidad del sistema de monitorización de superficies (AMS QA) para comprobar únicamente las condiciones de subvencionabilidad monitorizables.

⁴¹ Requisitos como la prohibición de la quema de rastrojos (BCAM 3), las franjas de 5 metros en torno a los ríos (BCAM 4), laboreo según pendiente (BCAM 5), la labranza vertical (BCAM 6), rotaciones y diversificación (BCAM 7), prohibición de cortar setos (BCAM 8.2), aspectos relacionados con los pastos (BCAM 9) y la BCAM 10, no son monitorizables.

En relación a la monitorización, se está avanzando en la simplificación de la aplicación. Entre las actuaciones implementadas se incluye la reducción de los motivos que el agricultor debe indicar al aportar una fotografía, el desarrollo de videotutoriales, formaciones dirigidas a las CCAA, entre otras. También se está trabajando en **reutilizar las fotos georreferenciadas** (ventanilla única), por ejemplo, cuando las personas solicitantes han incluido una foto para solicitar una modificación del uso de la parcela, esa misma foto se utilizaría también para otros requerimientos y evitar que se tenga que subir otra más de la misma parcela. También se está trabajando en el procesamiento automático de las fotos puesto que ahora las revisa una persona con capacitación técnica y lo que se pretende conseguir es que su reconocimiento se haga de forma automática (IA) para que la respuesta sea más rápida.

También se cuenta con el **SGA, Sistema de Gestión de Ayudas**. Es la aplicación informática con la que las CCAA hacen toda la gestión desde que se presenta la Solicitud única (“captura” de la Solicitud única) hasta que se paga, incluyendo todos los controles administrativos, sobre el terreno, monitorización, el cálculo de la ayuda, las comunicaciones con los/las agricultores/as, etcétera. El FEAGA sigue continuando el trabajo de hace muchos años sobre la digitalización de la Solicitud única, pues también agiliza todos los controles administrativos. Las ayudas de desarrollo rural dentro del ámbito SIGC, participan en el SigPac, SGA, monitorización y Solicitud única, junto con las ayudas directas. SGA es una aplicación web y las entidades colaboradoras pueden trabajar con la misma.

Por tanto, SGA no solamente se aplica en ayudas directas puesto que también incluye ayudas de desarrollo rural (sólo intervenciones SIGC), y además se emplea para el control de la condicionalidad.

El FEAGA explica que la aplicación SGA está descentralizada porque proporciona ficheros de instalación a las CCAA, pero cada una de ellas tiene una instalación en sus servidores y por tanto desde el Ministerio no se puede acceder a los datos, pero si pueden pedir datos a las CCAA.

El SGA además incluye dos módulos que sirven para el **REA (Registro de Explotaciones Agrarias)** y el **CUE (Cuaderno digital de Explotación)**. Ambos son elementos del **Sistema de Información de Explotaciones Agrarias (SIEX)**.

Dentro de la aplicación SGA también se incluyen las alegaciones al SigPac. Por ejemplo, cuando un agricultor presenta una solicitud de modificación de la información del SigPac.

La gestión de la solicitud de las ayudas a través del SGA lo están utilizando todas las CCAA excepto Canarias, Castilla y León, Catalunya y Euskadi.

Respecto a los módulos del REA y CUE (no los usan Castilla y León, Catalunya y Euskadi).

Canarias usa SGA solamente para el registro y el cuaderno digital de explotación y Galicia, aunque está dentro del SGA, tiene su propio cuaderno y registro.

Tabla 6. Módulos de SGA y empleo por las distintas regiones

Módulo	Excepciones en CCAA
--------	---------------------

SGA solicitud de ayudas	todas las CCAA excepto Canarias, Castilla y León, Catalunya y Euskadi (en transición hacia SGA).
REA	Galicia no lo emplea, tiene su propio registro. No los usan Castilla y León y Catalunya.
CUE	Galicia no lo emplea, tiene su propio cuaderno. No los usan Castilla y León, Catalunya y Euskadi.

Fuente: entrevistas con los actores implicados

En el ámbito de SGA, a opinión de las autoridades regionales de gestión existen posibilidades de mejora que pasarían por **una coordinación entre los desarrollos propios de SGA y la normativa de las intervenciones**. Sugieren la necesidad de una coordinación mayor entre ambos, ya que, en cuanto a elementos informáticos, validaciones y en ciertos desarrollos nacionales y regionales existe una ralentización de la gestión de las intervenciones, y esto requeriría de anticipación en los desarrollos.

El **gran alcance de SGA** la hace una herramienta muy potente, que cuenta con el apoyo del FEAGA, pero también registra puntos débiles en la aplicación ya que a pesar de valorarse como una herramienta que funciona bien y da seguridad a las regiones, se percibe que al mismo tiempo es muy ambiciosa, por lo que surgen problemas en los desarrollos y en las incidencias en el aplicativo, teniendo que priorizarse en el total nacional además de no atender las particularidades regionales. Las peticiones de modificación de las regiones, en ocasiones tardan mucho o no se desarrollan porque no se consideran importantes. Esto hace que algunas regiones como Castilla y León valoren positivamente no estar incluidos en la misma ya que sus necesidades regionales se priorizan en sus propios territorios y no en el contexto nacional, lo que hace que sea más ágil para la región.

La Autoridad de gestión de Murcia ha implementado una aplicación propia, una herramienta autonómica similar al SGA, de gestión de expedientes electrónicos que cuenta con un sistema de captura, sistema de derechos, sistema de identificación de titulares, sistema de superficies SigPac.

En el caso de Catalunya, cuentan con la aplicación MEVA DUN, en la que la persona beneficiaria puede aportar documentación y realizar consultas a la Administración, además de consultar el estado de las ayudas directas y de desarrollo rural.

En la Comunidad de Madrid la solicitud telemática está operativa desde 2015 gracias al SGA que facilita las tareas a la persona solicitante. Además, a través de ella se realizan multitud de gestiones; solicitudes de ayudas directas, alegaciones al SigPac, concesiones de derechos, solicitud de derecho a la reserva nacional y la inscripción y modificación en el Registro de Explotaciones Autonómico (REA). El REA lleva un año en funcionamiento y se encuentran integrados la Solicitud única, REGEPA y el registro vitícola. Añade que están haciendo pruebas de integración en el SIEX, y aún hay muchos aspectos que les están dando fallos, por tanto, están con el SIEX en periodo de pruebas.

Entre las bondades del SGA, la Comunidad Foral de Navarra destaca lo relacionado con el intercambio de datos e información con el FEGA y otras comunidades autónomas, siendo más sencillo la comunicación con las Comunidades SGA que con el resto, junto a la carga de datos normalizada y los informes y estadísticas que se podrán extraer con la aplicación.

En el caso de Euskadi, actualmente están en proceso de transición para su incorporación al SGA, pero cuentan con otras aplicaciones del Gobierno Vasco para algunas intervenciones, junto a otras aplicaciones desarrolladas por las Diputaciones. Actualmente están analizando que, en un plazo próximo, Fundación Hazi, que es quien desarrolla el resto de aplicaciones, aborde el diseño de un programa común para todas ellas.

Dentro del mecanismo de colaboración también estaría **GESPRO**, que no es SIGC, pero también se incluye como parte del proceso de digitalización para la gestión dentro del sector de frutas y hortalizas.

Respecto a la condicionalidad social, se espera poder digitalizar o disponer de una base de datos informatizada en base a las comunicaciones de las autoridades sancionadoras de las CCAA (tienen la potestad sancionadora), para poder informar a los organismos pagadores y hacer un sistema para penalizar la condicionalidad social.

Respecto a SIEX, se detalla por el FEGA que tiene dos componentes:

- Componente nacional. Es propiamente el SIEX. Plataforma que integra diferentes fuentes de información, BBDD, (ahora mismo se está trabajando en integrar las BBDD del SITRAN en el SIEX y se va a incorporar todo lo que se encontraba en BDEX), etc. Concebido para que sea un repositorio donde poder hacer una explotación de datos por lo que tendrá mucha utilidad para la evaluación de la PAC u otras políticas y estrategias y la obtención de informes complejos sobre ayudas.
- Componente autonómico. Este componente tiene más interés que el nacional para la gestión de las ayudas. Está conformado por 2 elementos: REA y CUE.

Se aclara que este componente autonómico no tiene información ganadera (SITRAN) puesto que cada CCAA ha desarrollado su sistema.

Respecto a la parte agrícola (superficies), no existía una armonización de la información que se recoge en estos registros, por lo que se ha hecho un trabajo de armonización de los modelos de datos para generar un modelo de datos único para el registro de explotaciones, y sobre ese registro se ha montado el CUE. El REA es un registro que usa la Administración, y el CUE es una herramienta informática donde las personas del sector anotan las actividades que realizan en sus explotaciones (fitosanitarios, fertilizantes, y otras actividades relacionadas con la PAC).

Ahora mismo se está avanzando más en el REA y, puesto que, el CUE ha pasado a ser voluntario se están desarrollando proyectos pilotos en relación a los CUE comerciales para asegurar su funcionamiento e interoperabilidad con el REA, que se tiene previsto ampliar a los CUE públicos.

El **SIEX colaborará con la ventanilla única y en la simplificación de procesos** en tanto que está previsto que, desde un único punto, se pueda acceder a la información de todos los registros. También el agricultor podrá acceder a la información de todos los registros oficiales de su explotación.

En general la opinión de las regiones apunta que el SIEX se presenta como una gran medida para englobar las ayudas y el cuaderno digital de explotación, en un sistema conjunto. Además, supondrá la **automatización de la Solicitud única**, de forma que en el momento de cumplimentar la solicitud ya se disponga de todos los datos necesarios para elaborarla y la Administración pueda ofrecer un documento prerrelleno, de forma similar al que actualmente proponen otras administraciones, como el Ministerio de Hacienda y Función Pública. Llevará a la máxima simplificación de solicitudes y de controles, ya que no habrá que solicitar el cuaderno de campo en papel, pero que está siendo muy complejo su desarrollo. Indican, por otra parte, que la brecha digital existente supone una problemática de adaptación a la digitalización y que es necesario un periodo transitorio.

Desde alguna región como la Comunidad Foral de Navarra, se percibe en este momento que, aunque el **objeto final es positivo**, teniendo la aspiración de tener una solicitud automática, **la realidad es que tiene un alto grado de complejidad, que están observando con la carga de información de sus registros y los plazos de puesta en marcha se van posponiendo**, generándose dudas de su verdadera puesta en marcha finalmente. El proceso de volcado de datos está siendo complejo, faltando por definir y desarrollar muchos aspectos del SIEX. Además, el registro de explotaciones (REX) está solicitando mucha información y parte de la complejidad puede venir de la Solicitud única, pero, además, hay que ir incorporando información de otros registros, que previamente necesita transformación.

Alguna región ve necesario que el **MAPA realice formación dirigida a las personas beneficiarias sobre estas aplicaciones** que deben usar ya que actualmente la formación impartida va más dirigida a las administraciones autonómicas y a los gestores.

En el caso del SIEX, en muchas regiones tenían sistemas similares anteriormente. Este es el caso de Andalucía, que contaba con **REFA** (Registro autonómico de explotaciones) donde se hizo un trabajo de unión de todas las bases de datos, producción ecológica, producción integrada y que actualmente sigue coexistiendo con el SIEX.

En Aragón se están desarrollando una aplicación informática, **SINGEAR**, que es un equivalente al SIEX nacional y al Horus (web de acceso para informantes y colaboradores de las estadísticas del MAPA), con el objetivo de realizar el seguimiento estadístico y elaborar informes y análisis a partir de la misma. Con esta plataforma se han dado cuenta de que al recabar la información de todos los ficheros de pago del PEPAC y gestionar los requerimientos, han podido generar sus propios informes anuales de rendimiento. Con SINGEAR tratan de integrar toda la información que generan para poder llevar a cabo la planificación, el seguimiento y evaluación, además de responder a las propias exigencias en materia estadística. Aragón indica que al desarrollar sus propios sistemas informáticos observan sinergias con otros desarrollados por el MAPA por lo que la coordinación es fundamental para llevar a cabo la simplificación de los procesos.

Para La Rioja, el cuaderno digital les supone un reto, por ejemplo, a nivel de obligatoriedad y el acceso a los cuadernos privados está retrasando la puesta a punto. Consideran que el SIEX es una buena herramienta, pero en la región tienen mucho cultivo permanente (de 14.000 explotaciones sólo 5.000 explotaciones recurren a la PAC y sólo estos últimos actualizan sus explotaciones), **suponiendo mucho esfuerzo hacer la actualización del resto de explotaciones**. El viñedo está costando especial trabajo. En la región se partía de un registro muy bueno de explotaciones, que tenía información de explotaciones y de pagos, de ayudas directas y de desarrollo rural, y no es comparable al actual. Esperan que el SIEX evolucione y que se logre una equiparación, pero en este momento la carga informática es elevada y no se permiten desarrollos en paralelo a los del FEGA. Actualmente se percibe que el SIEX no está siendo una herramienta de simplificación, dado que a través de esta herramienta se pide excesiva información.

En el caso de la Región de Murcia se indica que el desarrollo de SIEX está haciendo que otras aplicaciones que se empleaban hayan desaparecido, como por ejemplo REGEPA, por lo que **el periodo de transición está aumentando la complejidad para realizar algunas tareas**, como por ejemplo los controles.

Respecto a la simplificación, cuando una persona beneficiaria presenta la Solicitud única, de oficio será dado de alta en el REA, por lo que esta solicitud se diseñó con información suficiente para este fin.

Se está trabajando (disponible para otoño del 2024) en incluir en el propio registro una serie de validaciones propias de la solicitud de las ayudas. Ahora se está haciendo con las BCAM y los ecorregímenes (EERR). Con este sistema, que antes se tenía en la captura de la Solicitud única y ahora se pasa al registro, el agricultor desde que siembra puede ir anotando lo que hace en sus parcelas y el sistema le va informando si cumple con las BCAM o los EERR o puede recibir orientaciones para ayudar a cumplir con los EERR que quizás sean más beneficiosos para su explotación. De esta forma, antes de sembrar, el agricultor tiene herramientas para tomar decisiones para cumplir con las BCAM o las ayudas que quiera solicitar.

Respecto a las explotaciones que no tienen ayudas, el FEGA menciona el REGEPA (registro general de la producción agraria), que ahora se ha incluido en el REA (aunque tiene más información además de la que incluía REGEPA). Las explotaciones que no piden ayudas también tienen que actualizar esta información en el REA al menos una vez al año.

Se está trabajando en otra medida de simplificación, que no está todavía implementada, con objeto de homogeneizar la situación de cada CCAA y transferir información de los registros sectoriales. Ahora se está trabajando con el registro vitícola y su interoperabilidad. El agricultor no tiene por qué incluir la información de sus parcelas de uva para vinificación porque esa información la puede recoger la CCAA de su registro vitícola.

Otra medida de simplificación es elaborar la Solicitud única automática. El plazo para presentar la Solicitud única es cerrado (normalmente de febrero a mayo, aproximadamente). El REA está abierto todo el año y se pueden ir anotando los cambios en los cultivos, incluir o eliminar parcelas, cada vez que se realice el cambio. Cuando llegue el momento de presentar

la Solicitud única, con la información del REA (que se ha ido actualizando durante todo el año) y de la Solicitud única del año anterior, el agricultor puede obtener un “borrador” de su Solicitud única, validarlo y quedaría presentada.

Una medida adicional para adaptar los procesos sería (probablemente para el 2026) trabajar en la caché del SigPac (*“para garantizar una cierta estabilidad durante el proceso declarativo, antes del inicio del periodo de presentación de la Solicitud única de la PAC, se toma una “foto fija” de la base de datos. Esta foto fija en un momento dado es la que se conoce como “Caché de campaña” y es la que se puede consultar a través del Visor, del servicio WMS y del servicio ATOM de descarga de datos del SigPac nacional”*). Ahora mismo se obtiene la caché del SigPac en enero del 2025 para la gestión de esa campaña. Con la mejora en la que se está trabajando se pretende adelantar esa foto, tener una foto fija anterior, es decir, de septiembre del 2024 y no de enero del 2025. De esta forma, la persona agricultora o ganadera puede ir anotando sus parcelas en una referencia más actualizada.

Otro aspecto relacionado con la simplificación en materia de ventanilla única respecto a los procedimientos de gestión es que **el FEGA está avanzando** con el tema de la figura del “agricultor activo”, para lo cual están **en contacto con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social**. Ya está implantado el sistema con el que el FEGA, una vez que tienen el listado de los NIF de los solicitantes de ayudas, realiza cruces de información con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social y de esta forma comunicarán a las CCAA las personas beneficiarias que cumplen con la figura de “agricultor activo” (para los que no cumplen, se seguirá investigando). Esto facilitará los procedimientos porque en el 95% de los casos se les dará hecho a las CCAA. Aun así, existen **problemas de interoperabilidad entre administraciones**, en concreto con la Tesorería. **Aunque se podría haber legislado la ayuda de una forma más sencilla, hubiera tenido un coste para los potenciales beneficiarios.**

Se están haciendo avances para que desde un servicio Web se pueda recurrir directamente a la información de la Agencia Tributaria y Tesorería directamente desde los convenios regionales con estas administraciones al no poder ceder los datos de las consultas del MAPA a las regiones, teniendo en cuenta la normativa de protección de datos (LOPD).

Tanto desde las regiones como desde el MAPA se expone la complejidad que supone añadir requisitos o compromisos en el diseño de las ayudas que no tengan **una base de datos (actualizada y con interoperabilidad), previamente a su aplicación**, con la que cruzar para su control. Este aspecto ha surgido en muchos aspectos como, por ejemplo, en materia de aplicación del capping y los costes laborales, la moderación de costes, la titularidad de las explotaciones, etc. Se insiste en la necesidad de **valorar mejor la capacidad de control y gestión antes de introducir requisitos normativos**. En estas ocasiones los actores implicados en la gestión proponen como soluciones que cuando se consideren decisiones políticas a incluir en la normativa, se lleve a cabo un proceso de evaluación de **impacto normativo** e incluso un **periodo de adaptación** en grandes cambios que se aplican a nivel europeo, mientras se crean las bases de datos, como es el caso de ARACHNE⁴².

⁴² <https://ec.europa.eu/social/BlobServlet?docId=14836&langId=es>

Con este objetivo, algunas comunidades autónomas están avanzando en robotización de procesos mediante **inteligencia artificial**, lo que podría ser una vía prometedora para simplificar tareas administrativas repetitivas como las verificaciones documentales. Se apunta que se han identificado buenas prácticas en este sentido, como las llevadas a cabo por Andalucía y Baleares en cuanto a la comprobación documental y la disponibilidad de parcelas. **La robotización de procesos parece una vía importante para mejorar la simplificación en la gestión.** Se destaca el **intercambio de experiencias**, a través del impulso de **jornadas anuales y grupos de trabajo temáticos**, lo que permite replicar soluciones innovadoras a nivel nacional. En este caso se señala la iniciativa innovadora para la automatización del SigPac, introducida por Canarias que luego se está implementando a nivel nacional. En este proceso, la IA detecta si existen cambios, y el/la fotointérprete focaliza su trabajo donde existen cambios exclusivamente.

Por tanto, la digitalización está suponiendo en España un cambio profundo en la gestión de las ayudas de la PAC, dando pasos importantes hacia la Administración electrónica, aunque las herramientas digitales necesitan su tiempo de desarrollo y sus resultados necesitan un plazo más amplio para notarse. Su empleo está limitado por la brecha digital existente en el sector agroalimentario español.

Desde el MAPA se han desarrollado numerosas herramientas digitales para la gestión, el control y la comunicación con la ciudadanía en materia de ayudas, que se complementan con aquellas impulsadas desde las comunidades autónomas.

Se está trabajando en el impulso de la digitalización y también en la mejora de la mejorar la interoperabilidad entre administraciones, para simplificar la carga administrativa tanto de la ciudadanía como de la Administración.

8.1.1.3 Sistemas y procesos de gestión y control

De manera introductoria, las comunidades autónomas hacen una distinción entre simplificación para la Administración y simplificación para la persona beneficiaria, observando que lo que podría resultar más sencillo en la gestión, para la persona beneficiaria no lo es finalmente y, por el contrario, que lo que pudiera resultar una simplificación supone una complejidad para la gestión de las administraciones.

Se indica que, a pesar de ser intervenciones continuistas en muchos casos, **los cambios provocados por la nueva PAC**, como los importes unitarios, el seguimiento a partir de los mismos, la forma de cuantificar los resultados, entre otros., **han supuesto cambios en los desarrollos informáticos** cuya evolución está siendo lenta y, por lo tanto, no acompañan ni facilitan el proceso de gestión de aquellas convocatorias que están en marcha. **Si los aplicativos informáticos no están operativos cuando deben aplicar las intervenciones, se generan muchos problemas posteriormente.**

En esta línea, desde varias comunidades autónomas se reflexiona sobre que el nuevo modelo de aplicación, cuyo objetivo era llevar a cabo una gestión y control más flexibles, ha derivado con todos los detalles finalmente requeridos, en un sistema que actualmente tiene exactamente los mismos controles que antes o incluso más que en el periodo anterior y es más complejo para su seguimiento, al haberlo detallado por importe unitario (IU)⁴³.

Tampoco contribuyen a esta situación los **cambios que se producen una vez iniciada la aplicación de las intervenciones**, como, por ejemplo, cambios en los indicadores, o en otros aspectos, ya que suponen modificar procesos que ya están en marcha. Por ejemplo, la inclusión de un indicador que debe recogerse en la solicitud de ayudas, como el sexo, o la edad, no puede incorporarse a la solicitud de ayudas que ya ha sido publicada, porque los formularios deben pasar un proceso de aprobación y transparencia que lleva meses. **La información que no está claramente definida en el inicio es posible que se pierda** para los expedientes que se encuentren en esta situación. En el caso de Castilla-La Mancha, la **estimación temporal** que aporta cuando es necesario **un cambio en las bases reguladoras es de unos 8 meses hasta su publicación, plazo al que se suman otros 2 meses para la convocatoria**, como consecuencia de que la norma es garantista y obliga a que después de elaborarse la analice el servicio jurídico, la memoria económica, el interventor, el interventor general, presupuestos, etc. Este plazo se ha estimado en el MAPA de hasta **dos años**, entre que se identifica la modificación y puede llegar a aplicarse.

En España está establecido que **las ayudas del Sistema Integrado de Gestión y Control, es decir aquellas que se refieren a superficie o animales, se incluyan en la Solicitud única**. En materia de gestión, es un aspecto que puede señalarse como positivo en materia de simplificación ya que este tipo de ayudas cuentan con unos procedimientos ya establecidos. En las intervenciones del antiguo primer pilar, a cargo de FEAGA, en su mayoría las autoridades regionales de gestión asumen y trasladan directamente las directrices y normativas que les vienen dadas, sin realizar ninguna modificación. En el caso de algunas regiones, también se incluyen en la Solicitud única otras ayudas no SIGC que se destinan a explotaciones.

En cuanto a las medidas Feader, la casuística aplicada en las distintas regiones en materia de simplificación en la gestión es muy heterogénea.

En general se percibe que proporcionar **aplicaciones que ayuden al diseño y captura** de la Solicitud única, como SGA y otras aplicaciones equivalentes en regiones que no usan SGA, así como otras aplicaciones para las intervenciones Feader, simplifica el proceso de gestión **y acorta los plazos ya que disminuye el número de incidencias de la solicitud**, aunque en la mayor parte de las ocasiones, **como las solicitudes son tan complejas, se requiere apoyo para realizarlas, bien por las entidades colaboradoras reconocidas por la**

⁴³ En periodos anteriores el seguimiento se realizaba para la medida. En el PEPAC, el seguimiento se realiza conforme a los importes unitarios diseñados en la intervención, a modo de subunidades en el marco de la misma. Es un concepto administrativo, ajeno a la realidad del sector agrario, lo que supone una complejidad añadida para el diseño, la aplicación y el seguimiento de las intervenciones.

Administración o bien por la propia Administración, o por otras entidades que ejercen de consultoras o asesoras.

En este caso, **desde el FEAGA se impulsan procesos para simplificar de forma centralizada la labor de las regiones** como, por ejemplo, el cálculo de la condición de agricultor activo, a través de un convenio con la Agencia Tributaria y la Tesorería, calculando el resultado de forma centralizada. El inconveniente surge cuando hay alegaciones, ya que la normativa de protección de datos impide la consulta de los datos de los que dispone el FEAGA y obliga a hacer las consultas por las regiones, a través de sus propios convenios. Esto se está intentando agilizar a través del desarrollo de un servicio Web, para que las regiones consulten a través de sus propios convenios.

La inclusión de flexibilidades en FEAGA hace más compleja la gestión, pero en este caso se prioriza el beneficio para el sector. También se aplican medidas que aun siendo más complejas **mejoran la calidad en la aplicación de las ayudas** como, por ejemplo, la lista negativa (consulta de solicitantes que no están dados de alta en actividades económicas que, por su actividad, pueden tener un acaparamiento de tierras y realmente no dedicarse a la agricultura, como pueden ser aeropuertos, presas hidráulicas, etc.) o medidas concretas en el diseño para evitar la especulación con los derechos. En este caso, la falta de simplificación se justifica en **impulsar un objetivo más ajustado a la naturaleza de las ayudas y a las necesidades del sector**, según se señala por el MAPA. En el caso de la simplificación en torno a los derechos, está condicionada a la resolución del debate sobre su continuidad en el siguiente periodo de programación, ya que su eliminación sería una gran simplificación.

Según la percepción del MAPA, **la reducción del número de regiones ha supuesto una simplificación y la eliminación del régimen de pequeños agricultores**, que no había funcionado como se esperaba, aunque se apunta que, si en el futuro la Comisión permite más flexibilidad, podría plantearse una ayuda verdaderamente simplificada para pequeños⁴⁴. La idea parte de la base de la definición de pequeña explotación o pequeño agricultor y desde este punto simplificar en todas las dimensiones posibles (requisitos, documentación, etc.) y en todas las ayudas. Esto simplificaría la aplicación de las ayudas para un gran número de explotaciones españolas que, aunque suponen un volumen grande de personas sólo alcanzan el 5% de la superficie y de la ayuda, lo que no supone una amenaza a la profesionalización del sector.

Por otra parte, en la Intervención Sectorial Apícola (ISA) se indica que la **complejidad** para abordar determinados **controles** de requisitos y compromisos incluidos en las intervenciones **pone en riesgo la programación de alguna ayuda y su inclusión en las convocatorias**.

⁴⁴ A fecha de elaboración del informe se conoce que la Comisión Europea ha presentado el 14 de mayo un nuevo conjunto de medidas para simplificar la PAC, que ofrece flexibilizar y facilitar los pagos a los agricultores, evitar el solapamiento de las normas sobre los controles ambientales a las explotaciones o que el límite del pago único anual para los pequeños agricultores pase de 1.250 euros a 2.500, junto a otros aspectos de simplificación. También España ha solicitado entre las propuestas de simplificación realizadas un incremento del límite a 5.000.

Se están registrando **desistimientos de solicitud de ayudas de la ISA por la complejidad administrativa**⁴⁵, con la consiguiente pérdida de resultados en la línea de financiación de proyectos de investigación y con grupos de investigación, con personal de la universidad acostumbrado a trabajar con subvenciones y en la que, pagando el 100 por 100 de los costes subvencionables, se desiste porque no son capaces de hacer frente a la normativa. Este aspecto también se está detectando en la intervención sectorial del vino, en la ayuda destinada a la promoción, como pone de manifiesto Navarra.

A nivel regional, en casos como en el de Andalucía se indica que los procedimientos no han cambiado, ya que en periodos anteriores estaban aplicadas todas las medidas de simplificación que podían aplicarse, tal y como se recoge en los manuales de procedimiento.

La Rioja indica que en materia de gestión distinguen 2 tipos de intervenciones. En primer lugar, aquellas que van por **contratación pública**, y en segundo lugar aquellas que se gestionan a través de **subvención**. Para estas últimas la gran mayoría de aspectos ya estaban previstos en el periodo anterior y actualmente se hacen por **tramitación electrónica** (de manera obligatoria a través de las aplicaciones establecidas) aunque, en el periodo anterior la persona física hacía la solicitud en papel, suponiendo un cambio en el periodo actual. Para la tramitación de la ayuda, las comunicaciones con la persona beneficiaria, comunicación con el servicio de contabilidad, contratación y solicitud de pago comentan que existe la obligatoriedad de realizar las notificaciones vía electrónica o de publicación en el Boletín Oficial de La Rioja. En el caso de contratación, se hace también todo de forma electrónica a través del portal de contratación del gobierno de La Rioja.

Entre las ventajas que se detectan a priori del empleo de los **sistemas digitales** para gestionar las solicitudes, se encuentra principalmente la evidencia de un **sistema más ágil que permite un tratamiento de datos y estadísticas más rápido**, asimismo se **reduce el número de errores**, ya que se incluyen campos obligatorios antes de firmarlas, en comparación con el manejo de datos en papel, mejorando así la trazabilidad del expediente. Como inconveniente principal, apuntan que en el sector al que están enfocadas las ayudas **existe una brecha digital (baja digitalización del sector)** y no están familiarizados, en general, con estas herramientas digitales. Para salvar esto, se recurre a las organizaciones profesionales que hacen las solicitudes y trámites.

Otro de los inconvenientes apuntados, en este caso por numerosas comunidades autónomas, es la **elevada dependencia de los servicios informáticos** y este es un problema que ralentiza los procesos y no se avanza a la velocidad que demanda la gestión de las ayudas deseada.

En el caso de la Comunitat Valenciana, se indica que prevén simplificar la medida de formación a través de la digitalización, ya que pretenden implantar una aplicación informática específica para la **presentación de toda la documentación y las comunicaciones con las**

⁴⁵ España ha solicitado simplificar los requisitos para la concesión de la ISA. Modificar los costes subvencionables para la intervención sectorial apícola. Se ha producido un incremento del número de comprobaciones a realizar sobre los elementos subvencionables; ejemplos: que las inversiones se destinen exclusivamente al uso subvencionado, compromiso de mantenimiento y durabilidad durante un mínimo de tres años.

entidades beneficiarias de las ayudas, con respecto a las comunicaciones de las ediciones de los cursos de los alumnos y todos los datos necesarios. Confirman que esta medida informática implicará un cambio importante en la gestión de la intervención.

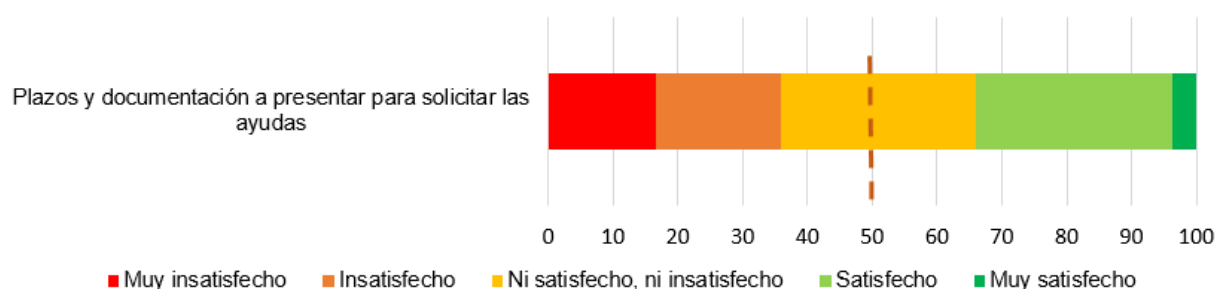
En cuanto a **plazos para gestionar, tanto resolver como pagar**, no se dispone del detalle de todas las intervenciones del PEPAC en esta evaluación. Sin embargo, alguna región ha indicado que para resolver algunas intervenciones de desarrollo rural se requieren **plazos más dilatados**, cuando se utiliza el sistema convencional, es decir, sin aplicar costes simplificados, instrumentos financieros, etc.

Por ejemplo, en Aragón se indica que el plazo medio desde que entra la solicitud hasta la aprobación del pago de las subvenciones es de un año, aunque existe gran variabilidad en función de las ayudas. En la gestión de los expedientes de modernización, y en el caso de una solicitud de joven agricultor el periodo desde la presentación de la solicitud hasta que se cierra el expediente puede extenderse hasta tres años. La resolución suele tardar entre seis y nueve meses. En el periodo del PDR, los expedientes antiguos de jóvenes iban ligados a inversiones y ya en el PEPAC los expedientes se han desligado, lo que va a hacer que se acorten los plazos, pero siempre sigue habiendo requisitos que hacen que se retrasen. En las intervenciones de modernización los plazos son menores.

En otros casos, con el objetivo **de simplificar y reducir plazos administrativos**, como por ejemplo en la Comunidad Foral de Navarra, se ha diseñado la ayuda específica de ayudas al establecimiento, con dos primas. Una de ellas se cobraría al principio del proceso del establecimiento y otra a la finalización del mismo. Como medida de simplificación han trasladado la demostración del inicio del establecimiento de la solicitud de la ayuda realizando en ese momento también el pago de la primera prima, unificando dos procesos en uno único, eliminando así una fase en el proceso de gestión, acortando además tiempo en el proceso administrativo, ya que con un único acto administrativo han procedido a la concesión y al primer pago.

Al consultar a las personas beneficiarias el grado de satisfacción en relación a los plazos y la documentación para solicitar las ayudas cabe reseñar que el 66% se muestra muy insatisfecho, insatisfecho o ni satisfecho ni insatisfecho, constatándose así cierto grado de desconformidad con el ítem analizado, aunque un 34% de las personas encuestadas muestran su satisfacción respecto a los plazos establecidos para presentar la documentación correspondiente en la solicitud de las ayudas.

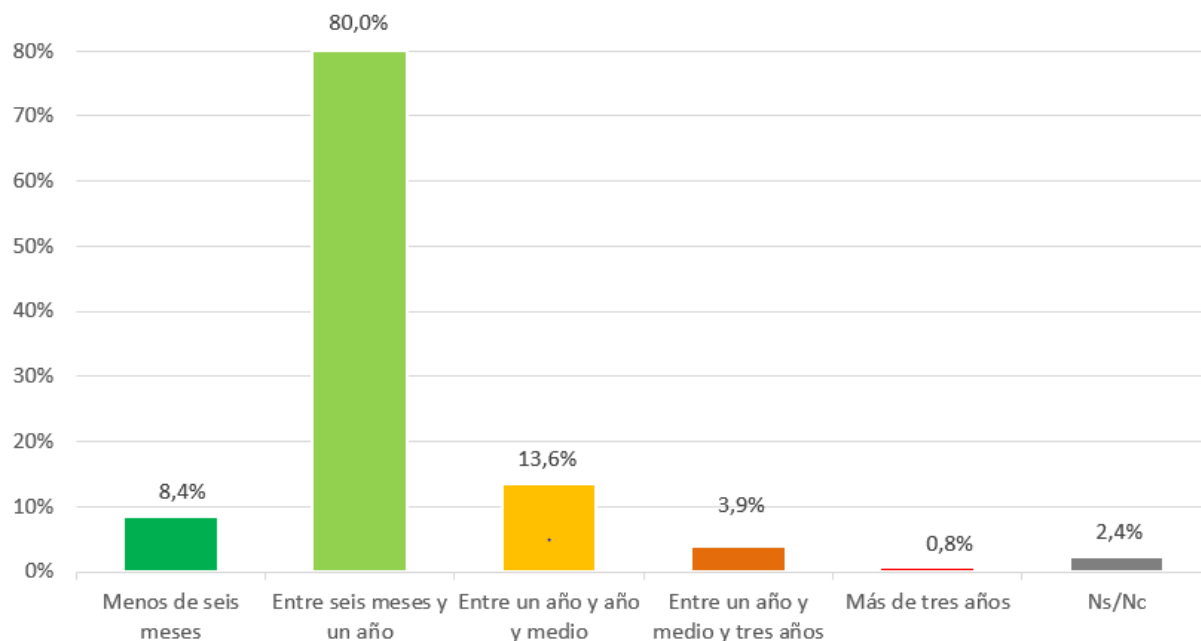
Gráfica 10 Grado de satisfacción de la persona beneficiaria con la información que le proporciona la Administración en relación a los plazos y documentación a presentar para solicitar las ayudas.



Fuente: Sondeo de opinión a través de encuestas a las personas solicitantes de ayudas de la Solicitud única 2023

De manera complementaria a la opinión de las autoridades de gestión, las personas beneficiarias han expresado su experiencia en los plazos para cobrar las ayudas, a contar desde la solicitud, y la respuesta mayoritaria apunta a un plazo de entre seis meses y un año.

Gráfica 11 Tiempo que transcurre normalmente desde que se solicita hasta cobrar la ayuda.



Fuente: Sondeo de opinión (encuestas) a los solicitantes de ayudas de la Solicitud única 2023.

Se observa que también hay personas que perciben los pagos en un plazo superior a este tiempo, aunque es necesario indicar que en la encuesta hay respuestas de personas beneficiarias tanto de ayudas por superficie y ganaderas, como de otra tipología, entre las que se encuentran las de inversiones, que necesitan un tiempo para llevar a cabo las mismas antes de percibir la ayuda. En este sentido, las personas beneficiarias, que han respondido a la encuesta mayoritariamente han percibido ayudas por superficie, como son las de pagos directos, incluyendo los ecorregímenes, y otras de desarrollo rural de tipo SIGC. También se observan ayudas no SIGC, que necesitan un plazo mayor de ejecución por parte de las personas beneficiarias, como son las ayudas de desarrollo rural dirigidas a jóvenes, a modernización de explotaciones, a industrias agroalimentarias, ayudas a la cooperación y proyectos desarrollados por promotores bajo el enfoque LEADER.

Gráfica 12 Tipología de ayudas percibidas por las personas beneficiarias que participan en la encuesta. % personas



Fuente: Sondeo de opinión (encuestas) a los solicitantes de ayudas de la Solicitud única 2023.

En materia de **control**, en periodos anteriores ya se controlaba en la práctica totalidad de las regiones casi el 100% de los requisitos administrativos, realizando cruces de datos. Entre estos cruces se mencionan los registros de explotaciones, información del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de la Tesorería General de la Seguridad Social, organismos de certificación de determinados compromisos, Policía Nacional, controles con otros organismos a efectos de evitar doble financiación, registros de explotaciones, registro vitícola, bases de datos de subvenciones, registros de deudores, entre otros, impulsando de esta manera el concepto de **ventanilla única**. Este aspecto está muy optimizado en el ámbito de la ganadería, ya que está centralizado a nivel nacional. Existe un sistema de comunicaciones con el FEAGA a nivel nacional a través de la base de datos de ayudas donde realizan todo el intercambio de información de todas las solicitudes únicas para validar con bases de datos entre comunidades autónomas, desde periodos anteriores. La vinculación de los expedientes de instalación de jóvenes y de modernización de explotaciones supone también una herramienta de simplificación administrativa, ya que la documentación es común, las visitas a campo también, entre otros aspectos.

En el caso de Cantabria se indica que cuando se pide documentación para algún compromiso, ya no se vuelve a requerir en años posteriores, salvo que se detecten cambios. En el caso de alguna región se expone que en algún caso **queda margen para la simplificación** ya que, actualmente el FEAGA envía información para la comprobación de la condición de agricultor activo. Indican que esta información **podría ampliarse al agricultor profesional**, a **otras consultas de datos sobre renta o seguridad social**, también facilitando la petición de información para todas las comunidades autónomas de manera centralizada.

Se indica que los controles administrativos están en su mayoría automatizados, pero, aun así, **las notificaciones de incidencias a las personas solicitantes** de los distintos trámites (audiencia del control administrativo, del control por monitorización, etc.) **puede generar una sobrecarga difícil de gestionar**, tanto para la Administración como para la persona solicitante. En este aspecto, ambas partes cuentan con el apoyo de las oficinas comarcales y de las entidades colaboradoras.

En materia de ventanilla única, en Catalunya se están haciendo avances en la simplificación tanto el contrato global de explotación y los cruces entre bases de datos, y adicionalmente hay demandas para muchos otros trámites como la solicitud de empresa agraria prioritaria o venta directa. Internamente se está trabajando con **Rural Data**⁴⁶ que es un portal de acceso único por el que se pueda acceder a todas las aplicaciones del departamento. No es exactamente una ventanilla única, pero se está trabajando para que desde un solo portal se pueda acceder a todas las aplicaciones del departamento, incluyendo Feader y el registro de explotaciones ganaderas. Esto se complementa en relación con las ayudas de primer y segundo pilar, con la **MEVA DUN**, aplicación en la que pueden consultar el estado de las mismas, solicitud de aportación de documentación o un espacio donde realizar consultas por parte de la persona beneficiaria.

En Navarra se ha habilitado un **portal del ciudadano** para impulsar la ventanilla única, donde se pueden cargar las fotos georreferenciadas a través de SGA y puede ser utilizado para todas las cuestiones referentes a esa persona beneficiaria⁴⁷. Señalan que han simplificado toda la documentación posible que ya se encuentre en la Administración y su control se aborda mediante cruces de información, pero perciben que la simplificación para la ciudadanía incide en una mayor carga administrativa para la Administración.

En Euskadi se ha habilitado una **sede electrónica plenamente interoperable con la sede la ciudadanía**, tanto para recoger solicitudes y tener los plazos controlados. Comenta que existe más trazabilidad y transparencia, siendo más eficiente, aunque están detectando que la digitalización para personas físicas no está siendo un proceso fácil.

En general, las regiones señalan que la incorporación de las intervenciones a la Solicitud única y a las aplicaciones que la gestionan, como por ejemplo SGA, facilita la realización de los controles administrativos. En este caso, se expone por Castilla-La Mancha la experiencia con la medida de bienestar animal, en el periodo 2014-2022, cuando se implementó por primera vez. Los controles al inicio eran muy complejos, pero la integración en la Solicitud única, aunque fue dura, facilitó la gestión de la medida.

El caso de las intervenciones de Supra, aquellas que son de desarrollo rural, pero con un ámbito de aplicación superior al de una comunidad autónoma, que anteriormente se incluían en el Programa Nacional de Desarrollo Rural, la situación es diferente. Las unidades gestoras pertenecen a la Administración General del Estado y el reparto de actividades para gestionar la intervención sigue un modelo diferente al de las comunidades autónomas.

⁴⁶ [RURALdata - Formulari d'autenticació](#)

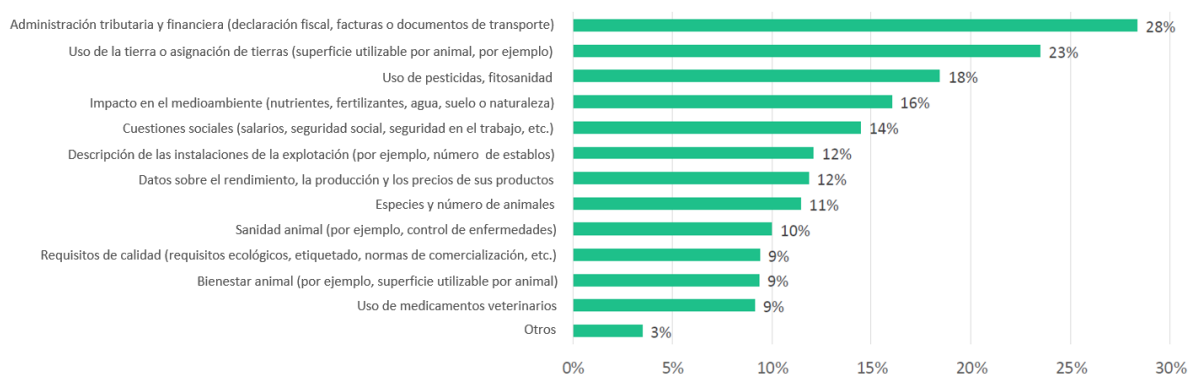
⁴⁷ [Mi carpeta](#)

En la Comunitat Valenciana se apunta una posibilidad de **mejora en la simplificación de los controles de las intervenciones de frutas y hortalizas**. En esta región se expone que es una intervención no SIGC, pero que acaba por parecerse a una SIGC en tanto que alrededor de **un 60% de las inversiones se realizan en explotaciones** y se detalla que existe posibilidad de simplificación, si para el apoyo a los controles hubiera **conexión entre GESPRO** (Gestión de Programas Operativos) que es la aplicación de gestión y que depende del FEGA y **SIEX**, para emplear la información que se introduce en esta aplicación GESPRO, y apoyar el seguimiento y control de inversiones y su ejecución correcta. Esta situación ya se ha expuesto en algunas ocasiones.

Al igual que otras regiones, en la Comunitat Valenciana también opinan que **los cruces con otras bases de datos podrían simplificar aún más en el ámbito de la Solicitud única, si en vez de emplear cargas de ficheros, existiera una base de datos con la que cruzar**.

En materia de ventanilla única, los resultados de la encuesta de la Comisión para la evaluación de la simplificación, en el caso de España, apuntan que casi la mitad de las personas encuestadas, un 48%, asegura que se le ha requerido la misma información varias veces, frente al 42% que afirma que no se ha producido esta duplicidad. Este doble requerimiento se hace más evidente en el tema fiscal, ya que el 28% de los encuestados considera que se le ha solicitado información como facturas, documentos de transporte, declaraciones de impuestos, etc., en más de una ocasión; así como del uso de la tierra o de la asignación de tierras (23%) o sobre el uso de pesticidas y fitosanitarios (18%). Que un mismo dato proporcionado con anterioridad vuelva a ser requerido supone una carga administrativa totalmente evitable si se contara con un registro centralizado y sería un punto clave para que la reducción de la misma fuera un hecho cierto para la totalidad de los agricultores y agricultoras.

Gráfica 13 Registro de solicitud de la misma documentación más de una vez. % del total de agricultores y agricultoras



Fuente: Comisión Europea Nota: eran posibles múltiples respuestas.

De manera complementaria en materia de controles, en periodos anteriores se procedía a atender el **control sobre el terreno**⁴⁸ en las intervenciones SIGC sobre aproximadamente el 5% o del 3% del universo de expedientes, siguiendo los requerimientos normativos

⁴⁸ España ha solicitado a la Comisión como medida de simplificación aplicar el principio de una única inspección por año y por explotación en virtud de la legislación de la PAC

establecidos. El nuevo requisito de la PAC 2023-2027 incluye un control del 100% de los expedientes con la digitalización y monitorización. Ahora se controla el 100% de las solicitudes de campo, pero es cierto que antes controlando el 5%, por teledetección o por controles clásicos visitando las parcelas, estos eran controles más exhaustivos que ahora. Poco a poco cada año va mejorando el sistema, ya que los sensores de los satélites se van perfeccionando. Actualmente es más fácil atender los requerimientos del control de la actividad agraria y en cuanto al abandono de un cultivo permanente se detecta más que en el periodo anterior ya que el sistema proporciona una información más precisa. En este sentido, **la actividad de control en este periodo de la PAC, no se ha simplificado**, según la opinión de las comunidades autónomas.

Otro sistema que a opinión de las regiones ayuda o ayudará en la simplificación de la gestión y el control es el **sistema de monitorización de superficies (SMS)**, y la **fotografía georreferenciada**, que cuando esté totalmente implantada supondrá una gran simplificación tanto para la persona que ejerce la agricultura como para la Administración.

El diseño de este sistema hará que se **reduzcan las penalizaciones a los agricultores** porque todo lo que se detecte por SMS se le comunica al agricultor para que éste pueda realizar los cambios necesarios (aportando fotos geoetiquetadas para demostrar la evidencia o retirando esa parcela de la solicitud) para evitar la penalización (puede dejar de cobrar por esa parcela, pero al menos no se le penaliza). Este método **tiene carácter preventivo** y aplica tanto a la monitorización como a los controles administrativos (por ejemplo, cuando se detecta un solape). **Se incide en que este método preventivo favorece al agricultor, que además hará que no haya retrasos en los pagos.** Este sistema trabaja como un “sistema de semáforos”: en verde está correcto, en amarillo dudoso y rojo incorrecto. Las comunicaciones al agricultor se hacen a través de la app o de la aplicación web. La persona que ejerce la actividad agraria puede acceder a la aplicación web en todo momento para ver la situación de sus parcelas de su expediente (comunicación pasiva). Cuando hay una incidencia se avisa al agricultor para que se reaccione (comunicación activa). Este sistema, en teoría, **puede hacer que se reduzcan las visitas al terreno, del 5% al 1% de los expedientes, lo que supondría una simplificación y una reducción de la carga administrativa.** El sistema ha ido evolucionando para reducir las incidencias en los semáforos amarillos y notificar solo aquellos que tienen impacto en el pago, generando de esta forma menos carga administrativa. Las movilizaciones del sector han incidido en la modificación del sistema, tanto en los semáforos rojos, que en la campaña 2024 se va a tratar como un “error” del administrado y la Administración de oficio le va a quitar esa parcela de la solicitud (no se le paga, pero tampoco se le penaliza). Respecto a las explotaciones que se revisan dentro del 1%, si se solicita una foto y si el agricultor no la envía, se enviará al personal técnico a campo.

Se está trabajando a nivel nacional para simplificar la aplicación, aunque ya se ha simplificado puesto que se reducen los motivos que la persona agricultora debe indicar cuando aporta una foto, desarrollo de video tutoriales, formaciones para las CCAA, etc.

También se está avanzando para **reutilizar las fotos (ventanilla única)**, por ejemplo, cuando el/la agricultor/a ha incluido una foto para solicitar una modificación del uso de la parcela, esa misma foto se utilizaría también para otros motivos y evitar que se tenga que subir otra más

de la misma parcela. Esto se suma a que se están impulsando **mejoras para el procesamiento de las fotos, incluyendo la inteligencia artificial**. Se insiste en que, aunque subir la foto sea a priori una carga más para la persona solicitante, a la larga esto supone un ahorro en la tramitación tanto para él como para la Administración.

Por tanto, el sistema SMS disminuirá las penalizaciones, aumentará la simplificación y ya está siendo objeto de evolución a través de la reutilización de las fotos de otras fuentes (modificaciones del SigPac, REA, etc.) y el reconocimiento a través de la IA. Actualmente se está haciendo un programa piloto para ver el avance.

Con la información aportada por el FEGA, se observa un incremento del total de fotografías descargadas en la monitorización entre la campaña 2023 y 2024 de aproximadamente el 4%, pero un descenso en el número de expedientes con el que se vinculan, del 5%.

Tabla 7. Información relativa a las fotografías descargadas en la monitorización y los expedientes con fotografías

CC.AA.	TOTAL FOTOGRAFÍAS DESCARGADAS MONITORIZACIÓN			TOTAL EXPEDIENTES CON FOTOGRAFIAS DESCARGADAS MONITORIZACIÓN		
	2023	2024	% cambio	2023	2024	% cambio
Campaña						
Andalucía	61.298	77.869	27%	8.552	9.552	12%
Aragón	100.330	98.366	-2%	10.529	9.628	-9%
Asturias	3.409	2.910	-15%	475	389	-18%
Baleares	7.881	8.728	11%	925	927	0,2%
Cantabria	665	907	36%	157	167	6%
Castilla-La Mancha	114.793	89.650	-22%	13.741	10.786	-22%
Catalunya	38.933	48.129	24%	4.585	4.557	-0,6%
Extremadura	32.407	39.555	22%	4.219	4.775	13%
Galicia	27.064	41.868	55%	2.614	3.718	42%
Madrid	4.863	5.233	8%	622	608	-2,3%
Murcia	10.575	13.376	26%	880	963	9%
Navarra	10.634	10.856	2%	1.416	1.600	13%
Euskadi	4.057	2.887	-29%	523	438	-16%
La Rioja	3.568	2.960	-17%	632	500	-21%
C. Valenciana	18.062	12.891	-29%	2.969	1.812	-39%
Total	438.539	456.185	4%	52.839	50.420	-5%

Fuente: FEGA noviembre 2024

En cuanto a fotografías preventivas descargadas, se observa un incremento del total de fotografías descargadas en la monitorización entre la campaña 2023 y 2024 de aproximadamente el 37% junto a un aumento en el número de expedientes con el que se vinculan, del 18%, según la información aportada por el FEGA.

Tabla 8. Información relativa a las fotografías preventivas descargadas en la monitorización y los expedientes con fotografías

CC.AA.	TOTAL FOTOGRAFIAS PREVENTIVAS DESCARGADAS			TOTAL EXPEDIENTES CON FOTOGRAFIAS PREVENTIVAS DESCARGADAS		
	2023	2024	% cambio	2023	2024	% cambio
Campaña						
Andalucía	8.075	8.755	8%	1.186	1.439	21%

CC.AA.	TOTAL FOTOGRAFÍAS PREVENTIVAS DESCARGADAS			TOTAL EXPEDIENTES CON FOTOGRAFÍAS PREVENTIVAS DESCARGADAS		
	2023	2024	% cambio	2023	2024	% cambio
Campaña						
Aragón	8.108	13.763	70%	1.102	1.798	63%
Asturias	44	598	1259%	5	54	980%
Baleares	578	1.447	150,3%	54	208	285,2%
Cantabria	128	397	210%	20	37	85%
Castilla-La Mancha	8.916	11.418	28%	1.625	1.855	14%
Catalunya	9.064	3.545	-60,9%	1.216	392	-67,8%
Extremadura	6.741	16.380	143%	751	1.366	82%
Galicia	20.997	26.874	28%	1.457	1.568	8%
Madrid	430	673	56,5%	72	98	36,1%
Murcia	399	2.871	620%	74	145	96%
Navarra	1.945	2.815	45%	312	364	17%
Euskadi	23	13	-43%	5	2	-60%
La Rioja	354	495	40%	76	102	34%
C. Valenciana	1.678	2.371	41%	419	480	15%
Total	67.480	92.415	37%	8.374	9.908	18%

Fuente: FEAGA noviembre 2024

Los resultados obtenidos por la Comisión en su evaluación, para el caso de España, apuntan a que el uso de dispositivos móviles para proporcionar **fotos geolocalizadas** a las autoridades nacionales muestra una brecha en los solicitantes de las ayudas. **Sólo el 20% de los mismos afirman que usan la aplicación móvil y no tienen ningún problema**, el 33% responde que no utilizan dispositivos móviles y casi la mitad de los encuestados, **un 47%, afirma que tiene problemas con el uso de los dispositivos cuando los utiliza**. Los principales motivos de estas dificultades que se reflejan en la encuesta son:

1. No es fácil de usar.
2. La aplicación no funciona correctamente.
3. Se requiere mucho tiempo.
4. Falta de reacción inmediata sobre la exactitud de la imagen proporcionada / El número de fotografías que la persona solicitante tiene que enviar es demasiado elevado.
5. No es posible explicar el contexto.

En la aplicación de la monitorización se observan dos tipos bien diferenciados de experiencias según las regiones. En unos casos se expone que el sistema ha sido bien acogido y se percibe como un gran avance y en otros casos, se está en el inicio de su implementación y se detecta mucha problemática, aunque en estos casos se percibe a medio y largo plazo como una herramienta muy positiva tanto para ofrecer garantías de control como para la simplificación de esta actividad.

Desde Andalucía, la experiencia que transmiten es que actualmente toda la monitorización, las imágenes de satélite y toda esa **información que resulta abrumadora, es muy compleja**, pero se va mejorando con los actuales sistemas de digitalización. En las ayudas directas (a cargo de FEAGA) todas las intervenciones están monitorizadas, es decir se controla el 100% pero si existe algún requisito que no es monitorizable necesitan incluirlo en controles sobre el terreno. Esto se podría mejorar si todos los expedientes que tengan ese requisito envían una fotografía georreferenciada, pero esta obligatoriedad aún no se ha implementado. Actualmente la fotografía georreferenciada se emplea para que el/la

agricultor/a envíe fotos preventivas y sin obligatoriedad, y sólo existe obligatoriedad en el caso de que tras el control de monitorización se determine que en esa parcela el cultivo no se adapta a lo declarado, para lo que se envía un semáforo amarillo o rojo. La aplicación de penalizaciones conforme a este sistema ha cambiado en este proceso, desde el inicio del periodo, como consecuencia de la presión del sector y la introducción de medidas de simplificación.

En el caso de Aragón, la Autoridad de gestión indica que la percepción en la simplificación es positiva, ya que ha supuesto un mayor control del tradicional. Se refieren a la monitorización como un sistema de gran comodidad en cuanto a controles y que genera un muestreo total. En Aragón fueron pioneros porque empezaron con **experiencias piloto para ir ampliando la monitorización, paulatinamente, en muchas líneas de ayudas**. Esto ha permitido que el sector lo fuera conociendo despacio y ha promovido un **ambiente positivo**. Por otro lado, comentan que las fotos geoetiquetadas, han dado algunos problemas, debido a la falta de formación de las personas beneficiarias, pero que actualmente es un tema que se está solventando. La forma de realizar las experiencias piloto fue **eligiendo los sectores donde, por su formación y disposición, podría tener mejor acogida**. Una vez introducido ahí, lo fueron ampliando paulatinamente y de esta forma la experiencia se fue **divulgando a todo el sector y conociendo con experiencias previas**. El resultado final, tal y como se expone desde el punto de vista de la simplificación es que aporta muchas ventajas como una gran disminución de controles sobre el terreno y se controla el 100%.

En La Rioja tenían expectativas en el sistema de monitorización, pero han visto que el sistema no ha evolucionado a la misma velocidad que los requerimientos normativos y aunque mejora el proceso de solicitud, los tiempos de ejecución se alargan desde que les llegan los resultados, al tener que analizarlos y notificar a las personas beneficiarias. La Autoridad de gestión indica que a las personas beneficiarias que han sido notificados se les recomienda que empleen SGA observando una experiencia positiva en cuanto a digitalización sobre todo en cuanto a la aportación de fotografías georreferenciadas. Consideran en este sentido que el sector se va adaptando a los cambios, haciendo una labor de motivación cuando piden una fotografía para que ésta se incluya en su aplicación, la cual se va optimizando poco a poco, ya que la visibilidad es mayor. Han sido muy insistentes en cuanto a las fotografías preventivas sobre todo en el caso de los ecorregímenes plurianuales. **La existencia de requisitos no monitorizables, además de un tamaño de muestra alto con las BCAM, ha supuesto un inconveniente en la simplificación o en la reducción de los recursos destinados a los controles**. Indican que es posible que cuando los agricultores manejen mejor las aplicaciones se puedan reducir los recursos.

Desde la Región de Murcia opinan que a pesar de que la monitorización iba a reducir los controles, actualmente cuentan con un control adicional con el tema de los semáforos, que aumenta la carga de las personas beneficiarias, con las fotografías preventivas. **El elevado número de fotografías supone una elevada carga administrativa de gestión** ya que se debe analizar que se vean correctamente. Además, comentan que el propio control de calidad del sistema es tan costoso como lo es realizar controles de campo.

En Navarra, las medidas sobre la eliminación de la obligatoriedad de las fotos geoetiquetadas ha supuesto más trabajo en materia de control y también para la resolución de alegaciones al SigPac, suponiendo más visitas a campo, por lo que esta medida de **flexibilización ha supuesto una mayor carga de trabajo para la Administración**. En el caso del SigPac, las ortofotos les ayudan a simplificar y reducir el número de salidas a campo.

En Euskadi también coinciden con otras regiones sobre que **la monitorización ha reducido el número de visitas a campo, pero ha aumentado el número de incidencias por lo que lejos de simplificar se está haciendo más complejo**. Indican que la monitorización se percibe como una simplificación por la Administración, actualmente y se aclara que utilizan actualmente una aplicación propia (ArgazkiPAC) para la gestión de la monitorización, pero que con el proceso de integración de SGA están valorando abandonarla para usar la que proporciona el sistema SGA. Además, en relación al uso de fotografías geoetiquetadas, indican que más allá del diseño de la aplicación hay un problema del perfil de los agricultores, que tienen que pedir ayuda a personas más jóvenes para ajustar correctamente los parámetros de las fotos.

La monitorización en la Comunitat Valenciana resulta compleja de aplicar motivado en que está diseñada para un tipo de estructura agraria que no se ajusta a la estructura agraria que hay en Valencia.

Otra medida de simplificación en materia de controles la **elección de la muestra de control sobre el terreno de manera coordinada para varias ayudas, con objeto de reducir las visitas a las explotaciones**. En este caso, el ejemplo apuntado por varias regiones señala a la ganadería, para que a los ganaderos se les moleste una única vez, coordinando en la misma visita todos los aspectos que afecten a la explotación, por ejemplo, unificando las visitas relacionadas con el bienestar animal o de higiene, alimentación ganadera, condicionalidad de los animales y la producción animal, entre otras. Se indica que, aunque las visitas a la explotación por las ayudas puedan ser 1, en un periodo de 5 años, se producen otras visitas adicionales por otras cuestiones, como saneamiento ganadero, controles sectoriales, que para la persona beneficiaria suponen una carga sin distinguir el origen de la misma. Otros ejemplos de muestra coordinada de control se refieren a los realizados en materia de protección de cultivos y en condicionalidad en zonas vulnerables y productos fitosanitarios.

Por otra parte, algunas regiones indican que dentro de la gestión de las ayudas de la PAC es muy **complicado unificar muestras y unificar inspecciones de los requisitos** debido a las exigencias de la normativa europea y a que los compromisos a controlar, no monitorizables, se producen en **distintas épocas del año** o bien, aquellos relacionados con **convocatorias en distintas fechas**. Alguna región indica que la tendencia debería ser **a considerar en la mayor parte o en su totalidad, requisitos monitorizables**, porque en caso contrario, piensan que se retrocedería en aspectos de simplificación ya superados con la monitorización.

El **diseño de los planes de control**, con unos determinados porcentajes de muestra aleatoria y otra dirigida tampoco facilita la coordinación de muestras entre desarrollo rural y las ayudas FEAGA, como señalan algunas regiones.

En materia de controles de las ayudas no SIGC, **las mejoras y la simplificación vienen determinadas por la existencia de registros actualizados**. En este sentido, se explica la experiencia de Castilla-La Mancha, que con cargo a la medida 7.3 del PDR están impulsando un sistema informático que les permita trabajar en la trazabilidad de la producción en las bodegas y almazaras, al objeto de tener trazabilidad sobre el volumen, entradas y salidas y viabilidad económica de las empresas además de la trazabilidad de la producción, disuadiendo de esta forma el fraude, y disponiendo de herramientas de control, con previsión de continuación con las almazaras y otra serie de industrias.

Entre las propuestas para aplicar algo similar a la monitorización, pero en la industria, se explica la **posibilidad de vincular en un futuro el registro de industrias agroalimentarias al SIEX**, que facilitaría posiblemente la resolución de las ayudas de industrias, en el marco del desarrollo rural.

La **existencia de registros actualizados** también sería de utilidad en las **ayudas asociadas**, como en el caso de la ayuda a la uva pasa, que actualmente tiene una dificultad con el registro de variedades de vid, al no contener información suficiente para comprobar la existencia de Moscatel en los recintos, y no apoyar el proceso de solicitud y de control o de generación complementaria digitalizada, como la elaboración de los contratos necesarios en la ayuda. Considera que avanzar hacia un sistema en el que las ayudas objetivas como la de frutos secos se propongan automáticamente en la solicitud única sería un avance muy significativo en términos de eficiencia.

En la Comunidad de Madrid se explica que, para la unificación de controles en las visitas, emplean un proceso de “cascada”, que consiste en seleccionar todos los grupos de cultivo de ese expediente para unificar en una sola visita todos los muestreos de los diferentes cultivos. Existiendo dos tipos control, uno in situ y otro documental. El primero es inopinado, no tienen por qué quedar con el agricultor, no lo realiza la Comunidad Autónoma sino Tragsatec, viendo todas las parcelas e intervenciones que haya para una misma superficie. La revisión documental, apunta, la realiza la Comunidad Autónoma, poniéndose en contacto con la persona beneficiaria y solicitan la documentación de manera unificada.

Para la unificación de las muestras existe la problemática que se presenta para aglutinar las visitas en los controles, al recibir las muestras en momentos distintos para acelerar el pago lo antes posible, ampliando así el número de visitas a realizar. A modo de ejemplo exponen que en el año 2024, a primeros de octubre, aún no se había podido realizar la muestra de condicionalidad por un cambio normativo. Siempre se intenta evitar hacer el control con la presencia de los agricultores a modo de simplificación, realizando los controles y visitas sin ellos para molestarlos lo menos posible.

En el caso de la Región de Murcia, **no ven eficiente el sistema de controles en las medidas de inversiones, no SIGC**, ya que el reglamento ya exigía un control administrativo *in situ*, una visita donde se verificasen las inversiones, y a esta visita se suman los controles sobre el terreno, del 5% adicional, cuando ya se ha realizado un control *in situ* del 100%. El Real Decreto permite no realizar el acta de no inicio cuando se trata de maquinaria y otra inversión en móviles, pero consideran redundante hacer un control adicional del 5% si se ha hecho el

100% de controles para la certificación de las inversiones, por lo que **proponen como medida de simplificación y mejora de la eficiencia que la visita *in situ*, al menos ese año, permita no hacer un control sobre el terreno.**

En esta región ven un inconveniente en el control de las ayudas SIGC, **la comprobación de la titularidad de recintos al 100%**, señalando que este proceso no se ha abordado ni por catastro, ni el registro de la propiedad, organismos competentes en la materia, ya que en ocasiones los contratos son verbales o se aportan escrituras antiguas que no están sincronizadas con el registro ni el catastro.

Desde Navarra **se percibe que los controles son más complejos** además de sumarse otras cuestiones adicionales a controlar, ponen el ejemplo de los controles en las actividades tanto en pastos como en tierras de labor, las condiciones rigurosas de las ayudas, el control de la tenencia de las superficies, las condiciones artificiales, los ecorregímenes, etc.

En general se opina en materia de control, que deberían existir opciones de flexibilización para atender las condiciones cambiantes que afectan al sector agrario, ya que este es un sector dinámico, que necesita las ayudas, pero estas no deberían suponer tanta carga administrativa. Se indica que se está en el buen camino de implementación de aspectos que mejoren el control y la garantía del reparto de ayudas, pero lo adecuado sería una implementación paulatina porque ni el sector ni el sistema están preparados.

Por tanto, en materia de gestión y control, las modificaciones del PEPAC han obligado a la transformación de las herramientas que se empleaban para estos usos, con nuevas inversiones, sin que se observen unos mejores resultados. Los cambios de decisiones una vez comenzado el periodo de aplicación, contribuyen a hacer más complejo este proceso de evolución.

Además, se está recabando mucha más información de la que se necesita para la gestión de las ayudas, con fines estadísticos, que hace más complejo el proceso. Esto lleva a la necesidad de contar con apoyo de las entidades colaboradoras o las Oficinas Comarcales Agrarias.

Las necesidades de control establecidas para algunas intervenciones, especialmente no SIGC, con aparentes controles redundantes o aquellas con compromisos no monitorizables, aumentan la carga administrativa. Las misiones de auditoría contribuyen a aumentar la carga administrativa cuando añaden más requisitos documentales tras su realización.

No obstante, se han aplicado medidas de simplificación como la reducción de regiones para la ayuda ABRS, la eliminación del régimen de pequeños agricultores, la notificación electrónica, el impulso de la “ventanilla única” y la coordinación de las muestras de control para reducir el número de visitas a la explotación, entre otros.

8.1.1.4 Entidades colaboradoras. Brecha digital

La **complejidad de las solicitudes de ayudas, los requerimientos ambientales, la normativa y las exigencias de la misma provocan un planteamiento en el que es necesario que existan intermediarios**, que asesoren y faciliten la declaración a las personas que solicitan las ayudas y, particularmente, a las pequeñas explotaciones. Las que acceden sin estos intermediarios son las entidades más grandes y con más medios, como se expone desde alguna región.

En este aspecto es necesario distinguir dos tipologías de solicitantes. Por un lado, se encuentran las **entidades jurídicas, para las que toda la tramitación es digital**, a través de carpetas ciudadanas o herramientas similares, por requerimiento normativo. Por otro lado, se encuentran las **personas físicas** para las que, dependiendo de los casos, **la brecha digital es patente y supone un inconveniente que se suma a la propia complejidad normativa, muy elevada, y de elaboración de las solicitudes**.

En este apartado se describe el papel de determinadas entidades que **colaboran con las personas solicitantes para realizar su solicitud de ayudas**, fundamentalmente en el marco de la Solicitud única, aunque no exclusivamente, además de colaborar con la Administración en la **transferencia de la información de esta solicitud, la divulgación de las ayudas y de los requisitos normativos, la depuración de los errores iniciales en la elaboración de la solicitud**, etc. También se recogen las opiniones de estas sobre determinados aspectos relacionados con la carga administrativa para las personas beneficiarias o para ellas mismas.

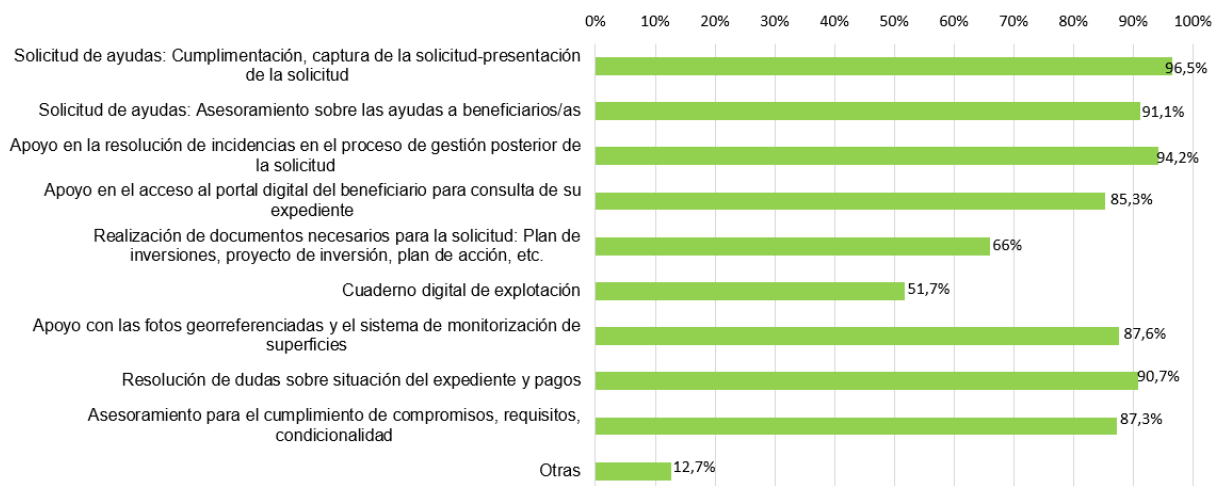
La forma de denominarlas cambia entre regiones, como por ejemplo en Andalucía, que se denominan entidades reconocidas y su tipología es diversa. Incluye entidades bancarias, organizaciones profesionales agrarias, cooperativas, entidades de asesoramiento, etc.

Según la información proporcionada por las regiones, normalmente **la relación de la Administración con las entidades colaboradoras es fluida y constante** durante la campaña, y realizan actividades de **interlocución con los solicitantes en el envío de las instrucciones, formación de captura de la Solicitud única, se encargan del envío de aclaraciones**. En ocasiones también apoyan en la **difusión de la información a través de correos electrónicos con los solicitantes**, etc., dependiendo de la región, la entidad, etc. También suponen un papel importante en la **resolución de incidencias**, bien porque funcionan como un interlocutor ante la Administración que es capaz de divulgar las posibles acciones sobre muchas personas beneficiarias o bien porque atienden a las personas solicitantes para entender y resolver los aspectos que se les han notificado.

La participación de agentes relevantes también se considera en el **diseño de algunas intervenciones del PEPAC o en la búsqueda de mayor eficacia**, como por ejemplo la colaboración establecida entre el MAPA y la Asociación Española de Agricultura de Conservación - Suelos Vivos, a través de un convenio mediante el cual se planifican **cursos y actividades de formación** basadas en los datos técnicos disponibles. Esta planificación se realiza en coordinación con las unidades de diseño de los ecorregímenes, para orientar mejor las acciones.

Esta colaboración para impulsar la **mejor eficacia de los ecorregímenes también se impulsa con las Organizaciones Profesionales Agrarias (OPAs)** para orientar las actividades de **asesoramiento y formación**, con las que existe un contacto fluido y continuo desde la unidad que diseña los mismos, la S.G. de Cultivos Herbáceos e Industriales y Aceite de Oliva. Estas organizaciones realizan numerosos cursos y charlas sobre ecorregímenes en las que ha colaborado esta Subdirección del MAPA.

Gráfica 14 Tipología de actividades desarrolladas por las Entidades Colaboradoras



Fuente: Sondeo de opinión (encuestas) a las Entidades Colaboradoras en la Solicitud única 2023

Esta información se recoge entre las aportaciones recogidas en el sondeo de opinión, donde se observa que la ayuda que las entidades prestan a las personas y entidades beneficiarias es transversal, y tienen como cometido todos los aspectos relacionados con la presentación y gestión de las ayudas. Las dos principales tareas son la cumplimentación, captura de la solicitud-presentación de la solicitud (96,5%) y el apoyo en la resolución de incidencias en el proceso de gestión posterior de la solicitud (94,2%). De manera coherente con lo indicado por las regiones, la tarea menos desarrollada actualmente por las Entidades Colaboradoras es la relacionada con la gestión de cuaderno digital de explotación (51,7%), al pasar este a un plano secundario al ser voluntario según la normativa de aplicación.

En la opción otras (12,7%), las personas que participaron en la encuesta tenían la oportunidad de detallar y describir a qué hacía referencia su opción de otras acciones. Las respuestas agregadas por temática son las que se muestran a continuación.

- **Gestión Administrativa y Trámites**

Alegaciones SigPac, cesiones de derechos, solicitudes de ayudas y trámites ante el registro vitícola, restructuración e impacto ambiental.

- **Apoyo en Notificaciones y Comunicación Electrónica**

Gestión de notificaciones electrónicas, descarga y lectura de comunicaciones oficiales, y mediación con la administración.

- **Asesoramiento Técnico y Agronómico**

Orientación sobre cultivos, siembras, semillas, fertilizantes y ayudas agroambientales, con planificación técnica anual.

- **Resolución de Problemas y Requerimientos**

Atención a incidencias en pagos, condicionalidad, sanidad vegetal y otros departamentos agrarios.

- **Elaboración y Gestión de Cuadernos de Explotación**

Creación y entrega de cuadernos en papel y soporte para quienes no utilizan herramientas digitales.

- **Apoyo en Seguros y Otros Instrumentos**

Gestión de seguros agrarios y sistemas como SIGE.

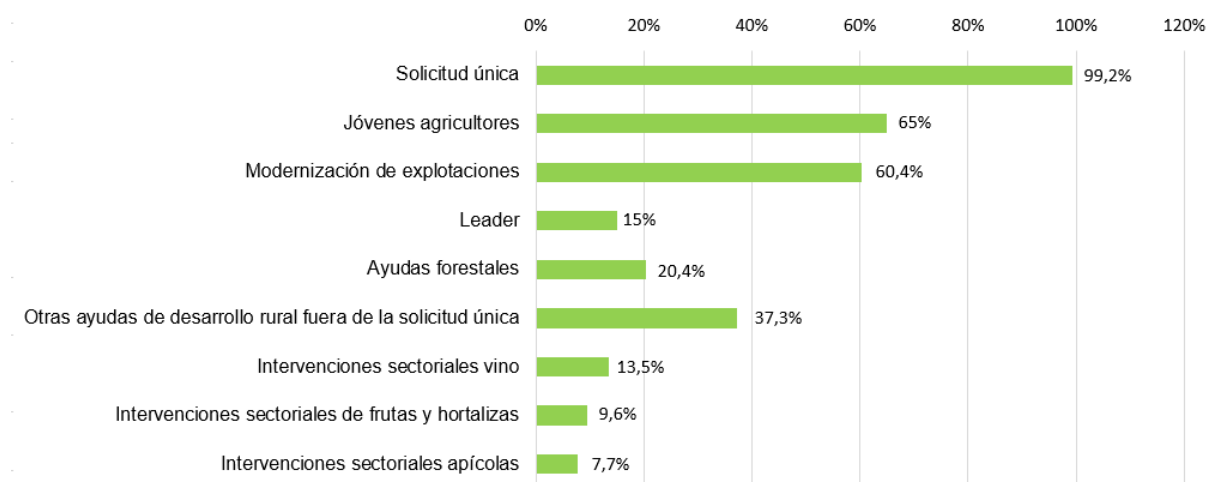
- **Acompañamiento y Soporte General**

Asesoramiento integral para maximizar ayudas y garantizar el cobro mediante resolución de expedientes y trámites necesarios.

En ocasiones existen **convenios de colaboración y en otras se realiza una autorización para determinadas funciones, que no en todas las regiones son similares.**

Las intervenciones donde prestan apoyo son muy diversas, tanto de pagos directos como de ayudas para el desarrollo rural, tal y como se recoge en las respuestas obtenidas en el sondeo de opinión. Casi la totalidad (99,2%) realizan apoyo en la presentación y/o gestión de la Solicitud única, en segundo y tercer lugar en orden de relevancia estarían las intervenciones relacionadas con jóvenes agricultores (65%) y modernización de explotaciones (60,4%), y, en cuarto lugar, otras ayudas de desarrollo rural fuera de la Solicitud única (37,3%). También han señalado que prestan apoyo, pero de manera frecuente en las ayudas forestales (20,4%), LEADER (15%), intervenciones sectoriales vino (13,5%), intervenciones sectoriales de frutas y hortalizas (9,6%) o las intervenciones sectoriales apícolas (7,7%).

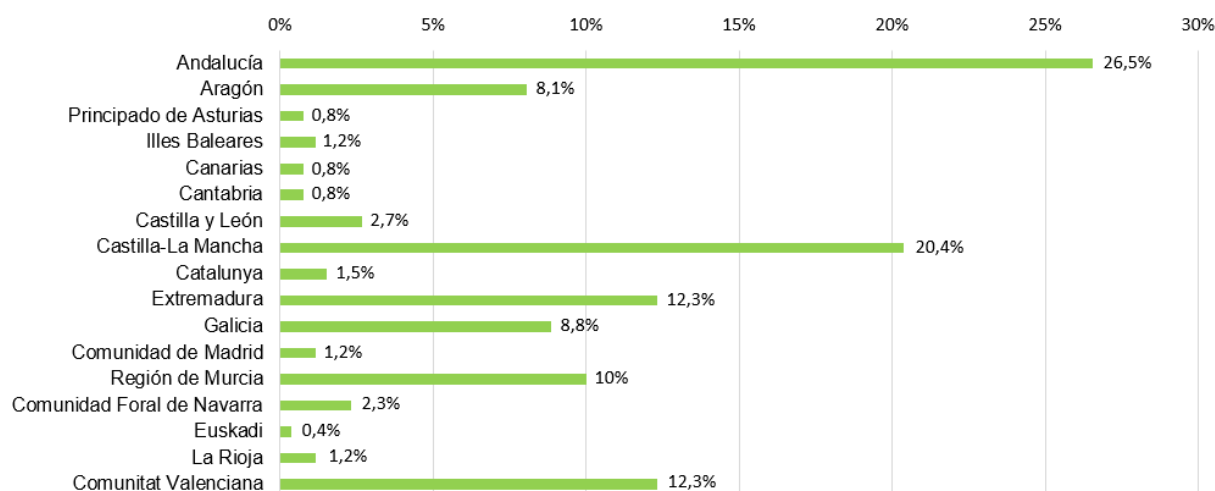
Gráfica 15 Tipología de intervenciones en las que prestan apoyo las Entidades Colaboradoras



Fuente: Sondeo de opinión (encuestas) a las Entidades Colaboradoras en la Solicitud única

Las personas que han respondido a la encuesta ejercen su apoyo en las siguientes comunidades autónomas recogidas en la gráfica. El porcentaje de respuestas es aparentemente proporcional a los solicitantes de la PAC de cada región, por lo que las comunidades mayoritarias son Andalucía y Castilla-La Mancha y aquellas con menos participación son las uniprovinciales.

Gráfica 16 Tipología de Entidades Colaboradoras donde trabajan las personas que responden a la encuesta

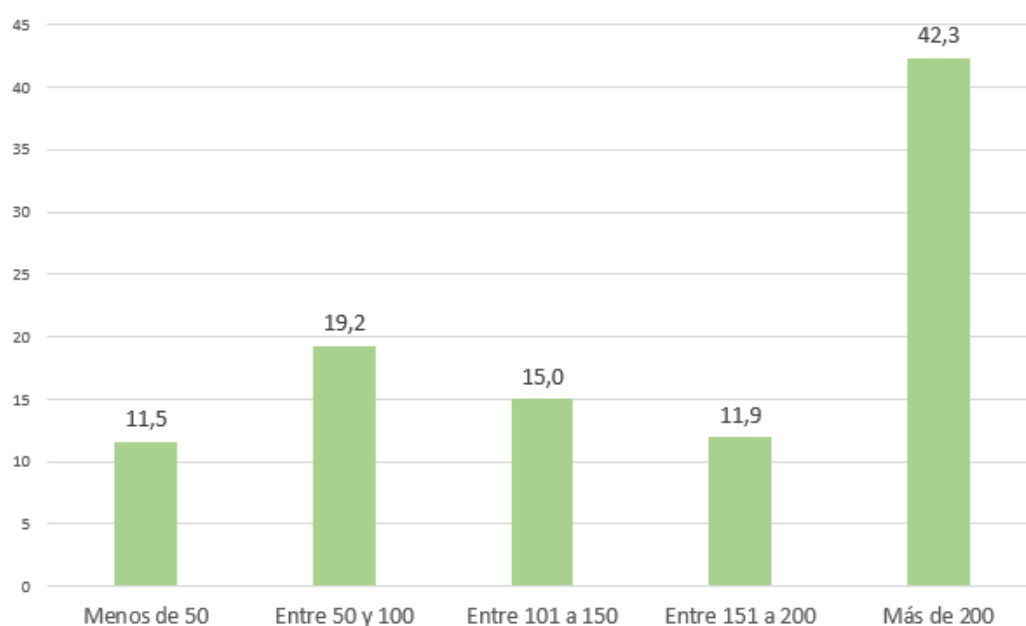


Fuente: Sondeo de opinión (encuestas) a las Entidades Colaboradoras en la Solicitud única

Según la información proporcionada por las Entidades Colaboradoras y las respuestas obtenidas en el sondeo de opinión, cada persona de estas entidades presta apoyo, en promedio, a **654,92 personas solicitantes**.

Con un mayor nivel de detalle, la mayor proporción de personas de las entidades gestionan más de 200 solicitudes de ayudas.

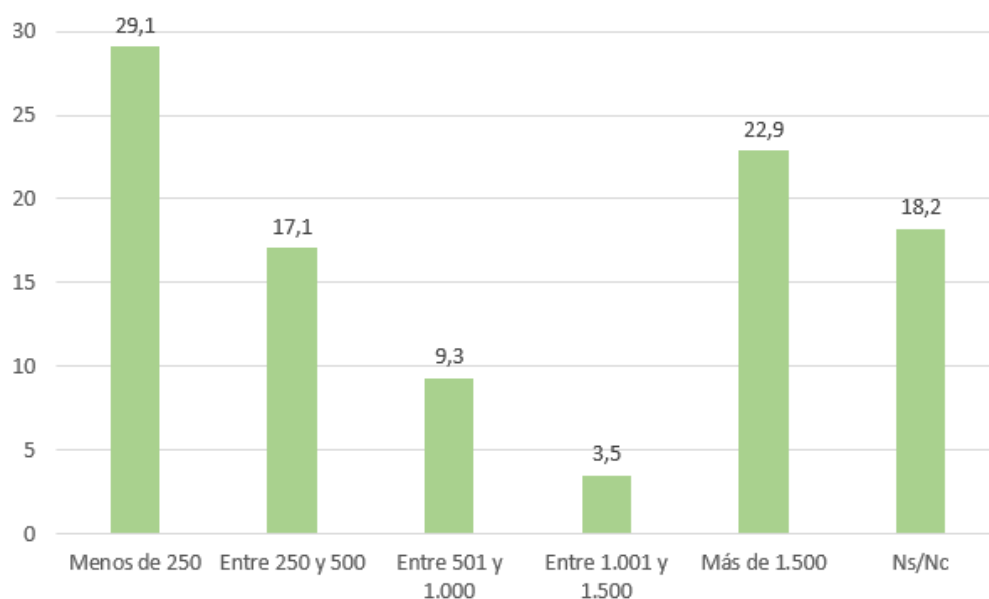
Gráfica 17 Número de personas atendidas por la persona de la entidad colaboradora que responde a la encuesta



Fuente: Sondeo de opinión (encuestas) a las Entidades Colaboradoras en la Solicitud única

Además, la opinión aportada por estas personas sobre el número de solicitudes que atienden en las entidades muestra la siguiente distribución.

Gráfica 18 Número de personas atendidas por la persona de la entidad colaboradora que responde a la encuesta



Fuente: Sondeo de opinión (encuestas) a las Entidades Colaboradoras en la Solicitud única

En el caso de Andalucía, las entidades reconocidas, actúan del lado de la persona beneficiaria y ayudan en la tramitación. En esta región, en 2024, el 100% de las solicitudes se tramitan mediante las entidades colaboradoras, que a partir de 2025 tendrán que estar habilitadas e inscritas en un registro de la Administración al efecto. Una herramienta **complementaria son las medidas de asesoramiento que se dan para asesorar al agricultor sobre las prácticas que tienen que cumplir**. Se han puesto en marcha, de manera complementaria, **medidas de asesoramiento** para las personas beneficiarias, tanto en trámites de solicitudes, como en acompañamiento en trámites de subsanación y cuando llegan los resultados de monitorización. **Estas medidas de asesoramiento resultaron fundamentales cuando se empezó a implantar el cuaderno digital de explotación**. Todo el esfuerzo de digitalización va a tener un efecto claro en la simplificación, pero también se tiene que formar a los agricultores en materia de digitalización ya que existe aún una brecha digital que lo complica. El asesoramiento también lo van a implementar en las intervenciones de jóvenes (las entidades les prestarán ayuda en la elaboración del plan empresarial), y en las medidas de modernización.

En Aragón se indica que la percepción de las **entidades colaboradoras** es positiva. En concreto en las intervenciones de **jóvenes y modernización**, en las últimas dos campañas, el **90% de los solicitantes** presentaron las solicitudes a través de las entidades agrarias, lo que redujo el número de interlocutores generando mayor agilidad en la comunicación entre gestores y solicitantes. Esto permite tanto unificar criterios como que la documentación presentada sea la pertinente. La propia normativa y exigencias conducen a que existan intermediarios que asesoren y faciliten a las personas beneficiarias la presentación de las solicitudes. La relación con las entidades colaboradoras, para la presentación de las

solicitudes y registro, se realiza a través de convenio y contribuye a que el proceso de solicitud de todas las intervenciones se encuentra digitalizado.

En esta materia también colaboran las **Oficinas Comarcales Agrarias**, donde se realizan los controles y sirven de asesoría de cara a las necesidades de información por parte de las personas beneficiarias, en estas oficinas se hace frente a la brecha digital sirviendo de apoyo en la presentación de solicitudes. **La brecha digital sigue siendo un problema que intentan paliar mediante el apoyo de las oficinas comarcales y las entidades colaboradoras.** Desde el punto de vista más estratégico se necesita de la profesionalidad de los/as agricultores/as, y hay explotaciones que no se pueden sumar por esta problemática de la brecha digital.

En el caso de Cantabria se indica que actualmente sigue existiendo una brecha digital con las personas beneficiarias, que deben emplear aplicativos informáticos, lo que supone que exista una distancia importante con ellos. En este aspecto, se apoyan en la ayuda de **las entidades colaboradoras, sin las que el sector se vería resentido puesto que son quienes ayudan a los agricultores y ganaderos a cumplimentar cualquier tipo de solicitud, tanto de las ayudas directas como en las de desarrollo rural.** Las entidades colaboradoras y las oficinas comarcales son claves en el apoyo a que las notificaciones de los trámites de audiencia (del control administrativo, del control por monitorización, etc.) no sean tan abrumadoras. En el caso de Cantabria se indica que la solución que actualmente han encontrado para salvar los problemas de la brecha digital es el apoyo a través de entidades colaboradoras, ya que las herramientas proporcionadas con SGA, sólo suponen una ayuda para la realización de las fotografías georreferenciadas, a pesar de que se ha dado bastante formación.

Tabla 9. Resumen de la información relativa a las entidades colaboradoras

Región	Entidades colaboradoras	% solicitudes por EECC
Andalucía	Entidades reconocidas Entidades de asesoramiento	100% (año 2024)
Aragón	Entidades colaboradoras	90% jóvenes y modernización
Cantabria	Entidades colaboradoras Oficinas Comarcales Agrarias	10 solicitudes individualmente respeto a 4600 a través de EECC
Castilla-La Mancha	Entidades colaboradoras: organizaciones profesionales agrarias y las entidades financieras	Gestión las ayudas de la PAC, prestan asesoramiento y formación y en ocasiones actúan como representantes, gestores o tutores con los jóvenes. Colaboran con las notificaciones de incidencias Aproximadamente gestionan el 90% de los expedientes.
Catalunya	Entidades colaboradoras y Oficinas comarcales agrarias	Alrededor del 90% de las solicitudes pasan por las entidades colaboradoras.
Galicia	Entidades colaboradoras: entidades financieras y de asesoramiento	Más del 90% de las solicitudes se gestionan por las entidades colaboradoras

Región	Entidades colaboradoras	% solicitudes por EECC
La Rioja	Entidades profesionales o asociativas, o de productores y entidades financieras Oficinas Comarcales Agrarias	1/3 de los expedientes son presentados en la Administración, un 1/3 en entidades profesionales y un 25% se presentan en entidades financieras
Comunidad de Madrid	Entidades colaboradoras (entidades agrarias con más peso en desarrollo rural)	90% de las solicitudes de primer y segundo pilar
Región de Murcia	Entidades colaboradoras: organizaciones agrarias o empresas privadas	90% de las solicitudes de primer y 80% no SIGC de inversiones
Comunidad Foral de Navarra	Entidades Colaboradoras, principalmente cooperativas o entidades financieras	99% de la Solicitud única; 90% de las solicitudes; 90% de las notificaciones
Euskadi	Oficinas Comarcales Agrarias	Prácticamente la totalidad
Supra	Entidades colaboradoras	Sólo para apoyar la selección de operaciones
Comunitat Valenciana	Entidades colaboradoras (cooperativas y sindicatos agrarios en mayor proporción) Otra tipología de interlocutores (viñedo) Entidades de asesoramiento para jóvenes	70% de las solicitudes 12 interlocutores aproximadamente

En el caso de Castilla-La Mancha, además de contar con entidades colaboradoras para el apoyo en la gestión de la solicitud cuentan con **entidades de asesoramiento**, apoyadas con la medida de asesoramiento, que contribuyen al apoyo técnico en la explotación con visitas a la explotación y análisis.

En cuanto al papel de las **entidades en la tutorización de las personas jóvenes** cuando se instalan, como compromiso incluido en el diseño de la ayuda, indican que entre las tareas de tutorización no se encuentre la de agilizar la tarea administrativa, aunque es cierto que al servir de ayuda a las personas beneficiarias en la elaboración de las solicitudes y los planes empresariales, favorece la simplificación, ya que a la Administración les llegan las solicitudes con menos fallos.

Catalunya indica que las entidades se ven desbordadas por la carga de trabajo durante el periodo de solicitud, ya que bajo el contrato global de explotación se incluyen muchas solicitudes. No obstante, percibe que hay una **fluidez mayor en aquellos expedientes que van por entidades colaboradoras**, ya que estas ayudan a resolver las incidencias de estos expedientes. Se realizan muchos comunicados a las entidades colaboradoras y hay reuniones con ellas. Existe un trato conjunto con las entidades para que estén al día. Complementariamente se encargan de la divulgación de las ayudas, para lo que cada servicio gestor se encarga de la formación de las entidades colaboradoras.

En 2024, en Catalunya se ha llevado a cabo una **experiencia piloto, a través de la que se ha facilitado a algunas Oficinas Comarcales un ordenador para ponerlo a disposición de aquellos solicitantes que prefieran hacer la solicitud por su cuenta, con las orientaciones de la propia oficina**, aclarando que no podrían absorber un volumen grande de solicitantes. Esto permitiría a las personas que quieren solicitar sin vincularse a una entidad colaboradora, **un apoyo ante la complejidad de la solicitud y los problemas de la brecha digital**. Actualmente no disponen de resultados.

En el caso de La Rioja, con las entidades colaboradoras tienen **dos convenios diferentes**; en uno estaría el grupo de las entidades de asesoramiento, en el que a través del convenio se les da acceso, tanto a la captura de solicitudes como al SGA, para la gestión de solicitudes, igual que a los propios ciudadanos (a través del portal ciudadano). También pueden acceder a la captura de la solicitud y al expediente (ven los semáforos del monitoreo, o algún control administrativo por resolver), además de tener acceso al Registro de explotaciones y al cuaderno digital de explotación. El segundo tipo de convenio lo tienen con entidades financieras, solo con acceso a la captura de solicitudes, sin acceso a la información de pagos. El papel de formación que llevan a cabo las entidades colaboradoras, sobre medidas nuevas, medidas agroambientales, cubiertas vegetales y fitosanitarios, etc., permite simplificar el proceso de gestión en la Administración, asesorando aspectos sobre los requisitos, admisibilidad, compromisos, etc.

Además, la Comunidad Autónoma de La Rioja, tiene un **grupo de correo electrónico** en el que les da más información general de la Solicitud única a las entidades colaboradoras (incluidas las entidades financieras), además de las actualizaciones de la página web que hacen regularmente (donde hacen consultas las personas beneficiarias y las entidades colaboradoras). El diseño de esta página web⁴⁹ supone un ejemplo de buenas prácticas ya que permite una simplificación y mejora de la comprensión de la PAC para los agricultores. En ella publican artículos de utilidad, normativa, aspectos relacionados con el cuaderno de campo, etc.

Sin embargo, La Rioja apunta que su participación depende de la intervención porque en el caso de jóvenes agricultores o “cosecha en verde” existe un 99% de personas beneficiarias que requieren de estos servicios para solicitar las ayudas. Por el contrario, el tipo de beneficiario de otras intervenciones como LEADER o inversiones en bodegas, con más conocimiento digital, hace que las aborden los propios solicitantes, sin apoyo de las entidades colaboradoras. En las intervenciones de desarrollo rural la gran mayoría las entidades colaboradoras ejercen este papel.

Por otro lado, en La Rioja **las Oficinas Comarcales Agrarias** atienden alrededor del 30% de las solicitudes de ayudas en el marco de la Solicitud única y de manera complementaria realizan tareas de asesoramiento donde el personal técnico o administrativo les ayuda a las personas beneficiarias a aclarar información, siendo así el punto de referencia y actuando como intermediarios.

⁴⁹ <https://www.larioja.org/agricultura/es/gestion-explotaciones>

En el caso de la Comunidad de Madrid, más del 90% de las solicitudes, de cualquier tipo, se realizan a través de Entidades Colaboradoras, ya que la Solicitud única, se considera complicada tanto para entenderla como para cumplimentarla, por las personas beneficiarias y por la propia Administración. En este sentido, todavía **siguen percibiendo la brecha digital** a pesar de que 2015 supuso un año de inflexión en cuanto a la Administración electrónica. **Además de la brecha digital, se apunta la inseguridad que genera la complejidad de la solicitud, y los retrasos en los cobros o las penalizaciones que puede ocasionar un error al cumplimentar la solicitud.** En desarrollo rural las entidades colaboradoras están presentes en la misma magnitud de solicitudes, y son principalmente entidades agrarias.

Desde esta región indican que la complejidad de la Solicitud única ha hecho que reciban **quejas de las entidades colaboradoras sobre la sobrecarga de trabajo**, ya que los recursos que deben destinar para gestionarles la solicitud a los agricultores cada campaña son mayores. **Incluso les están pidiendo que se les pague por ello**, debido a que la complejidad de la solicitud es mayor, el tiempo para realizar una solicitud ha aumentado y la probabilidad de equivocación ha aumentado, y todo ello repercute en que tengan que disponer de unos seguros para salvaguardarse ante cualquier incidencia negativa en la presentación de la solicitud.

En esta línea, en **Navarra ya se está compensando económicamente a las entidades colaboradoras por esta labor**, a través de fondos propios, con un apoyo de 25€ por Solicitud única anual, tal y como está recogido en el convenio de colaboración que tienen firmado con las entidades, y pretenden seguir apoyándolas en mayor medida en el momento que sea posible, ya que las consideran ahora mismo un pilar clave del proceso en la gestión de las ayudas. **En esta región resaltan que se está sobrecargando a las entidades colaboradoras, ya que han aumentado exponencialmente su papel en la gestión y el proceso de las ayudas.** Las han implicado en el proceso de subsanación de incidencias, duplicando los métodos de comunicación, ya que envían las notificaciones a las personas beneficiarias y una vez comprueban que no han habilitado el e-mail (90% de los casos), se lo vuelven a enviar a las entidades colaboradoras (principalmente cooperativas o entidades financieras) ya que conocen que se van a poner en contacto con ellos, debido a los servicios que les están prestando. Ellos confían plenamente en la labor de las entidades colaboradoras.

Para las intervenciones no SIGC, en Navarra se trabaja con las entidades colaboradoras con un programa de gestión on-line, que incluye la base de captura de las solicitudes hasta el final del expediente. Para facilitarles la tarea, suscriben un convenio con ellas para trabajar estrechamente. Se matiza que no hay ninguna obligatoriedad de presentar las solicitudes a través de entidades colaboradoras, pudiéndose presentar por la persona o entidad beneficiaria siendo un porcentaje mínimo en estos casos, menos del 10% de la totalidad de solicitudes de manera individual y algo más del 90% a través de entidades colaboradoras. El perfil de ese 10% lo describen como gente joven, principalmente mujeres, que presentan la solicitud de establecimiento y a la vez la de modernización, aunque matizan que esas personas también van guiadas por la Administración, directamente desde su departamento.

El tema de la brecha digital se estuvo analizando desde la región al inicio del periodo, para poder impulsar una comunicación y notificación completamente electrónica, sin papel,

entendiendo que así se acortan plazos y existe una trazabilidad más segura, por todo ello así quedó recogido en todas las bases reguladoras de las ayudas. Para salvar la brecha digital plantearon la existencia de notificaciones que llegan digitalmente a las personas beneficiarias, que son las notificaciones oficiales. Además, hay unas notificaciones complementarias que llegan a las entidades colaboradoras, además de a las personas beneficiarias, por correo electrónico.

En la Región de Murcia se indica que el apoyo prestado por las entidades colaboradoras está en torno a un 90% en la Solicitud única y en el caso de las ayudas no SIGC de inversiones un 80%. **La relación con dichas entidades colaboradoras facilita la notificación a las personas beneficiarias y la difusión de información, llevan a cabo formaciones y envían, a todas las personas beneficiarias que han solicitado las intervenciones, correos electrónicos indicando cualquier tipo de incidencia o actualizaciones en SGA, además de suponer una ayuda en la gestión y presentación de solicitudes.** Con este apoyo garantizan que las incidencias se subsanen más fácilmente y que se agilice la gestión, evitando así costes de funcionamiento y retraso de pagos y pérdida de fondos.

En Euskadi están proporcionando **soporte electrónico y presencial para cada intervención**, a través de las **Oficinas Comarcales Agrarias**, que gestionan prácticamente la totalidad de las solicitudes de ayudas de la Solicitud única. Esto se contempla como un logro en la subsanación de la brecha digital, pero está costando una disponibilidad de medios mayor. Se indica que cuando son intervenciones de pocas personas beneficiarias, por ejemplo, unas 100 personas, se da soporte de forma presencial y cuando son intervenciones con más beneficiarias, el soporte es de forma telefónica. Por parte de las OCAs se está informando de los requisitos que deben cumplir y, además, en la primera campaña se hicieron jornadas informativas con el sector para explicar los ecorregímenes y la configuración de la nueva Solicitud única.

En el caso de las entidades jurídicas, a pesar de que deben hacer el trámite digital, perciben que se ha externalizado porque la documentación es muy compleja y no pueden hacerlo por sus propios medios, generando muchas dudas al realizar la solicitud.

En el caso de la Comunitat Valenciana, han abordado la simplificación en algunas intervenciones a través de la **designación de interlocutores**, como en el caso de la reestructuración de viñedo. Este cambio promueve alrededor de 12 interlocutores, que no tienen el estatuto de entidad colaboradora, pero que, a la hora de simplificar la relación con las personas potenciales beneficiarias, favorece la simplificación de las solicitudes aglutinando todas las posibles actividades. Este aspecto genera mucha agilidad, en la subsanación de las solicitudes, ya que llegan relativamente bien formuladas y la gestión es más rápida, aunque el proceso de gestión, en general, es muy tedioso.

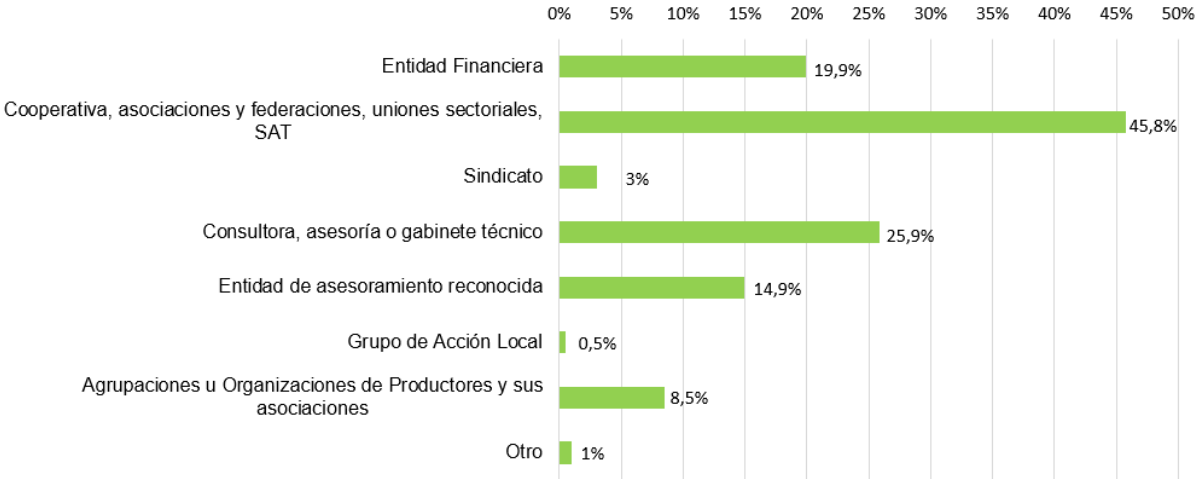
En la Solicitud única tienen una participación de las entidades colaboradoras de alrededor de un 70% de las solicitudes. **Han aplicado un proceso de simplificación en su reconocimiento** ya que, en la anterior orden las entidades debían firmar un convenio de colaboración y ahora simplemente deben presentar la documentación con la que se llevará a cabo una resolución en la que se dará la condición de entidad colaboradora y con ello se

ratificarán las que ya eran colaboradoras y se dará opción a la entrada de otras nuevas, de una forma más sencilla.

En el ámbito de las ayudas a jóvenes, las personas beneficiarias están obligadas a tener asesoramiento, que consideran que es una medida que disminuye la brecha digital, entre otros aspectos, facilitando la comunicación con la Administración. En las ayudas a inversiones, aunque no existe esta obligación, normalmente cuentan con este apoyo interlocutor.

Según la información proporcionada por el FEGA, la mayor parte de las solicitudes de ayudas se apoyan desde las **cooperativas, Organizaciones Profesionales Agrarias y asociaciones de productores**. No obstante, existen otras entidades que apoyan el diseño de la solicitud de ayudas como se muestra en las respuestas recogidas en el sondeo de opinión realizado a las mismas. En este caso, principalmente son cuatro los tipos de entidades colaboradoras en las que se engloban las personas que han colaborado contestando a las preguntas de la encuesta. El 45,8% de las personas que han respondido la encuesta desarrollan su trabajo en alguna cooperativa, asociaciones y federaciones, uniones sectoriales, SAT. Uno/a de cada cuatro (25,9%) lo hace en alguna consultora, asesoría o gabinete técnico que presta sus servicios en la presentación y/o gestión de las ayudas de la PAC, cerca del 20% lo hace en una entidad financiera y el 15% en una entidad de asesoramiento reconocida. En esta información también aflora la labor de acompañamiento que hacen los Grupos de Acción Local a los solicitantes de ayudas, como parte del valor añadido que generan en el marco del enfoque LEADER.

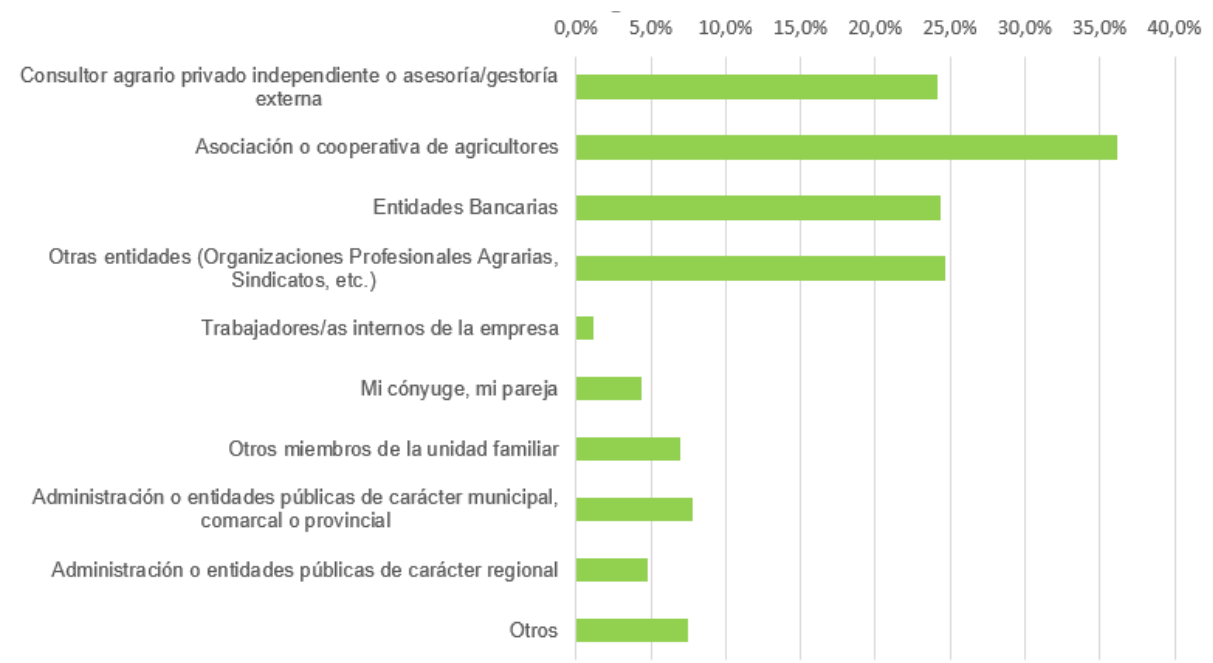
Gráfica 19 Tipología de Entidades Colaboradoras donde trabajan las personas que responden a la encuesta



Fuente: Sondeo de opinión (encuestas) a las Entidades Colaboradoras en la Solicitud única 2023

Al consultar **la opinión a las personas beneficiarias de ayudas directas y otras ayudas de desarrollo rural incluidas en la Solicitud única**, se observa que **las asociaciones o cooperativas de agricultores destacan como el principal apoyo, con cerca del 35% de los encuestados mencionándolo como un recurso importante**. Esto refleja el papel fundamental de estas organizaciones, que ofrecen servicios específicos relacionados con la PAC, como asesoramiento técnico y apoyo administrativo, especialmente para pequeños agricultores que podrían carecer de los recursos necesarios para realizar estos trámites por sí mismos.

Gráfica 20 Tipología de entidades colaboradoras que prestan apoyo a las personas solicitantes para realizar gestiones relacionadas con la tramitación de las ayudas de la PAC



Fuente: Sondeo de opinión a través de encuestas a las personas solicitantes de ayudas de la Solicitud única

En cuanto al apoyo recibido por parte de **consultores agrarios privados o asesorías externas**, los resultados revelan un porcentaje relevante, en torno al 25%. Este grupo incluye expertos en normativa de la PAC y gestión de ayudas, lo que explica su uso considerable.

También, cerca del 25% de los encuestados optaron por el apoyo de **entidades bancarias**. Esto sugiere que, además de su papel financiero, las entidades bancarias han desarrollado servicios específicos para gestionar estas ayudas.

Otras entidades (Organizaciones Profesionales Agrarias, sindicatos, etc.), alcanzan un nivel de participación significativo, demuestran su capacidad para atender tanto las necesidades administrativas como los derechos laborales y organizativos de los agricultores. Su implicación confirma que las personas beneficiarias valoran su experiencia y alcance institucional.

Si se estima el indicador de personas físicas beneficiarias de ayudas directas cuyos expedientes constan vinculados a entidades habilitadas en la base de datos de la Solicitud única y teniendo en cuenta que en el ejercicio 2023, las personas físicas representan el 90,50% del total de perceptores de ayudas directas y desarrollo rural, siendo el 9,50% restante personas jurídicas, **según la información ofrecida por el FEGA, se obtiene que aproximadamente el 56% de los expedientes de ayudas directas están vinculados a entidades habilitadas.**

Tabla 10. Apoyo estimado de las entidades habilitadas en las ayudas directas

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Exp. Vinculado a EEHH*	Nº de perceptores de ayudas directas**	% personas apoyadas por EEHH
ANDALUCÍA	144.732	201.370	72%

ARAGÓN	12.911	31.454	41%
PRINCIPADO DE ASTURIAS	911	7.926	11%
ILLES BALEARES	1.095	4.450	25%
CANTABRIA	3.511	4.043	87%
CASTILLA-LA MANCHA	26.142	85.381	31%
CASTILLA Y LEÓN	32.867	55.228	60%
CATALUNYA	25.251	33.247	76%
EXTREMADURA	17.839	40.460	44%
GALICIA	7.394	20.894	35%
COMUNIDAD DE MADRID	2.869	3.696	78%
REGIÓN DE MURCIA	5.686	9.001	63%
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	3.055	9.442	32%
LA RIOJA	1.624	4.055	40%
COMUNITAT VALENCIANA	19.342	38.943	50%
	305.229	549.590	56%

Fuente: *EEHH: Entidades habilitadas. Información proporcionada directamente por el FEGA;

** [Informe-de-sexo-y-edad-2023.pdf](#)

Este panorama refleja la complejidad de los trámites relacionados con las ayudas de la PAC y la necesidad de apoyos externos para garantizar que las personas beneficiarias puedan cumplir con los requisitos administrativos. La elección de apoyo varía según las necesidades, capacidades y confianza de las personas beneficiarias en cada entidad. **Los resultados de la encuesta de personas beneficiarias subrayan la importancia de las entidades colaboradoras, especialmente las asociaciones/cooperativas, los consultores privados y las entidades bancarias.**

Además, según la información proporcionada por el FEGA, existe un total de **2017 entidades habilitadas que colaboran en distintos aspectos. Por ejemplo, el 85% está habilitado para participar en actividades relacionadas con la Solicitud única, el 37% con el registro de explotaciones agrarias y el 24% con el cuaderno digital de explotación.**

Tabla 11. Apoyo estimado de las entidades habilitadas en los distintos ámbitos

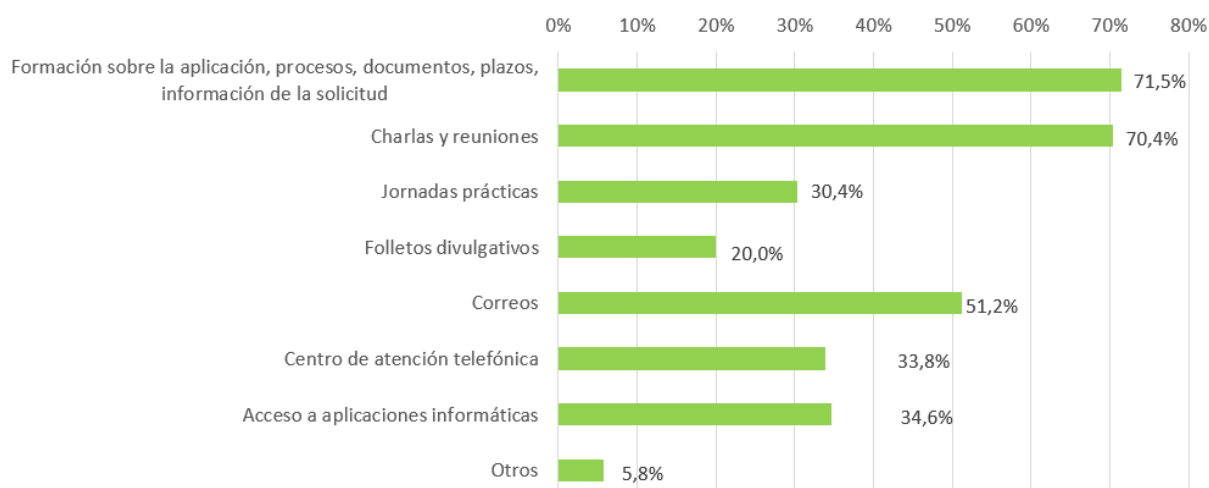
Entidades Habilitadas	NO	SI	Total
Solicitud única (SU)	294	1723	2017
Registro de explotaciones agrarias (REA)	1265	752	2017
Cuaderno digital de explotación (CUE)	1531	486	2017

Fuente: información proporcionada directamente por el FEGA

Al consultar a las entidades colaboradoras **el tipo de acciones que realiza la Administración para facilitarle su labor de colaboración frente a las ayudas**, por parte de las personas encuestadas se destaca:

- **formación** recibida sobre la aplicación, procesos, documentos, plazos, información de la solicitud (71,5%),
- **charlas y reuniones** (70,4%)
- **correos** con información relevante (51,2%).

Gráfica 21 Tipología de acciones que realiza la Administración para facilitar la labor a las entidades colaboradoras



Fuente: Sondeo de opinión a través de encuestas a las entidades colaboradoras

La Administración también lleva a cabo, aunque con un menor alcance, jornadas prácticas (30,4%) y pone a disposición de las entidades centros de atención telefónica (33,8%), además de proporcionar acceso a aplicaciones informáticas.

En la opción otras (5,8%), las personas que participaron en la encuesta tenían la oportunidad de detallar y describir a qué hacía referencia su opción de otras acciones.

Entre los **canales de comunicación**, la consulta telefónica, grupos WhatsApp y oficinas comarcales agrarias como formas de contacto con la administración.

Estas respuestas evidencian la implicación de la Administración para que las entidades colaboradoras dispongan de la información y herramientas necesarias y suficientes para prestar un adecuado servicio a las personas y entidades beneficiarias de las ayudas de la PAC. Aun así, el 95,8% de las personas que han respondido a la encuesta opinan que sería necesario más apoyo de la Administración para que pueda desempeñar su labor en la gestión de las ayudas.

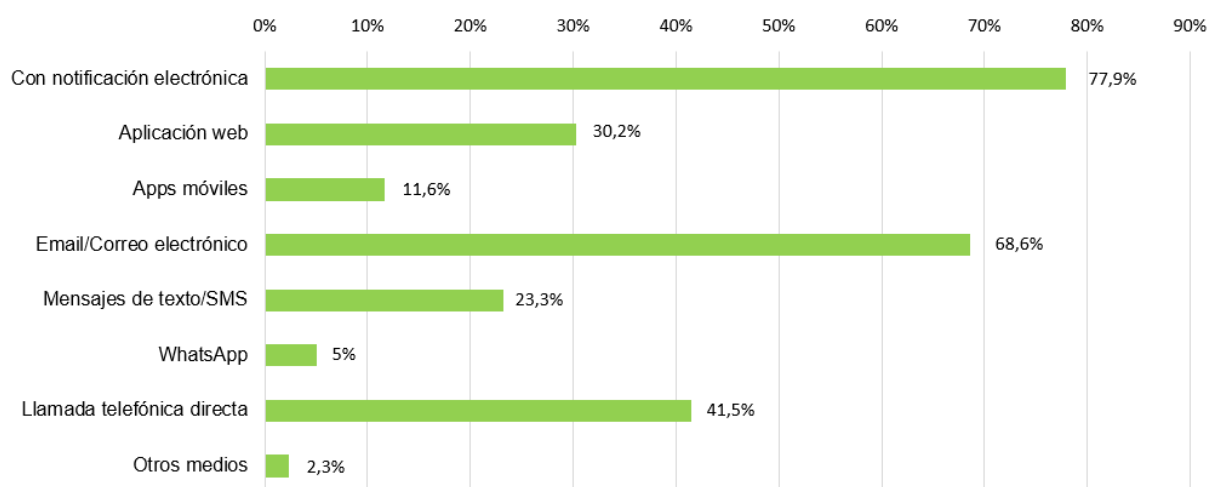
En las respuestas de “otras” acciones que realiza la Administración para facilitar la labor a las entidades colaboradoras (5,8%), también se exponen aspectos negativos como son:

- **Falta o Insuficiencia de Información y Formación:** Información cambiante y limitada, formación incompleta que suele llegar tarde y una charla inicial considerada insuficiente.
- **Escasez o Ausencia de Acciones:** Se perciben pocas o nulas medidas de apoyo, con sensación de abandono por parte de la administración.
- **Percepción Negativa de la Labor Administrativa:** La administración raras veces facilita los procesos y, en cambio, se percibe que complica aún más los trámites.

En relación a los medios a través de los que se genera la comunicación entre la Administración y las entidades colaboradoras, principalmente destacan tres sobre los demás, siendo los siguientes, con notificación electrónica en el 78% de los casos, a través de Email/Correo electrónico con una incidencia del 68,6%, y en tercer lugar a través de llamada telefónica

directa (41,5%), este último dato apunta a una comunicación constante y fluida entre las administraciones gestoras de las ayudas de la PAC y las entidades de colaboración.

Gráfica 22 Tipología de acciones que realiza la Administración para facilitar la labor a la entidades colaboradoras



Fuente: Sondeo de opinión a través de encuestas a las entidades colaboradoras

En materia de apoyo económico a las entidades colaboradoras, como ha apuntado alguna región, para compensar la carga que supone el trabajo relativo a la colaboración con la Administración, casi siete de cada diez personas encuestadas (66,2%) declara que su entidad no recibe ninguna contraprestación económica por parte de la Administración, el 12,3% declara que percibe contraprestación únicamente por algunas solicitudes, y el 11,9% la percibe por todas las solicitudes por las que presta servicio.

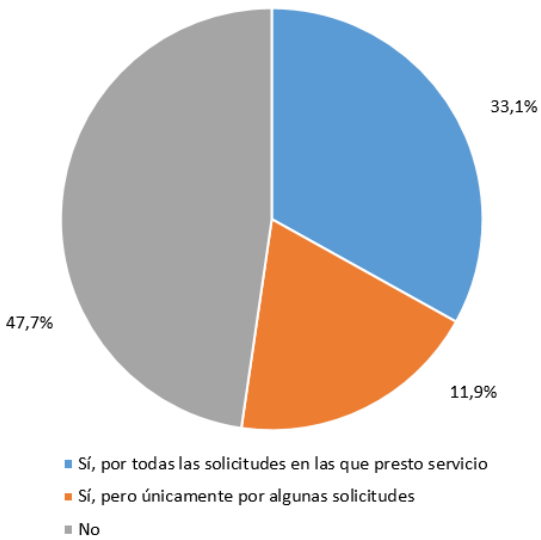
Gráfica 23 Casuística del apoyo económico del apoyo de la Administración a las Entidades Colaboradoras por el apoyo a las personas beneficiarias de ayudas



Fuente: Sondeo de opinión a través de encuestas a las entidades colaboradoras

Este apoyo económico, en el caso de percibirlo, se complementa, en algunos casos, con la contraprestación por los servicios abonados por la persona solicitante a la entidad, en materia de la gestión de las solicitudes de ayudas. En este caso, casi la mitad (47,7%) de las personas que trabajan en entidades colaboradoras han confirmado que tampoco reciben contraprestación económica por parte de las personas beneficiarias de la PAC. El resto afirmar recibirlo o bien por todas las solicitudes en las que presto servicio (33,1%) o únicamente por algunas solicitudes (19,2%).

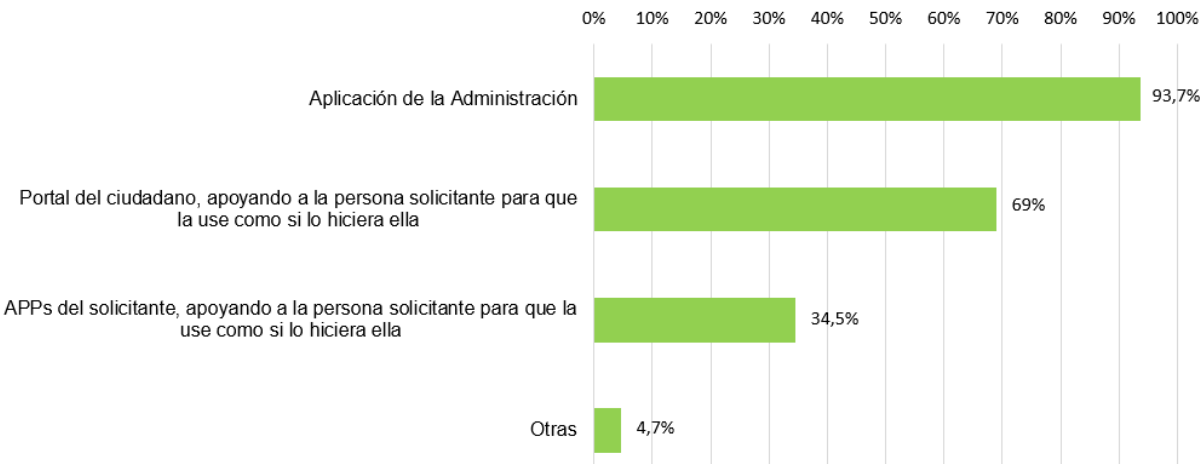
Gráfica 24 Casuística de la contraprestación económica a las Entidades Colaboradoras por las personas solicitantes de ayudas



Fuente: Sondeo de opinión a través de encuestas a las entidades colaboradoras

Las opiniones sobre las herramientas que emplean los trabajadores y trabajadoras de las entidades colaboradoras para la gestión de las ayudas muestran que, en la mayoría de los casos utilizan la aplicación o aplicaciones proporcionadas por la Administración (93,7%), en un 69% el portal del ciudadano, apoyando a la persona solicitante para que la use como si lo hiciera ella y, en menor medida, APPs del solicitante (34,5%), apoyando a la persona solicitante para que la use como si lo hiciera ella.

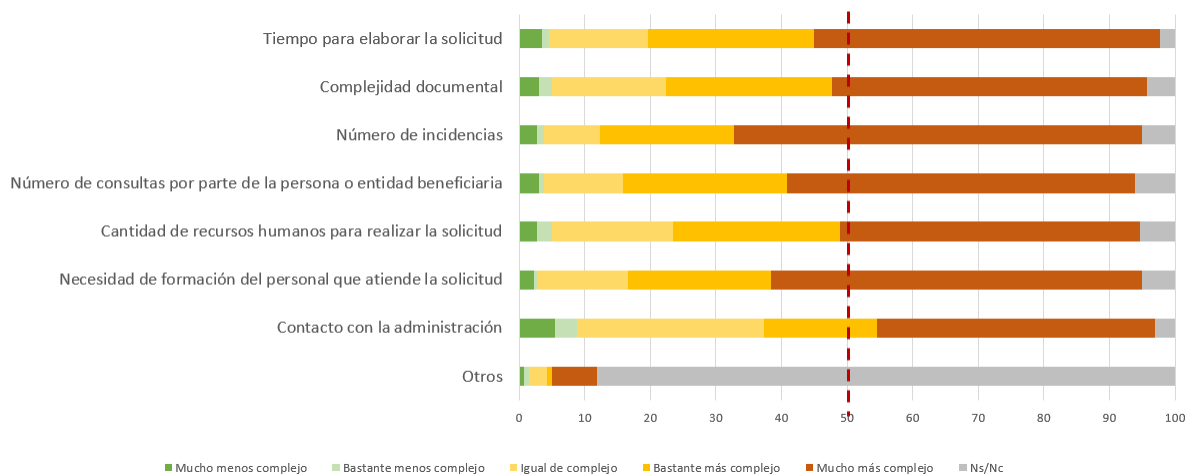
Gráfica 25 Herramientas empleadas por las Entidades Colaboradoras para la gestión de ayudas



Fuente: Sondeo de opinión a través de encuestas a las entidades colaboradoras

En relación a este aspecto, el **89,5% de las personas de entidades colaboradoras que han respondido opina que las solicitudes de ayudas y su gestión posterior son más complejas actualmente respecto al periodo anterior** y sólo un 5,4% señala que no ha incrementado el nivel de complejidad.

Gráfica 26 Valoración del cambio en la complejidad de determinados aspectos respecto a periodos anteriores



Fuente: Sondeo de opinión a través de encuestas a las entidades colaboradoras

Al desgranar el nivel de complejidad en los distintos aspectos vinculados a la solicitud de ayudas, respecto a periodos anteriores, las entidades colaboradoras destacan que **el número de incidencias es mucho más complejo (62,3% de las respuestas) o bastante más complejo (20,4%)**. También destaca con alrededor del 78% en estas dos categorías de valoración del incremento de complejidad, la **necesidad de formación del personal que atiende la solicitud, el tiempo para elaborar la solicitud y el número de consultas por la persona beneficiaria**. El **incremento de la complejidad documental** se señala más complejo en las dos categorías superiores en el 73,5% de los casos.

Son muy pocas las personas, que opinan que las gestiones son menos complejas que en periodos anteriores, no superando en ningún caso el 9%, puntuación máxima atribuida al contacto con la Administración.

La opción “otros” fue señalada por el 11,9% de las personas encuestadas. Sus opiniones en esa categoría hacen referencia a los siguientes aspectos que se muestran a continuación.

- **Complejidad de la normativa y la tramitación:** La nueva etapa PAC 2023-2027 se percibe como especialmente compleja, con cambios constantes en la normativa y un aumento en los requisitos técnicos y contables. Esto genera mayor dificultad para las personas solicitantes de ayudas y las que ejercen el apoyo técnico, quienes sienten que el proceso se ha vuelto mucho más exigente.
- **Burocracia excesiva y falta de simplificación;** Se señala que la Administración ha burocratizado el proceso, agregando aspectos superfluos y estadísticas innecesarias que complican aún más los trámites, dedicando más tiempo a papeleo que al trabajo en el campo.
- **Falta de recursos y atención personalizada:** Se destaca la falta de comunicación fluida con la Administración, cierre de delegaciones, ausencia de coordinación entre

FEGA, comunidades autónomas y entidades colaboradoras, y la necesidad de más recursos a lo largo del año.

- **Problemas con la digitalización obligatoria:** La digitalización forzada es vista como un obstáculo para un sector envejecido con poca formación tecnológica. Las notificaciones electrónicas requieren certificados digitales que muchas personas que solicitan las ayudas no tienen, dificultando la resolución de incidencias.
- **Insuficiencia de plazos y sobrecarga de trabajo:** Se señala que los plazos son insuficientes frente a la complejidad de los trámites, lo que genera agotamiento en las personas que desempeñan apoyo técnico y las que solicitan las ayudas. Además, el solape de campañas añade presión al trabajo ya sobrecargado.
- **Propuestas de mejora en la atención y resolución de incidencias:** Se sugiere implementar un chat para consultas durante todo el año, mayor dedicación de recursos para resolver incidencias, y mejor comunicación y asistencia por parte de la administración hacia las personas solicitantes, beneficiarias y con papel técnico.

Por tanto, parece que hay evidencias de que **el nivel de complejidad en materia de gestión de la solicitud ha incrementado su nivel de complejidad.**

El 45% de las personas integrantes de las entidades colaboradoras, que han contestado a la encuesta, aportan información adicional ante la pregunta abierta sobre qué acciones **sugieren para que la Administración facilite su labor en la gestión de las ayudas, aportan los siguientes aspectos:**

1. **Acceso a la documentación y plataformas:** Se menciona la solicitud de documentación que ya está disponible en otras administraciones o plataformas, lo que sugiere la necesidad de agilizar el acceso a esa información.
2. **Agilización de trámites:** Se pide acelerar los plazos de estudio de las alegaciones y la resolución de expedientes tras el trámite por parte del agricultor, con el fin de reducir tiempos de espera.
3. **Plazos y ampliaciones:** Hay una solicitud para ampliar ciertos plazos para mejorar la planificación del trabajo en las entidades, que actualmente se ven afectadas por un estrés constante debido a los plazos.
4. **Apoyo económico:** Se menciona el apoyo económico a entidades en núcleos rurales y la solicitud de mayor apoyo financiero en general, destacando su importancia para las zonas rurales.
5. **Apoyo técnico y asesoramiento:** Se solicita más apoyo técnico, asesoramiento directo y más accesible, como atención telefónica personalizada y presencial. También se pide ayuda para redactar solicitudes.
6. **Mejoras en la atención administrativa:** Hay petición de una atención más personalizada y directa de la Administración, tanto en consultas telefónicas como en la resolución de incidencias. También se sugiere la creación de una base de datos con conocimiento compartido para dar certeza y confianza.
7. **Comunicación y prevención de incidencias:** Se solicitan revisiones cuando haya incidencias, en lugar de descubrirlas demasiado tarde para encontrar solución.

8. **Calendario de notificaciones y controles:** Se sugiere la creación de un calendario para las notificaciones y controles, lo cual ayudaría a organizar mejor el trabajo de las entidades y evitar el estrés derivado de plazos apretados.
9. **Divulgación de novedades y normativa:** Se propone realizar campañas de divulgación dirigidas a los agricultores, para mantenerlos informados de las novedades de la normativa mediante jornadas y vídeos cortos que lleguen rápidamente a los interesados.

En resumen, los puntos comunes se centran principalmente en la agilización de trámites administrativos, incluyendo la prevención de incidencias, el apoyo económico y técnico, la mejora de la atención personalizada, y la necesidad de mejor comunicación y divulgación de información relevante para facilitar el trabajo en el sector agrícola y rural.

Por otro lado, ante la pregunta abierta de qué otras acciones se considera que debe realizar la Administración que puedan facilitarles su labor en la gestión de ayudas, se observan los siguientes comentarios:

1. Mejoras en la gestión administrativa

- **Simplificación de trámites:** La necesidad de reducir la complejidad y la cantidad de trámites administrativos, como la centralización de procesos, y la simplificación de la cumplimentación de solicitudes y cesiones de derechos.
- **Coordinación y centralización:** Se pide una mejor coordinación y centralización en los trámites administrativos entre las distintas entidades y oficinas para evitar duplicidad de documentos y mejorar la eficiencia en el proceso.
- **Mayor claridad en los procesos:** La necesidad de mayor claridad en los pagos a los agricultores, los informes y las notificaciones, y en las normativas y su aplicación.

2. Formación y asistencia técnica

- **Formación continua:** Se hace énfasis en la importancia de formación teórica y práctica tanto para agricultores como para técnicos para gestionar los trámites de forma eficaz. Además, se señala la necesidad de cursos de formación adecuados y específicos para la gestión de la PAC y el uso de plataformas.
- **Apoyo a los técnicos y entidades:** Se destaca la necesidad de mayor disponibilidad de técnicos en las delegaciones provinciales y un mejor apoyo a las entidades que gestionan las solicitudes, así como la implicación activa de los técnicos en todo el proceso.

3. Tecnología y sistemas informáticos

- **Mejoras en los sistemas informáticos:** Se reclama la mejora de programas como el SGA para hacerlos más intuitivos y menos complejos. También se menciona la necesidad de optimizar el volcado de datos de un año a otro y la coordinación de actualizaciones para evitar errores y disfunciones.
- **Aplicaciones de gestión más eficientes:** La necesidad de aplicaciones informáticas que faciliten la comunicación y la gestión de los trámites de manera más eficiente y sin los errores recurrentes observados en las plataformas actuales.
- **Interoperabilidad de plataformas:** La necesidad de unificar plataformas y sistemas de gestión, como SGA y, en el caso concreto de entidades colaboradoras de la Junta

de Extremadura ARADO-LABOREO⁵⁰ y GESCOL⁵¹, para facilitar la comunicación y la resolución de incidencias.

4. Mejorar la comunicación y la información

- **Comunicación rápida y eficiente:** Se pide una comunicación más ágil y clara sobre incidencias, novedades legislativas, y cambios en las normativas y pagos, evitando la saturación de información y la confusión generada por la falta de claridad.
- **Avisos y notificaciones claras:** Se hace hincapié en la importancia de recibir avisos previos de incidencias y notificaciones claras sobre el estado de los expedientes y las acciones a tomar.

5. Flexibilidad y adecuación a las circunstancias del sector

- **Mayor flexibilidad en los requisitos:** Se menciona la necesidad de mayor flexibilidad en términos como la definición de "agricultor activo", que debería basarse más en la actividad real en lugar de otros requisitos adicionales que complican la gestión.
- **Considerar las realidades locales:** También se pide tener en cuenta las realidades locales y específicas de ciertos sectores, como las explotaciones de minifundio o las explotaciones ganaderas, y ajustarse a ellas con criterios más accesibles y adecuados.

6. Mejorar la eficiencia y evitar la sobrecarga

- **Mayor personal en la gestión de la PAC:** La falta de personal en la Administración y en las entidades colaboradoras genera retrasos y errores en los pagos y en la tramitación de las solicitudes, lo que sobrecarga a las entidades colaboradoras.
- **Evitar la sobrecarga de trabajo:** Se pide no saturar a las entidades colaboradoras con excesivos requisitos o tareas innecesarias, especialmente en un corto periodo de tiempo.

7. Aspectos específicos del sector agrícola

- **Apoyo a entidades rurales:** El apoyo a entidades que trabajan en zonas rurales y a las entidades financieras vinculadas al sector primario es otro tema recurrente.
- **Necesidad de mejorar la rentabilidad del sector:** A través de una gestión más eficiente y la aplicación de criterios más claros apunta a mejorar la rentabilidad de las explotaciones ganaderas y agrícolas.

Por tanto, las entidades colaboradoras y las Oficinas Comarcales Agrarias son un agente esencial en la cadena de comunicación entre la Administración y la persona beneficiaria, que contribuyen a salvar la brecha digital y las dificultades de las solicitudes de ayudas, que resultan muy complejas para la ciudadanía y generan temor frente a las consecuencias de las equivocaciones. Es por ello que una elevada proporción de personas solicitantes recurren a ellas, en torno al 90%.

Colaboran con la Administración en numerosos pasos del procedimiento de gestión de ayudas reduciendo la carga administrativa de la misma al mejorar la calidad de las solicitudes. No obstante, soportan una elevada carga de trabajo, que se apoya desde la Administración con formación, comunicación e incluso económicamente en algunas ocasiones.

⁵⁰ <https://aradoacceso.juntaex.es/Paginas/Login>

⁵¹ <https://gescol.juntaex.es/>

8.1.1.5 Seguimiento⁵² y evaluación

La complejidad normativa de la nueva PAC ha tenido también repercusión en el sistema de seguimiento⁵³, con el diseño del marco de rendimiento y la forma de controlar el cumplimiento del rendimiento, de los hitos y de las metas del PEPAC. Los cambios en este sistema han sido numerosos, entre los que se encuentran algunos mencionados por los actores implicados como el establecimiento un plan de hitos y metas anual, sobre el que se analizará un cumplimiento exhaustivo, o el seguimiento de la ejecución a través de importes unitarios, descritos en las intervenciones del PEPAC. **No se percibe que el seguimiento diseñado para la PAC 2023-2027, aporte beneficios respecto al del periodo anterior, y ha obligado a nuevas inversiones y a más personal para atender las tareas que requiere.** Actualmente el esfuerzo del cambio de modelo, introducido por la Comisión, para el seguimiento de los resultados no parece proporcional a los beneficios que se están obteniendo o se prevén obtener.

El seguimiento de ayudas por importe unitario es complejo porque exige justificar la medición exacta de unidades, productos o resultados e incluir su desglose en los ficheros de pagos, ya complejos por sí mismos. Estos requisitos e indicadores, que afectan al seguimiento, a la gestión, etc., no han disminuido la carga burocrática. Además, **el seguimiento se ha complicado en exceso y es poco flexible** al tener que realizar un examen bienal de rendimiento, un examen anual de rendimiento y la liquidación anual de rendimiento. **En general, no se ve una simplificación en el cambio entre el modelo de la PAC 2014-2022 y 2023-2027, sino todo lo contrario.**

Hay una percepción general en cuanto a que **el seguimiento por importe unitario es mucho más complicado, en términos de simplificación y que puede aplicarse para medidas SIGC, pero no se ajusta a las intervenciones no SIGC.** Se piensa que el abanico de inversiones es muy grande y va a traer muchos problemas, por lo que se percibe como un error de diseño del nuevo Reglamento. Actualmente el seguimiento diseñado no parece un modelo adaptado a las intervenciones Feader plurianuales, con inversiones variables, etc. Esto va a obligar a realizar reprogramaciones de la planificación que también se están percibiendo muy complejas y aparentemente sin mucha coherencia, a raíz de las últimas formaciones recibidas, en las que se indica que se pueden modificar objetivos (output) de ejercicios cerrados, pero no indicadores de resultados, aunque en teoría ambos indicadores deberían ser coherentes ya que están conectados en la cadena de resultados. Esta experiencia ya se tiene del periodo 2014-2022 y finalmente se han terminado cambiando los indicadores de resultados (targets) para que sean coherentes con los outputs. En general, se percibe un sistema de seguimiento mucho más complejo para el PEPAC, al menos para el desarrollo rural, que el empleado en periodos precedentes sin que se tengan evidencias de que aporte mayores beneficios.

⁵² Entre las medidas de simplificación propuestas por España se encuentran retrasar la entrega del IAR, simplificar la metodología de cálculo de los indicadores, simplificar el reporte de valores agregados y suprimir la exigencia de aportar datos desagregados por beneficiario.

⁵³ Para más detalle consultar el capítulo I relativo al Marco de rendimiento del Reglamento (UE) 2021/2115 y el Reglamento de ejecución 2022/1475, además de la [Cover note on output and result indicators](#)

En relación a los valores previstos que sustentan este sistema de seguimiento, se indica que **los cálculos de importes unitarios** para la planificación se han tenido que realizar con **bases de datos antiguas, pero las condiciones de aplicación han cambiado** y como ejemplo se comentan las inversiones para jóvenes, en las que han tenido que utilizar bases de datos antiguas pero la normativa actual ha cambiado y no es exactamente como reflejan las bases de datos, por lo que **en la estimación de los importes unitarios se han tenido que realizar supuestos**. Se tiene experiencia previa respecto a esta conclusión como resultado de lo que ha pasado en determinadas ayudas con la guerra de Ucrania, por ejemplo, en el que la coyuntura lo ha cambiado todo, la forma de hacer las inversiones, los costes, etc.

Desde la Subdirección General de Producciones Ganaderas y Cinegéticas se pone de manifiesto que el sistema de planificación y evaluación de las ayudas asociadas basado en **importes unitarios e indicadores implica una gran incertidumbre, ya que los resultados están condicionados por muchos factores** (situaciones coyunturales de mercado, epizootias, decisiones individuales de agricultores y ganaderos). Se apunta a la necesidad de un cierto margen de **flexibilidad** temporal antes de aplicar correcciones.

Desde el FEGA se indica que **los cambios normativos introducidos por la Comisión a posteriori y que modifican las condiciones respecto a las iniciales suponen retrasos en la puesta en marcha y con ello disminuyen las posibilidades de impulsar la simplificación en un momento determinado, por lo que trasladan el retraso al resto del proceso de gestión** (retraso en la publicación de Reales Decretos, de la presentación de la Solicitud única, de los controles, etc.).

En línea con lo anterior, las comunidades autónomas explican que el cambio al nuevo sistema de seguimiento ha supuesto una **modificación de todos los sistemas informáticos existentes** que, además **se complica por las decisiones que van cambiando más allá de lo establecido en el primer momento de planificación**, y esto no aporta simplificación al proceso. Actualmente se tienen versiones muy elevadas de las fichas de indicadores y de la *cover note*, junto a actualizaciones de las circulares distribuidas en relación con los ficheros de pagos⁵⁴, con cambios que se deben trasladar en cadena a los sistemas de gestión y no son automáticos. Las actualizaciones que se están enviando con requerimientos obligatorios y no obligatorios también se están considerando un problema que genera carga administrativa. **Los indicadores que se van incorporando al proceso de seguimiento tras recibir las solicitudes de las personas beneficiarias en la Administración, y que debían haberse recogido a través de la misma, generan una carga administrativa excesiva y complican el proceso.**

En el PEPAC es necesario elaborar un **[Informe Anual de Rendimiento \(IAR\)](#)**⁵⁵ **único a nivel nacional**, en el que las comunidades autónomas deben participar aportando información que

⁵⁴ Debido a la multitud de documentos proporcionados por el FEGA, en el Anexo 11.1.9, se han incluido enlaces a los documentos proporcionados por el FEGA, de manera ordenada, tal y como se expone en su página Web.

⁵⁵ Tal y como se establece en el artículo 134 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021, el informe anual del rendimiento es el documento que recoge, para un ejercicio determinado, la información cuantitativa y cualitativa sobre el avance y los resultados del PEPAC, con base en datos financieros e indicadores de realización y de resultados <https://www.fega.gob.es/es/pepac-2023-2027/marco-de-rendimiento/informe-anual-de-rendimiento>

justifique las desviaciones nacionales y explique la situación de avance en cada región. Para ello, en cada región se está realizando **un documento similar a un IAR regional, al objeto de servir de herramienta de análisis de la programación regional.**

A nivel nacional **se están intentando automatizar los procesos de compilación de datos para el IAR y el proceso de cálculo de los importes unitarios, indicadores y valores agregados, aunque se están recibiendo muchas quejas.**

En el momento del proceso de elaboración del IAR, las comunidades autónomas indican que se está generando incertidumbre con las aclaraciones que se están pidiendo para justificar las posibles desviaciones, y que implicarán reprogramaciones que serán difíciles, con un elevado coste laboral.

Además de la información para elaborar IAR y el [examen de rendimiento](#)⁵⁶, las regiones también están teniendo que **modificar sus sistemas de seguimiento** y por lo tanto las aplicaciones de gestión que los alimentan, para atender los **nuevos requerimientos** establecidos por los anexos del Reglamento de Ejecución (UE) nº 2022/1475, **en materia de suministro de información para el seguimiento y evaluación**, con particularidades para las intervenciones y personas beneficiarias, las intervenciones en determinados sectores, los grupos operativos de la Asociación Europea para la innovación y los Grupos de Acción Local y sus actividades en el marco de LEADER.

Más allá de esta información, se han proporcionado **orientaciones sobre evaluación por la Comisión Europea en determinadas materias** (LEADER, productividad sostenible, renta agraria, etc.), avanzando aspectos que se esperan en el desarrollo de evaluaciones. En estas orientaciones se proponen indicadores, que, en caso de querer emplearlos, se hace necesario recopilarlos de los expedientes de ayudas en determinadas ocasiones. Por ello, desde el equipo evaluador de la Autoridad de gestión del PEPAC (nacional), se ha llevado a cabo un análisis de toda esta documentación, intentando detectar qué indicadores no incluidos en el marco de rendimiento o en el sistema de seguimiento europeo sería conveniente considerar adicionalmente en los sistemas nacionales y regionales al objeto de que pueda disponerse de esta información en un futuro, sin perjuicio de que desde las regiones se haya realizado nuevamente este ejercicio para atender las necesidades regionales. **Esta información se suma a todo lo anterior, haciendo todavía más extenso el sistema de seguimiento y evaluación.**

También ha habido un proceso de adaptación de las orientaciones europeas al caso de España. Ha habido debate en torno a esta información solicitada a las CCAA en el marco del Grupo Directivo de Evaluación (GDE) para llevar a cabo las evaluaciones nacionales y consensuar aspectos de las evaluaciones sumativas. Esta información adicional a nivel de expediente, ajena a la establecida en la normativa europea es opcional, pero se han diferenciado distintas categorías de prioridad de los datos solicitados para facilitar la labor de recopilación de la misma en las regiones.

⁵⁶ <https://www.fega.gob.es/es/pepac-2023-2027/marco-de-rendimiento/examen-bienal-del-rendimiento>

En materia de seguimiento, las distintas autoridades regionales de gestión han habilitado herramientas que les faciliten el seguimiento de la programación regional.

En el caso de Andalucía, para el seguimiento de Feader se cuenta con una **aplicación, GEA** (Gestión de Expedientes Administrativos), donde se realizan todos los pagos de Feader y donde se realiza la declaración al organismo pagador, para que los reportes de indicadores output se obtengan de manera casi automática. Más allá del seguimiento del marco de rendimiento, hay otros aspectos que son objeto de seguimiento, como por ejemplo el de convocatorias, y otros aspectos propios de la gestión de fondos.

En el caso de Aragón, la Autoridad regional de gestión indica que, en cuanto a la necesidad de integrar información para luego poder rendir cuentas a la Comisión, han desarrollado un **planteamiento integral de gestión de la información para el seguimiento regional y los informes que necesitan abordar.**

En Cantabria se indica que recurren a aplicativos informáticos para obtener la información del Informe Anual del Rendimiento y las estadísticas de control, como por ejemplo SGA, aunque señala la complejidad de que el seguimiento que antes se hacía para el PDR ahora se haya extendido al resto de intervenciones, multiplicando la necesidad de información tanto por el número de intervenciones como por los datos requeridos en este periodo.

En Castilla-La Mancha se están abordando acciones nuevas para afrontar la mayor complejidad del seguimiento y la menor disponibilidad de plazos para analizar los resultados de la ejecución y aportar la información necesaria en el IAR. Estas acciones están implicando el volcado de todos los datos requeridos a **un sistema integrado, similar al de la base de datos de operaciones** del periodo 2014-2022 para el PDR. En este sistema habrá información necesaria tanto para el IAR, como para los anexos del Reglamento de ejecución (UE) nº 2022/1475, como para el sistema de evaluación nacional y otros requerimientos regionales, en un sistema informático común, que permita obtener información necesaria para la gestión regional del seguimiento y la evaluación de manera actualizada con cada pago que se realice. La información por importe unitario aporta un nivel más de complejidad respecto a periodos anteriores. En la Comunidad de Madrid se está desarrollando una plataforma, PSUB, con un objetivo similar que consiste en centralizar todos los indicadores.

En el caso de Catalunya cuentan con **un sistema informático SIDER**, en el que se aseguran tener toda la información para el seguimiento y evaluación de todas las intervenciones, intentando simplificar. Esto permite hacer un seguimiento regional antes de volcar los datos al MAPA para el seguimiento nacional. Este trabajo no está siendo fácil ya que las circulares para su diseño están sufriendo numerosos cambios y por lo tanto no permiten muchos avances. En este caso, esta aplicación SIDER también se emplea por los Grupos de Acción Local que gestionan LEADER.

En el caso de Galicia, se indica que la forma de diseñar el seguimiento, con indicadores de resultados asociados a los pagos, está incrementando la complejidad del mismo y la carga de trabajo sobre las unidades gestoras y generando muchos problemas.

En el caso de La Rioja, se ha pasado de gestionar el seguimiento de determinadas intervenciones, como por ejemplo las forestales, de manera sencilla a **desarrollar**

aplicaciones informáticas. Además, a lo largo del periodo tienen previsto generar un sistema para que donde esté **integrada la información** de pagos se pueda incluir el resto de requerimientos obligatorios y otra información necesaria para el seguimiento y la evaluación. En este caso, se apunta la complejidad generada en este periodo para generar los ficheros necesarios para proveer información, como por ejemplo en este momento el fichero de pagos de las intervenciones de la PAC. Se indica que en el IAR se está pidiendo información que ya estaba considerada entre la recogida en los expedientes, pero no en todos los casos, por lo que se está generando mucha carga administrativa. Estos indicadores deberían haberse recogido en la solicitud de la persona beneficiaria, y hacerlo a posteriori implica complejidad en el proceso y carga administrativa.

En la Comunidad Foral de Navarra se indica que el seguimiento se ha complicado mucho más con la inclusión de los importes unitarios, haciendo mucho más complejos los pagos por importe unitario. El seguimiento lo realizan con **apoyo de la información de estos ficheros de pagos (MIC) y solicitando datos externos a los gestores**, además de los datos de compromisos. Ya han comprobado durante este año que la realización de los ficheros MIC es muy tediosa en las intervenciones SIGC y ha sido objeto de cambios a lo largo del año, tal y como se les ha ido transmitiendo desde el FEGA.

En Euskadi, en materia de seguimiento se está solicitando a los gestores un archivo (.xml) con la información necesaria para elaborar el IAR, en la que está incluida la información relativa a los indicadores de realización y de resultados, vinculados cada intervención. Para el ejercicio financiero 2024 el organismo pagador está trabajando en la generación de salidas ya en posibles fallos para corregir, con la perspectiva de elaborar un IAR a nivel regional.

El seguimiento lo lleva el FEGA principalmente y se coordina desde la SGPPA.

En relación al **Plan de evaluación del PEPAC**, recoge las evaluaciones nacionales y las sumativas, sobre ciertos temas concretos, en las que se participa coordinadamente a nivel nacional y regional. Estas últimas son de gran relevancia para las comunidades autónomas, especialmente en materia de desarrollo rural, pero también a nivel nacional ya que suman los detalles nacionales y regionales y suponen visiones complementarias de los resultados del PEPAC.

Hasta mediados de 2025 se llevaron a cabo 6 reuniones del GDE al objeto de compartir los avances en el diseño de las evaluaciones, tanto de las matrices de evaluación (herramientas empleadas para conducir las evaluaciones) como de las orientaciones elaboradas para buscar una estructura común en las evaluaciones sumativas que permita agregar resultados.

La implicación de las regiones conlleva, además de proporcionar datos resultantes de la gestión de expedientes y sus opiniones para las evaluaciones nacionales, la realización de las evaluaciones sumativas, de sobre la simplificación, el objetivo transversal y el AKIS, relevo generacional, perspectiva de género y LEADER, sin perjuicio de que impulsen otras actividades de evaluación o seguimiento no previstas en el Plan de evaluación, que genere información de utilidad en el contexto regional.

La Autoridad de gestión del PEPAC, cuya responsabilidad recae en la Subdirección General de Planificación de Políticas Públicas, que es la responsable de impulsar la evaluación, señala

que el cambio a nivel nacional en materia de evaluación ha supuesto una evolución importante, al producirse los siguientes cambios:

- Elaborar un Plan de evaluación ambicioso
- Pasar de evaluar el Programa Nacional de Desarrollo Rural (PNDR) a abarcar la evaluación del PEPAC en su conjunto, proporcionando resultados a nivel nacional de la PAC
- Crear un sistema de gobernanza participativo involucrando a las regiones
- Presentación del Plan con dinámicas participativas para definir el diseño de las evaluaciones de los distintos OORE,
- Formación a los actores implicados en la evaluación
- Impulsar reuniones del GDE para seguir definiendo el diseño de las evaluaciones
- Realizar actuaciones de coordinación en las evaluaciones sumativas,
- Difundir documentación de interés proporcionada por el *Evaluation Helpdesk* de la Comisión, etc.

El avance de los trabajos proporciona un aprendizaje importante en materia de gobernanza en el ámbito de la evaluación, como por ejemplo la coordinación del suministro de datos, la búsqueda e impulso de fuentes adicionales, tanto a nivel regional como nacional, la coordinación de los actores implicados para mejorar la eficiencia en el desarrollo de las actividades de evaluación a nivel nacional y regional, etc. El cierre de un ejercicio completo de evaluación sumativa contribuirá al aprendizaje en materia de diseño de las evaluaciones, coordinación, etc. El equipo evaluador del PEPAC llevará a cabo un ejercicio de síntesis de los resultados de la evaluación nacional y las regionales, que permita evolucionar en las evaluaciones sumativas, detectando aspectos positivos y necesidades y aprender de la experiencia para poder mejorar las siguientes.

En el periodo de programación 2014-2022 la evaluación se abordaba por los distintos territorios (comunidades autónomas y PNDR) de manera individual, al objeto de rendir cuentas de cada uno de los Programas de Desarrollo Rural. En el periodo actual, la opinión predominante de las regiones apunta a que **hay apariencia de duplicidad** y, en consecuencia, a las autoridades de gestión les supone una carga de trabajo doble, por un lado, la de sus propias evaluaciones y por otro, la recogida y entrega de datos para la evaluación nacional. **En el periodo anterior contrataban evaluadores, siendo suficiente para el desarrollo de evaluaciones** y detección de resultados e impactos, además de otros aspectos de interés regional, pero **ahora hay una carga adicional al tener que estar la autoridad de gestión regional muy implicada en la evaluación nacional.**

En el caso de las intervenciones supraautonómicas, la Subdirección General de Dinamización del Medio Rural, que ha sido la Autoridad de gestión del Programa Nacional de Desarrollo Rural en el periodo 2014-2022 y se encargaba del proceso de seguimiento y evaluación, tal y como se contemplaba en la normativa que definía la estructura orgánica del Ministerio de Agricultura, señala que **actualmente no se está ejerciendo un papel equivalente al periodo anterior, en materia de seguimiento y evaluación.** En principio, dependiendo del tipo de informe y de estadísticas, en el caso de la evaluación del PEPAC, se encargarán de recabar datos de ejecución que trasladarán al FEGA, pero actualmente no está definido cómo se

llevará a cabo ese proceso de seguimiento. En cuanto a los informes estadísticos de control es necesaria la elaboración de documentos en los que se describa la nueva organización y la necesidad de su implicación. Actualmente se han encargado de la coordinación con los gestores del diseño de las actuaciones, el establecimiento de la senda financiera y asegurarse del cumplimiento de la regla N+2, pero al no tener actualmente el papel de Autoridad de gestión han dejado de elaborar documentos de coordinación, o de realizar la tramitación de las ayudas, y estas funciones han pasado al FEGA y a la propia Autoridad de gestión del PEPAC. De momento, no hay previstas por su parte herramientas de seguimiento de la senda financiera o de la ejecución de hitos y metas, más allá de las previstas para el seguimiento nacional. La Autoridad de gestión del PEPAC señala que actualmente no hay una mesa de coordinación de las unidades que implementan las intervenciones supraautonómicas, tal y como se realizaba con el PNDR, con programación establecida y se solucionan los problemas conforme aparecen, diluyendo el papel de coordinación de la Unidad Técnica de la Autoridad de gestión respecto al que antes desempeñaba con el PNDR.

En el caso de la Comunitat Valenciana apuntan la complejidad de la información propuesta en la información a recopilar para las evaluaciones, indicando que en muchas ocasiones **podría recopilarse a nivel nacional** desde el FEGA, haciendo **peticiones centralizadas a otras administraciones, simplificando esta información para las regiones**, como es el caso de la renta agraria, proveniente de la Agencia Tributaria.

Intervenciones sectoriales

El nuevo sistema de seguimiento ha supuesto incrementar la complejidad desde el diseño, ya que **la ejecución final está a expensas de lo que se solicite y es difícil de prever. La planificación ex ante es difícil** ya que depende de las necesidades de los sectores. Esto redundará en el cumplimiento del marco de rendimiento y en las consecuencias presupuestarias, ante la falta de flexibilidad. Se insiste en la importancia de contar con mayor **flexibilidad en la planificación y el seguimiento plurianual**, dado que el impacto de eventos imprevisibles (como fenómenos meteorológicos extremos) puede alterar profundamente la ejecución y desviar los indicadores de resultado, sin que ello implique una deficiente gestión.

El solape entre periodos de programación también supone una dificultad añadida al cumplimiento del marco de rendimiento.

Intervención sectorial apícola (ISA)

La Subdirección de Producciones Ganaderas y Cinegéticas opina que el sistema es tan complejo, que aunque tiene más financiación y las necesidades del sector siguen manteniéndose, está costando conseguir el grado de ejecución esperado. Al final, las comunidades autónomas suelen optar por tipos de ayudas muy sencillas, que sean fáciles de justificar y que permitan disminuir el riesgo por el incumplimiento del marco de rendimiento. **La complejidad impide ser ambiciosos en el apoyo al sector** ya que cualquier novedad que se incorpore puede resultar en un incumplimiento que genere penalizaciones. El sistema de importes unitarios, tan poco flexible y planificados ex ante impide la innovación ante el

riesgo de que no funcione⁵⁷. **La necesidad de cuadrar el marco de rendimiento está anteponiéndose al impulso de objetivos y se pierde la información cualitativa⁵⁸.** Este aspecto que limita la ambición para llegar al sector es un gran problema debido a que se trata de un sector vulnerable, con numerosas necesidades estructurales más allá de la financiación de gastos contingentes que se asume desde la ISA.

Intervención sectorial del vino

La dinámica tan activa del sector y el objetivo de la intervención de atender a las demandas reales del mismo no resulta coherente con un marco de rendimiento poco flexible como el que actualmente se describe en el PEPAC, a juicio tanto de la S.G. de Frutas y Hortalizas y Vitivinicultura del MAPA, como de las autoridades de gestión regionales. En este sentido se apunta la **necesidad de flexibilización del seguimiento de la ejecución y de mejorar la capacidad de adaptación a factores como condiciones climáticas, eventos de mercado o problemas de suministro, ya que la aplicación del PEPAC durante estos dos años ha resultado en una pérdida elevada de fondos.**

Por tanto, no se percibe que el seguimiento del PEPAC haya disminuido la carga de trabajo respecto a periodos anteriores, sino todo lo contrario. El sistema articulado en torno a los importes unitarios y el Marco de rendimiento, con hitos anuales resulta muy complejo y poco flexible, además de que no se ajusta a la realidad del sector agroalimentario.

La planificación ex ante es muy compleja debido a que se realiza con datos de periodos anteriores, en los que las necesidades del sector no tienen porqué adaptarse a las futuras.

La elevada cantidad de documentación y los cambios sobre la misma generan una carga administrativa adicional.

En el sistema de evaluación se han considerado actores nacionales y regionales, de forma que queden integradas ambas visiones en el análisis de los resultados del PEPAC, con un enfoque sumativo y considerando la coordinación de ambos para evitar la duplicidad de trabajos entre ambos niveles de actores.

8.2. ¿En qué medida las herramientas digitales y otros aspectos han simplificado la gestión de ayudas para las explotaciones o las persona/entidades beneficiarias?

Una apuesta importante del PEPAC, y así se ha reflejado en el apartado 3.9, ha sido el impulso de las herramientas digitales, con objeto de mejorar la simplificación para las entidades o

⁵⁷ España ha incluido entre sus propuestas a la Comisión Simplificar las modificaciones de IU, que no exijan una modificación del PEPAC, únicamente una notificación para dotar de mayor agilidad y reducir carga administrativa

⁵⁸ Entre las propuestas de España se recoge la posibilidad de aportar justificaciones cualitativas hasta el 50% de desvío al tratarse de situaciones coyunturales que expliquen las desviaciones ocurridas en importes unitarios planificados. Admitir justificaciones cualitativas y cuantitativas a partir del 50% de desvío

personas beneficiarias y reducir la carga administrativa que recae sobre las explotaciones o las personas o entidades beneficiarias.

A través de esta pregunta de evaluación se pretende recopilar información que permita establecer la línea de base o nivel de partida en materia de simplificación en el contexto de las herramientas digitales.

En el PEPAC se ha previsto una transformación de los mecanismos y herramientas para disponer de la información adecuada para el seguimiento de las explotaciones agrarias que se estima que suponga un punto de inflexión fundamental en la relación entre la Administración y la persona o entidad beneficiaria.

Por un lado, se ha previsto avanzar en el concepto de “ventanilla única”, con un único sistema informático que le permita actualizar mediante herramientas electrónicas toda la información de las bases de datos y registros de la Administración, así como obtener toda la información de la que dispone la Administración respecto a su explotación.

Por otro lado, se ha contemplado simplificar y disminuir la carga administrativa relativa a la explotación, especialmente en lo que se refiere a la gestión de las ayudas de la PAC, mediante la introducción de la solicitud automática tanto para superficies como para ganado, asegurando los fondos y minimizando tanto el riesgo de sanciones para el agricultor como de correcciones financieras para las administraciones.

Se ha descrito el impulso de la digitalización del sistema agrario español a través de herramientas integradas en el sistema y que orienten al agricultor para producir alimentos de una forma sostenible y eficiente, minimizando el impacto sobre el medio ambiente y el cambio climático. A todo lo anterior hay que sumar la mejora del conocimiento del sector agrario español y un mejor seguimiento de su evolución, permitiendo un mejor diseño de las políticas orientadas al mismo.

Se ha previsto evaluar los logros de la simplificación para las personas o entidades beneficiarias a través de dos factores de éxito: uno que indague en los logros, con el foco de la persona beneficiaria, en materia de relación de forma digital con la Administración y otro con el que se pongan de manifiesto los hallazgos en materia de reducción de carga administrativa desde la perspectiva de la persona que se acoge a las ayudas.

8.2.1. Factor de éxito 2: La relación mediante herramientas digitales de la Administración con personas y entidades beneficiarias de la PAC ha aumentado

A lo largo de los siguientes epígrafes del factor de éxito se irá exponiendo el análisis y las evidencias que dan lugar a las conclusiones y recomendaciones, para las que se adelantan de manera sucinta algunas:

- De detecta la necesidad de apoyo por vías alternativas a las digitales a las personas que solicitan ayudas para salvar la brecha digital y otros factores relacionados con la complejidad de las ayudas, o la cobertura, al objeto de garantizar el acceso a las

mismas y reducir la carga administrativa. En el marco de un sistema garantista, la administración está promoviendo numerosas acciones con este objetivo.

- Más allá de apoyo prestado y el refuerzo de la formación, el impulso de la digitalización pasa por una mayor simplificación de las aplicaciones y los procedimientos y documentos relacionados con las ayudas, la mejora de los datos que ofrecen las mismas, además de la divulgación de las bondades de su empleo para las personas beneficiarias, como en el caso del cuaderno digital de explotación. La solicitud automática podrá reducir al mínimo la carga administrativa para las personas beneficiarias, previsiblemente, cuando esté operativa.

8.2.1.1 Sistemas electrónicos de comunicación

En lo que respecta al uso del sistema de comunicación electrónica con las personas beneficiarias, los Reglamentos (UE) 2021/2115 y 2022/1475, proporcionan las directrices clave para la digitalización y la mejora de los procedimientos administrativos relacionados con los pagos directos y el desarrollo rural. Dichos reglamentos establecen un enfoque integral para optimizar los procesos de gestión y control de las ayudas, promoviendo una comunicación más ágil, eficiente y transparente entre las autoridades competentes y las personas beneficiarias. A través de estos instrumentos normativos, se busca reducir la carga burocrática y mejorar la accesibilidad a los fondos, facilitando la interacción mediante plataformas electrónicas y promoviendo una mayor interoperabilidad entre los sistemas nacionales y europeos. Este marco reglamentario constituye el punto de partida para evaluar las medidas adoptadas y su impacto en la simplificación de los trámites administrativos en el ámbito de la PAC.

El Reglamento (UE) 2021/2115 sobre los pagos directos y el desarrollo rural para el periodo 2021-2027 introduce un marco de trabajo para una mayor interoperabilidad de los sistemas electrónicos a nivel nacional y europeo. Esto pretende permitir a las personas beneficiarias interactuar de manera más eficiente con las autoridades mediante plataformas digitales, mejorando la accesibilidad, la transparencia y la celeridad en el intercambio de información. Esta digitalización no sólo intenta simplificar la presentación de solicitudes y el seguimiento de los pagos, sino también facilitar la gestión de los controles administrativos y la comunicación de cualquier incidencia, lo que incrementa la fiabilidad del sistema.

Por otro lado, el Reglamento (UE) 2021/2116⁵⁹ que establece disposiciones detalladas para la gestión de los pagos directos, refuerza la utilización de los sistemas electrónicos, a través de un canal de comunicación seguro y transparente. Esto permitiría a las personas beneficiarias recibir información relevante sobre el estado de sus solicitudes, los pagos pendientes o realizados, y las decisiones administrativas de manera inmediata y sin necesidad de trámites presenciales. Además, se promueve la automatización de procesos, lo que pretende reducir significativamente los plazos de respuesta y los errores administrativos.

Este enfoque de simplificación administrativa se orienta no sólo a mejorar la eficiencia del sistema, sino también a garantizar que las personas beneficiarias puedan acceder a los

⁵⁹ <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2021-81700>

fondos de manera ágil y sin obstáculos innecesarios. La digitalización y la mejora de los sistemas de comunicación electrónica son elementos clave en este esfuerzo por transformar la PAC en un sistema más accesible, transparente y eficiente, alineado con las necesidades de los agricultores y las autoridades de gestión en un contexto digitalizado.

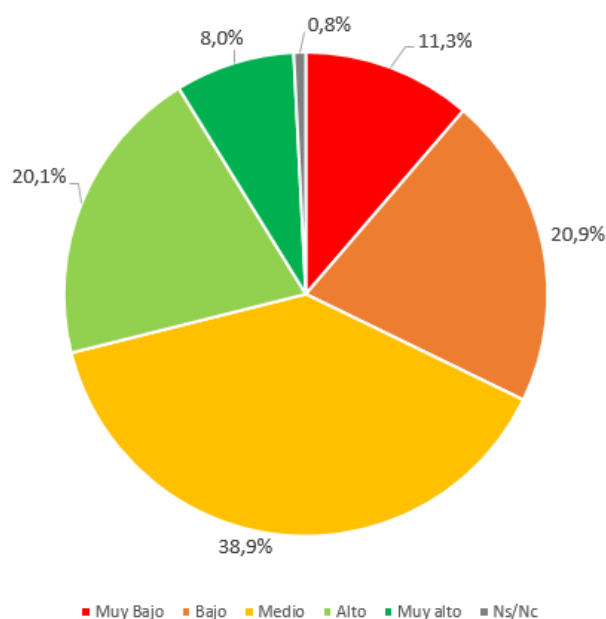
La relación de la Administración con la ciudadanía ha ido poco a poco impulsando las herramientas digitales, para comunicarse con ella y además para incluir a las personas titulares de expedientes en los procesos de gestión de una forma más eficiente. Esto conlleva tanto ventajas como inconvenientes, que se irán exponiendo conforme a los resultados recogidos de las opiniones de los actores implicados en esta evaluación.

Uno de los principales problemas detectados conforme a las opiniones de las Administraciones entrevistadas, que tratan directamente con las personas beneficiarias, es la **brecha digital existente en gran parte del sector agrario**.

Para indagar sobre este aspecto, la **opinión de las personas solicitantes de ayudas en el marco de la Solicitud única**, al preguntar sobre el **nivel de uso de las nuevas tecnologías y/o herramientas digitales**, se obtiene que un **32,2%** (11,3% muy bajo + 20,9% bajo) de las personas que han contestado a la encuesta tienen un nivel de empleo de las herramientas digitales **limitado, lo que evidencia una brecha digital considerable en el sector**. La **mayoría de las personas beneficiarias se encuentran en un nivel medio de empleo de nuevas tecnologías (38,9%)**, mientras que los extremos (muy bajo y muy alto) representan una menor proporción (11,3% y 8,0%, respectivamente).

El grupo de personas con un nivel de uso bajo o muy bajo se enfrenta a barreras relacionadas con la falta de acceso, conocimientos insuficientes o resistencia al cambio tecnológico. El grupo relacionado con un nivel medio, del 38,9% se podría interpretar como un grupo en transición. Aunque este segmento tiene cierta familiaridad con las tecnologías, es probable que aún enfrente desafíos en cuanto al uso avanzado. Sólo **un 28,1% (20,1% alto + 8,0% muy alto) admite un uso elevado**, lo que indica que una minoría está realmente preparada para aprovechar las tecnologías en su totalidad. El dato de 0,8% Ns/Nc sugiere un nivel residual de desconocimiento o falta de respuesta sobre el tema, lo cual podría indicar falta de conciencia o interés en las nuevas tecnologías.

Gráfica 27 Nivel de empleo de las herramientas digitales por parte de las personas beneficiarias

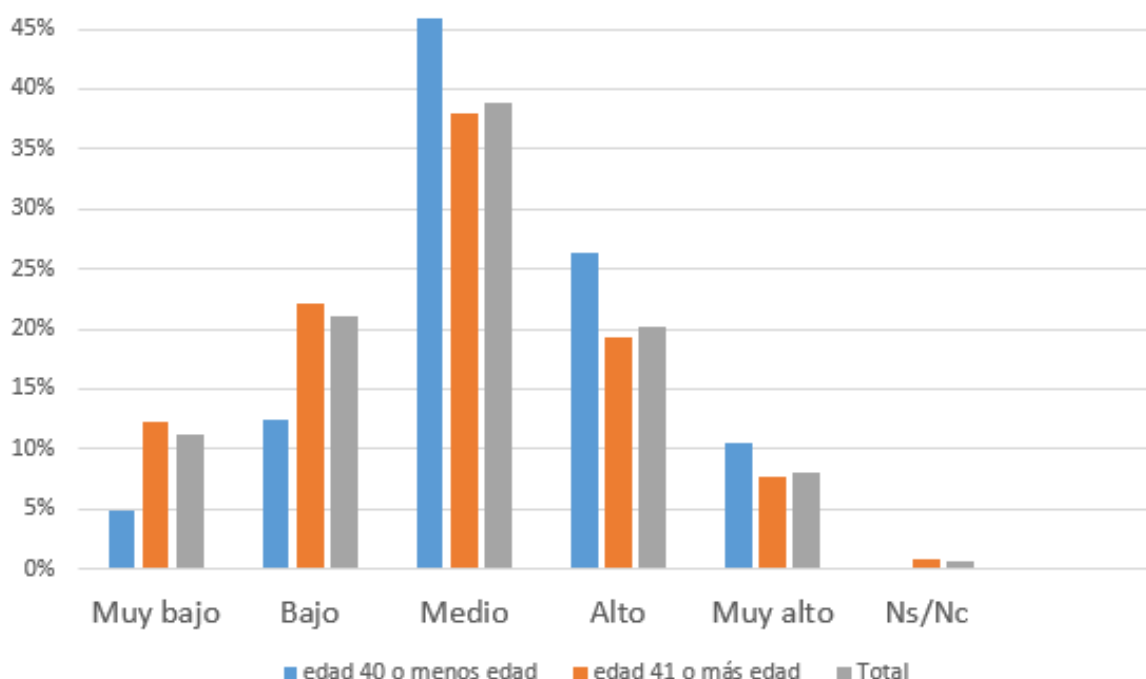


Fuente: Sondeo de opinión a través de encuestas a las personas solicitantes de ayudas de la Solicitud única 2023

En un entorno donde la digitalización de trámites administrativos y la implementación de tecnologías en la agricultura son crecientes, la brecha digital puede limitar la capacidad de ciertos grupos para beneficiarse plenamente de estas herramientas. El segmento con uso muy bajo y bajo (32,2%) representa un desafío crítico, ya que podría enfrentar dificultades tanto en la gestión de ayudas como en la adopción de prácticas agrarias tecnológicas. El segmento medio (38,9%) presenta un potencial para incrementar su nivel de competencias digitales con una adecuada formación y soporte.

La edad es una variable que determina y tiene una correlación directa con el menor o mayor nivel en el uso de las nuevas tecnologías, confirmándose en los datos proporcionados por la encuesta.

Gráfica 28 Nivel de uso de las nuevas tecnologías según grupos de edad.



Fuente: Sondeo de opinión (encuestas) a los solicitantes de ayudas de la Solicitud única 2023.

Se puede apreciar una diferencia considerable en función del grupo de edad, así el 36,8% de las personas de 40 años o menor edad tienen un conocimiento alto o muy alto, frente al 26,8% de las personas de mayor edad. Además, se corrobora que el 34,4% de las personas mayores de 40 años poseen un nivel bajo o muy bajo en el uso de las nuevas tecnologías y/o herramientas digitales, frente a solamente el 17,2% de los más jóvenes.

En resumen, los datos revelan que **existe una brecha digital significativa entre las personas beneficiarias de las ayudas de la PAC**, especialmente en los niveles bajos de uso de tecnologías, de manera coherente con las opiniones expresadas por la Administración. **Esto demanda una atención prioritaria para garantizar que todos los grupos puedan participar plenamente en los beneficios que ofrece la digitalización.**

Como se ha visto en apartados anteriores, desde la Administración se han impulsado numerosos **sistemas digitales o aplicaciones para la gestión de las ayudas y la comunicación de las personas beneficiarias con la Administración**. La brecha digital supone un inconveniente en la obtención de mayor rendimiento de estos sistemas, pero **las administraciones han prestado apoyo para intentar salvar la brecha digital a través de distintas formas, como con el papel que desempeñan las entidades colaboradoras o de las Oficinas Comarcales Agrarias, teléfonos de apoyo técnico para la elaboración de la solicitudes o aspectos técnicos, contacto directo con las unidades gestoras, itinerarios formativos, etc.**

En general, las regiones indican que **todo el proceso de solicitud y notificación está conducido hacia la Administración electrónica, aunque se ha ido impulsando de manera progresiva**. En algunos casos en los que hay un alcance muy alto de la Administración electrónica, se indica que existe alguna excepción, como el ejemplo de Aragón

para la notificación a pequeñas explotaciones. Desde el punto de vista más estratégico se necesita de la profesionalidad de las personas dedicadas al sector agrario, y hay explotaciones que no se pueden sumar por esta problemática de la brecha digital.

Unas herramientas claves para la comunicación entre las administraciones y las personas beneficiarias, en el marco de las ayudas agrarias en España, se encuentran dentro del sistema para realizar la Solicitud única existente en cada región. En este caso, el FEGA pone a disposición de las Comunidades Autónomas el **Sistema de Gestión de Ayudas (SGA)**, pero existen **otros sistemas para atender las necesidades de esta solicitud diferentes en regiones que no emplean SGA**, como en el caso de Castilla y León, Catalunya (DOMU, para la Declaración única agraria) y otros sistemas de otras regiones, como se ha expuesto en el apartado de digitalización de la Administración. **Este sistema permite gestionar las comunicaciones con las personas beneficiarias, dependiendo de peculiaridades de cada comunidad autónoma.**

En el ámbito de la digitalización en materia de pagos directos y de otras ayudas de desarrollo rural SIGC, desde el FEGA se destaca el impulso de las aplicaciones digitales que permiten a la persona beneficiaria obtener rápidamente una alerta cuando exista algún tipo de incidencia. Con el objetivo de aumentar la digitalización, uno de los elementos innovadores que se han desarrollado es el diseño de aplicaciones móviles que faciliten la comunicación con la persona solicitante. Según la información proporcionada por el FEGA, actualmente, algunas de estas herramientas son las siguientes:

- **Sga@pp.** A través de la cual la persona titular del expediente puede, desde un móvil de una forma muy sencilla, acceder a toda la información de su expediente electrónico, hacer fotos geoetiquetadas, recibir todas las notificaciones que le envía la Administración (en este periodo son muy importantes las relacionadas con la monitorización de las superficies). Se irán añadiendo nuevas funcionalidades a esta aplicación.

Las comunicaciones a la persona beneficiaria se hacen a través de la aplicación web. La persona que ejerce la agricultura puede acceder a la aplicación web en todo momento para ver la situación de sus parcelas de su expediente (comunicación pasiva). Cuando hay una incidencia se avisa a la persona usuaria para que se reaccione (comunicación activa). Para que funcione este sistema es imprescindible la digitalización.

Las entidades colaboradoras trabajan con la aplicación web y reciben las notificaciones (con autorización de la persona titular). El FEGA indica que las comunicaciones las reciben, prácticamente la totalidad de los agricultores, desde la aplicación web o móvil.

- **App para el CUE** (cuaderno de explotación digital). En el CUE la persona que ejerce la agricultura anota los tratamientos de productos fitosanitarios, fertilización y algunas actividades que también están relacionadas con algunas ayudas de la PAC, por ejemplo, para el ecorrégimen de cubiertas vegetales o inertes pueden anotar la anchura de calles.

Según la información proporcionada por el FEAGA, la evolución de las descargas de Sga@pp ha ido evolucionando desde el 2020, con un incremento muy importante en la campaña 2023 y cierta ralentización en 2024. No obstante, teniendo en cuenta que en el ejercicio 2023 se contabilizaron 564.463 perceptores de ayudas directas personas físicas y 169.208 perceptores de ayudas desarrollo rural de personas físicas, según la información proporcionada por el FEAGA⁶⁰, el porcentaje de descargas ronda el 19,96% si se calcula sobre las personas beneficiarias de las ayudas directas, por lo que todavía queda mucha labor de concienciación para la digitalización del sector.

Tabla 12. Evolución del número de descargas de Sga@pp

Sga@pp			
Número de descargas por año			
	ANDROID	IOS	TOTAL
2020	3.902	1.270	5.172
2021	4.673	3.792	8.465
2022	4.088	9.764	13.852
2023	43.936	13.999	57.935
2024	28.730	16.482	45.212
Total	85.329	45.307	

Fuente: información proporcionada por el FEAGA

Entre las propuestas aportadas por las comunidades autónomas, las unidades implicadas en la gestión de pagos directos de Navarra proponen que la aplicación SGA@pp tenga un **manejo más sencillo**. En concreto, proponen que el proceso relacionado con las fotografías georreferenciadas se simplifique, de modo que el sistema permita abrir la aplicación, seguidamente hacer la fotografía y por último enviarla, sin pasos intermedios, lo que supondría una simplificación para la persona agricultora. En este sentido han comprobado que los métodos de comunicación SixNot⁶¹ y la DEHú⁶² son muy válidos y efectivos para realizar las comunicaciones, han detectado en un plazo muy corto, medio año, que el sector ha ido abriendo muchas más notificaciones electrónicas, por lo que han solicitado al FEAGA analizar la compatibilidad de estos procesos de comunicación establecidos entre Administración y persona beneficiaria. Detectan que hay un condicionante para emplear la aplicación SGA@pp de formación y preparación de la persona que la emplea.

Esta opinión es compartida también por Castilla-La Mancha, que además percibe que **las zonas en las que no existe cobertura⁶³ tienen un problema añadido a la complejidad de las aplicaciones y a la brecha digital**.

⁶⁰ [Informe-de-sexo-y-edad-2023.pdf](#)

⁶¹ el **Sistema de Notificaciones Electrónicas** utilizado por el FEAGA y las administraciones para la puesta a disposición y gestión de notificaciones electrónicas relacionadas con expedientes de la PAC y otros procedimientos administrativos.

⁶² **Dirección Electrónica Habilitada Única**: plataforma común de la Administración General del Estado que centraliza las notificaciones y comunicaciones electrónicas dirigidas a ciudadanos y empresas. Permite acceder a las notificaciones emitidas por diferentes administraciones públicas desde un único punto de acceso

⁶³ [S.E. de Digitalización e Inteligencia Artificial y S.E. de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales - Consulta del Mapa de Cobertura de Banda Ancha en España](#). Ver anexo 11.1.10.

En este caso, para facilitar el uso de la aplicación Sga@pp, se ha previsto que se puedan gestionar los expedientes/solicitudes en aquellos casos donde no hay una cobertura de datos móvil adecuada, a través de una opción de acceso sin internet, como expone el manual⁶⁴ de la aplicación.

En el caso de Catalunya, se está trabajando en la app MI DUN, para que además de consulta de información de sus expedientes, pueda servir como sistema de aviso de plazos administrativos. La autoridad regional de gestión indica que en avisos directos a las personas beneficiarias hay margen de mejora, en cuanto a plazos administrativos, inspecciones, nuevas convocatorias, etc.

Por otro lado, en Catalunya se ha habilitado una aplicación para los Grupos de Acción Local, SIDER, para facilitarles la tramitación de las ayudas, ya que en este caso los grupos son los referentes para las personas beneficiarias. Hay una relación muy activa y, aunque la Generalitat es quien los forma, existe fluidez en la transmisión de las necesidades.

En Galicia, actualmente el 100% de las comunicaciones con las personas beneficiarias son a través de sistemas electrónicos, como es el ejemplo de la Solicitud única y las grandes medidas de desarrollo rural (inversiones, jóvenes y forestales, con ventanilla única y jóvenes planes de mejora e inversiones agrícolas). Todo solicitante accede a la aplicación del gestor y una vez entra con sus códigos le recogen toda la información que tenga la Administración de las diferentes bases de datos y le carga la solicitud, la persona beneficiaria sólo tiene que incorporar las inversiones que pretende realizar o el proyecto de incorporación.

Han detectado que el sistema de solicitud es cómodo para las personas solicitantes, pero, sin embargo, **en el momento de realizar la solicitud se encuentran con un problema al cargar los datos de las diferentes bases de datos cuando no están actualizadas**. En este caso, se incrementa la carga administrativa para la persona beneficiaria ya que debe cambiarlos y volver a comenzar la solicitud. Por lo que antes era la Administración quien tenía que cargar toda esa documentación y validarla, mientras que ahora es la propia persona beneficiaria quien realiza esa tarea.

Este problema también se ha puesto de manifiesto en las ayudas asociadas, al no estar actualizado el registro de variedades de vid para atender el control de la ayuda a la uva pasa, que se aplica sobre la variedad moscatel.

En La Rioja se percibe que **la digitalización mejora la experiencia para la persona beneficiaria, al conocer cuál es el estado de tramitación de su expediente de forma actualizada y se reduce el número de datos solicitados** al permitir el cruce de información con otras bases de datos y registros. En esta región se emplean otras App además de Sga@pp (que emplean para los controles administrativos).

En la Comunidad de Madrid se ha impulsado la solicitud telemática desde 2015, con apoyo de SGA, para realizar múltiples gestiones, pero, aun así, la brecha digital es patente y se emplea un **centro de atención a usuarios para la captura de la Solicitud única y otras solicitudes que se presentan a través de la aplicación de SGA**. Cuentan con un **Call**

⁶⁴ <https://ayuda.sgacloud.es/manuales/SgaApp-CSI-MN-001-ManualUsuario.pdf>

Center con dos líneas de teléfono y un correo electrónico genérico, al que se pueden dirigir tanto entidades colaboradoras como usuarios individuales con el fin que consideren para presentar la Solicitud única.

Cuaderno digital de explotación (CUE)⁶⁵

El CUE es el Cuaderno de Campo, en formato digital, donde se puede incluir de manera fácil y sencilla la información de las labores de la explotación como la fertilización, entre otras. Es una **herramienta para la toma de decisiones por parte de la persona que está al frente de la explotación y puede contribuir a la simplificación de trámites administrativos**, a la optimización del uso de fertilizantes y fitosanitarios y a la mejora de la rentabilidad y sostenibilidad de la explotación. Además, los CUEs de iniciativa privada facilitan asesoramiento en otros aspectos como: sanidad vegetal, riego, etc.

A principios de 2024 asociaciones y organizaciones profesionales agrarias manifestaron su descontento acerca de ciertos requisitos a implementar en la nueva PAC relacionados con la simplificación y como consecuencia se revisó la obligatoriedad del CUE, salvo para determinadas normas sectoriales que lo exijan (uso sostenible de productos fitosanitarios en 2026 inicialmente, para posponerse posteriormente a 2027 y nutrición sostenible de suelos). Las solicitudes principales de los agricultores giraban en torno a la carga administrativa y la complejidad del sistema, especialmente para los pequeños agricultores que no cuentan con recursos o asesoría especializada para cumplimentarlo adecuadamente. **El CUE ha pasado a tener carácter voluntario** a raíz de las medidas de simplificación aprobadas tras las movilizaciones realizadas por parte del sector, aunque se sigue llevando en papel en las ocasiones que la normativa lo requiere. No obstante, está previsto habilitar medidas para incentivar su puesta en práctica, dado que se considera una herramienta fundamental para la mejora de la sostenibilidad en las explotaciones agrícolas y ganaderas.

En ocasiones, **la brecha digital provoca que la persona beneficiaria perciba el CUE como una pérdida de tiempo y de rentabilidad en su actividad, especialmente cuando, como señalan algunas regiones, acude a un gestor.**

Las autoridades de gestión **tienen implementado en la aplicación informática el cuaderno digital de explotación público, pero, aunque lo tengan implementado, este convive con cuadernos de entidades privadas que a través de protocolos de unificación se integran de forma única. Respecto a la digitalización del cuaderno, esta herramienta servirá de ayuda en la simplificación administrativa de controles y la obtención de datos en las evaluaciones, por ejemplo, en ámbitos como el fitosanitario, de fertilización y otros aspectos que se recojan en la normativa sectorial reguladora de la actividad concreta⁶⁶.**

En Aragón, actualmente lo utiliza menos del 15% de las personas beneficiarias, dado su carácter voluntario y a pesar de crear **incentivos para su uso**. No obstante, indica que, en la simplificación de los controles en materia de fitosanitarios, ha supuesto una gran ventaja.

⁶⁵ [20240708 DIPTICO RED PAC 20X40 AAF 872024 IMP.pdf](#)

⁶⁶ [BOE-A-2022-23054 Real Decreto 1054/2022, de 27 de diciembre, por el que se establece y regula el Sistema de información de explotaciones agrícolas y ganaderas y de la producción agraria, así como el Registro autonómico de explotaciones agrícolas y el Cuaderno digital de explotación agrícola.](#)

Galicia cuenta con su propio cuaderno digital de explotación, no integrado en SGA. En cuanto a la comunicación entre la SGA y su cuaderno digital de explotación, están trabajando con el FEAGA para que la SGA les permita establecer esa comunicación que aún no se ha materializado. De momento no están detectando problemas, ya que el empleo del cuaderno digital de explotación es voluntario, registrando muy pocas personas beneficiarias que lo utilizan que no llega ni al 1%. Para determinadas ayudas son necesarias las anotaciones en el cuaderno, pero de momento se hacen en papel.

En la Comunidad de Madrid, han recibido solicitudes de entidades habilitadas interesadas en emplear su cuaderno comercial y su homologación, con intención de que esos datos se puedan volcar en la plataforma donde vayan a recopilarse. El CUE se emplea en el ámbito privado, sin embargo, el cuaderno libre (el existente en SGA), no se está utilizando. De momento no se están dedicando recursos a este tema.

La Autoridad de gestión de Cantabria, por su parte establece que, al ser una comunidad más ganadera que agrícola, no está dando prácticamente utilidad al cuaderno de explotación.

Catalunya, tiene experiencias previas en intervenciones agroambientales, en las que el cuaderno de explotación se cumplimentaba en papel, si bien, ya existían algunas soluciones digitales en el mercado, como para la producción integrada. Además, se facilitaba por ellos digitalmente y las personas beneficiarias se lo imprimían y lo rellenaban, con lo que creen que la transición a un sistema digital completo será más fácil en este periodo.

Las unidades implicadas en la gestión de los pagos directos de la Comunidad Foral de Navarra detallaron en su entrevista que han ido introduciendo el CUE a través de las personas beneficiarias que se encontraban en zonas vulnerables, los que tenían que cumplir la directiva de nitratos, que reúnen un perfil muy específico. Las entidades colaboradoras han realizado un mayor esfuerzo que desde la Administración, que ha sido incapaz de implantar un cuaderno digital de explotación gratuito. Actualmente cuentan con unos 150 cuadernos registrados en el SGACEX sobre un total 10.500 explotaciones PAC, el 1,4% por lo que aún queda mucho por hacer en este ámbito en Navarra.

En el sondeo de opinión realizado a las personas solicitantes de ayudas de la Solicitud única sólo el 17,5% responde que emplea el cuaderno digital de explotación, aunque conoce su carácter voluntario y un 71,6% indica expresamente que no lo emplea.

Por tanto, el CUE todavía tiene un gran recorrido para su desarrollo, que tendrá que incentivarse e implementarse paulatinamente durante la aplicación del PEPAC. Aunque podrá contribuir con la solicitud automática, como se ha indicado en el factor de éxito 1, ésta todavía no está implementada.

Sistema de monitorización de superficies y fotografía geoetiquetada

Como se ha explicado en el apartado de las herramientas digitalización en materia de control para la Administración, este sistema está previsto con el fin de simplificar el proceso tanto para la persona que ejerce la agricultura como para la Administración. No obstante, este sistema ha provocado gran carga administrativa para las personas beneficiarias en el comienzo de su implementación, por lo que no ha tenido el resultado esperado.

En general las unidades implicadas en la gestión perciben que, **desde el punto de vista de la persona beneficiaria, la monitorización no ha supuesto simplificación ya que tienen que justificar con fotos georreferenciadas todas las anomalías detectadas partiendo de la base que se controla el 100%**. No obstante, no son críticos con el sistema y van comprendiendo los controles efectuados y la metodología utilizada, como por ejemplo el sistema de semáforos que les facilita la labor, tal y como se expone desde Aragón.

Sólo el **51,6% de las personas que han respondido a la encuesta han hecho uso de alguna App para subir fotos geoetiquetadas**, según los resultados obtenidos en el sondeo de opinión realizado a las personas solicitantes de ayudas.

Notificaciones y comunicaciones de la situación del expediente

En el marco de la PAC, de la comunicación de la Administración con la ciudadanía, como ponen de manifiesto las autoridades regionales de gestión, **las notificaciones electrónicas están adquiriendo un papel cada vez más relevante, aunque actualmente no se puede confirmar que estén implementadas al 100%**, debido a los problemas ocasionados por la **brecha digital**, aunque en otras ocasiones, como ponen de manifiesto las autoridades regionales de gestión, también está originado por **la ausencia de cobertura en el medio rural**. Su implementación no es uniforme en todo el territorio, ya que depende de factores como las características del perfil de las personas beneficiarias, el desarrollo tecnológico de las administraciones regionales, entre otros factores. No obstante, **las numerosas comunicaciones a las personas beneficiarias, como por ejemplo las incidencias de los controles administrativos, la monitorización, requisitos no monitorizables, SigPac, etc., suponen una sobrecarga importante de documentación tanto para la Administración como para las personas beneficiarias.**

Las comunidades autónomas avanzan hacia un modelo predominantemente electrónico para las notificaciones, especialmente en las intervenciones reguladas por el Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC). Este sistema de notificación digital, apoyado en herramientas como el Sistema de Gestión de Ayudas (SGA) y otras aplicaciones equivalentes en regiones no incluidas en SGA, permite un alto nivel de trazabilidad y control en el proceso administrativo, además de simplificar el proceso de notificación. No obstante, también se indica en la mayor parte de las regiones, que necesitan acudir a la doble notificación, porque la notificación electrónica no se abre. Se percibe que existe mucha diferencia según el perfil de las personas beneficiarias y si están formadas digitalmente o no.

En las intervenciones de desarrollo rural, según la información aportada por las regiones, la notificación electrónica tiene un menor alcance, recurriendo a notificación en papel de manera más frecuente, en el caso de las personas físicas.

A pesar de las aplicaciones y las Apps diseñadas para enviar las notificaciones de manera digital, la comunicación de la Administración con las personas beneficiarias a través de notificaciones en papel sigue siendo importante.

Aunque se emitan en papel, para facilitar la labor a la Administración, **la aplicación de SGA** cuenta con un módulo de comunicaciones con las personas beneficiarias, del que se sirven regiones como Aragón, Cantabria, la Comunidad de Madrid y la Comunitat Valenciana, para

generar **cartas de notificación** al interesado para los distintos ámbitos. En el caso concreto de la Comunidad de Madrid, la Administración emplea este módulo para generar notificaciones en papel a las personas físicas, en determinadas intervenciones del primer pilar. En la Comunitat Valenciana tienen también la opción de **enviar SMS** para dar algún aviso, a través de la aplicación SGA.

En el caso de Aragón, también se está desarrollando una aplicación que notifica a representantes o personas beneficiarias con **una única notificación en el ámbito de las intervenciones de jóvenes y modernización**. Se expone que, mientras en el periodo anterior realizaban una doble notificación (en papel y digital), tanto en la convocatoria de 2023 como en la de 2024 la notificación ha sido exclusivamente electrónica.

Esto es también lo que ocurre en Galicia, en el que la Administración realiza todas las comunicaciones a personas beneficiarias mediante la plataforma de la Xunta de Galicia y por lo tanto con medios electrónicos. Las comunicaciones de la Solicitud única del SIGC las realizan por vía electrónica, enviando un comunicado mediante la herramienta “notifica” y les llega a las personas beneficiarias un mensaje a su correo electrónico avisándoles que tienen que entrar con su certificado digital para recibir esa notificación electrónica. Como saben que todas las personas beneficiarias no revisan el correo todos los días, hacen también una notificación vía SMS para dar el aviso.

La autoridad de gestión de Euskadi establece que las notificaciones se realicen en su totalidad mediante sede electrónica, con la dificultad de que las personas beneficiarias sólo cuentan con entre tres y cinco días desde la apertura de la notificación hasta su resolución y dependiendo de quién abra la notificación, se puede atender la incidencia más ágilmente, por lo que en ocasiones no existe tiempo suficiente para atender la subsanación.

En el caso de La Rioja, la gran mayoría de aspectos de las notificaciones de expedientes de subvenciones se comunican por tramitación electrónica (de manera obligatoria a través de las aplicaciones establecidas) lo que supone un avance respecto al periodo anterior ya que la persona física hacía la solicitud en papel. Para la tramitación de la ayuda, las comunicaciones con la persona beneficiaria, comunicación con el servicio de contabilidad, contratación y solicitud de pago comentan que existe la obligatoriedad de notificaciones electrónicas o en el Boletín Oficial de La Rioja.

La administración de la Región de Murcia tampoco realiza notificaciones de las intervenciones SIGC en papel, las comunicaciones con las personas beneficiarias se realizan mediante su propia aplicación regional similar a SGA. Cuentan con un portal al que tienen acceso entidades colaboradoras y personas beneficiarias quienes se deben identificar con su firma electrónica. Indican que tienen implantado el expediente electrónico al 100% desde el 2019 y la ciudadanía lo ha entendido bien.

En la Comunidad de Madrid la relación con las personalidades jurídicas es telemáticamente mediante la aplicación NOTE, además con las personas físicas dadas de alta en la aplicación también se utiliza esta vía de comunicación. SGA además tiene el portal del ciudadano por el que pueden aportar toda la documentación, presentar alegaciones, y demás cuestiones todo vía web. Se está apoyando la digitalización en toda la Administración de la Comunidad de

Madrid y de manera paralela y complementaria al Sector con las nuevas tecnologías y su digitalización. Sin embargo, se percibe que el sector aún no está preparado para la digitalización total, como ejemplo se detecta con el uso de las fotos geotiquetadas. Este ejemplo sirve para entender la brecha digital que genera la inseguridad de los agricultores a realizar cualquier gestión que pueda suponer una incidencia económica sobre su expediente, recayendo esas tareas en las entidades colaboradoras.

Algunas de las autoridades regionales de gestión entrevistadas indican que el grado de aceptación de las personas beneficiarias respecto a la notificación electrónica varía con el nivel de formación.

En el caso de Aragón, tienen un buen nivel de respuesta ya que en el periodo anterior realizaban una doble notificación (electrónica y en papel) pero que, en el nuevo periodo, tanto en la convocatoria de 2023 como en 2024, la notificación ha sido exclusivamente electrónica y no han recibido ninguna queja.

En La Rioja, donde se recomienda a las personas beneficiarias que han sido notificadas que empleen SGA, se ha observado una experiencia positiva en cuanto a la digitalización sobre todo en cuanto a la aportación de fotografías georreferenciadas.

Tabla 13 Datos de notificaciones electrónicas y en papel de las intervenciones en las distintas regiones

Comunidad Autónoma	Notificaciones electrónicas	Notificaciones en papel
Andalucía	20% electrónico. Únicamente entre un 10-15% de personas beneficiarias han marcado la opción de ser notificados electrónicamente. Se suele hacer doble notificación, electrónica y papel, porque no se leen	80%
Aragón	100%	0%
Cantabria	Se notifica por vía digital únicamente a las personas jurídicas.	Prácticamente el 100%.
Castilla-La Mancha	Emplean ambos medios para notificar a las personas beneficiarias, la notificación electrónica y el envío en papel.	No especifican porcentaje.
Galicia	100%	0%
Comunidad de Madrid	Más de un 90% de solicitudes se presentan mediante entidades colaboradoras a las que notifican telemáticamente. En el segundo pilar tanto las SIGC y no SIGC en el 100% son notificaciones telemáticas.	No indican porcentaje.
Región de Murcia	Las comunicaciones con las personas beneficiarias se realizan mediante su propia aplicación regional similar a SGA, es decir, telemáticamente. En las ayudas de desarrollo rural realizan doble notificación, una a la persona beneficiaria en su carpeta por sede electrónica y otra mediante una oficina virtual, un sistema de comparecencia en sede electrónica, para el colaborador.	No realizan notificaciones en papel.
Comunidad Foral de Navarra	A las personas titulares de ayudas directas que facilitan un correo electrónico, se les notifica por esa vía o por SMS.	No especifican porcentaje. No realizan

Comunidad Autónoma	Notificaciones electrónicas	Notificaciones en papel
	Las notificaciones de desarrollo rural se realizan de manera telemática a las personas beneficiarias de las ayudas.	notificaciones en papel en DR.
Euskadi	100%	0%
La Rioja	En las intervenciones SIGC se realizan notificaciones electrónicas a las entidades jurídicas y en el caso de las personas físicas se hacen notificaciones en papel. Alrededor del 60% de las notificaciones en las intervenciones SIGC aún se realizan en papel. En las intervenciones de desarrollo rural se ha eliminado, prácticamente en su totalidad, la notificación en papel.	SIGC
Comunitat Valenciana	Emplean la doble notificación, telemática y en papel.	80%

Fuente: Elaboración propia con la información aportada en las entrevistas a las autoridades regionales de gestión.

Sin embargo, **la total implementación de notificaciones a las personas beneficiarias mediante medios electrónicos no se da en todas las regiones.**

La Autoridad de gestión de Andalucía indica que, sobre el 80% de las notificaciones a las personas físicas se siguen realizando en papel, ya que únicamente entre un 10 y un 15% de personas beneficiarias han marcado la opción de ser notificados electrónicamente.

Cantabria apunta que en su caso las notificaciones se envían por correo postal al titular, a través de cartas para los distintos ámbitos, monitorización, SigPac, alegaciones, etc. a través del módulo de comunicaciones con el interesado de SGA.

En el caso de Castilla-La Mancha se establece que emplean ambos medios para notificar a las personas beneficiarias, la notificación electrónica y el envío en papel, ya que las personas interesadas pueden elegir la vía por la que desean recibir las comunicaciones (salvo que realicen la solicitud mediante entidades colaboradoras en cuyo caso están obligados a recibirlas digitalmente).

Las unidades implicadas en la gestión del PEPAC en Navarra indican que a las personas titulares que facilitan un correo electrónico, se les notifica por esa vía o por SMS, aunque las entidades colaboradoras se presentan como el canal más eficaz y rápido para llegar al solicitante. Los resultados para comunicarse con la ciudadanía ponen como ejemplo la DEHÚ (Dirección Electrónica Única), no les están dando un buen nivel de respuesta a pesar de que la empleen para las notificaciones. Además, hacen una reflexión sobre la realidad actual del perfil medio de la persona beneficiaria, alejada de las nuevas tecnologías y la dificultad de informarlos a través de email o vía telemática. En cuanto a la gestión del segundo pilar, las notificaciones por sistema se realizan todas de manera telemática a las personas beneficiarias de las ayudas, pero su aplicación les permite a la vez que realicen una notificación mediante un correo electrónico, por lo que emplean dos canales en paralelo uno al correo electrónico de la persona beneficiaria y otro a la entidad colaboradora. Reafirman que aproximadamente en el 90% de los casos, las entidades colaboradoras prestan apoyo en relación con dichas notificaciones a las personas beneficiarias. Perciben que la persona usuaria final no utiliza las

herramientas que ponen a su disposición, como SGA a través del Portal Ciudadano, ni para comunicarse con ellos ni para actuar sobre la solicitud de ayuda y, generalmente, lo hacen o a través de las entidades colaboradoras o a través de la Dirección General de Agricultura y Ganadería.

En el caso de la Comunitat Valenciana las notificaciones a las entidades jurídicas son telemáticas, pero para las personas físicas emplean una doble notificación, en papel y telemática además de que tienen también la opción de enviar SMS para dar algún aviso, a través de la aplicación SGA. Este sistema también es el empleado para las ayudas de jóvenes, aunque en este caso también emplean la opción del correo electrónico. En las ayudas a la reestructuración, el proceso (solicitud, subsanaciones, trámites de audiencia, resoluciones...) es telemático porque todas las personas beneficiarias son entidades jurídicas o tienen como intermediarios a entidades colaboradoras. También emplean una comunicación telefónica frecuente, lo que les resulta muy útil porque, a veces, las entidades aglutinan a varias personas beneficiarias y resuelven simultáneamente las dudas para varias de ellas.

En un sistema garantista, orientado a que la persona beneficiaria pueda recibir las ayudas, los trámites administrativos no suponen un obstáculo ya que, para garantizar la recepción de las notificaciones, muchas comunidades han adoptado sistemas de comunicación complementarios. El envío de avisos por correo electrónico, SMS e incluso llamadas telefónicas se ha convertido en una práctica habitual. Por ejemplo, en La Rioja, Comunitat Valenciana y Comunidad Foral de Navarra, las personas beneficiarias reciben alertas adicionales para recordarles la necesidad de revisar las notificaciones electrónicas o completar trámites pendientes.

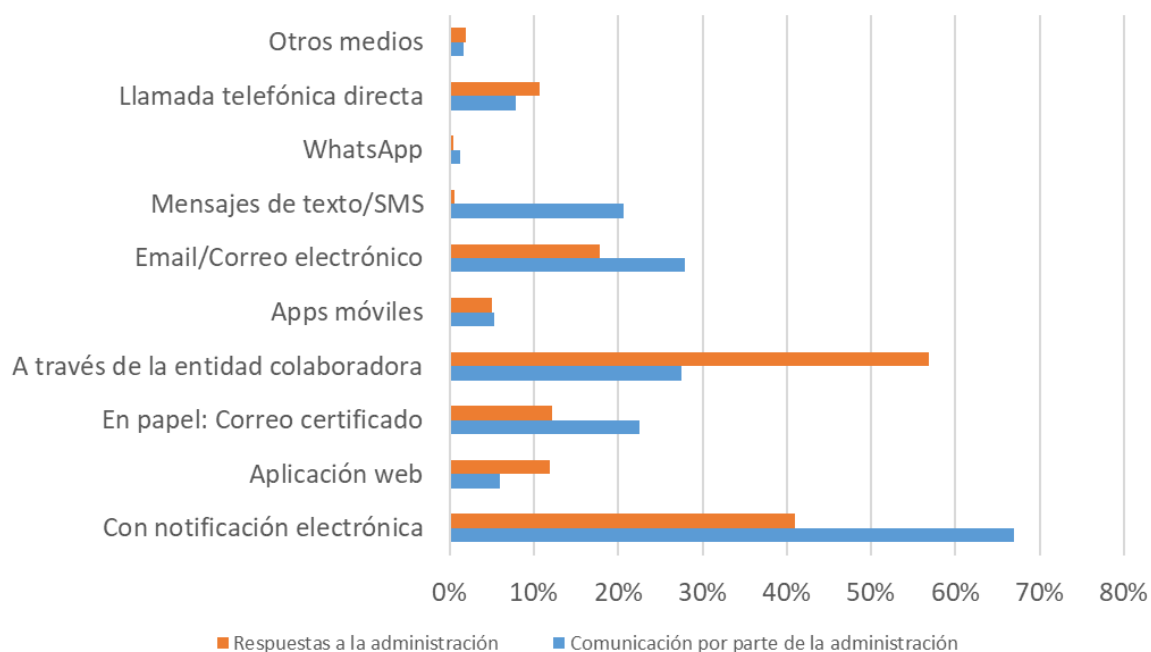
Otros canales adicionales expuestos, como en Andalucía para las ayudas de grupos operativos, consisten en **habilitar un correo electrónico para realizar consultas, con lo que se establece que la relación con los beneficiarios es multicanal.**

Por otro lado, se ha consultado a las personas solicitantes de ayudas su opinión sobre las comunicaciones mantenidas entre la Administración y las personas beneficiarias en relación a la PAC. Se ha analizado dicha comunicación en las dos direcciones, en primer lugar, se ha preguntado a las personas encuestadas como se dirige la Administración a ellos/as cuando le realiza una comunicación referente a las ayudas de la PAC y segundo lugar cómo responden a la Administración, siempre teniendo como referencia las ayudas de la PAC.

Respecto a la primera cuestión, **según las personas beneficiarias, la Administración se comunica principalmente con ellas a través de notificación electrónica (67%), de manera secundaria por correo electrónico (27,9%%), a través de las entidades colaboradoras (27,5%), en papel, por correo certificado (22,6%), con mensaje de texto/SMS (20,6%), y de manera residual realiza la comunicación con llamada telefónica directa (7,9%), aplicación Web (6%), Apps móviles (5,3%) o WhatsApp (1,2%). Sin embargo, las personas beneficiarias de las ayudas de la PAC cuando tienen que comunicarse con la Administración utilizan como principal canal de comunicación a las entidades colaboradoras en un 56,8% de los casos, siendo la notificación electrónica (40,9%) la segunda vía de comunicación.** Esta información es coherente con los detalles aportados

por las autoridades regionales de gestión, en relación a los esfuerzos por impulsar los trámites telemáticos, pero también simultaneando con otras herramientas para salvar la brecha digital y la complejidad de las aplicaciones.

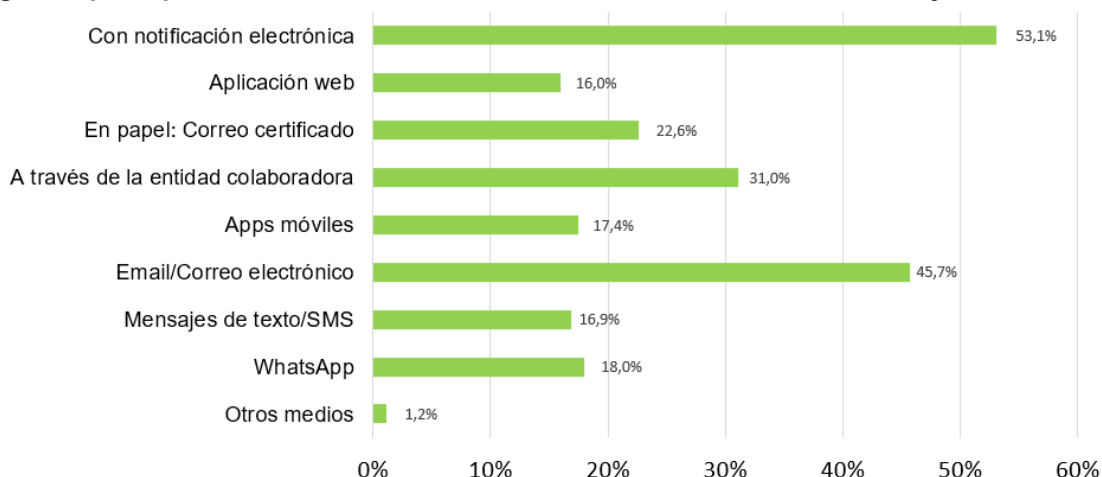
Gráfica 29 Porcentaje de medios de comunicación de la Administración con las personas beneficiarias y viceversa.



Fuente: Sondeo de opinión a los solicitantes de ayudas de la Solicitud única 2023.

Además, **se ha profundizado en este aspecto, indagando sobre las preferencias que tienen las personas beneficiarias sobre los medios electrónicos y herramientas digitales que les gustaría que la Administración utilizara en las comunicaciones**, recibir alertas, adaptar su solicitud, enviar las pruebas pertinentes (ej. fotos geoetiquetadas) y las consultas del estado de su solicitud. La opción preferente es a través de **notificación electrónica (53,1%)**, si bien es cierto hay ciertas diferencias en algunos medios de comunicación utilizados actualmente y los que las personas beneficiarias desean, así por ejemplo el **papel, correo certificado es elegido por el 22,6% y el WhatsApp por el 18%, siendo estos dos medios de comunicación residuales en su uso actual para realizar notificaciones y mantener una relación directa con las personas beneficiarias de la PAC.**

Gráfica 30 Preferencias de las personas beneficiarias sobre medios electrónicos/herramientas digitales para que la Administración utilice en sus comunicaciones de las ayudas de la PAC.



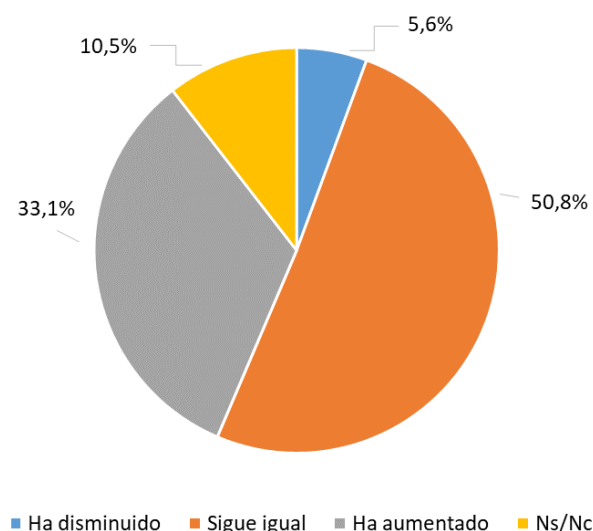
Fuente: Sondeo de opinión a los solicitantes de ayudas de la Solicitud única 2023.

En la opción otros motivos (1,2%), las personas que participaron en la encuesta tenían la oportunidad de detallar otros medios. Las respuestas agregadas por temática son las que se muestran a continuación.

- **Entidades Intermediarias:** Incluye entidades colaboradoras, gestorías y sedes locales de la administración. Las entidades intermediarias, como bancos, cooperativas, gestorías y veterinarios, desempeñan un papel importante en la comunicación entre los agricultores y la administración, facilitando procesos y asesoramiento.
- **Canales Presenciales:** La atención presencial sigue siendo una opción preferida para muchas personas, que acuden a oficinas locales, juntas y centros como OCAs para resolver sus consultas y trámites, a menudo en ausencia de alternativas digitales accesibles.
- **Canales Telefónicos:** Agrupa llamadas telefónicas y comunicaciones telefónicas en general.
- **Mejoras en la Comunicación y Gestión:** Incluye demandas de mayor claridad, simplificación de trámites, agilidad en los pagos y apoyo directo por parte de la administración.

La opinión de las personas solicitantes de las ayudas de la PAC en relación a los cambios respecto a años anteriores, en materia de comunicación con la Administración a través de la vía telemática por temas relacionados con las ayudas de la PAC, muestra que la percepción mayoritaria es que se mantiene igual (50,8%), pero en un relevante 33,1% de los casos consideran que han aumentado y residualmente un 5,6% de las personas beneficiarias aprecian que la comunicación por vía telemática ha disminuido.

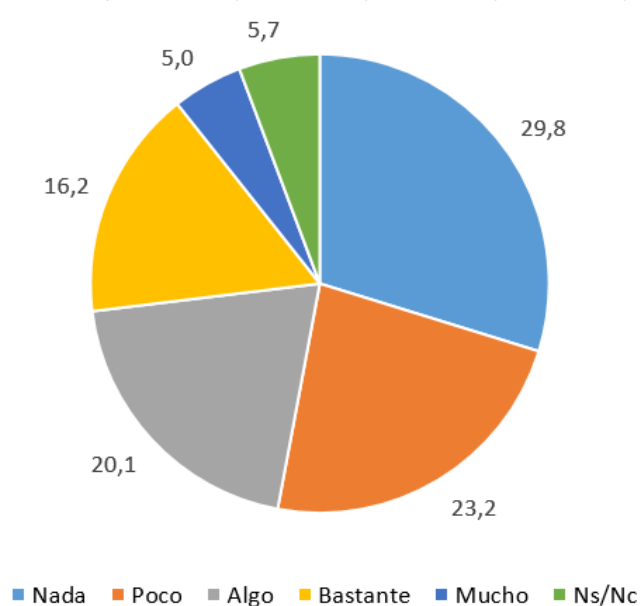
Gráfica 31 ¿En qué grado la comunicación con la Administración a través de vía telemática por temas relacionados con las ayudas de la PAC, respecto a años anteriores, ha disminuido, sigue igual o ha aumentado.



Fuente: Sondeo de opinión (encuestas) a los solicitantes de ayudas de la Solicitud única 2023.

La opinión de las personas beneficiarias muestra que los trámites digitales no han facilitado la comunicación de la persona beneficiaria con la Administración, según un **29,8%** de las respuestas. En el caso del 23,2% de las personas que han respondido se percibe que se ha facilitado poco la relación con la Administración y en el 20,1% se valora alguna simplificación. Sólo en el **21,2%** se percibe que **los trámites digitales han facilitado bastante o mucho la simplificación de la comunicación** entre Administración y persona administrada.

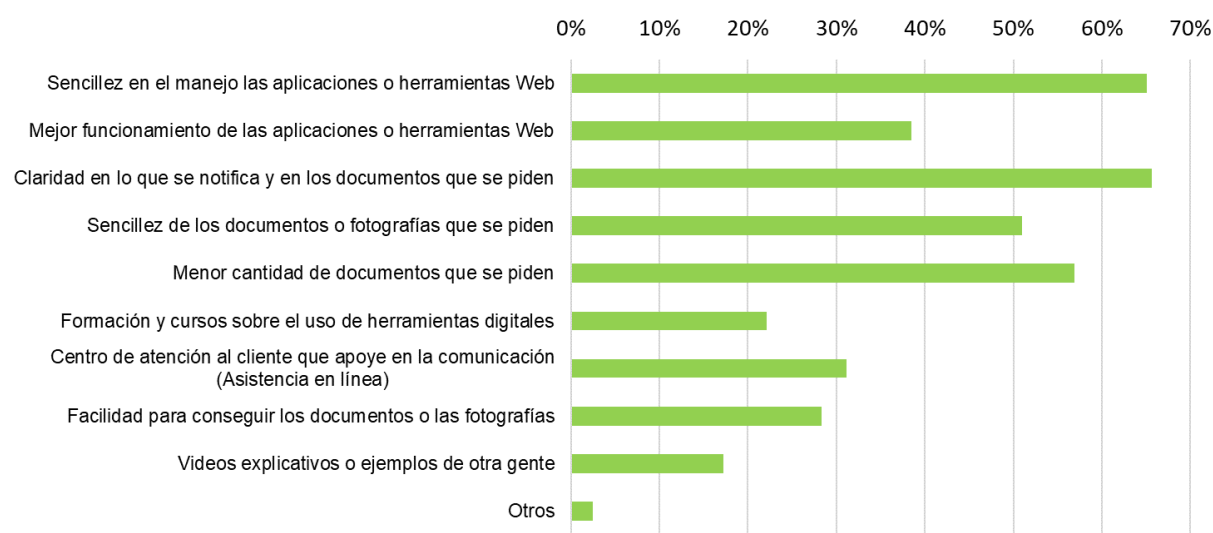
Gráfica 32 ¿En qué grado se han simplificado o facilitado los trámites con las herramientas digitales, en las comunicaciones que tiene la persona beneficiaria con las administraciones?



Fuente: Sondeo de opinión a través de encuestas a las personas solicitantes de ayudas de la Solicitud única 2023

Las acciones demandadas por parte de las personas beneficiarias que han solicitado ayudas de la PAC en 2023 o 2024 para mejorar o facilitar la comunicación electrónica con la Administración, son principalmente cuatro, según los resultados extraídos de la encuesta a dicha población. En orden de relevancia son las siguientes: **Claridad en lo que se notifica y en los documentos que se piden (65,7%)**, **sencillez en el manejo las aplicaciones o herramientas Web (65,1%)**, **menor cantidad de documentos que se piden (56,9%)** y **sencillez de los documentos o fotografías que se piden (51%)**.

Gráfica 33 Acciones que pueden mejorar y/o facilitar la comunicación electrónica con la Administración.



Fuente: Sondeo de opinión (encuestas) a los solicitantes de ayudas de la Solicitud única 2023.

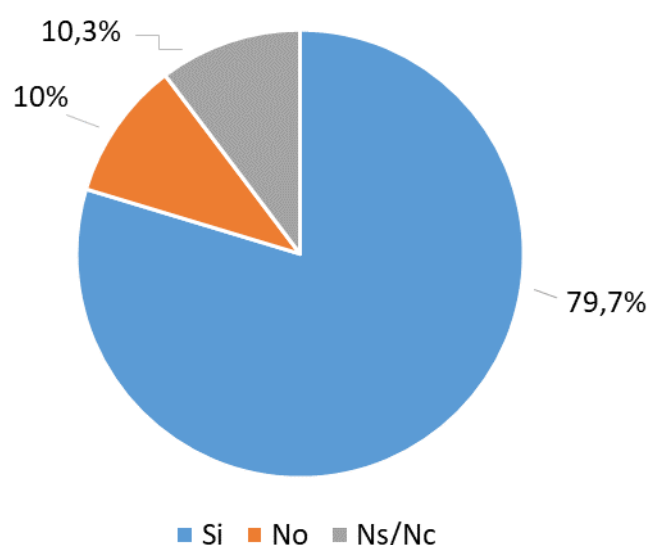
En la opción otros (2,5%), las personas que participaron en la encuesta tenían la oportunidad de detallar y describir a qué hacía referencia su opción de otras acciones. Las respuestas agregadas por temática son las que se muestran a continuación.

- **Simplificación de Trámites y Reducción de Burocracia:** Se solicita una simplificación general en los trámites, eliminando duplicidades y requisitos innecesarios, especialmente en zonas rurales con acceso limitado a tecnología. También se enfatiza la necesidad de mayor coordinación entre administraciones para evitar la repetición de gestiones.
- **Mejora en la Atención y Comunicación:** Las personas demandan atención más personalizada, tanto presencial como telefónica, así como notificaciones claras, anticipadas y adaptadas a personas mayores. Se insiste en la necesidad de una comunicación directa y ágil por parte de la administración.
- **Inclusión y Acceso para Personas con Limitaciones:** Se aboga por alternativas inclusivas para quienes tienen dificultades con la tecnología, evitando la digitalización forzada y garantizando opciones para realizar trámites de forma accesible y sencilla.
- **Problemas Tecnológicos y Acceso a Infraestructura:** La falta de conectividad y cobertura en zonas rurales limita gravemente la implementación de trámites digitales. Se destaca que la digitalización no es viable sin una infraestructura adecuada en estas áreas.

- **Herramientas y Soluciones Tecnológicas:** Se propone desarrollar herramientas intuitivas y accesibles para que las personas puedan realizar sus trámites de manera autónoma, reduciendo la dependencia de gestores y entidades colaboradoras.

Finalmente, ante la pregunta concreta sobre si les gustaría que la **Administración les facilite una pre-solicitud (solicitud automática) de la PAC para su revisión**, como se hace con el borrador de la declaración de la renta, la respuesta por parte de las personas encuestadas ha sido clara y contundente, ya que ocho de cada diez (**79,7%**) personas han contestado de manera afirmativa a la pregunta, solamente una de cada diez (10%) ha contestado de manera negativa y un 10,3% (Ns/Nc) aún no tiene una respuesta clara al respecto, a falta de más información.

Gráfica 34 Conformidad de las personas beneficiarias en que la Administración le facilitase una pre-solicitud de la PAC (solicitud automática).



Fuente: Sondeo de opinión (encuestas) a los solicitantes de ayudas de la Solicitud única 2023.

Por tanto, un elevado número de personas del sector agroalimentario no está preparado para afrontar la digitalización, tanto por la brecha digital como otros motivos, aunque con apoyo, hay un sector que podría mejorar este aspecto ya que el 38,9% de las personas que han respondido al sondeo de opinión hace un uso medio de las mismas.

En un sistema garantista, la Administración promueve acciones para salvar esta brecha de distintas formas, apoyando a través de las entidades colaboradoras, con las Oficinas Comarcales Agrarias, y otras herramientas adicionales (itinerarios formativos, teléfonos de apoyo, dobles notificaciones, etc.).

Más allá de apoyo prestado y el refuerzo de la formación, el impulso de la digitalización pasa por una mayor simplificación de las aplicaciones y los procedimientos y documentos relacionados con las ayudas, la mejora de los datos que ofrecen las mismas, además de la divulgación de las bondades de su empleo para las personas beneficiarias, como en el caso del cuaderno digital de explotación. La solicitud

automática podrá reducir al mínimo la carga administrativa para las personas beneficiarias, previsiblemente, cuando esté operativa.

8.2.1.2 Canales de difusión de información y consulta facilitados a personas y entidades beneficiarias

En el marco de la simplificación administrativa para la PAC en el nuevo periodo, las regiones han avanzado en la implementación de herramientas digitales para la difusión de información y la implementación de canales de consulta. Sin embargo, la brecha digital sigue siendo un desafío importante. **Las oficinas comarcales y las entidades colaboradoras continúan desempeñando un papel esencial en el apoyo a las personas beneficiarias**, especialmente en la formación y en la resolución de dudas durante el proceso de solicitud. **La diversificación de los canales, tanto electrónicos como físicos, parece ser la clave para garantizar una mayor accesibilidad y comprensión por parte de las personas beneficiarias**. A pesar de los avances, el uso de herramientas digitales por parte de las personas beneficiarias sigue siendo limitado en algunas regiones, lo que refleja la necesidad de continuar trabajando en la mejora de la accesibilidad y el apoyo a las personas usuarias.

Además de la contribución que realizan las entidades colaboradoras y las Oficinas Comarcales Agrarias en el apoyo a las personas beneficiarias de ayudas, las regiones han desarrollado estrategias para la difusión de la información sobre las ayudas y los requisitos asociados a la PAC, con enfoques y herramientas digitales distintas.

En muchas regiones se aclara que, en cuanto a la relación con las personas beneficiarias, a efectos de transmisión de información, **se llevan a cabo reuniones periódicas de la Administración con las entidades colaboradoras como organizaciones profesionales agrarias, cooperativas y sus federaciones con objeto de divulgar los planteamientos de las ayudas**.

En la mayor parte de las regiones, **la información se difunde a través de los portales web institucionales y se publica en los boletines oficiales**. En otras ocasiones también se acude a **mensajes de texto** como herramienta eficaz para mantener informados a las personas beneficiarias sobre los plazos administrativos, pagos y otros aspectos importantes. En algunas regiones se recurre al uso de **correos electrónicos** específicos para resolver dudas sobre la tramitación de las ayudas, lo que implica un esfuerzo por mantener un flujo constante de información tanto hacia las personas beneficiarias como hacia las entidades colaboradoras.

Por otro lado, cabe destacar que, **la formación es un aspecto clave para garantizar que las personas beneficiarias comprendan correctamente los requisitos y procedimientos asociados a las ayudas de la PAC**. Con el objetivo de superar la brecha digital a la que muchas de las personas beneficiarias del sector agrario se enfrentan cada año.

Con este motivo, algunas de las administraciones entrevistadas coinciden en la necesidad de facilitar **portales específicos de información y publicaciones** de las que los titulares se pueden servir para recibir información de utilidad, así como un portal donde la persona pueda acceder a todos o la gran mayoría de los servicios relacionados con las ayudas.

Este es el caso de Catalunya, que está trabajando con Rural Data⁶⁷, un **portal de acceso único por el que se pueda acceder a todas las aplicaciones**. No es exactamente una ventanilla única, pero desde un solo portal se puede acceder a todas las aplicaciones del departamento, incluyendo Feader y el registro de explotaciones ganaderas. Esto se complementa en relación con las ayudas de primer y segundo pilar, con la MEVA DUN, aplicación en la que pueden consultar el estado de las mismas, solicitud de aportación de documentación o un espacio donde realizar consultas por parte de la persona beneficiaria.

En Catalunya se ha creado el **trámite de transparencia CQS (Consultas, quejas y sugerencias)** a través de email, que ha experimentado un crecimiento muy alto de participación, con un compromiso de respuesta de 4 días máximo, en detrimento de las consultas telefónicas.

En el caso de Cantabria tienen la opción de la carpeta ciudadana para las entidades jurídicas, con un trámite directo con la Administración, pero las personas físicas que no tienen acceso a la misma tienen mayor complejidad para realizar los trámites.

En la Comunidad Foral de Navarra, el **portal ciudadano** se utiliza para realizar alegaciones sobre la Solicitud única, aunque se señala que muchos usuarios prefieren contactar directamente con las entidades colaboradoras o con la Dirección General de Agricultura y Ganadería debido a las dificultades relacionadas con la brecha digital y la complejidad de las ayudas.

En Castilla-La Mancha⁶⁸ también se ha creado un portal Web para ir comunicando todos los eventos relacionados con el PEPAC, como noticias, convocatorias de ayudas, información sobre el seguimiento, etc.

La Comunidad de Madrid muestra en su **Página Web del PEPAC**⁶⁹ todas las convocatorias junto con su enlace, además, como novedad se ha añadido las previsiones de las convocatorias por año y por trimestres, ofreciendo dicha iniciativa como una medida de simplificación.

Para reducir la brecha digital, está realizando un **plan para que los agricultores entiendan como realizar al menos las gestiones básicas, por ejemplo, correos electrónicos con instrucciones de apps o formaciones para saber cómo usar una app, pero recalcan la necesidad de formación no sobre su uso, sino sobre los ficheros que deben subir. Aclaran que se ha realizado un itinerario y propuestas de cursos para formaciones básicas sobre el uso del correo e introducción a la digitalización.**

La Rioja pone a disposición de su ciudadanía una **página web que ofrece información para la gestión de explotaciones**, así como para realizar consultas por parte de las personas beneficiarias y las entidades colaboradoras⁷⁰. Esta web permite una simplificación y mejora

⁶⁷ [RURALdata - Formulari d'autenticació](#)

⁶⁸ <https://pepac.castillalamancha.es/>

⁶⁹ <https://www.comunidad.madrid/servicios/medio-rural/plan-estrategico-politica-agricola-comun-pepac>

⁷⁰ [Ayudas de la PAC - Agricultura - Portal del Gobierno de La Rioja](#)

de la comprensión de la PAC para los agricultores. En ella publican artículos de utilidad, normativa, aspectos relacionados con el cuaderno de campo, etc.⁷¹.

Euskadi⁷² explica que en la **página web** disponen de toda la información del actual Plan Estratégico y, al principio del periodo elaboraron **folletos informativos en formato físico que actualmente están disponibles para el público**. Además de esto, las personas beneficiarias de ayudas directas pueden acceder a una **sede electrónica** que ya era obligatoria para entidades jurídicas y está en fase de implementación para personas físicas, aunque no está siendo un proceso fácil. Para las solicitudes gestionadas por el Gobierno Vasco, que son la mayoría del segundo pilar, también existe una sede electrónica propia que es plenamente interoperable con la sede de la ciudadanía, tanto para recoger solicitudes y tener los plazos controlados, para la que existe más trazabilidad y transparencia, siendo más eficiente.

La Región de Murcia cuentan con un portal de ciudadanos vinculado a SGA al que pueden acceder los titulares y las entidades colaboradoras para presentar documentación, además, cuentan con un procedimiento particular para la presentación de otro tipo de documentación de cualquier línea de ayuda de intervención particular.

La autoridad de gestión de la Comunitat Valenciana ha optado por la **combinación de medios, incluyendo consultas telefónicas y digitales**. El uso de **canales telefónicos** ha **demostrado ser útil, sobre todo cuando se aglutinan varias personas beneficiarias a través de una misma entidad**.

A nivel nacional se cuenta con la Web de la Red PAC que agrupa todas las convocatorias de ayudas tanto nacionales como regionales⁷³.

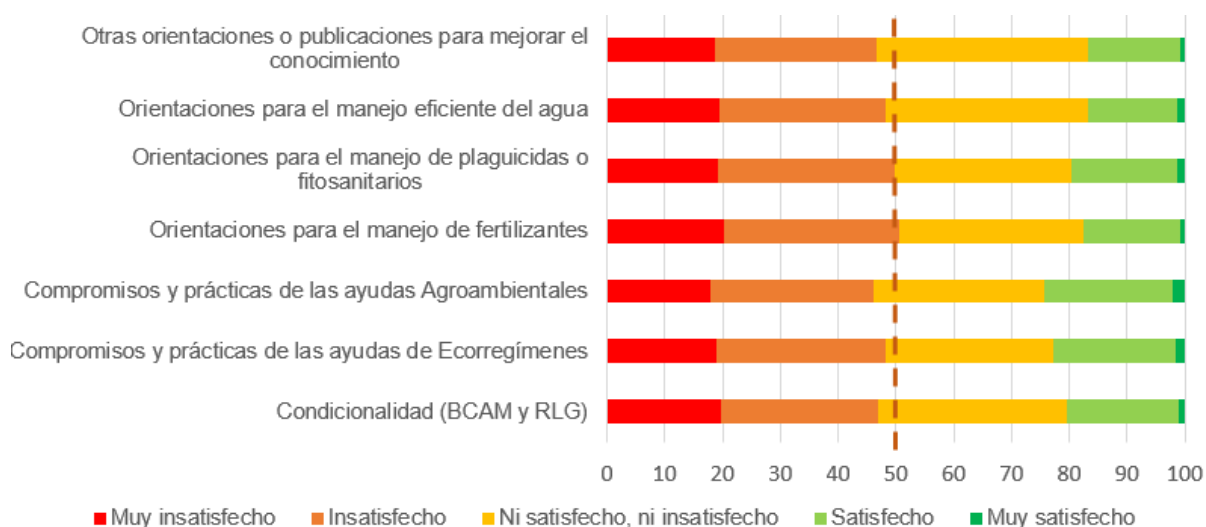
En relación al **grado de satisfacción** que tiene la persona beneficiaria **con la información que le proporciona la Administración** en relación a determinados **aspectos vinculados con el cumplimiento para percibir las ayudas**, se observa que un 24,3% es indicado para los dos niveles altos (satisfecho y muy satisfecho), y en este porcentaje la valoración de muy satisfecho no supera el 2,2% de las respuestas. Los aspectos que alcanzan un mayor nivel de satisfacción son aquellos relacionados con la información proporcionada para cumplir los compromisos y prácticas de las intervenciones de agroambientales (24,3%) y los ecorregímenes (22,8%). Como se percibe a través de la encuesta, **el nivel de insatisfacción con la información que proporciona la Administración en relación con las ayudas no alcanza una valoración adecuada, ya que alrededor de un 50% de personas muestran una valoración relacionada con la insatisfacción, a pesar de los esfuerzos que están llevando a cabo las Administraciones**.

⁷¹ [Gestión de las explotaciones - Agricultura - Portal del Gobierno de La Rioja](#)

⁷² <https://www.euskadi.eus/pac-euskadi-23-27/web01-a2pac/es/>

⁷³ [Ayudas | Red PAC](#)

Gráfica 35 Valoración del nivel de satisfacción con determinados aspectos a cumplir para percibir las ayudas



Fuente: Sondeo de opinión (encuestas) a los solicitantes de ayudas de la Solicitud única 2023.

Por tanto, existe multitud de opciones de difusión de la información institucional relacionada con las ayudas, como portales Web, portales de acceso y portales ciudadanos; boletines oficiales, además de otras herramientas empleadas por la Administración como mensajes de texto; correos electrónicos y otros canales de comunicación; aunque el empleado principalmente es a través de las entidades colaboradoras, como se indica en el 56,8% de los casos de personas que han respondido a la encuesta.

A pesar de estos esfuerzos, el nivel de insatisfacción con la información que proporciona la Administración en relación con las ayudas no alcanza una valoración adecuada, ya que alrededor de un 50% se muestra insatisfecho.

El 24,3% de las personas beneficiarias indica un elevado grado de satisfacción con la información que le proporciona la Administración en relación a determinados aspectos vinculados con el cumplimiento para percibir las ayudas. Los aspectos que alcanzan un mayor nivel de satisfacción son aquellos relacionados con la información proporcionada para cumplir los compromisos y prácticas de las intervenciones de agroambientales (24,3%) y los ecorregímenes (22,8%).

8.2.2. Factor de éxito 3: Se ha reducido la carga administrativa de la explotación para las entidades o personas beneficiarias, incluyendo a los jóvenes agricultores

Mediante este factor de éxito se analizará la situación de partida en relación a la carga administrativa que supone la aplicación de la PAC para las personas y entidades beneficiarias. El análisis se basa en los resultados obtenidos a través del sondeo de opinión realizado a las personas solicitantes de ayudas de la PAC, llevado a cabo en noviembre de 2024, a través de la encuesta diseñada a tal efecto. Se ha realizado un análisis pormenorizado de los datos extraídos de la encuesta a la que han contestado 1.701 personas del sector agroalimentario. De este total, 1.498 son personas beneficiarias o han solicitado la ayuda y 203 no han solicitado la ayuda.

A lo largo del factor de éxito se irá exponiendo el análisis y las evidencias que dan lugar a las conclusiones y recomendaciones, para las que se adelantan de manera sucinta algunas:

- Las personas beneficiarias perciben un elevado nivel de complejidad y de burocratización en torno a las ayudas, que puede llegar a desmotivarlas, con más incidencia en las explotaciones de pequeño tamaño.
- El tiempo que dedican a las tareas administrativas relacionadas con las solicitudes de la PAC es elevado, y muchas personas solicitantes señalan que la carga administrativa ha aumentado. Además, en un alto porcentaje se indica que se tiene que hacer algún desembolso económico relacionado con la solicitud de las ayudas o los procesos posteriores.
- En materia de relevo generacional, se han aplicado numerosos cambios para su movilización en las intervenciones relacionadas, además de que se está incentivando la tutorización y el asesoramiento.

En el total de las respuestas recibidas, el 87,6% indica que ha solicitado alguna ayuda de la PAC y el 12,4% señala que no lo ha hecho en 2023 o 2024. Si se indaga en los aspectos que han podido tener relevancia e incidencia para no solicitar ningún tipo de ayuda relacionada con la PAC, se observa que **las personas encuestadas que no han solicitado ninguna ayuda de la PAC durante el año 2023 o 2024 han señalado principalmente tres motivos, hay demasiada burocracia para solicitarla, no merece el esfuerzo para el beneficio económico (36,3%), no sé cómo solicitarla, ni tengo la información suficiente sobre el tipo de ayudas (35,5%) y son gestiones muy complicadas (28,3%)**. A ello se suma la carga que suponen los controles (17%) o las posibles incidencias (15,3%) o el tiempo para subsanarlas (18,6%). Los resultados muestran evidencias, por tanto, sobre que la **percepción de burocratización y complejidad de las ayudas de la PAC y el desconocimiento de las mismas** que se posee por parte de este grupo de personas los aleja en primera instancia de la presentación de dichas ayudas y por lo tanto puede ser limitante en el impulso de los objetivos de la PAC.

No obstante, hay otros aspectos que pueden ser limitantes, tal y como se señala en las respuestas, como puede ser la brecha digital (16,7%) o la carencia de ayuda externa (13,5%), además de no haber tenido experiencias previas positivas (10,9%).

Gráfica 36 Motivos principales por las personas consultadas no han solicitado ayudas PAC.



Fuente: Sondeo de opinión (encuestas) a los solicitantes de ayudas de la Solicitud única 2023.

Las respuestas aportadas en la opción de “otros”, marcadas por el 15,4% de las personas que han respondido, agregadas por temática identifican las causas principales:

- **Desconocimiento o falta de información:** El principal obstáculo identificado es la falta de conocimiento sobre las ayudas disponibles y cómo acceder a ellas. Muchas personas no saben dónde informarse, qué tipo de ayudas existen o si son elegibles para recibirlas. Además, algunos sienten que la información llega tarde o de fuentes externas antes que de canales oficiales.
- **Falta de derecho o elegibilidad. Condiciones de admisibilidad:** Se perciben barreras relacionadas con la falta de cumplimiento de requisitos mínimos para solicitar la ayuda. Algunos no califican debido a importes reducidos, ausencia de derechos en ciertas regiones (como Canarias) o cambios normativos que les dejaron fuera.
- **Situaciones personales o familiares:** Factores personales como la jubilación, problemas de salud, edad avanzada o tener otra ocupación impiden que algunas personas soliciten las ayudas, transfiriendo en algunos casos la responsabilidad a familiares.
- **Motivos económicos:** La inversión inicial necesaria o la pérdida de ayudas específicas (como las compensatorias por reforestación) desincentivan a algunas personas a iniciar o continuar el proceso de solicitud.
- **No necesidad o interés:** Hay casos en los que las personas consideran que no necesitan las ayudas o no están interesadas en solicitarlas, al no percibir un beneficio directo o relevante.
- **Historial de solicitudes previas:** Algunas mencionan haber solicitado ayudas en años anteriores, lo que podría influir en su decisión de no continuar debido a la experiencia previa, resultados obtenidos o bien porque no reúnen los requisitos.

mínimos para tener derecho a la ayuda, incluyendo el importe mínimo que les corresponde.

Otra variable que tiene incidencia en este aspecto es el tamaño de la explotación, según los datos analizados y extraídos del sondeo de opinión realizado debe ser considerado también como un factor relevante en la presentación o no de las ayudas de la PAC, ya que **el 32,1% de las personas que no han presentado ayudas tienen una explotación menor de 5 hectáreas.**

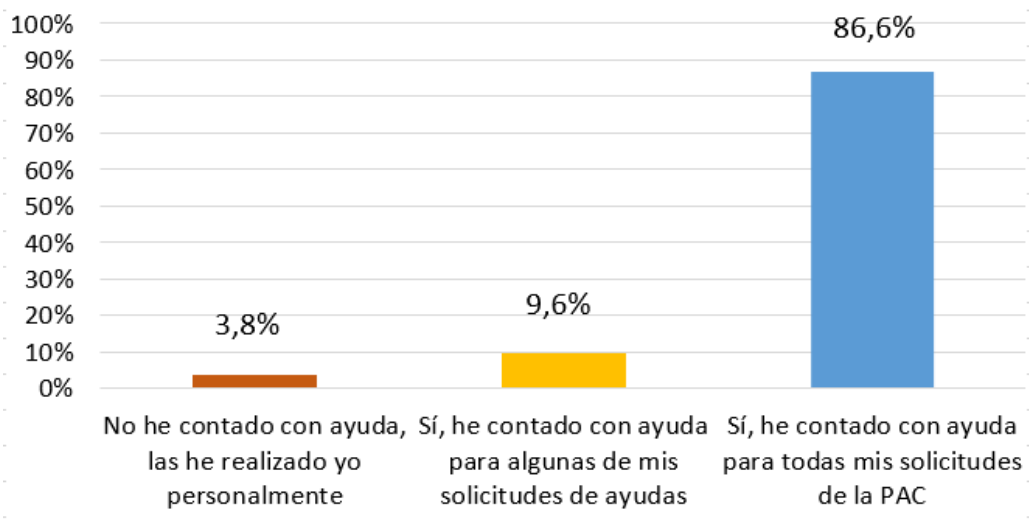
Gráfica 37 Porcentaje de personas en función de si han solicitado alguna ayuda de la PAC en el 2023 o 2024, teniendo en cuenta el tamaño de su explotación.

	¿Ha solicitado algún tipo de ayuda de la PAC en el 2023 o en 2024?		
	Si	No	Total
Menos de 5 hectáreas	17,3%	32,1%	19,1%
Entre 5 y 50 hectáreas	45,0%	39,2%	44,3%
Entre 51 y 100 hectáreas	13,4%	11,0%	13,1%
Entre 101 y 250 hectáreas	12,5%	11,0%	12,3%
Entre 251 y 500 hectáreas	6,3%	1,9%	5,8%
Más de 500 hectáreas	3,6%	2,4%	3,5%
No poseo tierras	,7%	1,4%	0,8%
Ns/Nc	1,2%	1,0%	1,2%
Total	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Sondeo de opinión (encuestas) a los solicitantes de ayudas de la Solicitud única 2023.

Para atender esta carga burocrática y la complejidad de las ayudas, las personas que solicitan ayuda recurren a ayuda externa, como se ha puesto de manifiesto en apartados anteriores, bien sea a través de las entidades colaboradoras, el apoyo de la Administración o de otras vías. El resultado de la encuesta muestra, de manera coherente a lo expresado por las autoridades regionales de gestión, que **el 86,6% de las personas encuestadas han contado con ayuda para todas sus solicitudes de la PAC**, el 9,6% señala que ha contado con ayuda para algunas de las solicitudes de ayudas, y solamente **el 3,8% declara no haber contado con ayuda**, realizándolo ellos/as personalmente. Este resultado está alineado con lo obtenido en la evaluación de la Comisión Europea sobre simplificación.

Gráfica 38 Porcentaje de personas beneficiarias que han contado con ayuda de algún tipo (personas cercanas, entidades, asesorías, etc.) para preparar y/o presentar las solicitudes de la PAC en el año 2023 o 2024.



Fuente: Sondeo de opinión (encuestas) a los solicitantes de ayudas de la Solicitud única 2023.

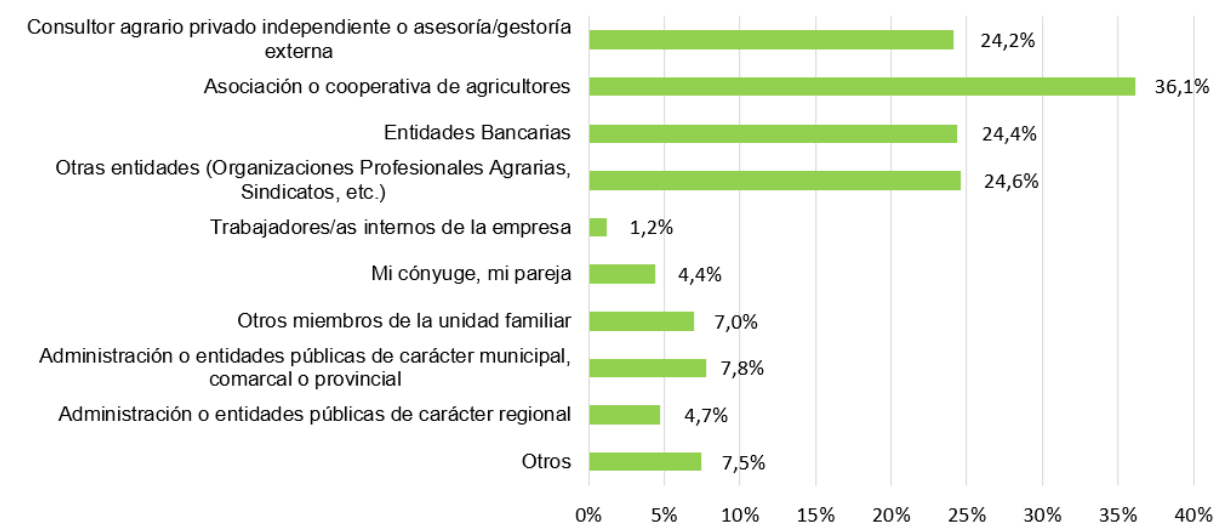
A través de la encuesta se ha indagado en un nivel superior de detalle en la tipología de ayuda con la que cuentan las personas beneficiarias y los resultados muestran que existe un **papel principal de las asociaciones o cooperativas de agricultores en un 36,1% de los casos, seguido de otras entidades (Organizaciones Profesionales Agrarias, sindicatos, etc.) con un 24,6% de representación, de las entidades bancarias (24,4%) y del consultor agrario privado independiente o asesoría/gestoría externa en un 24,2% de los casos.**

El **entorno familiar**, aunque en pequeña magnitud, también presta apoyo en este sentido, como muestra el 4,4% de las respuestas que apuntan a la ayuda del cónyuge, y otros miembros de la unidad familiar, en el 7,7% de los casos.

El **apoyo de la Administración**, de manera coherente a lo expuesto por las autoridades regionales de gestión supone un apoyo en el 7,8%, si son Administración o entidades públicas de carácter municipal, comarcal o provincial, como el caso de las Oficinas Comarcales Agrarias apuntado por las autoridades regionales de gestión y en el 4,7%, si son Administración o entidades públicas de carácter regional.

En este caso los resultados difieren de los obtenidos en la evaluación de la Comisión en materia de simplificación, que apuntan un mayor porcentaje de participación de organizaciones asociativas de agricultores o cooperativas (56%) para poder preparar las solicitudes del periodo, el 36% de las personas solicitantes recurre a una empresa privada (consultoras, entidades bancarias) y solo un 6% a una autoridad pública.

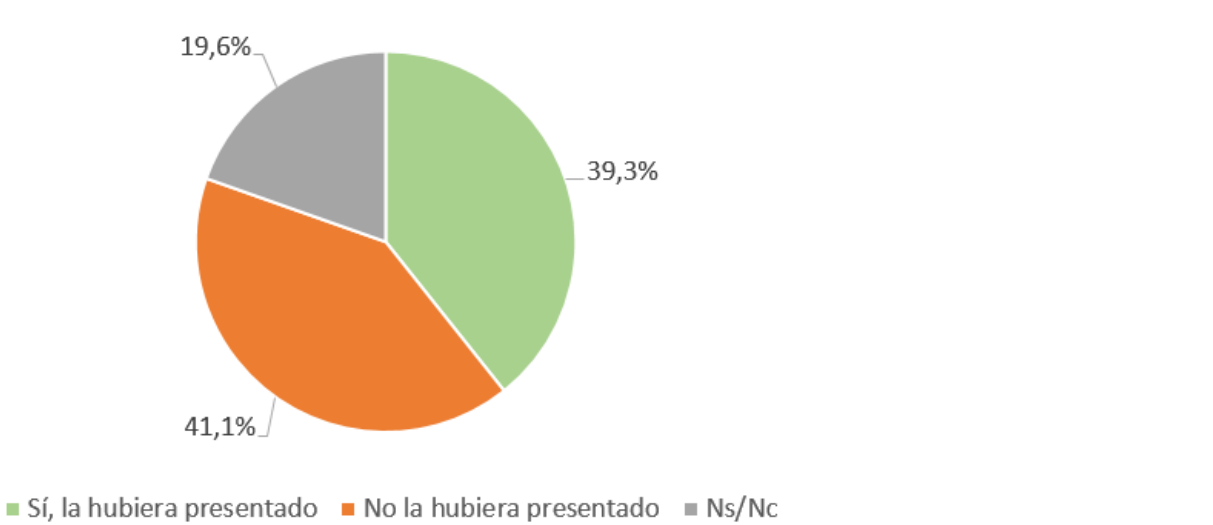
Gráfica 39 Porcentaje de personas beneficiarias que cuenta o ha contado con los diferentes tipos de apoyo presentados para realizar cualquier gestión relacionada con las ayudas solicitadas.



Fuente: Sondeo de opinión (encuestas) a los solicitantes de ayudas de la Solicitud única 2023.

En el caso **de no contar con ayuda externa, en un 41,1% de los casos no se hubiera presentado la solicitud de ayudas**, por lo que este apoyo está realmente siendo eficaz en el impulso de los objetivos de la PAC.

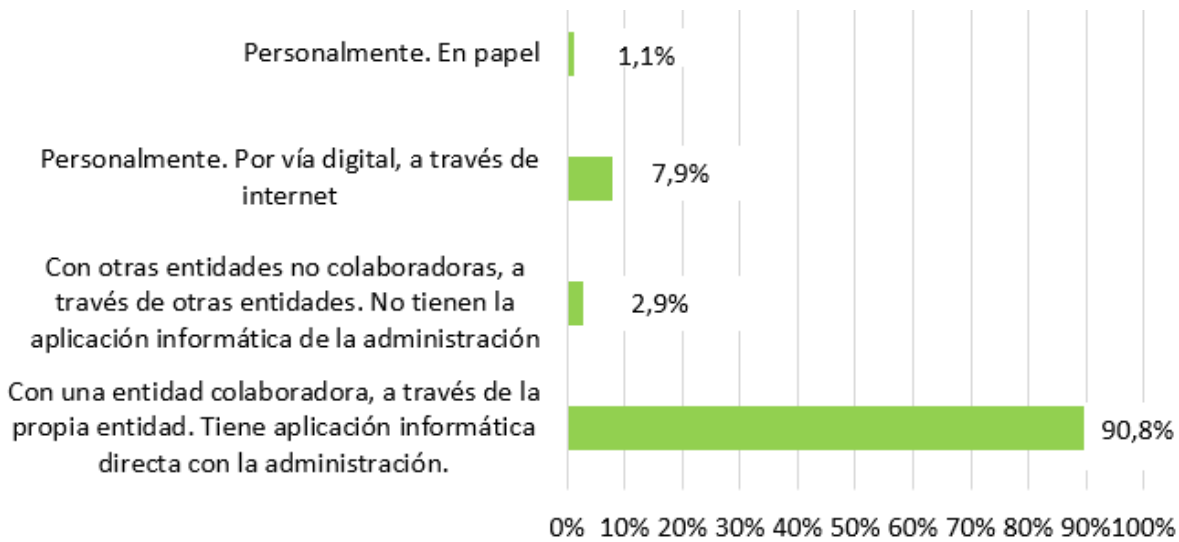
Gráfica 40 Porcentaje de personas beneficiarias que, de no haber tenido ayuda tanto en la presentación como en la gestión, hubieran presentado igualmente las ayudas de la PAC.



Fuente: Sondeo de opinión (encuestas) a los solicitantes de ayudas de la Solicitud única 2023.

La vía principal de presentación de solicitudes es a través de **una entidad colaboradora**, a través de la propia entidad, favoreciendo **que tiene aplicación informática directa con la Administración** y se emplea por nueve de cada diez beneficiarios/as (90,8%), a las que se suman un 2,9% que cuentan con apoyo de otras entidades, que no tienen la aplicación informática de la Administración. El 9% presenta las solicitudes personalmente, ya sea por vía digital, a través de internet (7,9%) o en papel (1,1%).

Gráfica 41 Vías por las que las personas beneficiarias han presentado la solicitud de ayudas en 2023 y/o 2024.

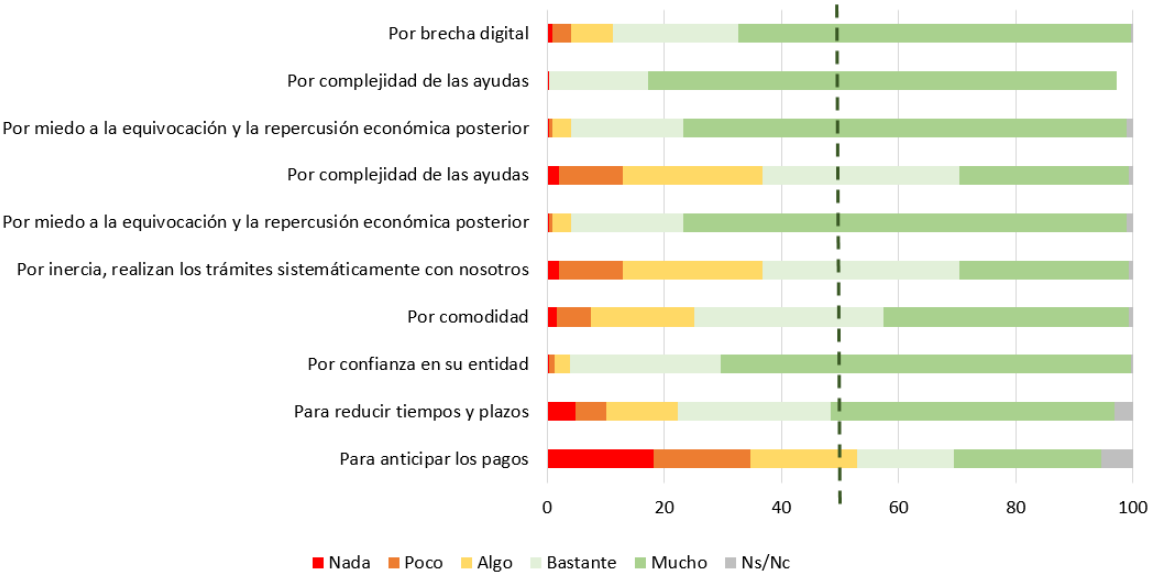


Fuente: Sondeo de opinión (encuestas) a los solicitantes de ayudas de la Solicitud única 2023.

Se ha profundizado en lo anteriormente expuesto, con la opinión de las entidades colaboradoras a través de una encuesta en la que han participado 260 personas que desarrollan su labor profesional en dichas entidades. Se ha indagado, en primer lugar, en su percepción sobre las motivaciones que influyen en los solicitantes de ayudas a la PAC a acudir a una entidad colaboradora. Según los datos recopilados, destacan cuatro motivaciones principalmente, en orden de relevancia englobando aquellas valoraciones más altas (influyen mucho o bastante), **son la complejidad de las ayudas (96,8%), la confianza en la entidad (95,7%), por miedo a la equivocación y la repercusión económica posterior (94,8%) y la brecha digital con un 88,5%**. Estas respuestas están en consonancia con las percepciones de las autoridades regionales de gestión, que han señalado también estas causas como principales promotoras de la relación de las personas solicitantes con las entidades colaboradoras.

La **reducción de plazos (74,4%) y la comodidad (74,2%)** también se encuentran entre las motivaciones importantes para acudir al apoyo externo para solicitar la ayuda.

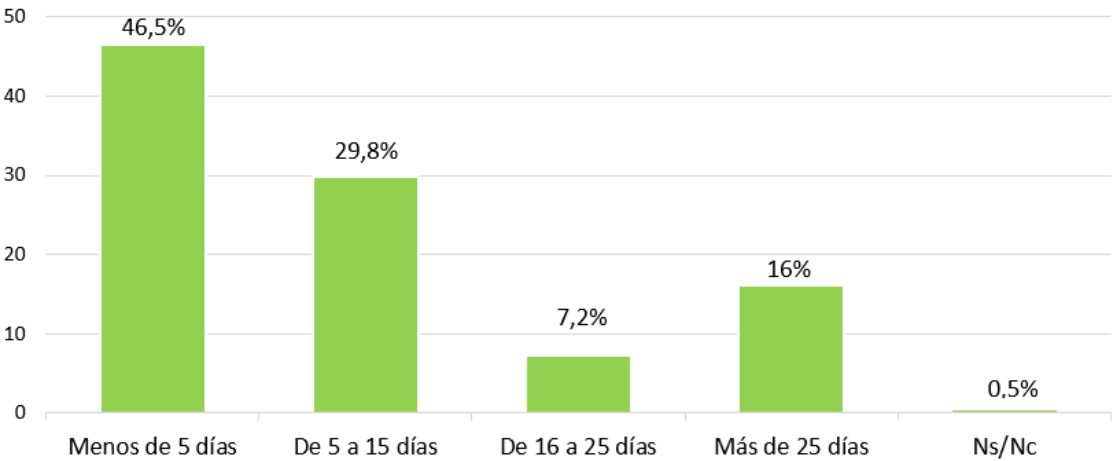
Gráfica 42 Grado en el que influyen los siguientes aspectos que motivan a los solicitantes acudir a las entidades colaboradoras.



Fuente: Sondeo de opinión (encuestas) a los solicitantes de ayudas de la Solicitud única 2023.

De manera complementaria, para cuantificar la carga administrativa para las personas solicitantes y beneficiarias, se ha consultado sobre el número de días que una persona beneficiaria de las ayudas de la PAC dedica a tareas administrativas relacionadas directamente con las solicitudes de ayudas a la PAC, como preparar la solicitud, documentación, controles remotos, fotos geoetiquetadas, proyectos, etc. El resultado obtenido ofrece una medida de dedicación de las personas encuestadas de algo más de 19 días al año (19,10) a dichas tareas administrativas, considerando que un día equivale a 8 horas. Con un nivel más de detalle, se aprecia que **casi la mitad (46,5%)** de la muestra **dedica menos de 5 días a tareas administrativas relacionadas con la PAC**, uno de cada tres (29,8%) de 5 a 15 días, el 16% más de 25 días y entre 15 y 25 días el 7,2% de las personas beneficiarias de ayudas de la PAC que han participado en el sondeo.

Gráfica 43 Tiempo que dedican las personas beneficiarias a tareas administrativas relacionadas con las solicitudes de ayudas de la PAC.

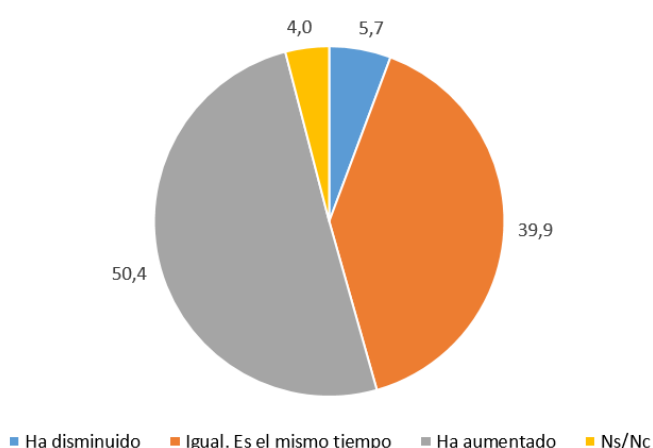


Fuente: Sondeo de opinión (encuestas) a los solicitantes de ayudas de la Solicitud única 2023.

Este resultado difiere del obtenido por la Comisión en su evaluación, en tanto que, en la encuesta europea, aproximadamente una de cada 4 personas solicitantes de ayuda (42%) manifiestan que han empleado más de seis días laborables anuales en llevar a cabo tareas administrativas relacionadas con las solicitudes de la PAC, el 40% dedica hasta 4 días laborables, y el 21% emplea de 5 a 6 días. Posiblemente, las causas de estas diferencias pueden residir en la consideración de las tareas incluidas en la pregunta, en el ámbito de la evaluación nacional y la europea.

Para poder comparar la situación de aplicación del PEPAC respecto a periodos anteriores, se les propuso a las personas encuestadas que indicaran si respecto a años anteriores el tiempo que dedican a tareas administrativas relacionadas con las ayudas de la PAC ha disminuido, es el mismo o ha aumentado. Los resultados de la encuesta muestran evidencias de que **para más de la mitad (50,4%) de las personas beneficiarias la carga administrativa ha aumentado**, para cuatro de cada diez (39,9%) no ha variado y solamente para el 5,7% ha disminuido, según sus opiniones.

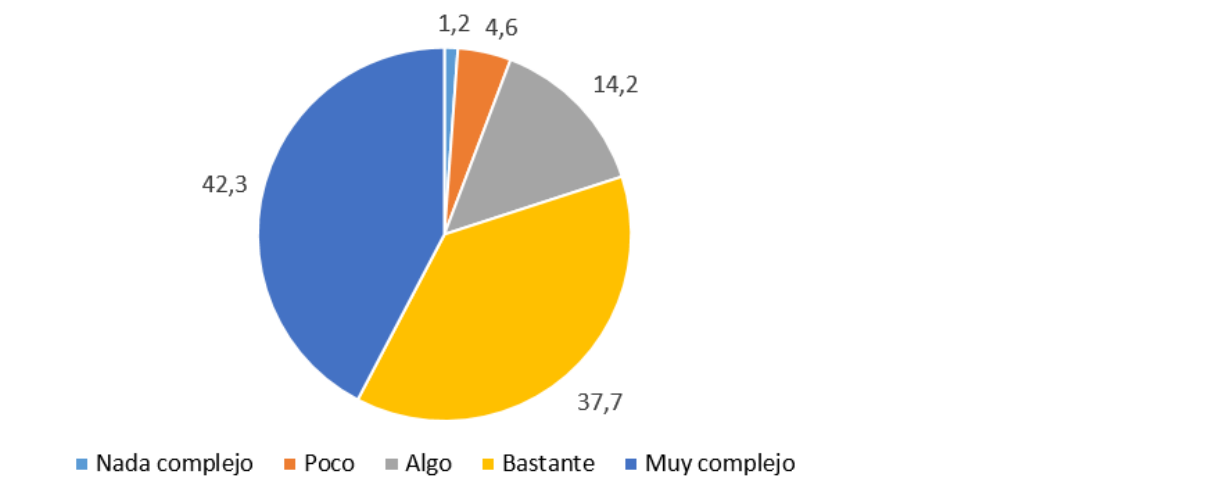
Gráfica 44 Tiempo que dedican las personas beneficiarias a tareas administrativas, respecto a años anteriores.



Fuente: Sondeo de opinión (encuestas) a los solicitantes de ayudas de la Solicitud única 2023.

El tiempo que dedican las personas y entidades beneficiarias a las tareas administrativas se relaciona directamente con la **complejidad para recopilar los documentos que deben adjuntarse a la solicitud**. La encuesta realizada a las entidades colaboradoras sobre diversos temas relacionados con la simplificación administrativa en la presentación y gestión de las ayudas de la PAC, revela a este respecto que, ocho de cada diez encuestados/as lo considera bastante o muy complejo y solamente el 5,8% de las entidades colaboradoras encuestadas lo valora como nada o poco complejo para las personas y entidades beneficiarias.

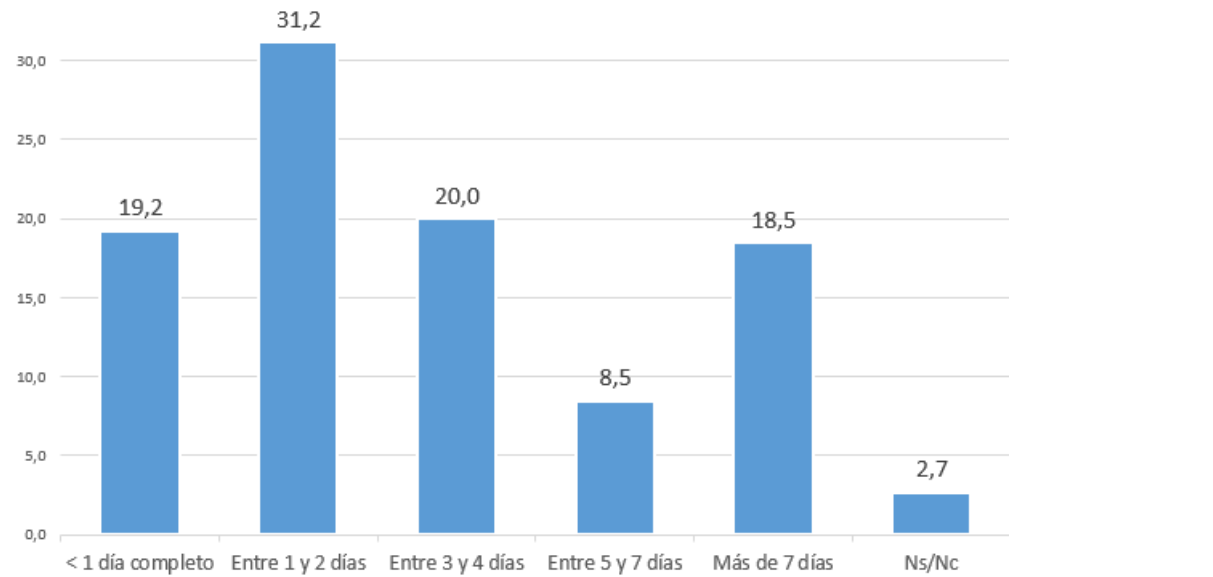
Gráfica 45 Percepción de las entidades colaboradoras sobre la complejidad para las personas solicitantes para recopilar los documentos que deben adjuntar a su solicitud.



Fuente: Sondeo de opinión a través de encuestas a las entidades colaboradoras de ayudas de la Solicitud única 2023.

Del total del tiempo que las personas beneficiarias dedican a realizar trámites con la solicitud de ayudas, el que necesitan para los trámites con las entidades muestra, según la opinión de las entidades colaboradoras que la mayor parte de las personas beneficiarias dedican menos de dos días a realizar los trámites con la entidad (50,4%), de los que el 31,2% dedica entre 1 y 2 días y el 19,2% dedica 1 día completo. Los resultados muestran que un 20% dedica entre 3 y 40 días a estos trámites y un 8,5% entre 5 y 7 días. Es relevante que un 18,5% dedica más de 7 días a realizar los trámites con la entidad, lo que pone de manifiesto que a pesar de que las entidades colaboradoras facilitan la labor de elaboración de la solicitud, esta resulta compleja tanto para personas beneficiarias como para entidades.

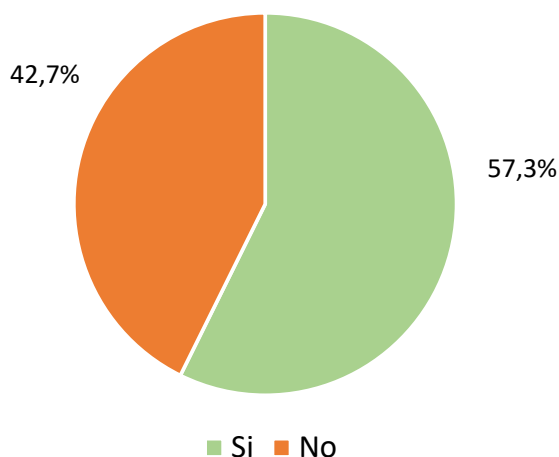
Gráfica 46 Percepción de las entidades colaboradoras sobre la necesidad de tiempo de las personas beneficiarias a realizar trámites relacionadas con las ayudas en la entidad para la elaboración de la solicitud de ayudas



Fuente: Sondeo de opinión a través de encuestas a las entidades colaboradoras de ayudas de la Solicitud única 2023.

Además del tiempo dedicado a las tareas administrativas derivadas de las ayudas de la PAC, los resultados de la encuesta muestran que casi **seis de cada diez entrevistados/as (57,3%) indican que han tenido que hacer algún desembolso económico relacionado con la solicitud de las ayudas o los procesos posteriores**, en contraposición el 42,7% señala no haber realizado ningún desembolso económico.

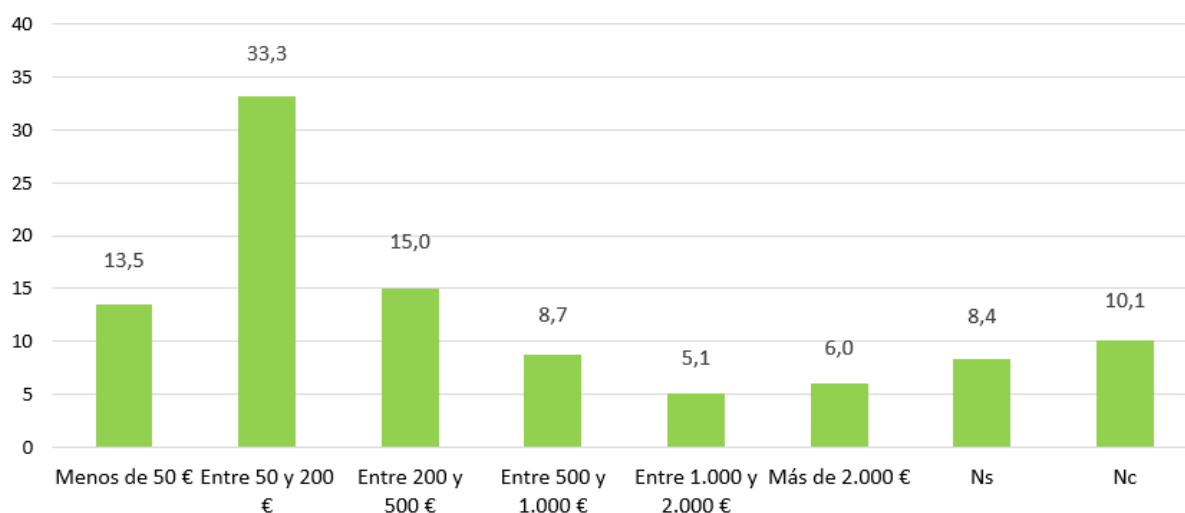
Gráfica 47 Porcentaje de personas beneficiarias a las que les ha supuesto una carga económica la solicitud de ayudas de la PAC o procesos posteriores.



Fuente: Sondeo de opinión (encuestas) a los solicitantes de ayudas de la Solicitud única 2023.

Respecto la cantidad de los gastos, cabe destacar que en el 46,8% de los casos no supera los 200€, siendo también relevante que un 11% de las personas beneficiarias que han contestado la encuesta declaran haber tenido un desembolso superior a 1.000€.

Gráfica 48 Magnitud de la carga económica que han supuesto a las personas beneficiarias los gastos relacionados con la solicitud de ayudas o procesos posteriores.



Fuente: Sondeo de opinión (encuestas) a los solicitantes de ayudas de la Solicitud única 2023.

La distribución de las personas beneficiarias, participantes en la encuesta, según el importe total de las ayudas percibidas muestra una concentración en los tramos inferiores a 60.000€. Así, el 17,3% recibió hasta 1.250 €; el 23,8%, entre 1.250 € y 5.000 €; el 12,8%, entre 5.000 € y 10.000 €; el 21,0%, entre 10.000 € y 25.000 €; y el 16,9%, entre 25.000 € y 60.000 €. Esta

distribución permite contextualizar el peso relativo de los gastos asociados en función del volumen de ayudas recibido.

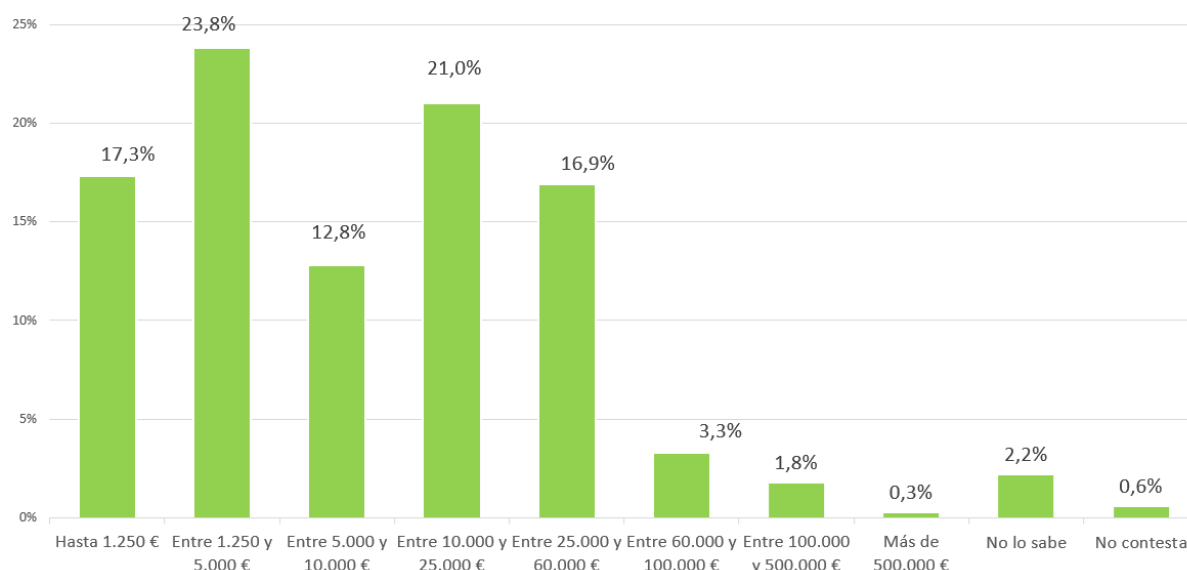
Tabla 14. Relación de los gastos relacionados con la presentación y gestión de las ayudas y el importe de ayuda percibido

		Gastos relacionados con la presentación y gestión de las ayudas							Total %
		Menos 50€	Entre 50 y 200€	Entre 200 y 500€	Entre 500 y 1.000€	Más de 1.000€	Ns	Nc	
Importe de las ayudas percibidas	Hasta 1.250 €	22,1%	30,4%	12,9%	5,1%	7,4%	11,1%	11,1%	17,3
	Entre 1.250 y 5.000 €	12,9%	36,8%	11,1%	8,6%	8,6%	10,4%	11,8%	23,8
	Entre 5.000 y 10.000 €	10,8%	37,2%	13,5%	8,8%	12,8%	4,1%	12,8%	12,8
	Entre 10.000 y 25.000 €	11,5%	31,6%	19,3%	8,6%	15,2%	7,4%	6,6%	21
	Entre 25.000 y 60.000 €	10,2%	29,6%	19,9%	13,4%	10,2%	7,5%	9,1%	16,9
	Entre 60.000 y 100.000 €	2,5%	35,0%	7,5%	7,5%	17,5%	10,0%	20,0%	3,3
	Más de 100.000 €	12,0%	20,0%	24,0%	4,0%	24,0%	4,0%	12,0%	2,1
	No lo sabe	16,7%	16,7%	13,3%	3,3%	10,0%	26,7%	13,3%	2,2
	No contesta	14,3%	57,1%					28,6%	0,6
Total		13,3%	32,6%	15,0%	8,4%	11,1%	8,8%	10,7%	100

Fuente: Sondeo de opinión (encuestas) a los solicitantes de ayudas de la Solicitud única 2023. Nota: En los datos recogidos en la encuesta a las personas beneficiarias de las ayudas de la PAC solamente el 0,3% respondió que había recibido en concepto de ayuda más de 500.000€. Al realizar el cruce de variables se ha decidido agrupar los dos últimos valores, quedando la categoría de más de 100.000€, con el objetivo de mejorar el análisis de los datos.

En los resultados de la encuesta se percibe que la mayor parte de las personas beneficiarias que perciben menos de 1.250€ de ayudas, tienen un gasto relacionado con la solicitud inferior a 200€, aunque existe un 12,4% de personas en las que los gastos por gestionar la ayuda son superiores a 500€, lo que supone un porcentaje elevado de la ayuda percibida. La mayor proporción de personas que soportan costes elevados asociados a la gestión de la ayuda perciben más de 60.000€, por lo que, aunque exista un coste elevado, este supone un pequeño porcentaje de la misma.

Gráfica 49 Magnitud de las ayudas que se perciben en un año.

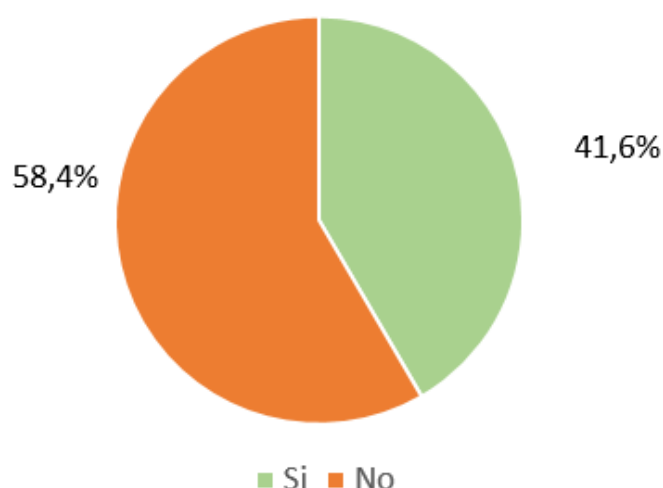


Fuente: Sondeo de opinión (encuestas) a los solicitantes de ayudas de la Solicitud única 2023.

Otro aspecto que supone una carga de trabajo para las personas beneficiarias que tienen una explotación son los **controles sobre el terreno y las visitas de la Administración a la explotación**.

En las respuestas a la pregunta de evaluación se ha obtenido que algo más de cuatro de cada diez encuestados (**41,6%**) **han recibido controles presenciales sobre el terreno en su explotación durante 2023 o 2024**.

Gráfica 50 Porcentaje de personas beneficiarias que han atendido algún control sobre el terreno en los años 2023 o 2024.



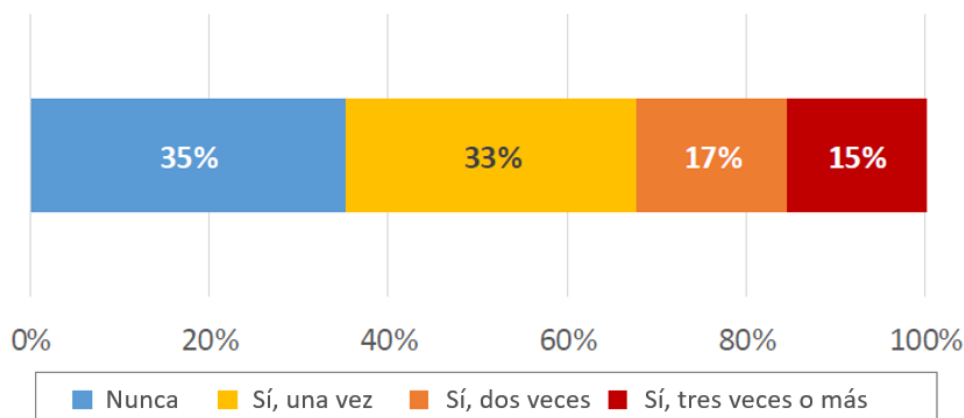
Fuente: Sondeo de opinión (encuestas) a los solicitantes de ayudas de la Solicitud única 2023.

Esta información es complementaria a los resultados obtenidos en la encuesta realizada por la Comisión en la que los resultados en España⁷⁴, indican que en los últimos tres años (2021-

⁷⁴ <https://redpac.es/noticia/la-comision-europea-presenta-los-primeros-resultados-la-encuesta-para-la-simplificacion-la>

2022-2023) el 65% de los agricultores y agricultoras han recibido al menos una visita presencial en su explotación, y un 15% han recibido tres o más.

Gráfica 51 Número de controles in situ en explotaciones agrícolas en los últimos tres años. % del total de agricultores y agricultoras

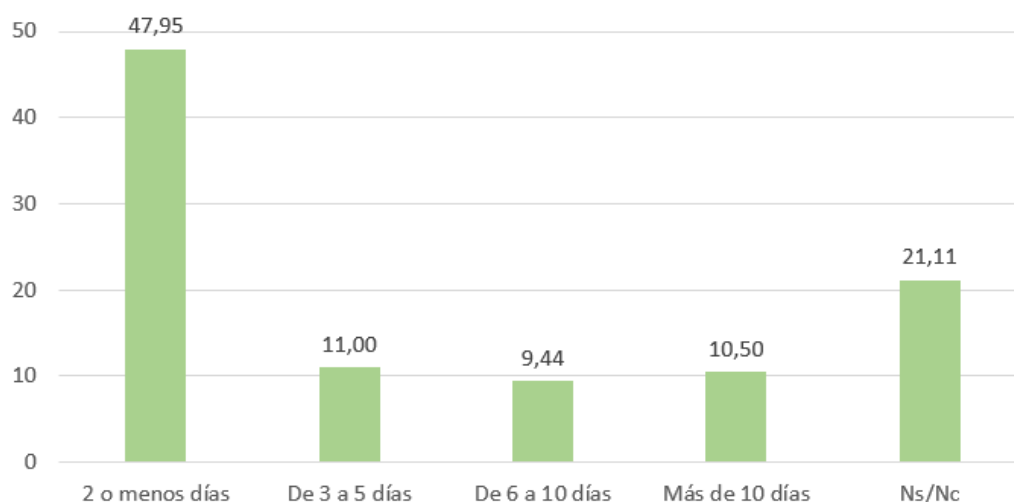


Fuente: Comisión Europea

En el sondeo de opinión a los solicitantes de ayudas de la Solicitud única 2023, **casi la mitad (47,9%) de las personas y entidades que reciben visitas por parte de la Administración a su explotación dedican dos o menos días a dichas visitas**, uno de cada diez (11%) de 3 a 5 días, un 9,4% entre 6 y 10 días, además un 10,5% afirma que le dedican más de diez días a las visitas y su preparación. Es relevante que más del 20% no tienen la capacidad suficiente para poder valorar y cuantificar el número de días que le dedican al año a las visitas que les realiza la Administración.

Como media se obtiene un dato aproximado a 10 días anualmente (9,99) para atender las visitas de control. Para contextualizar dicho resultado hay que tener presente que siete de las personas que han participado en la encuesta han señalado que les ocupa 365 días a las visitas y su preparación, intentando hacer visible que es una carga y responsabilidad que se tiene durante todo el año. De ahí que la desviación estándar de los datos es de 40,7, con una gran dispersión de los datos respecto a la media (9,99). Si discriminamos los 7 casos que indican que les ocupa los 365, la media se situaría en 8,52 días para atender las visitas de control.

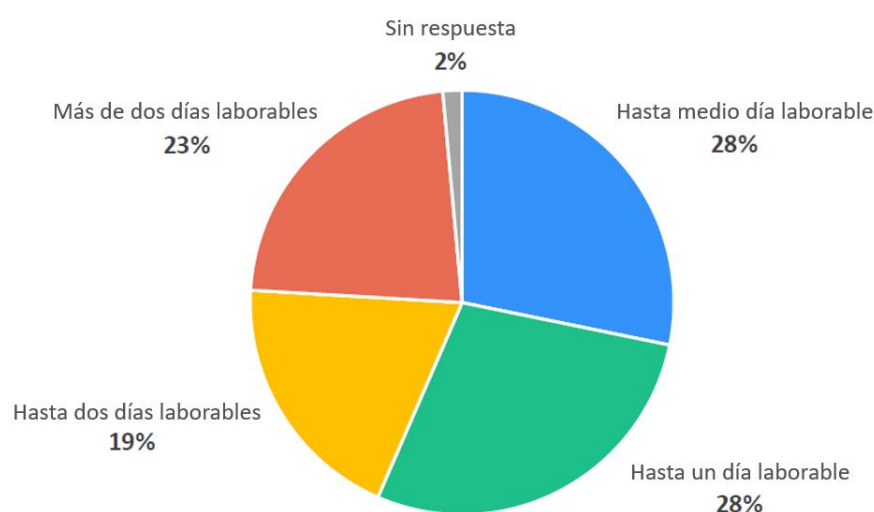
Gráfica 52 Tiempo que dedican las personas a preparar y atender las visitas de control de la Administración a las explotaciones. Porcentaje de personas



Fuente: Sondeo de opinión (encuestas) a los solicitantes de ayudas de la Solicitud única 2023.

Estos resultados difieren de los obtenidos por la Comisión en el caso de España, ya que el tiempo indicado por las personas que han respondido esta encuesta para atender los controles, incluyendo su preparación y su seguimiento posterior, es inferior a 2 días laborables en el 75% de los casos.

Gráfica 53 Tiempo dedicado en promedio a una sola visita de control in situ (incluida la preparación y el seguimiento). % de agricultores y agricultoras que han sido controlados al menos una vez



Fuente: Comisión Europea

En relación al **grado de satisfacción** que tiene la persona beneficiaria **con la información que le proporciona la Administración** en relación a determinados **aspectos vinculados con el cumplimiento para percibir las ayudas**, se observa que un 24,3% es indicado para los dos niveles altos (satisfecho y muy satisfecho), y en este porcentaje la valoración de muy satisfecho no supera el 2,2% de las respuestas. Los aspectos que alcanzan un mayor nivel de satisfacción son aquellos relacionados con la información proporcionada para cumplir los compromisos y prácticas de las intervenciones de agroambientales (24,3%) y los ecorregímenes (22,8%). Como se percibe a través de la encuesta, el nivel de insatisfacción

con la información que proporciona la Administración en relación con las ayudas no alcanza una valoración adecuada, ya que **alrededor de un 50% de personas muestran una valoración relacionada con la insatisfacción, a pesar de los esfuerzos que están llevando a cabo las Administraciones.**

Gráfica 54 Valoración del nivel de satisfacción con determinados aspectos a cumplir para percibir las ayudas



Fuente: Sondeo de opinión (encuestas) a los solicitantes de ayudas de la Solicitud única 2023.

8.2.2.1 Detalles con perspectiva de género

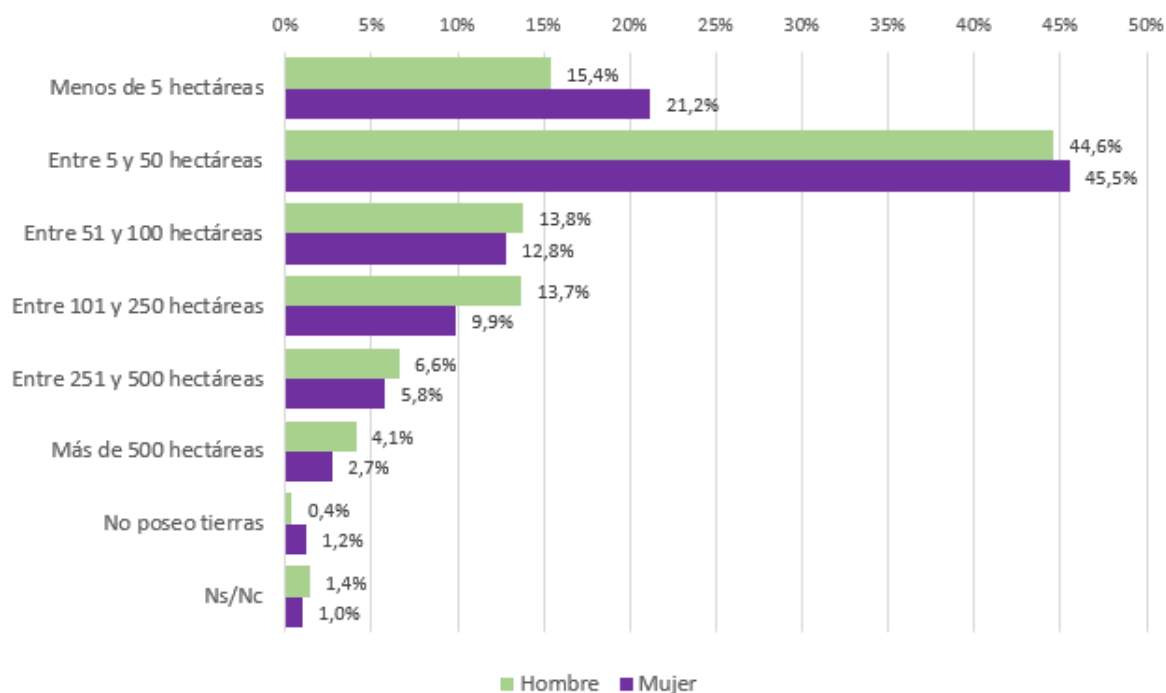
Al analizar las respuestas aportadas por las personas que han respondido a la encuesta a través de la que se ha hecho el sondeo de opinión para conocer la percepción sobre la simplificación de las ayudas de la PAC, se observan algunas diferencias en función del sexo de la persona solicitante.

En primer lugar, hay un porcentaje de mujeres menor que ha solicitado la ayuda y que responde a la encuesta, aunque no refleja una diferencia similar a la que recoge el censo agrario sobre la titularidad de las mujeres. Es decir, mientras el censo agrario muestra que las mujeres son las jefas de explotación en el 28,59% del total nacional, a la encuesta ha respondido un 33% de mujeres, por lo que han sido ligeramente **más proactivas que los hombres para expresar sus opiniones.**

El tamaño de las explotaciones de las mujeres que han contestado a la encuesta sigue una distribución similar al indicado por los hombres, aunque **hay mayores diferencias en los estratos más bajos**, de manera coherente con lo que se analizó en el diagnóstico de la situación de partida⁷⁵ relativo al OE8, en cuanto a que las explotaciones de mujeres tienen **menor superficie.**

⁷⁵ [Subgrupo de Trabajo Objetivo 8](#)

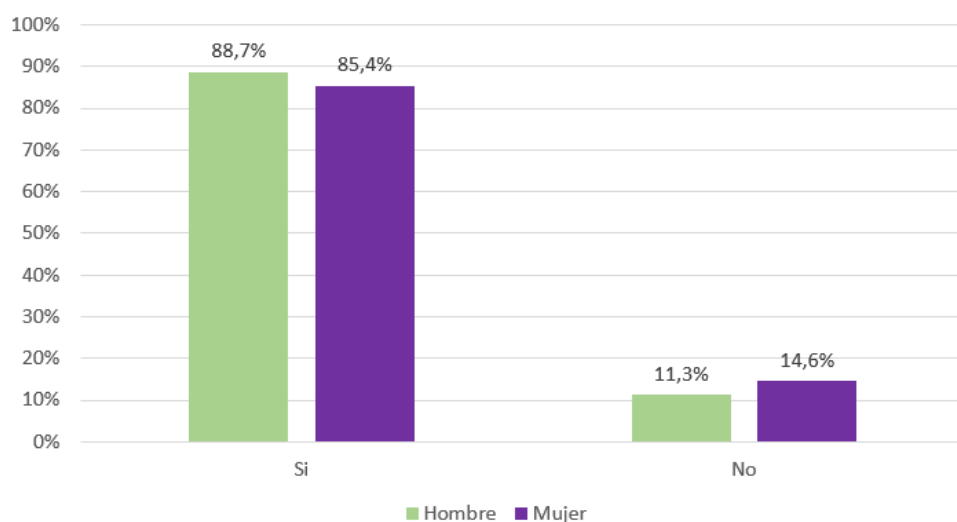
Gráfica 55 Tamaño de las explotaciones de las personas que han respondido a la encuesta, en función del sexo



Fuente: Sondeo de opinión (encuestas) a los solicitantes de ayudas de la Solicitud única 2023.

En relación a la respuesta sobre si las personas que responden a la encuesta han solicitado ayudas de la PAC, **las mujeres se acogen menos que los hombres a las ayudas, como se refleja en la gráfica siguiente.**

Gráfica 56 Porcentaje de personas que ha solicitado ayudas de la PAC, en función del sexo

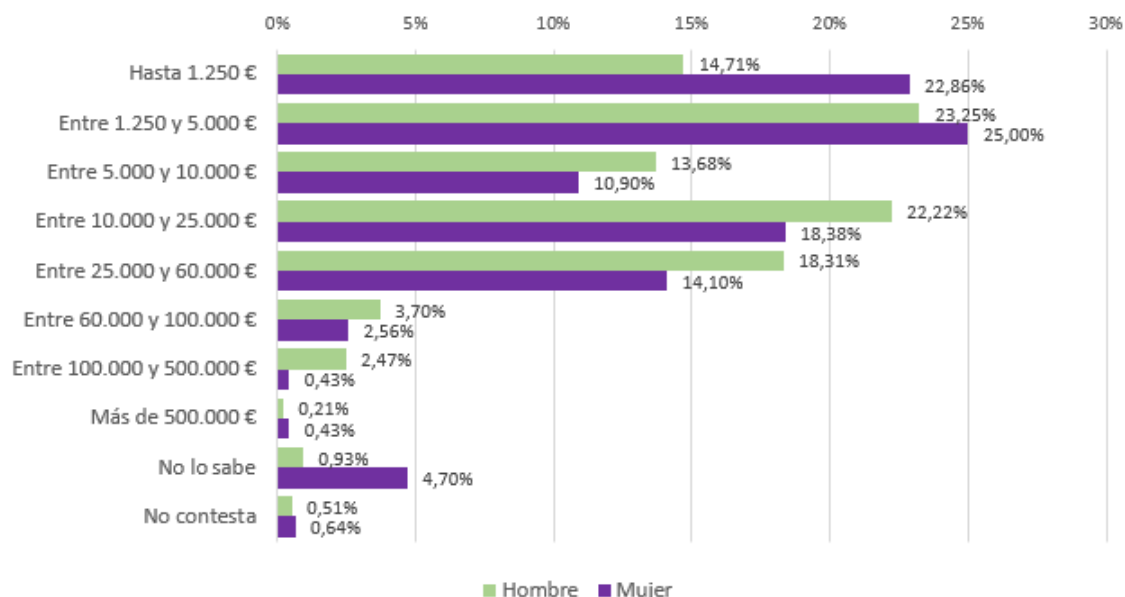


Fuente: Sondeo de opinión (encuestas) a los solicitantes de ayudas de la Solicitud única 2023.

Las mujeres que han contestado a la encuesta también reflejan diferencias respecto a los hombres en cuanto a las ayudas percibidas. En este caso, son más frecuentes los **menores montantes de ayudas en las explotaciones de mujeres, con una diferencia muy significativa en el menor tramo, de 1.250€, aunque también existen en el tramo de hasta**

5.000€ de ayuda. A partir de esta cantidad, la frecuencia de las mujeres es inferior a la de los hombres, por lo que se muestran las evidencias apuntadas por otras fuentes, como el análisis de la situación de partida del PEPAC, que indican que las mujeres perciben menos ayudas de la PAC que los hombres, **normalmente motivado en que también son titulares de explotaciones más pequeñas.**

Gráfica 57 Porcentaje de personas que ha solicitado ayudas de la PAC, en función del sexo



Fuente: Sondeo de opinión (encuestas) a los solicitantes de ayudas de la Solicitud única 2023.

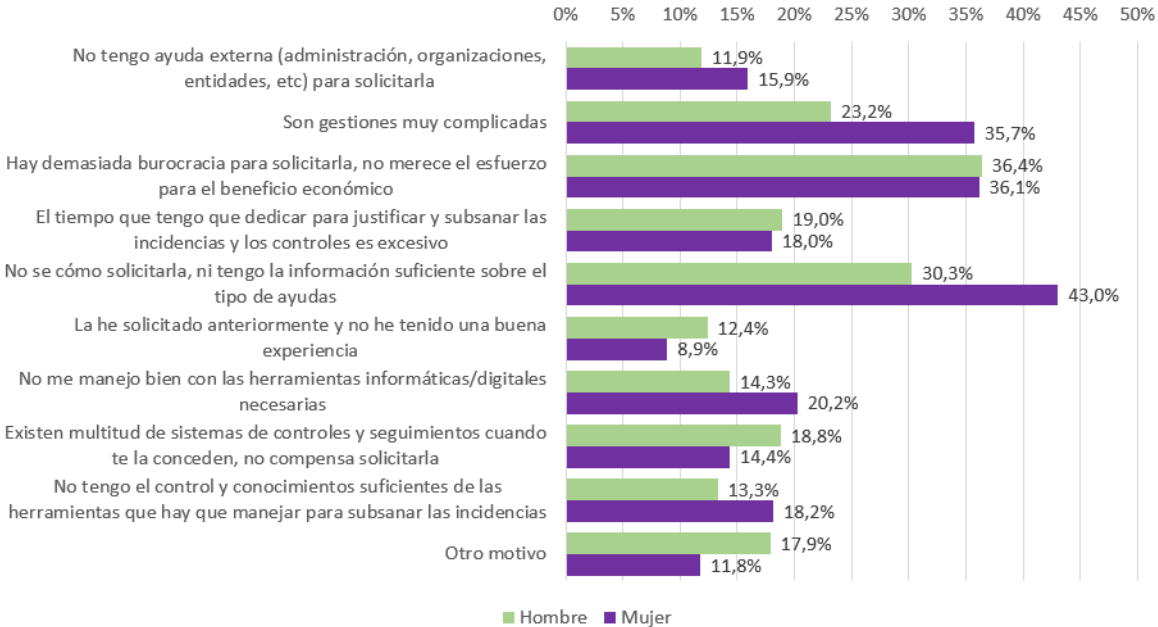
Las principales causas que originan la desmotivación para solicitar las ayudas, tienen un origen similar en el caso de ambos sexos, pero se acentúan en el caso de las mujeres en aspectos relacionados con la **complejidad de las gestiones⁷⁶ o la información y el conocimiento para solicitarlas⁷⁷**, ambas con significatividad estadística respecto a los hombres, y con diferencias menos acentuadas en aspectos como la ayuda externa, el manejo de herramientas informáticas o conocimientos para subsanar las incidencias de control, sin significatividad estadística.

Solamente hay una menor incidencia en las mujeres en la consideración del tiempo que se debe dedicar a la gestión de la ayuda, en los resultados negativos de experiencias anteriores y en la opinión de que no compensa solicitar la ayuda por la complejidad administrativa.

⁷⁶ Respuesta a la opción: son gestiones muy complicadas

⁷⁷ Respuesta a la opción: no sé cómo solicitarla, ni tengo información suficiente sobre el tipo de ayudas

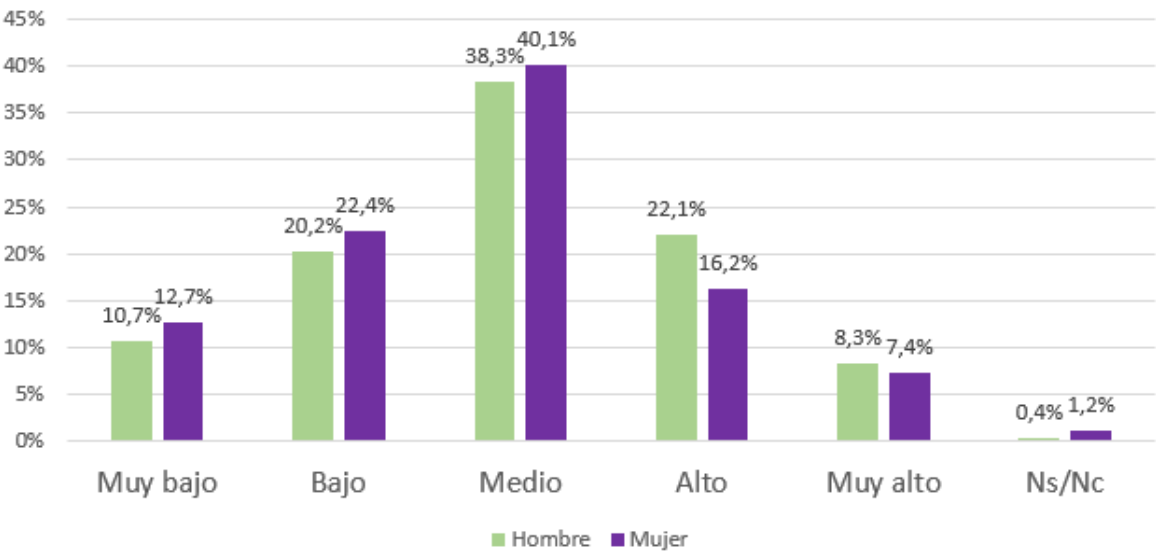
Gráfica 58 Tipología de causas que desmotivan la solicitud de las ayudas. Porcentaje de personas que ha solicitado ayudas de la PAC, en función del sexo



Fuente: Sondeo de opinión (encuestas) a los solicitantes de ayudas de la Solicitud única 2023.

Al consultar sobre la valoración del nivel de uso de las nuevas tecnologías y/o herramientas digitales, también se observa que en el caso de las mujeres son más frecuentes las opiniones sobre el menor nivel en el uso tecnológico, (muy bajo, bajo o medio) y menos frecuentes los de mayor nivel. Es decir, **las mujeres califican su nivel tecnológico con una menor valoración respecto a los hombres.**

Gráfica 59 Valoración del nivel de uso de las nuevas tecnologías o herramientas digitales. Porcentaje de personas que ha solicitado ayudas de la PAC, en función del sexo

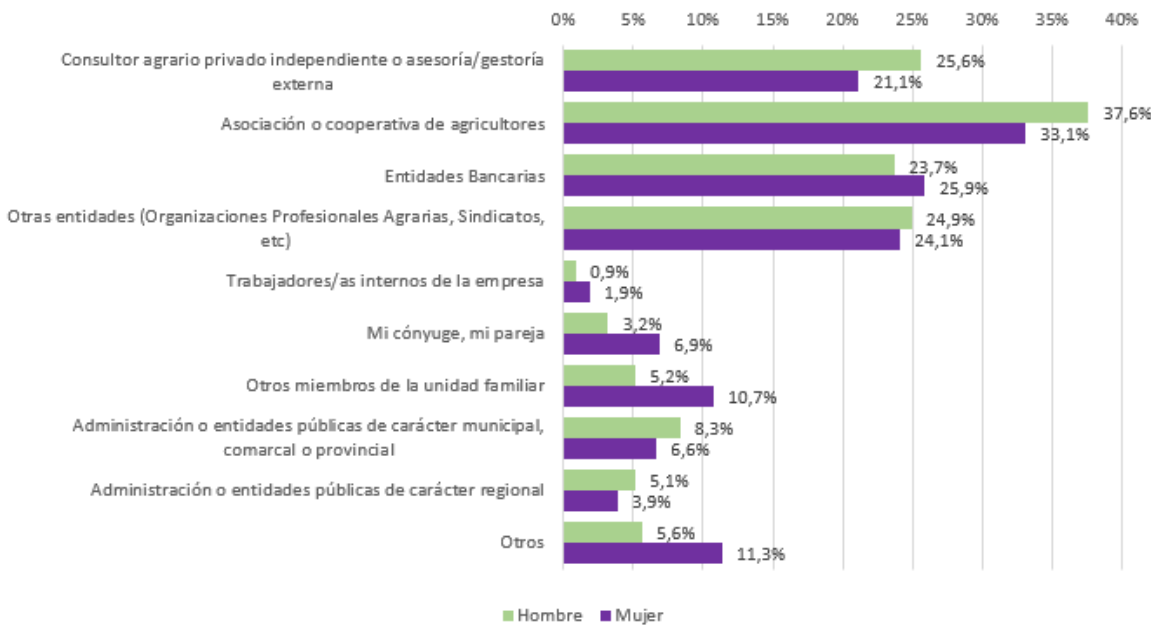


Fuente: Sondeo de opinión (encuestas) a los solicitantes de ayudas de la Solicitud única 2023

En relación a la ayuda con la que han contado las personas que han solicitado la ayuda, se observa que también existen diferencias entre hombres y mujeres. En este caso, **las mujeres recurren más frecuentemente que los hombres a entidades bancarias y al cónyuge** o la

unidad familiar. Aun así, la opción predominante para contar con ayuda es la misma que en el caso de los hombres, las cooperativas o asociaciones, las entidades bancarias, las organizaciones profesionales agrarias y las consultoras agrarias.

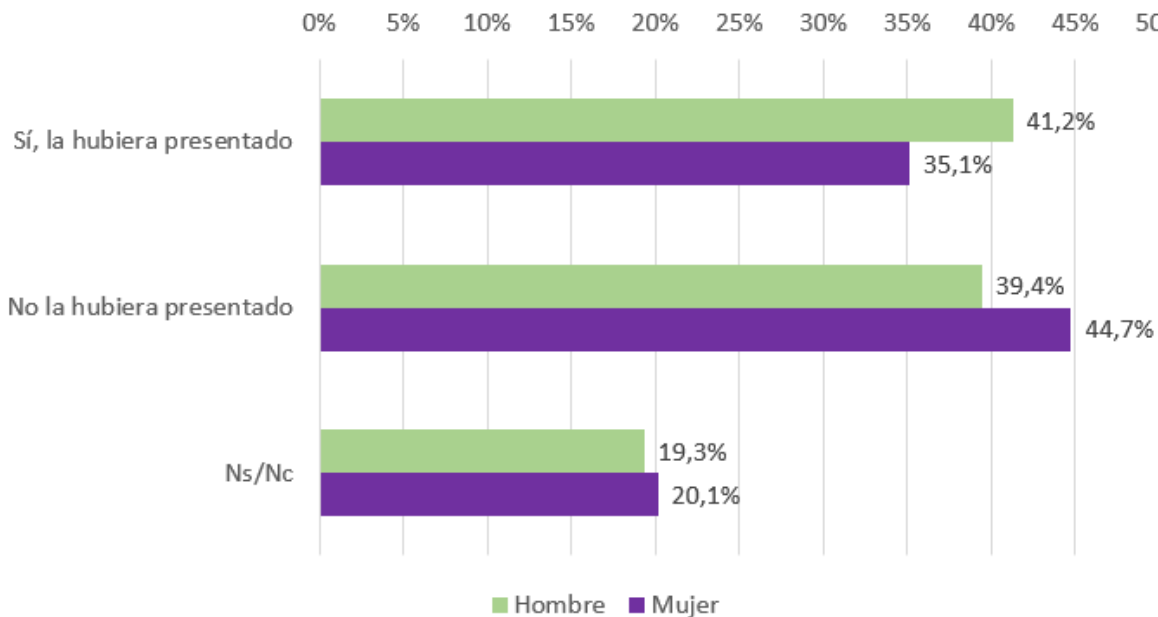
Gráfica 60 Tipología de ayuda con la que han contado las personas que ha solicitado ayudas de la PAC, en función del sexo



Fuente: Sondeo de opinión (encuestas) a los solicitantes de ayudas de la Solicitud única 2023

En el caso de las mujeres, la ayuda con la que cuentan es una motivación más fuerte para solicitar la ayuda ya que se observa que de no contar con ella, generaría una mayor desmotivación que en el caso de los hombres.

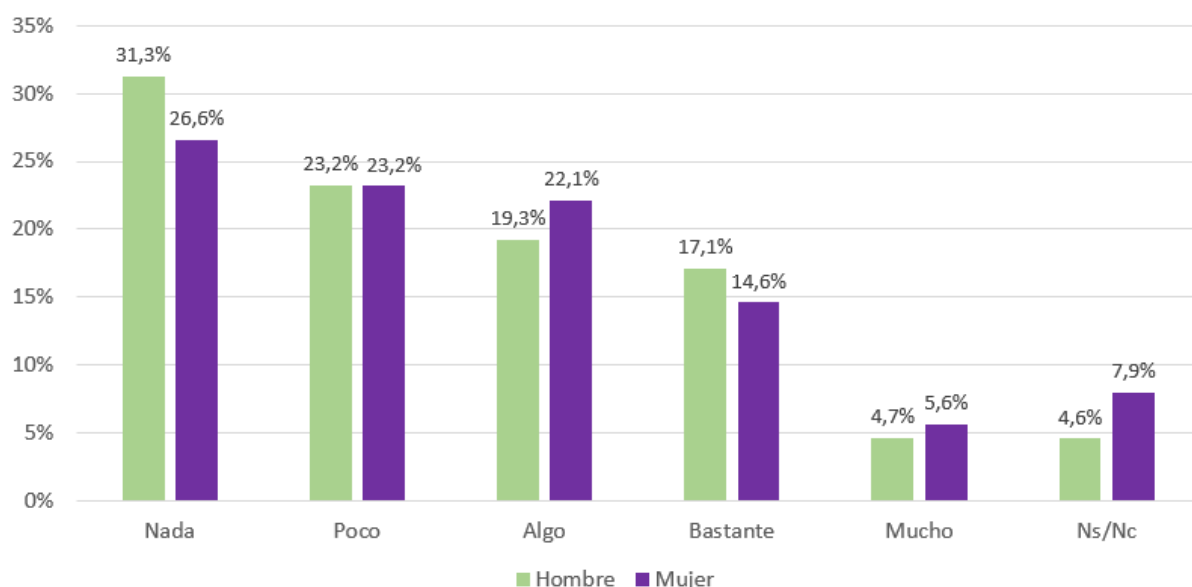
Gráfica 61 Incidencia de la ayuda con la que han contado las personas beneficiarias en su motivación para solicitar la ayuda, en función del sexo



Fuente: Sondeo de opinión (encuestas) a los solicitantes de ayudas de la Solicitud única 2023

Al consultar a las personas que han solicitado las ayudas sobre la incidencia de las comunicaciones a través de **medios digitales** con las administraciones en la simplificación, en el caso de las mujeres se observan diferencias en tanto que opinan, en mayor proporción que los hombres, que **han simplificado algo más o mucho más**, a pesar de que ellas valoran su nivel en el uso de herramientas digitales con menor nivel que en el caso de los hombres.

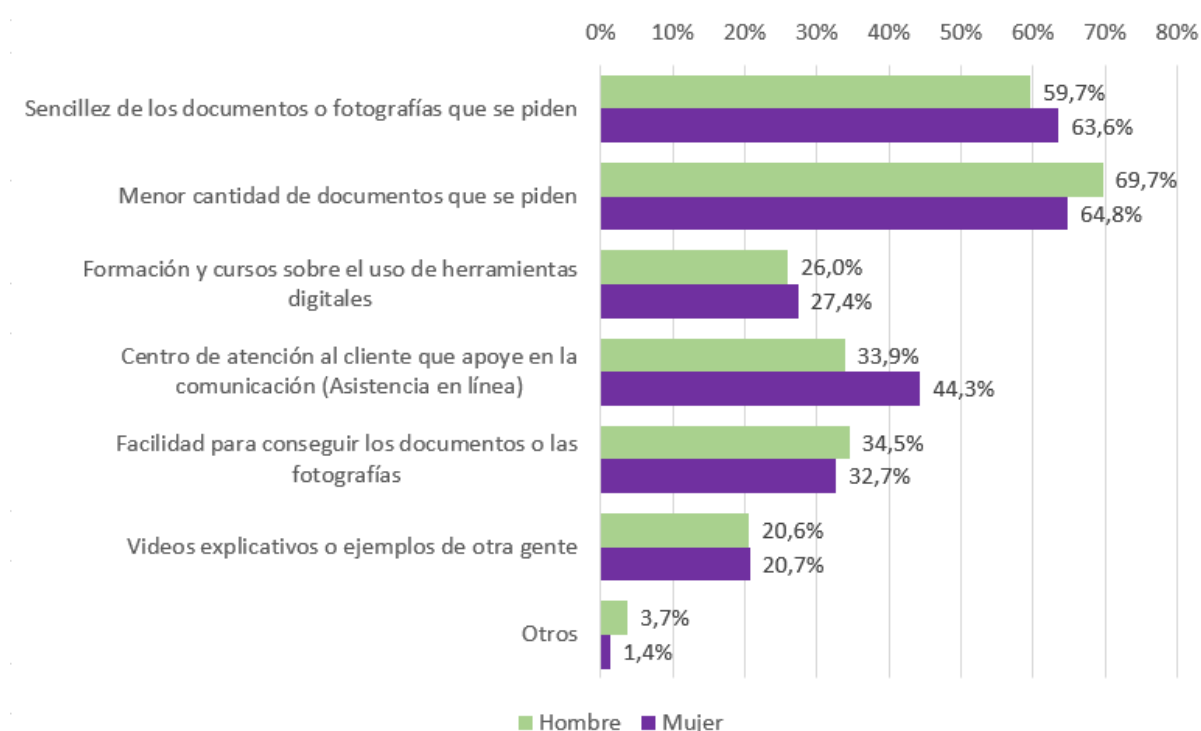
Gráfica 62 Opiniones sobre la incidencia en la simplificación de las comunicaciones con herramientas digitales de la persona beneficiaria con las administraciones , en función del sexo



Fuente: Sondeo de opinión (encuestas) a los solicitantes de ayudas de la Solicitud única 2023

En relación a las propuestas sobre las acciones que pueden mejorar y/o facilitar la comunicación electrónica con la Administración, también existen diferencias por razón de género en determinados aspectos. Las mujeres apuntan con más frecuencia, entre las propuestas realizadas, **a la mayor disponibilidad de centros de atención al cliente que apoyen en la comunicación entre la Administración y las personas beneficiarias y facilite la sencillez de los documentos** o fotografías que se piden, además de la formación y cursos sobre el uso de herramientas digitales. En su caso, proponen para impulsar mejoras, con menos frecuencia que los hombres, aspectos relacionados con la cantidad de documentos que se piden o la facilidad para conseguir los documentos o las fotografías.

Gráfica 63 Tipología de propuestas para mejorar o facilitar la comunicación electrónica con la Administración, en función del sexo



Fuente: Sondeo de opinión (encuestas) a los solicitantes de ayudas de la Solicitud única 2023

Por tanto, parecen existir aspectos condicionados por razón de género tanto en las ayudas que perciben las mujeres como en las propuestas que se hacen por ellas para aumentar la simplificación.

8.2.2.2 Aspectos que motivan la incorporación de los jóvenes, desde la simplificación

En el caso de los jóvenes, el PEPAC ha previsto aspectos estratégicos para incentivar el relevo generacional tal y como se requiere según las necesidades detectadas.

Tal y como se expone en el capítulo 3.2 del PEPAC, de descripción de la Estrategia de relevo generacional, en el apartado VII, se ha previsto la simplificación de los procedimientos de ayudas para *“no desincentivar la incorporación a la actividad agraria de jóvenes. Algunas de las posibles medidas propuestas para simplificar procedimientos y reducir la carga administrativa son: simplificación de requisitos y trámites mediante la automatización de cruces informáticos; poner en marcha un “modelo de contrato de instalación para la persona joven”; tramitación telemática de la solicitud, uso de herramientas digitales para la comunicación con la persona beneficiaria, implantación de costes unificados; aplicaciones informáticas más actualizadas; incorporación en la Solicitud única; unificar con FEAGA definiciones, controles y plazos; más personal; tutorización personalizada que guíe a la persona joven durante todo el proceso; planificación de convocatorias, de los cursos de formación; eliminación o simplificación de plazos para acometer los pagos y dotación presupuestaria adecuada”*.

A través de este apartado del factor de éxito se pretende analizar la incidencia de la simplificación, tal y como está previsto en el apartado en los resultados previstos para incorporar a las personas jóvenes a la actividad agraria y la forma en la que se aborda este proceso desde los distintos ámbitos regionales y nacional indagando en los resultados en el incentivo de estas personas para el ejercicio de la actividad agraria y en la disminución de abandonos del procedimiento por la complejidad administrativa.

En la mayoría de las regiones los cambios vienen producidos por las **modificaciones del diseño de la ayuda o de su gestión**, como es el caso de Navarra, estableciendo un pago al comienzo del periodo de compromisos y acortando plazos.

La experiencia en La Rioja ha detectado que existe una demanda de la ayuda inferior a la esperada. Comentan que sólo llevan un año con estas ayudas, pero coinciden en que debería notarse ciertos cambios que no se han producido.

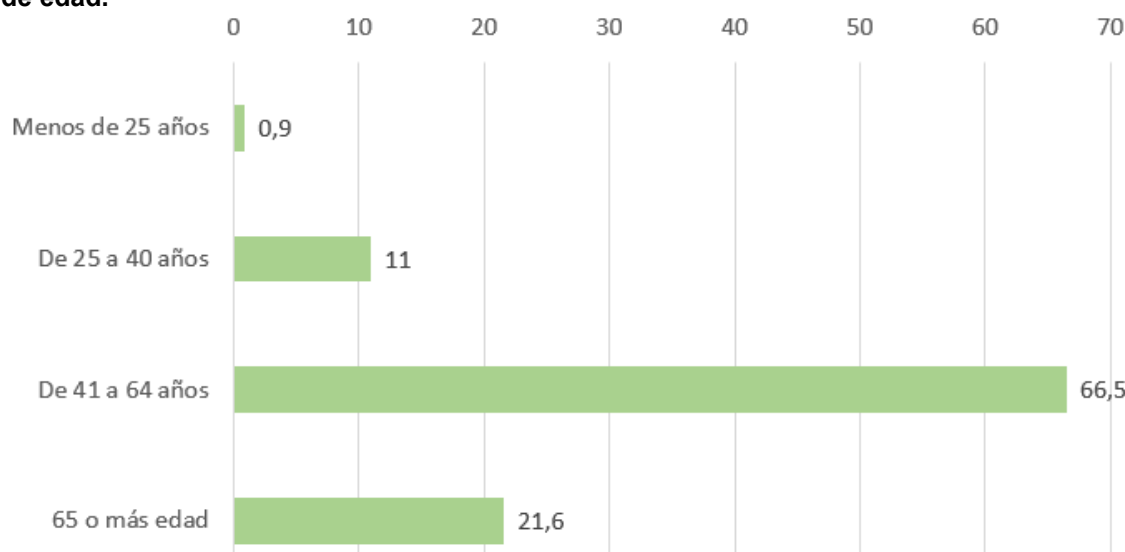
Como se ha indicado anteriormente, con el objetivo de simplificar y reducir plazos administrativos, como por ejemplo en la Comunidad Foral de Navarra, se ha diseñado la ayuda específica de ayudas al establecimiento, con dos primas. Una de ellas se cobraría al principio del proceso del establecimiento y otra a la finalización del mismo. Como medida de simplificación ha trasladado la demostración del establecimiento al inicio de la solicitud de la ayuda, realizando en ese momento también el pago de la primera prima, unificando dos procesos en uno único, eliminando así una fase en el proceso de gestión, **acortando además tiempo en el proceso administrativo**, ya que con un único acto administrativo han procedido a la concesión y al primer pago. Navarra **ha detectado una mayor acogida de la ayuda**, aunque no puede corroborar una relación directa entre las medidas llevadas a cabo y el aumento en el número de las ayudas. No obstante, el sector le ha transmitido que el hecho de adelantar el primer pago propicia e incentiva la presentación de las ayudas, ya que se demandaba que las ayudas les llegaran antes a sus cuentas bancarias.

Otros factores facilitadores del aumento de las ayudas para jóvenes han consistido en que en las ayudas al establecimiento han publicado **dos convocatorias, una para nuevos agricultores/as profesionales y otra para instalación a tiempo parcial**. En esta última, por el hecho de reducir los requisitos de la instalación han entrado nuevas solicitudes en esa tipología que anteriormente no existían, por lo que es un incremento inducido por esta modalidad nueva.

Una medida de impulso de la simplificación de la carga administrativa y el apoyo técnico para las personas jóvenes que se instalan en la agricultura es el requisito establecido en el diseño de la ayuda de tener el **acompañamiento de un tutor o tutora**. La tutorización suele apoyar a las personas en el diseño de la documentación que acompaña a la solicitud, como el plan empresarial y otros aspectos relacionados con las administraciones, como por ejemplo con la Agencia Tributaria o la Seguridad Social, entre otros.

En la encuesta realizada para el sondeo de opinión a las personas solicitantes, el 11,9% de las participantes tiene menos de 40 años. De ellos, el 0,9 % tiene menos de 25 años y el 11% tiene entre 25 y 40 años.

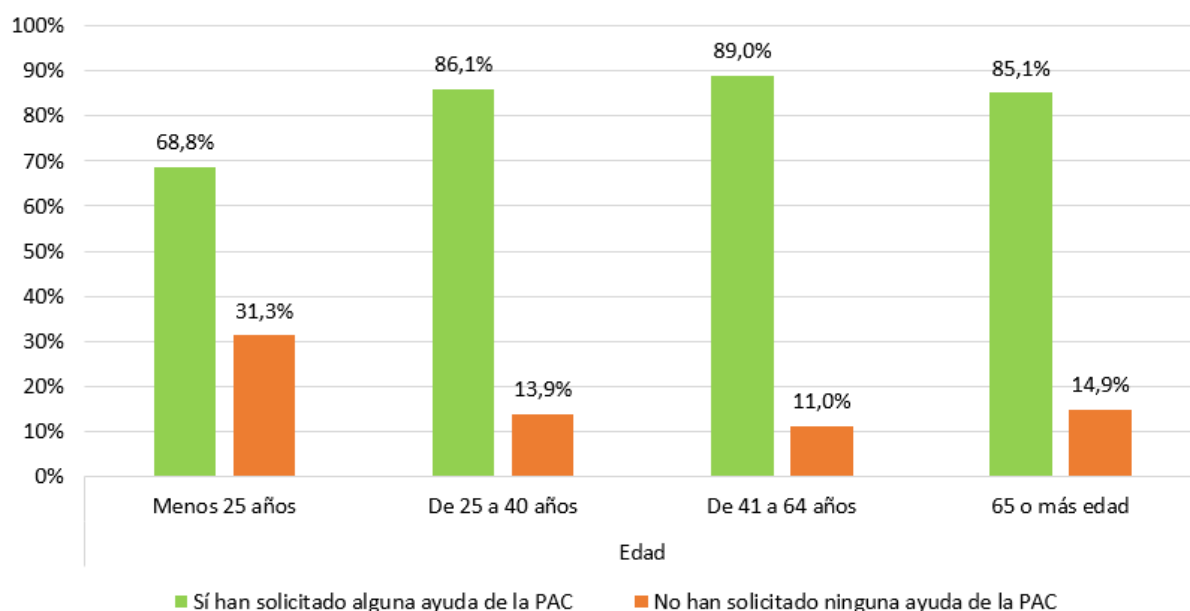
Gráfica 64 Porcentaje de personas beneficiarias que han participado en la encuesta, por grupos de edad.



Fuente: Sondeo de opinión (encuestas) a los solicitantes de ayudas de la Solicitud única 2023.

En el sondeo de opinión a las personas solicitantes de ayudas se observa que existe un menor nivel de participación en la solicitud de ayudas en el estrato de personas de menos de 25 años. En este sentido, los jóvenes que han participado en la encuesta con menos de 25 años han solicitado la ayuda en un 68,8% y aquellos entre 25 y 40 años la han solicitado en un 86,1%.

Gráfica 65 Porcentaje de personas beneficiarias que han solicitado alguna ayuda de la PAC, por grupos de edad.



Fuente: Sondeo de opinión (encuestas) a los solicitantes de ayudas de la Solicitud única 2023.

Al analizar los resultados de la encuesta en función de la edad de las personas solicitantes, se observa que los problemas relacionados con **la complejidad de las gestiones y la burocracia suponen un desincentivo en mayor proporción en los jóvenes**. Salvo en materia de conocimiento y control de las herramientas para subsanar las incidencias, el resto

de las casuísticas suponen mayores impedimentos en la población joven. En el caso de la carencia de información para solicitar la ayuda, hay un 30,70% de jóvenes para los que supone una causa para no solicitar la ayuda.

Tabla 15. Motivos apuntados para no solicitar la ayuda, por grupos de edad

Motivos por los que no han solicitado las ayudas	Edad	
	40 años o menos edad	41 años o más edad
No tengo ayuda externa (administración, organizaciones, entidades, ...) para solicitarla	16%	13,10%
Son gestiones muy complicadas	43,30%	25,60%
Hay demasiada burocracia para solicitarla, no merece el esfuerzo para el beneficio económico	51,40%	33,50%
El tiempo que tengo que dedicar para justificar y subsanar las incidencias y los controles es excesivo	25,80%	17,30%
No sé cómo solicitarla, ni tengo la información suficiente sobre el tipo de ayudas	30,70%	36,30%
La he solicitado anteriormente y no tengo una buena experiencia	14%	10,40%
No me manejo bien con las herramientas informáticas/digitales necesarias	17,70%	16,60%
Existen multitud de sistemas de controles y seguimientos cuando te la conceden, no compensa solicitarla	25,20%	15,50%
No tengo el control y conocimientos suficientes de las herramientas que hay que manejar para subsanar las incidencias	7%	16,70%
Otros motivos (especificar)	16%	15,30%

Fuente: Sondeo de opinión (encuestas) a los solicitantes de ayudas de la Solicitud única 2023

La opinión de los jóvenes sobre las acciones que pueden facilitar la comunicación electrónica con la Administración muestra unos resultados similares al resto de participantes en la encuesta, pero con una puntuación ligeramente mayor en la mayor parte de las causas, salvo en alguna relacionada con las nuevas tecnologías. En este sentido, los jóvenes también necesitan mejoras en las aplicaciones para solicitar las ayudas, en la claridad de la información, sencillez de los documentos que se solicitan, centros de atención al cliente, etc.

Tabla 16. Acciones que pueden mejorar y/o facilitar la comunicación electrónica con la Administración, por grupos de edad.

Acciones para mejorar la comunicación con la Administración	Edad	
	40 o menos edad	41 o más edad
Sencillez en el manejo las aplicaciones o herramientas web	64,40%	65,20%
Mejor funcionamiento de las aplicaciones o herramientas web	50,20%	36,90%
Claridad en lo que se notifica y en los documentos que se piden	69%	65,20%
Sencillez de los documentos o fotografías que se piden	58,40%	49,90%
Menor cantidad de documentos que se piden	62,50%	56,20%
Formación y cursos sobre el uso de herramientas digitales	20,50%	22,30%
Centro de atención al cliente que apoye en la comunicación (Asistencia en línea)	32,10%	31%
Facilidad para conseguir los documentos o las fotografías	32,10%	27,80%
Videos explicativos o ejemplos de otra gente	23%	16,50%
Otros	3,50%	2,30%

Fuente: Sondeo de opinión (encuestas) a los solicitantes de ayudas de la Solicitud única 2023

Por tanto, las personas beneficiarias perciben un elevado nivel de complejidad y de burocratización en torno a las ayudas, que puede llegar a desmotivarlas, con más incidencia en las explotaciones de pequeño tamaño.

La mayor parte de las explotaciones se apoya en entidades colaboradoras (asociaciones, cooperativas, OPAs, entidades bancarias y gestorías privadas). Las causas por las que se solicita esta ayuda residen en la complejidad de las ayudas (96,8%), la confianza en la entidad (95,7%), por miedo a la equivocación y la repercusión económica posterior (94,8%) y la brecha digital con un 88,5%.

El tiempo que dedican a las tareas administrativas relacionadas con las solicitudes de la PAC es elevado, casi el 46,5% de las personas que invierte menos de 5 días, aunque más de la mitad (50,4%) afirman que la carga administrativa ha aumentado. Además, casi seis de cada diez entrevistados/as (57,3%) indican que han tenido que hacer algún desembolso económico relacionado con la solicitud de las ayudas o los procesos posteriores.

Los controles sobre el terreno suponen una carga administrativa importante. Casi la mitad (47,9%) de los que reciben visitas a su explotación dedican dos o menos días a dichas visitas.

En cuanto al relvo generacional, es necesario tender a la coherencia normativa entre primer y segundo pilar, para mejorar la simplificación y la motivación de los mismos, aunque se han incluido numerosos cambios en las ayudas con estos objetivos.

La tutorización y el asesoramiento rebajan la carga administrativa de los jóvenes, junto al apoyo de las entidades colaboradoras.

8.3. ¿En qué medida la gobernanza ha impulsado la simplificación?

A lo largo de los epígrafes del siguiente factor de éxito se irá exponiendo el análisis y las evidencias que dan lugar a las conclusiones y recomendaciones, para las que se adelantan de manera sucinta algunas:

- La integración de las ayudas de los dos pilares de la PAC ha impulsado un sistema de gobernanza complejo y sólido, que sea capaz de abordar el reto de diseño y coordinación que ha supuesto el cambio en 2023-2027, implicando tanto a actores nacionales como regionales y el partenariado. No obstante, es necesario seguir trabajando en el mismo para reducir la carga administrativa que genera, que repercuta en más complejidad o mayores plazos en determinados procesos.
- Las actividades de coordinación por parte de las unidades del MAPA involucradas en el diseño, la gestión, el control y el seguimiento, han reducido la carga administrativa de las regiones y la simplificación del diseño del PEPAC, a través de herramientas como aplicaciones informáticas, manuales, procedimientos, análisis y estudios, informes, procedimientos conjuntos, etc.
- La Red PAC es una vía de impulso de la simplificación y la reducción de la carga administrativa, fomentando el conocimiento entre actores que deben involucrarse en el PEPAC, considerando el partenariado, las personas beneficiarias, Grupos de Acción Local, y la propia administración.

8.3.1. Factor de éxito 4: se ha impulsado la simplificación desde la gobernanza.

El Título VI del Reglamento (UE) nº 2021/2115 establece los aspectos relacionados con la coordinación y la gobernanza en el marco del Plan Estratégico de la PAC. En este apartado se describen aspectos que atañen a la Autoridad de gestión, al Comité de seguimiento, a la asistencia técnica, las Redes nacional y europea de la PAC y a la Asociación Europea para la Innovación en materia de Productividad y Sostenibilidad Agrícolas.

Por otro lado, en el Reglamento⁷⁸ 2021/2116, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común, se establece que los Estados miembros deben velar por que existan los sistemas de gobernanza necesarios y establece disposiciones que regulan la designación de los organismos de gobernanza, a saber, la autoridad competente, el organismo pagador, el organismo de coordinación y el organismo de certificación.

En este reglamento se definen los sistemas de gobernanza como los organismos de gobernanza a que se refiere el título II, capítulo II, del mismo y los requisitos básicos de la Unión, incluidas las obligaciones de los Estados miembros con respecto a la protección eficaz de los intereses financieros de la Unión a las que se refiere el artículo 59 del mismo, así como la ejecución, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/2115, de sus planes estratégicos de la PAC aprobados por la Comisión, y el sistema de notificación establecido a efectos del Informe Anual del Rendimiento a que se refiere el artículo 134 de dicho Reglamento.

⁷⁸ <https://www.boe.es/doue/2021/435/L00187-00261.pdf>

Este reglamento también establece las responsabilidades de la autoridad competente, los organismos pagadores, los organismos de coordinación, las competencias de la Comisión por lo que respecta a los organismos pagadores y a los organismos de coordinación y los organismos de certificación, en el ámbito de los organismos de gobernanza, así como el intercambio de mejores prácticas.

Con el fin de poder realizar una correcta implantación y gestión del conjunto de intervenciones que se incluyen en el Plan Estratégico de la PAC de España, desde 2022 se han venido aprobando diversos reales decretos en que se contienen las reglas a aplicar en las intervenciones de la PAC y que regulan de manera coherente los aspectos necesarios para su aplicación: normas para la aplicación de las intervenciones en forma de pagos directos, requisitos comunes y Solicitud única; sistema de derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad; regulación de condicionalidad reforzada y social; sistema integrado de gestión y control; y gobernanza de los fondos europeos agrícolas. Este grupo normativo encuentra en su vértice la Ley 30/2022, de 23 de diciembre, por la que se regulan el sistema de gestión de la Política Agrícola Común y otras materias conexas.

La estructura española y la distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas lleva a que determinadas tareas o funciones relacionadas con las ayudas recaigan sobre organismos a nivel nacional y en otros casos sobre otros organismos regionales, por lo que parece necesario un sistema de gobernanza sólido y con una coordinación y fluidez fuertes, más allá de lo establecido en la normativa europea. El Real Decreto 1046/2022, de 27 de diciembre, es el que regula la gobernanza del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común en España y de los fondos europeos agrícolas FEAGA y Feader.

Este real decreto tiene por objeto identificar y establecer las funciones de los órganos de gobierno referidos en el artículo 113.a) del Reglamento (UE) 2021/2115, los cuales permitirán hacer efectiva la aplicación de la Política Agrícola Común (PAC) en España; establecer mecanismos de coordinación de la gestión financiera, de los controles de la certificación y de los procedimientos de la Unión Europea referidos a las intervenciones y medidas financiadas a través del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader); así como regular el procedimiento interno para operar las modificaciones que se produzcan en el Plan Estratégico de la PAC de España.

A través de este factor de éxito se indagará en qué medida desde el ejercicio de gobernanza y otras medidas de coordinación de actores implicados en la implementación del PEPAC han impulsado una simplificación en la aplicación del PEPAC, teniendo en cuenta que este se encuentra en el inicio de su implementación y, por lo tanto, en proceso de desarrollo de todas las tareas que será necesario realizar.

La Autoridad de gestión del PEPAC indica que, aunque es posible que pudiera describirse la gobernanza con más detalle o de otra forma en el real decreto, las normas demasiado prescriptivas no suelen ser muy positivas. En este sentido indica que la descripción con muchísimo detalle de la gobernanza en la norma probablemente no sería necesaria, y podrían ser menos concretos, aunque a nivel regional no se atenderían todas las necesidades que se le demandan a esta norma. Se pone en valor la participación en los reales decretos de todos

los agentes participantes, debiéndose establecer mejor los plazos y siendo más flexibles, porque van surgiendo muchas cuestiones durante el proceso.

Se expone que, en el diseño de la gobernanza, se definen con más detalle los órganos de gestión y hay unidades que no se incluyeron en el Real Decreto para no generar una gobernanza demasiado compleja. La nueva estructura del Ministerio, deja a las unidades más vinculadas al segundo pilar al margen de la Secretaría General de recursos agrarios y seguridad alimentaria y pasan a encuadrarse en la Secretaría de Estado de Agricultura y Alimentación, lo que ha generado una necesidad mayor de coordinación. Destaca que se necesita reforzar la coordinación en las distintas unidades del MAPA porque se están duplicando las comunicaciones, enviando la misma información desde distintas unidades del Ministerio hacia las unidades regionales, y viceversa. Una forma de contribuir con este aspecto posiblemente pase por una **revisión de la estructura del MAPA**, según se apunta desde la Autoridad de gestión y desde algunas otras unidades del MAPA, ya que actualmente hay estructuras que no se revisan desde hace muchos años y unidades que están en edificios diferentes, con cierto desconocimiento de los organismos con responsabilidades sobre asuntos concretos. También contribuiría a la simplificación **la redacción de directrices más claras o estableciendo plazos adecuados**.

Algunas unidades tanto del MAPA como de las regiones señalan la necesidad de una **mayor coordinación, tanto entre unidades del MAPA**, al estar dispersas las funciones entre muchos organismos (diseño, coordinación, gestión y control) **como entre el MAPA y las regiones, como entre organismos de las propias regiones**, ya que en la mayoría de las ayudas son las regiones las que aplican las intervenciones. Aun así, en ocasiones, tanto a nivel nacional como regional, existe una sistemática de reuniones periódicas, grupos de trabajo, o desarrollo de jornadas anuales. En algunas ocasiones, en relación a estas reuniones se ha señalado que es posible que en estas reuniones no se esté dando la opción de participar a los actores clave o a todos los actores, tanto a nivel nacional como regional.

Desde el FEGA, como organismos de coordinación, se impulsan al menos 2 **reuniones de coordinación** al año y 6 **grupos de trabajo** más uno conjunto, que hacen un total de 7 grupos en total, y que se reúnen una vez por semestre, además de la realización de **estudios** para analizar cómo han funcionado determinados aspectos como, por ejemplo, el *capping*, de utilidad para la toma de decisiones.

Entre los grupos de trabajo impulsados por el FEGA se destaca uno para generar debate sobre la posibilidad de adelantar el periodo de presentación de la Solicitud única o para el desarrollo de SIEX, entre otros muchos llevados a cabo para la aplicación y de desarrollo de las intervenciones (para el impulso de SGA, análisis de superficies y elementos no productivos, coordinación entre ayudas, monitorización, ecorregímenes, cuaderno digital de explotación, muestreo, pastos, régimen de pequeños agricultores, etc.) a los que se suman los grupos de coordinación para debatir sobre multitud de aspectos. En estos grupos de coordinación se trabaja de manera conjunta con las regiones para la aportación de ideas sobre los documentos en borrador y una vez recopiladas las de todas las regiones se analizan las que son coherentes y extensibles, teniendo en cuenta la necesidad de aunar los requisitos del

reglamento, las propuestas políticas y las propuestas de los actores con función técnica de todas las regiones.

8.3.1.1 Programación y diseño del PEPAC.

En materia de desarrollo rural existen diferencias respecto al periodo de programación precedente, 2014-2022, ya que anteriormente **se partía de 18 Programas de Desarrollo Rural**, independientes de la programación de las ayudas del primer pilar de la PAC. El **nuevo planteamiento de un solo Plan Estratégico por Estado miembro ha supuesto un reto**, al tener que incluir 18 planteamientos de desarrollo rural, que condicionan el diseño de las intervenciones Feader con un enfoque de fondo estructural, junto a la planificación de los pagos directos y las intervenciones sectoriales, financiadas con FEAGA, bajo un único enfoque estratégico⁷⁹.

El desarrollo rural nunca antes ha estado en planificación estratégica con el primer pilar y esto ha supuesto un **reto de diseño y de coordinación, al ser un fondo estructural**. En este sentido la **planificación teniendo en cuenta ejercicios financieros, aunque la regla N+2 sigue considerándose por años naturales**, ha supuesto un ejercicio intenso para la coordinación de la información entre regiones, además de la obtención de las estimaciones por las propias regiones, con el objeto de obtener un plan financiero nacional basado en 17 planes financieros regionales y uno supraautonómico.

La Subdirección General de Programación y Coordinación (SGPyC), en el marco de sus funciones, ha coordinado y apoyado a las autoridades regionales de gestión con el objeto de integrar las propuestas de las 17 comunidades autónomas y el ámbito supraautonómico, **en 46 intervenciones de desarrollo rural, nacional con elementos regionales, que integran 510 fichas regionales**.

Para llevar a cabo esta agrupación en 46 fichas nacionales, en primer lugar, con cada una de las antiguas medidas se realizó un análisis, partiendo de lo que había en 2014-2022 para poder agrupar y simplificar las múltiples operaciones, hasta agruparlas en las actuales 46 intervenciones. Desde la SGPyC se ha impulsado una labor de diseño consensuado de fichas nacionales en las que se incluyan todos los detalles necesarios para las comunidades autónomas. Estas fichas nacionales se han elaborado incluyendo **un bloque común, de aspectos aplicables a todas las regiones** o que pueden servir de repertorio común de donde elegir para aplicar en una región **y un detalle regional específico**, que se ha recogido en campos en los que se incluyen matrices con la información por cada región. Más allá de esto, **las comunidades autónomas han desarrollado sus fichas regionales**, de cada una de las intervenciones que van a aplicar en sus territorios, con todo el nivel de detalle que necesitan y de las que se han alimentado las fichas nacionales, a través del trabajo de coordinación.

El trabajo para elaborar este bloque común ha sido intenso por parte de la SGPyC. Si bien, ha contribuido a la simplificación del trabajo regional y, sobre todo, al diálogo con

⁷⁹ España ha solicitado como medida de simplificación una consideración especial para los Estados miembros regionalizados, con sistemas de intercambio de datos diseñado para EEMM regionalizados (inclusión de matrices/tablas en SFC2021 para la incorporación de elementos regionales, permitir un porcentaje de asistencia técnica por ámbito regional en SFC2021)

la Comisión y la defensa de la posición española, que se facilita si se apoya en elementos consensuados. El primer resultado en materia de simplificación viene motivado porque mucho del trabajo que hacían las 18 autoridades de gestión de los PDR, ha recaído en la SGPyC.

Las regiones observan que el **trabajo conjunto y coordinado ha permitido simplificar el diseño de las intervenciones regionales**, a través del incentivo de un **proceso de reflexión** que ha motivado que los **aspectos** que se incluyan en las intervenciones sean los **mínimos necesarios**, rompiendo inercias innecesarias de procesos anteriores.

De manera complementaria, la simplificación ha implicado consensuar con las autoridades de gestión regionales en el nuevo sistema de New Delivery Model, los objetivos a los que va a contribuir cada intervención y con qué indicadores de resultado cuantificarlos. **Desde el ejercicio de coordinación se ha podido incidir en una simplificación en los objetivos e indicadores de resultados** que se han vinculado a las intervenciones, creando un repertorio común del que cada región elige el que es pertinente en su caso, para de esta forma, hacer **más sencillo el marco de rendimiento, seguimiento y evaluación. También se han tenido resultados en la reducción del número de importes unitarios y de esta forma simplificar el sistema de seguimiento.**

Desde el PEPAC se va a contribuir de manera global a los 44 indicadores de resultados, pero es relevante disgregarlos a nivel autonómico para detectar el **nivel de avance de los objetivos regionales** y en el caso de que a nivel general haya un incumplimiento, analizar la implicación regional para poder realizar la justificación pertinente. En este aspecto, las herramientas informáticas impulsadas desde el FEAGA o el MAPA podrán facilitar esta labor.

Por otro lado, se ha trabajado para consensuar condiciones de admisibilidad mínimas, comunes y otros aspectos de diseño de las intervenciones, lo que redundará en una **aplicación más homogénea de determinadas intervenciones de desarrollo rural.**

Otros aspectos que se han impulsado desde la coordinación de la SGPyC que han permitido una simplificación son los siguientes, y aunque algunos ya venían del periodo anterior, siguen impulsando la simplificación en el periodo actual:

- **Comunicación de las ayudas de estado⁸⁰**, más concretamente como la notificación conjunta que fue también un elemento de simplificación en el periodo 14-22, permitiendo que en vez de que cada comunidad autónoma notifique su ayuda de estado individualmente, desde la SGPyC las notificaban conjuntamente. Este proceso se sigue haciendo en este periodo para las regiones que quieren acogerse al mismo.
- También hace referencia a la **clasificación unificada a nivel nacional de las zonas con limitaciones naturales**, con arreglo a criterios biofísicos, que se hizo por el MAPA

⁸⁰ España ha indicado a la Comisión que las ayudas cofinanciadas podrían tener una tramitación rápida y transparente, tal como aseguran los reglamentos de exención, sin que la Comisión pierda ni información ni capacidad de control de las ayudas. Con esta medida quedarían cubiertas todas las intervenciones previstas en la PAC y en desarrollo rural, vinculadas a los Fondos FEAGA y Feader y también fuera de esos Fondos, financiadas con gasto exclusivamente nacional.

y que luego se completó en las regiones con el ajuste fino. Esa clasificación se mantiene en el periodo actual.

- La **defensa de la figura del agricultor pluriactivo** como un sistema de explotación que permitía modular las ayudas, y que se hizo para todo el Estado. Este estudio se ha vuelto a replicar para el actual periodo de programación.

En el trabajo de diseño desde la coordinación de desarrollo rural, se han abordado otros de intentos de simplificación que no fructificaron, como la simplificación de los importes unitarios. En el ámbito de los importes unitarios, en medidas que aparentemente podría aplicarse una simplificación con una horquilla de importes unitarios, no pudo reflejarse finalmente así en la intervención nacional porque cada comunidad autónoma tenía su particularidad y no hubo consenso, aunque se intentó, por ejemplo, en jóvenes agricultores. La experiencia de la aplicación del PEPAC podrá aplicar una posible simplificación en el ámbito de los importes unitarios.

El resultado del proceso de diseño conjunto final, en fichas nacionales en el cuerpo del PEPAC y fichas regionales en anexos, impulsado por la coordinación de SGPyC, ha resultado un proceso de **simplificación para futuras reprogramaciones**, al reducir y simplificar los aspectos que van en el cuerpo del PEPAC, que son aquellos que requieren aprobación por parte de la Comisión. Como el proceso de integración de propuestas regionales en una ficha nacional debe seguir haciéndose durante el periodo de programación, el avance en la simplificación puede seguirse impulsándose en los diferentes procesos de reprogramación del PEPAC.

En esta red generada desde periodos anteriores se han debatido todos los aspectos vinculados al diseño de las intervenciones de desarrollo rural, pero, como lecciones aprendidas para las reprogramaciones, queda la **necesidad de un debate mayor y mejor comprensión de las justificaciones** para mejorar su defensa con la Comisión. Esto simplificará el proceso de diálogo con la Comisión y de aprobación de las modificaciones. En este aspecto, es muy positiva la consideración de las opiniones de los **comités de seguimiento regionales**, y más concretamente la repercusión positiva que han tenido en la **simplificación de las negociaciones**, ya que, en el marco de programación, la normativa da importancia al **partenariado**, y el Comité es el órgano regional que lo representa.

La opinión de las regiones sobre el trabajo de estas dos Subdirecciones del Ministerio (SGPyC y SGDMR) apunta a que ha resultado un trabajo fundamental para la programación y el diseño.

La **relación de confianza y respeto** hacia las comunidades autónomas es la que promueve la coordinación, en opinión de la SGPyC.

A pesar del gran esfuerzo realizado desde la coordinación para simplificar lo máximo posible los procesos, las autoridades regionales de gestión, indican que el actual sistema de un único PEPAC y la gobernanza establecida, ha producido un **alargamiento de los plazos desde que se comienza una modificación hasta que finalmente se aplica en el territorio**. Indican que como mínimo, **se tarda entre 9 meses y un año**, dependiendo de la región, desde que se presenta un planteamiento de modificación hasta que se aprueba. Esto limita y complica

tanto la definición normativa inicial para convocar las ayudas, como las posibles modificaciones que son necesarias en función de la evolución.

La Autoridad de Gestión del PEPAC percibe que **la reducción de plazos actualmente parece muy difícil, debido al nivel de detalle que solicita la Comisión** para aprobar las distintas versiones. Aclara que la revisión conjunta de las modificaciones que afectan a FEAGA y Feader supone un proceso muy largo, ya que la Comisión necesita que se le expliquen todos los detalles que se modifican. **La Comisión ha pedido que se incluyan aspectos que no deberán haberse incluido en el PEPAC porque la normativa no lo exigía**, pero ahora que están, si necesitan modificarse es necesario dar explicaciones. Señala que han pedido a la Comisión, tanto España como el resto de Estados miembro que se establezca un plazo más adecuado y razonable para las posibles modificaciones y que se solicite menos detalle en la explicación de las modificaciones, ya que actualmente la Comisión tarda mucho en revisar todo el detalle enviado y posteriormente solicita aclaraciones adicionales muy numerosas y con mucho detalle. **Por parte de España se ha intentado reducir el plazo todo lo posible, pero se pueden invertir hasta 6 meses en el diálogo informal y luego otros 3 meses entre realizar la solicitud formal y que se apruebe.** Además, añade que este tema se ha tratado ampliamente con la Comisión, llevando el tema al Consejo e incluso a la Presidencia. Indica que sería necesario un cambio tanto por la Comisión como por el Estado miembro para que el PEPAC fuera realmente estratégico, sin necesidad de que se incluya tanto detalle.

En este sentido, la Autoridad de gestión señala como un inconveniente para la simplificación que el desarrollo y la necesidad de aspectos a incluir en el PEPAC y sus posteriores **correcciones o modificaciones se lleva por personas de distintas unidades en la Comisión, que no tienen los mismos criterios, además de que no existan directrices más claras** desde el principio con el nivel de detalle que se va a exigir, ya que mejoraría los plazos y la coordinación de las decisiones que toman las distintas personas que participan en el proceso de revisión del Plan en la Comisión, desde las distintas unidades. **Los cambios de criterios en el diálogo informal o posteriormente suponen mucho tiempo y esfuerzo.** Como ejemplo se citan los cambios de criterios en los indicadores, que una vez que estaban calculados es necesario volver a calcular. También suponen **cambios de diseño y renuncia a la ambición del PEPAC**, como por ejemplo en algunas intervenciones sectoriales, que debido a que la Comisión requirió información en tiempos límites obligó a no incluir en el programa algunas intervenciones o incluso indicó que se eliminaran algunas ayudas, sin posibilidad de justificación.

Por otro lado, la Autoridad de gestión del PEPAC indica que a esta estructura compleja se suma la necesaria participación de los **diferentes actores como las Organizaciones Profesionales Agrarias y otros agentes que integran el partenariado**, tal y como se contempla en la normativa de aplicación. **Este ejercicio de participación ha supuesto un esfuerzo grande** para llevar a cabo reuniones que es posible que no se haya percibido como suficiente desde el sector o las regiones. No obstante, a pesar de la complejidad del sistema de gobernanza la Autoridad de gestión entiende que **la participación del partenariado es**

un ejercicio muy positivo, y es necesario para que exista posibilidad de participación de la gran cantidad de actores que actualmente participan.

En este caso, la relación con el partenariado se realiza a través de la Red PAC y el Comité de seguimiento, aunque su actividad depende de los recursos disponibles y la Autoridad de gestión del PEPAC no dispone de recursos para ejercer una dinamización del mismo más activa, como, por ejemplo, la realización de grupos de trabajo o grupos técnicos, como se señala por la Autoridad de gestión del PEPAC.

En cuanto al **Instrumento Financiero de Gestión Centralizada**, la **coordinación** se ejerce por la Subdirección General de Dinamización del Medio Rural y explican que la mayor herramienta que tienen de simplificación es la implementación de la **aplicación informática** en la que intervienen las comunidades autónomas, el MAPA y las entidades bancarias. A través de la aplicación los entes pueden comunicarse entre sí. Además, la SGDMR **coordina los convenios con las entidades bancarias y ejercen de intermediarios consiguiendo unas mejores condiciones**.

El IFGC es un buen ejemplo de colaboración público-privada y entre las distintas administraciones. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación impulsa, coordina y cogestiona este instrumento; la Sociedad Anónima de Caución Agraria (SAECA) formaliza los avales; y las comunidades autónomas aportan fondos cofinanciados de la PAC y deciden el alcance, así como el ámbito de aplicación de los apoyos. Las **entidades financieras colaboradoras facilitan la concesión final de los préstamos a las personas beneficiarias en unas condiciones más favorables que las de mercado**.

Alguna región señala que cualquier modificación de los hitos y metas o de presupuesto implica una modificación del PEPAC, y para realizar cualquier modificación tienen que esperar a que todas la lleven a cabo, convocar al Comité de seguimiento de todas las regiones, el Comité de seguimiento del PEPAC, la Conferencia sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural y el Consejo de Ministros. Aportan como medida de simplificación el **análisis de la posibilidad de que, con modificaciones⁸¹ pequeñas, que afecten a una cantidad pequeña del presupuesto**, por ejemplo, un 10%, se pudiera llevar a cabo la modificación mediante **despacho automático**, ya que actualmente entraría en el PEPAC del siguiente año o en 9 meses, en el mejor de los casos. La conclusión final es que **se ha aumentado el número de pasos para aprobar cualquier modificación** y esto hace que las modificaciones necesarias para implementar el PEPAC ralenticen este proceso de aplicación.

Teniendo en cuenta la organización establecida en algunas intervenciones de FEAGA, en las que algunas unidades del MAPA diseñan y reprograman, el FEAGA coordina y se aplican por las Comunidades Autónomas, **los actores tanto del MAPA como de las regiones han detectado la necesidad de una mayor coordinación, tanto internamente dentro del MAPA como entre el MAPA y las regiones, así como internamente en las regiones, que contribuiría a una mayor simplificación administrativa e incluso a evitar necesidades**

⁸¹ Según el paquete de medidas de simplificación de 2025 la COM introdujo: Mayor flexibilidad para los países de la UE a la hora de adaptar sus planes estratégicos de la PAC, limitando la aplicación del requisito de la aprobación previa de la Comisión sólo al caso de modificaciones estratégicas.

de reprogramación por desajustes entre la idea inicial de la intervención y las posibilidades de aplicación, gestión y control de la misma. Se apunta como propuesta por estas unidades que, en ocasiones, podría ser de utilidad volver al **modelo de reuniones periódicas** entre unidades del MAPA (Autoridad de gestión, SGPYC, FEAGA y unidades de diseño de las intervenciones), empleado en el diseño del PEPAC, para tener una mayor coordinación entre agentes implicados en las intervenciones (se proponen dos al año por algunas unidades), abordar las modificaciones del PEPAC y su impacto en el control y la coordinación entre FEAGA y las medidas agroambientales del segundo pilar. Las unidades que diseñan las intervenciones requieren de un papel fuerte de coordinación con aquellas que luego aplicarán los controles, como queda patente en las lecciones aprendidas.

Desde el FEAGA se apunta a los **avances producidos en la armonización entre comunidades autónomas**, como por ejemplo en los criterios aplicables a jóvenes, muy variable entre regiones y entre pilares, que actualmente se han homogeneizado en algunos aspectos como la formación, el valor nominal de los derechos para jóvenes en el pago complementario⁸², o en los métodos de control⁸³, aunque **se apunta la necesidad de que esta armonización también se produzca en la normativa comunitaria.** En otros aspectos no ha sido posible consensuar como en la integración de la solicitud de incorporación de jóvenes en la Solicitud única, ya que se han valorado otros aspectos como la carga de trabajo para las entidades colaboradoras, la necesidad de convocatorias en función de la dotación presupuestaria, etc. En materia de gobernanza el FEAGA indica que los procesos no han sido tan complejos como en desarrollo rural y **las acciones han reforzado y sistematizado la relación que hay entre el organismo pagador, como en este caso, el organismo de coordinación y la Autoridad de Gestión, se han procedimentado todos los aspectos y se ha aumentado la transparencia en los procesos de modificación y aprobación, con un aumento de la participación pública.**

En el ámbito del diseño normativo del bloque de ayudas de pagos directos, las regiones indican se podría haber contado con un **proceso participativo mayor** para las comunidades autónomas. alguna región opina que una mayor participación y un mayor tiempo para el debate y reflexión de las ayudas conllevaría directamente a una mayor simplificación. **Se percibe que el escaso tiempo que ha habido en el diseño hace que la gestión de estas sea compleja.**

Las regiones también expresan que se habría necesitado en algunos casos, una **mayor coordinación entre todas las unidades que participan en la planificación, la ejecución y el seguimiento, entre ayudas directas y desarrollo rural.** Proponen una **mejora en la gestión de los aspectos desde distintas unidades del MAPA** pero que, finalmente, requieren la participación de las regiones, porque detectan que a veces se solapan los horarios de las reuniones de distintos temas, o los temas que se tratan no tienen una visión

⁸² Actualmente se aplica un importe igual para todas las regiones, se ha duplicado la ayuda y existe un complemento adicional en el caso de las mujeres, para motivar su incorporación, según la información de la unidad coordinadora

⁸³ España ha incluido entre sus propuestas simplificar el control de que exige verificar toda la vida laboral del joven para constatar que es la primera instalación y limitarlo a 5 años anteriores a la instalación y que se permita volver a optar a la ayuda en personas jurídicas cada vez que se incorpore un joven a ella.

de conjunto de todos los aspectos que se tratan. Proponen una sincronización de las agendas para que las regiones no tengan problemas para participar y una mayor coordinación de todas las unidades para tener visiones completas de todo lo que afecta a un tema. Este aspecto de **necesidad de coordinación** entre las distintas unidades también se ha observado por el equipo evaluador **a nivel regional**, entre los distintos actores regionales.

Alguna región opina, en relación con la gobernanza y el planteamiento en el ámbito normativo, que se ha perdido una oportunidad de simplificación, ya que se podrían haber establecido intervenciones únicas a nivel estatal, aunque cada comunidad hubiese gestionado la intervención. Si existieran planteamientos normalizados, se evitaría que hubiese tantos importes unitarios en medidas como la agricultura ecológica, por ejemplo. Concluyen este punto indicando que el apoyo de las unidades del MAPA con carácter general es positivo, pero habría que buscar **protocolos de coordinación**.

Desde la coordinación de la SGPyC, se ha contribuido a la simplificación a través de documentos que permitan **protocolizar todos los trabajos y procesos** que desarrollan a través de manuales de procedimientos, manuales de hitos y metas, manuales de indicadores, manuales de funcionamiento, manuales de importes unitarios, etc. Además, se realizan traducciones de cortesía de los documentos que manda la Comisión y también elaboran documentos que facilitan a las comunidades autónomas el trabajo, intentando contribuir desde la coordinación, a través de una relación fluida y basada en una confianza muy estrecha, en el desarrollo de la programación y las reprogramaciones.

Por otro lado, y en el ámbito de las **aplicaciones informáticas** que han contribuido a la simplificación en la programación, la Comisión ha proporcionado la herramienta **SFC2021** para la comunicación de información de los Estados miembros como el Plan Estratégico, los datos de seguimiento, la información relativa a los pagos realizados a través de las declaraciones trimestrales, etc. Esta herramienta ha sido diseñada para contemplar un único PEPAC y no está prevista para considerar las particularidades regionales, como en el periodo anterior a través de los nodos regionales. Por ello, en España se ha impulsado una herramienta informática, **PROPAC**, que permita considerar las particularidades regionales en materia de programación y de esta manera sentar las bases para el **seguimiento regional**. Esta herramienta replica todo lo que hace SFC2021, pero con opción de personalización de bloques de desarrollo rural regionales. Desde esta herramienta, aunque su puesta en marcha ha implicado mucho trabajo, desde la SGPyC se indica que ha contribuido, y sigue haciéndolo, a simplificar muchos procesos en la programación y su grabación en SFC, ya que dispone de un servicio web, además de contribuir a la agregación de los datos regionales, evitar errores materiales en la agrupación de datos cuantitativos y salvar algunos aspectos de SFC, que es una aplicación relativamente poco amigable en determinados aspectos pero que garantiza la seguridad e integridad de la información. También permite a las regiones poder tener una **visión de su participación regional en el PEPAC**, lo que facilitará su seguimiento regional. Desde la Comisión también se ha agradecido este trabajo ya que les proporciona un detalle regional que de otra forma no tendrían. Por otro lado, la Autoridad de gestión del PEPAC señala que en las unidades que

gestionan intervenciones FEAGA no ha tenido la misma aceptación, por lo que disminuye su eficacia al no mostrar la imagen completa de la programación, sino sólo la de Feader.

En el ámbito de FEAGA, las unidades implicadas en el diseño de las intervenciones han detectado **la necesidad de una mayor digitalización de la información** resultante de la gestión para poder abordar las **reprogramaciones con una base cuantitativa sólida** y cierta autonomía en la gestión de los datos, ya que actualmente dependen de las consultas de datos que va proporcionando el FEAGA. Esto, además de generar una posible saturación de consultas al FEAGA, impide a las unidades gestionar los datos de forma autónoma e independiente, a través de un seguimiento continuo. Todas las unidades del MAPA han apuntado una **necesidad de mejora en la posibilidad de consultas de datos actualizados y fiables, de manera autónoma**, para disponer de datos suficientes en los hitos de las reprogramaciones que disminuya la incertidumbre. Se apunta a la necesidad de consultas de datos de ejecución y de otras **bases de datos externas con las que cruzar la información**, para mejorar el análisis interno que requieren estas unidades.

Condicionalidad reforzada

Desde un **contexto de programación participativo**, para el diseño y para la elaboración de la normativa, se han mantenido procesos de consulta con los distintos actores, regionales o nacionales, incluyendo las Organizaciones Profesionales Agrarias. El modelo de gobernanza está diseñado para que las comunidades autónomas estructuren sus sistemas de control en función de sus particularidades internas.

Intervenciones sectoriales

Es común la **necesidad de datos de solicitudes y de pagos** para la reprogramación de la intervención, estudios y análisis, y **la autonomía sobre las consultas de los mismos**, ya que actualmente está sujeta a la información que proporciona el FEAGA, a través de peticiones de consultas individualizadas. Actualmente se están requiriendo demasiados datos para ayudas que son sencillas. Desde las unidades implicadas en el diseño y la reprogramación se incide en la necesidad de la fluidez de la información y ejecución.

Intervención sectorial apícola (ISA)

Desde la S.G. de Producciones Ganaderas y Cinegéticas, que impulsa el diseño de la intervención se describe un sistema basado en la **cooperación con las comunidades autónomas** a través de reuniones periódicas y la existencia de un foro técnico gestionado por el FEAGA, donde se canalizan las dudas relacionadas tanto con el diseño normativo como con los controles. La **comunicación es muy fluida con contacto permanente**. No obstante, se ha producido un aumento notable en la frecuencia de estos encuentros debido a la creciente complejidad del marco regulador. Se ha pasado de 1 ó 2 reuniones al año a un mínimo de 3 ó 4.

Intervención sectorial de Frutas y Hortalizas

La **relación con las regiones es muy fuerte y la aplicación informática les da suficiente información** (salvo datos de pagos que proporciona el FEAGA) para el seguimiento anual interno necesario (diferente al del IAR), ya que proviene de periodos anteriores. Las reuniones

se producen al menos dos veces al año, o aquellas que sean necesarias para poder avanzar en la materia.

Intervención sectorial del vino

Se ha observado una **fragmentación en algunas comunidades autónomas entre los organismos gestores y pagadores**, lo que constituye un obstáculo operativo importante, por lo que apunta la necesidad de reforzar estos mecanismos internos de coordinación para subsanar esta debilidad.

Se trabaja coordinadamente a través de un grupo de trabajo que el FEGA tiene en su página web, en el que están los organismos gestores.

Por tanto, la integración de los dos pilares de la PAC en un único documento estratégico ha supuesto un reto de diseño y de coordinación, debido tanto a la diversidad de ayudas como de actores, nacionales y regionales, que deben involucrarse en el mismo.

Las actividades de coordinación por parte de las unidades del MAPA involucradas en el diseño han reducido la carga administrativa de las regiones y la simplificación del diseño del PEPAC, a través de herramientas como aplicaciones informáticas, manuales, procedimientos, análisis y estudios, informes, procedimientos conjuntos, etc.

En el diseño del PEPAC también ha tenido un papel relevante el partenariado, que ha supuesto un esfuerzo grande pero ha resultado muy positivo.

No obstante, el proceso de gobernanza es complejo, incluyendo el diálogo con la Comisión y se han alargado los plazos, o anulado aspectos consensuados con el sector.

Los actores tanto del MAPA como de las regiones han detectado la necesidad de una mayor coordinación, tanto internamente dentro del MAPA como entre el MAPA y las regiones, así como internamente en las regiones, que contribuiría a una mayor simplificación administrativa e incluso a evitar necesidades de reprogramación por desajustes entre la idea inicial de la intervención y las posibilidades de aplicación, gestión y control de la misma.

8.3.1.2 Gestión y control de las intervenciones

En la gestión de las ayudas, las competencias están atribuidas a las comunidades autónomas. Aun así, desde **el FEGA**, en función de sus competencias de **coordinación** de los organismos pagadores atribuidas en la normativa, se realiza una coordinación a nivel general y también organizan mecanismos de colaboración para desarrollar parte del sistema integral, **proporcionando herramientas informáticas**, aunque en algunas comunidades no se emplean. En este sistema se incluyen herramientas informáticas **y otros documentos de acompañamiento normativo, como circulares**⁸⁴, etc. (en algunas de las herramientas se acogen sólo algunas de las CCAA). Las actividades impulsadas desde este papel coordinador

⁸⁴ En el Anexo 11.1.9 se han incluido enlaces a los documentos proporcionados por el FEGA, de manera ordenada, tal y como se expone en su página Web.

hacia las comunidades autónomas contribuyen a la consideración de **elementos de simplificación**.

Entre las aplicaciones informáticas y los sistemas digitales, en los que ejerce un papel fundamental el FEGA se encuentran el desarrollo de la aplicación SGA, la monitorización y los controles sobre el terreno⁸⁵, además de otras como el SIEX y la aplicación para el apoyo a la elaboración del IAR (Bdclar).

Con respecto al primer pilar, como medida de simplificación se ha desarrollado una aplicación llamada MANTIS⁸⁶ que mejora la gestión de las propuestas de las aplicaciones que impulsa el FEGA, donde las comunidades autónomas aportan ideas de mejora en materia de simplificación que son gestionadas por un grupo de coordinación.

Más allá de estas herramientas, **las regiones opinan que hay un margen de simplificación adicional, apuntando a una simplificación del sistema de intercambio automático de expedientes entre comunidades autónomas**. Actualmente cuentan con un sistema de intercambios con ficheros xml, que deben descargarse uno a uno y enviar a la comunidad por correo electrónico, e indican que este sistema no funciona correctamente. También se señala la capacidad de simplificación adicional a través de la **coordinación centralizada de la petición de información para los cruces de los controles administrativos a otros organismos como Seguridad Social o la Agencia Tributaria**, como por ejemplo la renta agraria, la comprobación de agricultor/a profesional, etc. **e incluyéndola en bases de datos centralizadas, mejorando el sistema de ficheros actuales**. Esto simplificaría la necesidad de contar con convenios regionales y de realizar peticiones individualizadas. A pesar de esta capacidad de simplificación, desde la Administración General del Estado (AGE) apuntan que cada convenio con la Agencia Tributaria establece de manera concreta y específica la finalidad del empleo de los datos e impide la cesión a otras administraciones, por lo que no

⁸⁵ [Sistema de monitorización de superficies | Portal Web del FEGA](#)

El Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el Sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras Ayudas de la Política Agraria Común establece, en su artículo 11, que el Sistema Integrado de Gestión y Control incorporará un Sistema de monitorización de superficies con objeto de proporcionar información necesaria sobre los indicadores de rendimiento y resultados, que serán incluidos en el informe anual de rendimiento del Plan Estratégico Nacional de la Política Agrícola Común (PAC) 2023-2027.

Por su parte, el artículo 13 del citado Real Decreto, establece, en su apartado 1, que el Sistema Integrado de Gestión y Control incorporará un Sistema de control basado en controles administrativo que se complementarán con controles basados en el Sistema de Monitorización de Superficies, sobre la totalidad de solicitudes de ayuda que incluyan intervenciones relacionadas con superficies, a fin de verificar la legalidad y regularidad de los pagos.

En este sentido, el artículo 56 de dicho Real Decreto define los controles por monitorización como una metodología de control que, basándose en los resultados obtenidos en el marco del Sistema de Monitorización de Superficies y complementándose con un control de un 1% de los beneficiarios por intervención afectados por criterios de subvencionabilidad, compromisos u otras obligaciones que no puedan ser objeto de monitorización con información proporcionada por los satélites Sentinel u otros datos con valor equivalente, permiten concluir sobre los criterios de subvencionabilidad de las distintas intervenciones sometidas al mismo.

De esta forma, el marco jurídico nacional determina la configuración de un nuevo elemento del Sistema Integrado de Gestión y Control (el Sistema de monitorización de superficies) y define los controles por monitorización como la metodología de control subsidiario aplicable por España para el control de los requisitos de subvencionabilidad de las distintas intervenciones. Adicionalmente, se consolida la implantación de los controles por monitorización en sustitución de los controles sobre el terreno iniciada en el periodo 2014-2022 y se amplía el ámbito de la monitorización al servir de base para proporcionar indicadores de rendimiento y resultados para la evaluación del Plan Estratégico Nacional de la Política Agrícola Común.

⁸⁶ En realidad la aplicación se llama ConTis, que se basa en la herramienta/tecnología Mantis. En las entrevistas, todas las personas entrevistadas han citado el nombre de MANTIS

podría gestionarse la petición de información a nivel central para cederla a las comunidades autónomas en el marco de la gestión de ayudas. En este caso, para la comprobación de la condición de agricultor activo, la AGE indica que devuelve a las comunidades autónomas el resultado de la validación, indicando con SI o NO, el cumplimiento de dicha condición, pero sin la posibilidad de que estos datos de renta se empleen para la gestión de otras ayudas distintas.

En relación a la **toma de decisiones vinculada a la gestión de ayudas** contempladas en los pagos directos, las regiones que no emplean SGA indican que **es necesario mejorar la coordinación**, en tanto que en las reuniones que se realizan para la aplicación se están tomando o explicando decisiones que exceden a la aplicación y afectan a todas las regiones. En este aspecto indican que es necesario distinguir las decisiones de la aplicación y las decisiones que exceden a la misma para que todas las regiones estén coordinadas, para no dejar fuera de la decisión a las que no están empleando SGA. Se pone como ejemplo las decisiones relativas al cálculo de las penalizaciones, entre otras. Las regiones sugieren revisar el proceso de relación entre la AGE y las regiones en cuanto a reuniones, circulares y otros temas de su competencia.

Por tanto, desde la coordinación ejercida desde el MAPA se han proporcionado numerosas herramientas para reducir la carga administrativa de las regiones en materia de gestión y control, como aplicaciones informáticas, documentos normativos, etc., aunque queda margen para la mejorar en simplificación, a través de la mejora de la interoperabilidad entre aplicaciones, convenios de cesión de información entre distintos organismos, o la mejora o creación de bases de datos que sirvan de soporte para los cruces que requieren los controles.

8.3.1.3 Gobernanza regional

El diseño de la política de la PAC en un único PEPAC también ha modificado la gobernanza en las regiones. En periodos anteriores, el primer (FEAGA) y segundo (Feader) pilar estaban separados y la evaluación del segundo pilar se encontraba centralizada en la Autoridad de regional de gestión. **En este nuevo marco, el primer reto que se ha encontrado es que, al estar centralizada la evaluación en mostrar los logros del PEPAC, en los que inciden tanto desde FEAGA como desde Feader, los actores que intervienen en el impulso de las ayudas en ambas estructuras deben estar muy coordinados y la información debe fluir de manera correcta.**

En el caso de Andalucía, la organización final hace que la evaluación de FEAGA corresponda a la Consejería de Agricultura y la de Feader a la Consejería de Economía. En función del peso de cada fondo en las evaluaciones, se abordarán las acciones por una u otra consejería.

En este caso, la Dirección General de Fondos Europeos de Andalucía (DGFFEE) se erige, de acuerdo a sus propias competencias, como dicho Organismo de Coordinación, si bien en el marco del nuevo PEPAC, **se está trabajando en coordinar y disponer** con el Servicio Feader dentro de la propia DGFFEE y otros órganos implicados, **de un conjunto ordenado de procedimientos de recopilación de datos de los sistemas de seguimiento de los órganos gestores competentes del Feader**, de cara a disponer de información suficiente

antes de la próxima contratación del equipo evaluador regional, para las evaluaciones sumativas de competencia de las AARRGG en el ámbito del PEPAC. Para FEAGA se seguirán los criterios de gobernanza y coordinación para proporcionar a la Autoridad nacional de Gestión del PEPAC la información reglamentariamente necesaria en cada caso, en coordinación con la Consejería competente en materia de agricultura. En su caso comentan que por la parte de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural están **creando un equipo de trabajo de personal implicado en ayudas de ambos fondos en colaboración con el Departamento de Prospectiva, para el soporte técnico de minería de datos.**

En el caso de la Comunidad de Madrid indican que a nivel interno cuentan con la figura de la **comisión permanente**, ya la tenían en PDR, y que actúa como **punto de encuentro fomentando la colaboración de gestores, autoridad de gestión y el organismo pagador**, siendo la colaboración más estrecha con el organismo pagador.

Tal y como expone la Subdirección General de Dinamización del Medio Rural (SGDMR) del MAPA, actualmente existe un cambio de estructura en cuanto a la figura de la autoridad de gestión de las intervenciones de desarrollo rural supraautonómicas. En este nuevo periodo la Autoridad de gestión del PEPAC es la responsable de estas intervenciones, pero en la gestión de las intervenciones supraautonómicas intervienen distintas unidades del MAPA. Por una parte, en las intervenciones que distribuyen las ayudas a través de subvención, la instrucción la lleva a cabo el propio gestor, una unidad del MAPA, que lleva a cabo entre otros aspectos los controles administrativos y, por otra parte, la resolución y pago, incluidos los controles administrativos de la solicitud de pago y los controles sobre el terreno y a posteriori, se desarrollan por el FEAGA, ejerciendo un papel de cogestor de la ayuda.

El papel de esta unidad ha cambiado y mientras que en el PNDR eran los responsables de elaborar las circulares de coordinación para los procedimientos, gestionar la aplicación informática y la base de datos de operaciones, ahora en el nuevo periodo se basan en las actuaciones de la Autoridad de gestión del PEPAC, y dependen de lo que ésta les proporcione (coordinación de procedimientos, base de datos de operaciones, etc.). **Por la experiencia e implicación de periodos anteriores, están asumiendo un papel coordinador de las unidades que gestionan estas intervenciones supraautonómicas, pero sin tener las funciones definidas en la normativa de aplicación.** Se han encargado de la coordinación con los gestores del diseño de las actuaciones, el establecimiento de la senda financiera y asegurarse del cumplimiento de la N+2.

La Autoridad de gestión del PEPAC indica que no existe una mesa estrictamente de coordinación con programación establecida para las intervenciones supraautonómicas y como solución se encuentra la necesidad de seguir impulsando una gobernanza sólida y que implique a la gente que tiene el conocimiento para que no se pierda ese conocimiento, enriqueciendo la gobernanza.

Por tanto, en materia de gobernanza regional, los actores del primer y segundo pilar deben impulsar la coordinación de las estructuras de gestión de las ayudas y reforzar la gobernanza regional, generando vías para que la información fluya.

8.3.1.4 Red PAC

La Red PAC además de impulsar la **participación del partenariado**, como se ha indicado anteriormente, impulsa numerosas **actividades que contribuyen a los resultados del PEPAC** y su divulgación entre la población general.

La Autoridad de gestión del PEPAC señala que **la relación a través de la Red PAC con los beneficiarios es muy positiva y cada vez tiene más entidad**. Se destaca que el programa de trabajo y el plan de acción están creciendo y obteniendo muy buenos resultados, con una mayor participación de personas en las jornadas y aumentando de esa manera la comunicación entre los asistentes, que se suma a la información que llega a través del buzón, que ejerce de canal directo de comunicación abierto para cualquier persona que quiera opinar sobre el PEPAC o su aplicación.

De manera complementaria, la Red PAC cuenta con un [programa de antenas territoriales](#), con una buena coordinación.

Se percibe este buen funcionamiento de la Red PAC con las aportaciones de los asistentes a las jornadas, sus valoraciones y felicitaciones, que contribuye al impulso del PEPAC.

La Red PAC es muy activa consultando muchos aspectos que le ayudan a formular su programa de trabajo, a través de encuestas de necesidades, especialmente con los Grupos de Acción Local, además de otros agentes.

Las actividades de la Red PAC se dirigen tanto a la población general, como a la población potencial beneficiaria, así como a la propia administración y entidades vinculadas con el sector agrario y el medio rural, incluyendo los Grupos de Acción Local, que se recogen con detalle en un anexo a este informe.

Las actividades formativas dirigidas a la población potencial beneficiaria son de muy diferente naturaleza e incluyen talleres de emprendimiento, de agricultura regenerativa, financiación corporativa, interacciones entre las medidas agroclimáticas y ambientales de la PAC y la gestión cinegética, la PAC en el sector de las frutas y hortalizas, digitalización y uso de redes de información técnico-económica en la sostenibilidad de las explotaciones, mujeres y cooperativas, emprendimiento agroecológico, etc.

Entre las actividades de la Red PAC que se señalan por las unidades que diseñan los ecorregímenes se encuentran los **cursos de formación**. **Estos cursos se apoyan en una colaboración con las unidades técnicas implicadas en las intervenciones y con el sector para orientar de forma eficaz la formación**. De manera previa, las unidades técnicas implicadas en el diseño o la aplicación de las intervenciones se han coordinado con otros agentes clave, como Organizaciones Profesionales Agrarias, para orientar estas actividades de asesoramiento y formación, con las que existe un contacto fluido.

Entre las actividades dirigidas a **aumentar la capacitación para la gestión de las intervenciones** se encuentran aquellas sobre la contratación pública para los Grupos de Acción Local, y Autoridades de gestión regionales, los dirigidos a las Opciones de Costes Simplificados en LEADER, o a la evaluación del PEPAC o de LEADER, etc.

La Red PAC también ha impulsado jornadas sobre intercambio de experiencias y buenas prácticas, como aquellas para la elaboración de las estrategias de desarrollo local participativo (EDLP), o la elaboración y armonización de los instrumentos jurídicos para la implementación de LEADER en el periodo 2023-2027, la participación de la juventud rural en el desarrollo socioeconómicos y cultural del medio rural, sobre ganadería extensiva, banco de tierras y relevo generacional, etc.

Además, la Red PAC registra una elevada cantidad de publicaciones destinadas a la divulgación de aspectos relacionados con el sector agrario con objeto de impulsar los objetivos del PEPAC, como se puede ver en la muestra recogida en el anexo de este documento, entre los que se recogen, por ejemplo, un buscador de convocatorias de ayudas y visores de buenas prácticas, de grupos operativos, de Grupos de Acción Local, de Oficinas Comarcales y la revista Savia Rural.

La Red PAC también impulsa la cultura de evaluación con jornadas formativas, para compartir conocimiento y experiencias en materia de evaluación, como por ejemplo la celebrada para presentar el Plan de evaluación⁸⁷.

Por tanto, la Red PAC es una vía de impulso de la simplificación y la reducción de la carga administrativa, fomentando el conocimiento entre actores que deben involucrarse en el PEPAC, considerando el partenariado, las personas beneficiarias, Grupos de Acción Local, y la propia administración.

8.3.1.5 Seguimiento y evaluación

Tal y como establece el Real Decreto 1046/2022, por el que se regula la gobernanza del PEPAC, la Autoridad de gestión coordina las cuestiones que afectan al seguimiento y la evaluación del Plan Estratégico de la PAC de España en su conjunto. En relación con la elaboración y presentación del informe anual de rendimiento (IAR), se establece que se asegurará de que dicho informe se confecciona y de que contiene información agregada, incluida la parte correspondiente a las autoridades regionales de gestión, entre otros aspectos.

En cuanto al diseño de los aspectos relacionados con el seguimiento, desde la SGPyC y las regiones se ha percibido que la **Comisión no ha proporcionado para la planificación ningún documento con directrices precisas, más allá de la *cover note***, lo que ha supuesto una dificultad en el diseño de las intervenciones, que se está trasladando a las reprogramaciones, a opinión de las regiones. Este aspecto también se señala por la Autoridad de gestión del PEPAC en relación a **los cambios de indicadores, que están generando problemas al calcular los valores para el seguimiento de la ejecución.**

En relación a la implicación de la SGPyC, aunque ha participado en el seguimiento del desarrollo rural en los periodos de programación anteriores, en 2023-2027 finaliza su participación con la programación y reprogramación y no tiene competencias en materia de seguimiento del desarrollo rural al no estar reconocidas las funciones de coordinación de la SGPyC en la estructura del sistema de gobernanza español con un respaldo normativo, a pesar de que, generalmente, en las directrices proporcionadas para el diseño de los sistemas

⁸⁷ [Jornadas de presentación del Plan de evaluación del Plan Estratégico de la PAC | Red PAC](#)

de seguimiento desde el inicio de su aplicación en el desarrollo rural, **se considera una buena práctica que existiera un vínculo fuerte entre la planificación y el seguimiento, siendo muy recomendable que el sistema de seguimiento se diseñe desde el origen de la planificación.** Su participación en el seguimiento de periodos anteriores ha permitido **anticipar soluciones a problemas o considerar soluciones de simplificación, en base a las lecciones aprendidas,** lo que forma parte de los resultados alcanzados en algunos momentos. Desde la experiencia de la SGPyC, el respaldo normativo como órgano de coordinación que tenían en el periodo anterior y la visibilidad con base jurídica ha sido importante en auditorías que han afrontado, en tanto que las responsabilidades han sido transparentes.

La experiencia en materia de seguimiento y las lecciones aprendidas junto al conocimiento del desarrollo rural desde la planificación, suponen una **buena base para incluir aspectos de simplificación en el seguimiento y en la elaboración del IAR y que la información necesaria,** tanto para justificar los avances en materia de ejecución como los resultados alcanzados, se considere **de manera coordinada entre las regiones y muestre unos resultados sólidos a nivel de estrategia nacional además de servir de utilidad para los procesos de reprogramación.**

Más allá de la planificación, **la clave del seguimiento de la ejecución en materia de información cuantitativa reside en la digitalización,** como expone la unidad del FEGA encargada de elaborar la parte cuantitativa del IAR. La **información cuantitativa se ha recopilado por el FEGA, con el apoyo de recursos informáticos** que han requerido adaptaciones desde los sistemas. Se indica que se ha pasado de una situación en la que se disponía de una Base de Datos de Coordinación de Pagos (BDC) que contenía únicamente la información financiera y contable de los pagos, a una en la que **ha sido necesario incorporar también toda la información relacionada con el rendimiento, incluyendo los indicadores de output y de resultado.** Han creado una estructura para una **nueva aplicación informática** que, por un lado, aprovecha aplicaciones existentes e información de la cual ya disponían con los sistemas informáticos previos a este periodo 2023-2027, como el **sistema financiero, BDC, SigPac, BDA o SOFYH,** y por otro aporta **nuevas funcionalidades y nuevos cálculos** para obtener nuevos datos que nunca se habían llevado a cabo. **Esa aplicación, denominada Bdclar, se ha puesto a disposición de todos los actores implicados en el proceso.** A priori los datos que alimentan esta aplicación se aportan por el organismo pagador en el reparto de funciones que la propia Comisión Europea ha realizado. **Estos datos se pueden consultar, descargar y están a disposición de las dieciocho autoridades de gestión y de los dieciocho organismos pagadores y certificadores,** cada uno en su ámbito, y cada uno con la funcionalidad que debe tener. El FEGA señala que dado el esfuerzo que requiere recopilar los datos, se ha considerado la necesidad de **facilitar su explotación,** por lo que tratan de proporcionar acceso a los datos en bruto cuando el uso es interno de la administración (para fines estadísticos, de evaluación, de proyecciones o de toma de decisiones), en formatos compatibles y fáciles de manejar. Señala que sería deseable que se avanzara hacia una publicación en formatos más accesibles y reutilizables a nivel europeo, no sólo con los datos previstos que actualmente tiene la Comisión sino también con la ejecución de los Planes Estratégicos en toda Europa.

No obstante, aunque a nivel nacional los datos están disponible para las unidades que deseen emplearlos, el gran volumen de datos a manejar hace muy complejo su uso.

Este trabajo de recopilación de información cuantitativa de datos contables y del rendimiento ha requerido la participación y **coordinación de los Organismos pagadores**, a través del **FEGA** y el cálculo de indicadores y la **validación** de los mismos realizada por el FEGA y los organismos pagadores ha contribuido a la mejora de la calidad de la información, así como a simplificar el proceso a los organismos pagadores. A esta labor de coordinación también ha contribuido la elaboración de **circulares**⁸⁸, a través de las que establecen las especificaciones técnicas de la información necesaria para elaborar el informe anual, basándose en las directrices de la Comisión. Especifican con detalle en cada circular qué dato se requiere, en qué unidades, en qué momento (antes o después de controles, pagos o penalizaciones), y bajo qué condiciones.

El FEGA indica que este proceso ha resultado eficaz pese a que, en un principio, en términos del Real Decreto de gobernanza, se trabajaba con algo muy hipotético e inmaterial, y era difícil prever los procedimientos y cómo iba a resultar la ejecución. Señala que teniendo en cuenta la diversidad de actores que intervienen, la centralización, puede ser considerada una buena práctica de simplificación administrativa a destacar, aunque la centralización no siempre supone una simplificación ya que implica tener sistemas más potentes, sistemas más desarrollados y asumir a nivel central determinadas funciones que quizá se podrían realizar a nivel regional, aunque en este caso, posiblemente **ha supuesto la reducción de la carga administrativa a nivel regional**. Aunque, a priori, el elevado volumen de trabajo y de inversión que se ha requerido el primer año de desarrollo puede parecer que no está en la línea de la simplificación, sin embargo, el equipo evaluador considera que esta digitalización y coordinación redundará en la **reducción de la carga administrativa futura de las partes implicadas, tanto nacional como regional, además de en una mayor calidad de la información** disponible, que favorecerá procesos de análisis sobre el PEPAC e incluso otras estadísticas agrarias.

No obstante, **el FEGA también señala que serán necesarios otros ajustes entre aplicaciones** ya que algunas aplicaciones que alimentan la información de la nueva estructura de recopilación de datos estaban diseñadas con otros fines y por lo tanto tienen especificaciones que no coinciden completamente con los requerimientos del IAR. En este caso se señala que la aplicación SGA está diseñada para gestionar campañas de solicitudes de ayudas y Bdclar necesita ejecución por ejercicios financieros. Este desajuste de requerimientos ha supuesto un trabajo extra para alinear la información que necesita el IAR, de manera similar a lo que se ha expresado para las intervenciones de desarrollo rural y los inconvenientes del cambio para informar sobre ejercicios financieros.

La elaboración del **Informe Anual del Rendimiento** en el ejercicio financiero 2024 ha supuesto el trabajo de recopilación de datos e información cuantitativa que se ha llevado a cabo por dos unidades diferentes, por un lado, el **FEGA**, como se ha detallado anteriormente, para la recopilación y cálculo de la información cuantitativa y por otro la **Autoridad de gestión**

⁸⁸ [Circulares | Portal Web del FEGA](#)

del PEPAC (SGPPA) para la información cualitativa, con la implicación de las **Autoridades de gestión regionales**.

La experiencia actual con **el Informe Anual de Rendimiento implica un complejo ejercicio de coordinación**, en tanto que desde el FEGA se ponen a disposición de todos los intervinientes listados para justificar los IU que sobrepasan un umbral respecto a lo programado, que vienen influidos por el gasto público total y los outputs, y desde la Autoridad de gestión del PEPAC se abordan otras perspectivas del IAR para justificar el avance de las intervenciones, que incluyen el análisis de los indicadores de resultados y la ejecución (gasto y output). No obstante, las unidades gestoras **de ayudas del segundo pilar en las distintas regiones, que en definitiva son las últimas encargadas de la información que se debe recopilar, están recibiendo información incompleta desde dos organismos distintos, el FEGA y la Autoridad de gestión y sus respectivos organismos regionales**, que está implicando un nivel de complejidad y confusión que habría que atender desde el refuerzo y la evolución de la coordinación de las unidades implicadas.

Desde la Autoridad de gestión del PEPAC se indica que el proceso de recopilación de información cualitativa no está digitalizado, debido a la complejidad de digitalizar los textos junto a la dificultad del contexto. **La experiencia del primer año se valora como positiva**, apuntando al esfuerzo realizado en la coordinación entre el MAPA y las Comunidades autónomas, señala que **debería seguir mejorando la conexión entre organismos** que focalizan su trabajo en la parte cuantitativa y aquellos que se implican en la parte cualitativa y reforzando la comunicación, **la definición del papel del Organismo pagador y la Autoridad de gestión** en el seguimiento, tanto a nivel nacional como regional. También contribuirá a esta coordinación y organización la **elaboración de un calendario** y su conocimiento con anticipación por los organismos que se deben implicar. Existe la necesidad del cambio de paradigma, en tanto que es necesario trabajar de forma conjunta entre organismos pagadores y autoridades de gestión, a nivel nacional y regional, para atender la necesidad de coordinación de forma que se mejorando respecto a estos primeros años de aplicación del PEPAC, como también se expone por el FEGA.

En este aspecto coinciden las regiones que han detectado la necesidad de una **mejor coordinación entre organismos pagadores y autoridades de gestión, tanto a nivel nacional como regional**, al efecto de que se conozca de manera coordinada y completa la información que requieren ambos, los plazos de entrega, los documentos a cumplimentar y las condiciones para hacerlo, etc., teniendo en cuenta que **el trabajo que implican todas estas peticiones siempre recae sobre las mismas personas, que son las unidades gestoras de las ayudas**. Esto, además, debe tener en cuenta de manera anticipada que las actividades se están solapando en los mismos plazos, como por ejemplo la elaboración del IAR, la reprogramación del PEPAC, junto con las obligaciones derivadas de la programación del 2014-2022 que deben ser atendidas en noviembre, a lo que se pueden sumar otras imprevistas, como misiones de auditoría, lo que supone una carga administrativa excesiva en determinadas ocasiones.

De manera complementaria, se indica por la Autoridad de gestión del PEPAC que en ocasiones tienen cierta **dificultad para conocer la persona o entidad de referencia sobre**

los distintos temas que afectan al seguimiento a nivel regional, al existir distintos organismos, como Organismo pagador o Autoridades de gestión que en ocasiones residen en varias Consejerías, y otros organismos. Esta problemática también se ha puesto de manifiesto por las comunidades autónomas en ocasiones, ya que no conocen a un **referente de la Administración General del Estado para atender dudas**, dependiendo del tema.

La Autoridad de gestión del PEPAC analiza que parte de la causa de esta problemática puede deberse a la existencia de estructuras creadas para la gestión de la programación de la PAC en el periodo precedente y reflexiona sobre una posible mejora, a través del **impulso de una unidad transversal para el seguimiento**, con acceso a PROPAC (planificación) y Bdclar (ejecución), **para que se pueda llevar a cabo un análisis conjunto de la información**. Señala que sería muy positivo que hubiera una **unidad centralizada de seguimiento** que llevara el análisis de los datos, con acceso y control sobre todos esos datos y una perspectiva general, con capacidad de realizar análisis de los mismos para acometer el seguimiento y la evaluación y hacer un análisis de la política real, incluyendo la colaboración entre todo el conocimiento generado. También desde el FEGA se refuerza esta idea de una necesidad de una reestructuración organizativa que incluya equipos mixtos y reuniones conjuntas entre gestores y pagadores, también dentro del propio FEGA. Esta necesidad de reestructuración se apunta que acompaña a cada nueva PAC.

Por otro lado, de acuerdo a las disposiciones generales del Real Decreto 1046/2022 y con el objeto de incentivar la eficacia en la ejecución de los fondos Feader se establece que las cantidades asignadas a las autoridades de gestión para cada anualidad N que no hayan sido ejecutadas al finalizar la anualidad N+2, serán reasignadas a las autoridades de gestión con mejor grado de ejecución en este fondo, incentivando así a las autoridades de gestión que contribuyan a evitar la pérdida de fondos en el ámbito del PEPAC por el efecto de compensación (lo que se ha dado en llamar la regla N+2 interna). Se trata de un procedimiento interno acordado en Conferencia Sectorial y regulado en el artículo 15 del Real Decreto de gobernanza para el seguimiento y el cumplimiento de los compromisos presupuestarios del Plan Estratégico Nacional de la Política Agrícola Común (PAC) del Reino de España 2023-2027. Por tanto, **la citada reasignación de fondos supone una importante medida para la consecución de los objetivos presupuestarios del PEPAC, pero requiere de una coordinación sólida entre los mecanismos de programación y de seguimiento con una implicación fuerte de los actores implicados en el desarrollo rural regional**.

Las regiones no creen que **la integración de los dos pilares en un único PEPAC haya contribuido a la simplificación y se percibe que el problema puede estar motivado en la interacción entre ambos**. Se reflexiona en las regiones sobre la poca comunicación entre los expertos a nivel regional, como en el caso de la definición de los ficheros de pagos (MIC), que no contó con expertos regionales que trabajaron en otras ocasiones con seguimiento y evaluación de indicadores de desarrollo rural, para ver qué problemas podían existir para completar esa base de datos y que aumentan la carga del gestor sobre todo en el momento del pago. Están observando que **los criterios para el seguimiento que son válidos o eficaces para el primer pilar tienen ciertas dificultades para su aplicación en el segundo pilar** y necesitarían contar con las personas que tienen experiencia en desarrollo rural, para

evitar cargas innecesarias, como por ejemplo se cita expresamente el caso de la intervención 7119-LEADER, o para las inversiones, entre otras.

En materia de evaluación, desde la Autoridad de gestión del PEPAC se ha abordado un trabajo de diseño del **Plan de evaluación del PEPAC** de manera coordinada con los actores implicados, incluyendo, en el mismo, aspectos consensuados con las regiones.

En el mismo se contempla la **gobernanza de la evaluación, en la que hay una implicación directa de las regiones a través de las evaluaciones sumativas**, en las que se realicen ejercicios de evaluación regionales y uno nacional, para agregar los resultados desde distintas percepciones. Para ello, es necesaria la **coordinación de equipos de evaluación tanto regionales como nacional, que aborden necesidades de evaluación en ambos niveles territoriales y una estructura homogénea de evaluación, descrita en orientaciones nacionales**.

En el marco de la gobernanza de la evaluación, el **Grupo directivo de evaluación (GDE)**, descrito en el Plan de evaluación, compuesto, al menos, por personal técnico responsable de la evaluación del PEPAC de la Autoridad de gestión del PEPAC y de las autoridades regionales de gestión (y la unidad técnica de la autoridad de gestión de las intervenciones supraautonómicas), se reunirá para tratar aspectos generales de la evaluación. **Los objetivos del Grupo directivo de evaluación y de los grupos temáticos creados en el marco del mismo**, tal y como se establece en el Plan de evaluación, son:

- Crear un diálogo estructurado con las personas que van a elaborar las evaluaciones
- Facilitar las relaciones entre las partes interesadas
- Identificar necesidades de evaluación y de apoyo y priorizarlas, si es necesario
- Acordar el Plan de evaluación del PEPAC, en concreto:
 - Identificar, planificar y, en caso necesario, replanificar las actividades de evaluación a realizar en el ámbito nacional, regional y local para alcanzar los objetivos del Plan de evaluación y hacer frente a las necesidades de evaluación
 - Planificar las actividades de apoyo técnico y de capacitación
 - Definir la difusión interna de la información, resultados y demás documentación relativa a las actividades de evaluación
 - Identificar los recursos con los que se contará para poder llevar a cabo la implementación del Plan de evaluación
- Definir la gobernanza de cada una de las actividades de evaluación, incluida la definición de responsabilidades de cada una de las partes en aspectos como la provisión de información, la realización de las evaluaciones, la función de intermediación con terceras partes (como los GAL), la difusión de los resultados, etc.
- Acordar el plan de trabajo plurianual Acordar orientaciones comunes para el desarrollo de las evaluaciones para garantizar la correcta ejecución del Plan de evaluación.
- Coordinar los trabajos para llevar a cabo el Plan de evaluación.

- Realizar el seguimiento del proceso de evaluación del PEPAC y de la ejecución del Plan de evaluación.
- Abordar/discutir los resultados de las evaluaciones y sus implicaciones a nivel nacional y regional (y local, en su caso).
- Detección de posibles necesidades de modificación del Plan de evaluación.
- Supervisión de las recomendaciones de las evaluaciones que se hayan incluido como modificaciones del PEPAC.
- Identificación de posibles necesidades de modificación del PEPAC.
- Preparación de documentación y participación en eventos del Comité de seguimiento del Plan Estratégico de la PAC y de la Red PAC para dar respuesta a sus funciones en relación a la evaluación del PEPAC.
- Preparación de documentación para informar al Órgano de coordinación del Plan Estratégico de la PAC de todos los avances realizados y próximos pasos a seguir.
- Envío, por parte de las autoridades regionales de gestión, de todos los estudios de apoyo a las evaluaciones que puedan ser de utilidad para el desarrollo de las actividades de evaluación planificadas.

Desde la coordinación de la SGPPA se ha abordado, por el equipo evaluador nacional, la **elaboración de matrices de evaluación** relacionadas con los Objetivos específicos de la PAC en el periodo actual de programación y con los criterios de juicio establecidos por la normativa, de pertinencia, coherencia, eficacia, eficiencia y valor añadido de la Unión. En ámbitos concretos de temáticas que deben abordarse desde las evaluaciones regionales, por haberse consensuado que sean sumativas y se desarrollen tanto a nivel nacional como regional, también **se han elaborado orientaciones** para llevar a cabo estas evaluaciones, además de la propuesta de matrices, que puede ser adaptada en función de las necesidades de cada territorio.

Para fomentar la cultura de evaluación se han llevado a cabo **reuniones en las que se ha compartido la documentación elaborada en materia de evaluación**, para seguir **impulsando conocimiento compartido** que impulse la evaluación y la utilidad de la misma para todos los actores implicados. **En este sentido se han realizado reuniones de trabajo, jornadas formativas, se han difundido informes y documentos de orientaciones del *Evaluation Helpdesk*, además de guías de indicadores de ejecución y resultados y se han promovido jornadas de formación del *Evaluation Helpdesk*, entre otras acciones.**

Esta actividad nacional, aunque pretende contribuir con la simplificación del desarrollo de la evaluación, en opinión de los actores regionales está aportando **un nivel de complejidad al desarrollo de las evaluaciones regionales y aumento de la carga de trabajo de las autoridades de gestión regionales**, al tener que revisar las matrices y orientaciones enviadas a nivel nacional, la participación en el GDE, las revisiones detalladas de las propuestas de listados de campos para aportar datos a nivel nacional y la posterior recopilación de los mismos, tal y se opina de manera predominante por las regiones. Esto está motivado en que, en periodos anteriores, las autoridades regionales encomendaban el diseño de las evaluaciones y su desarrollo a los equipos evaluadores, que ejercían la labor

tractora de esta actividad en el marco del desarrollo rural y en el periodo actual, han pasado a tener que implicarse directamente en estos aspectos normalmente asignados a los equipos evaluadores, a través de la participación en el GDE.

Por otro lado, la experiencia de los equipos evaluadores y de los actores implicados en materia de desarrollo rural, muestra **que las evaluaciones siempre requieren de más datos que aquellos incluidos en el sistema común de seguimiento y evaluación**, que en este periodo ha pasado a ser **el Marco del rendimiento (que incluye el seguimiento y evaluación)**. Esto ha hecho que, en el pasado, en cada territorio se revisaran los sistemas de recopilación de información a nivel de expediente y se dispusiera de mucha más información que aquella que se destinaba específicamente al Informe Anual de Ejecución. Sin embargo, la complejidad del marco del rendimiento de este periodo, junto al aumento de participación de actores que no han abordado actividades de evaluación en periodos anteriores, ha promovido **reticencias a considerar información adicional** a nivel de expediente para poder atender información de detalle que alimente las evaluaciones, así como otros inconvenientes en la detección de contribuciones adicionales de las intervenciones, que normalmente tiene encomendado el equipo evaluador. En este momento, se inicia de nuevo el camino recorrido en periodos anteriores, en los que los primeros desarrollos de las evaluaciones mostraban carencias de información y como mejora se propuso recopilar mucha de ella a través de la gestión de los expedientes, en concreto en los formatos de solicitud. Por todo ello, en esta primera etapa de aplicación, el equipo evaluador de la Autoridad de gestión del PEPAC ha realizado una serie de propuestas de indicadores en las matrices y el aumento de la información a nivel de expediente, **que no ha tenido el mismo nivel de acogida en los actores implicados en las tres tipologías de intervenciones**, es decir, en pagos directos, las intervenciones sectoriales y el desarrollo rural.

También se ha detectado la necesidad de articular un sistema que proporcione **información de los expedientes de manera coordinada y ágil**, ya que, aunque existe un sistema centralizado de gestión de los pagos, y de información relativa a la declaración de la Solicitud única, para el desarrollo rural y cierta información sectorial **la información reside en las propias regiones**, de forma que para evaluar o analizar un seguimiento con un detalle superior, necesario para poder tener detalles suficientes para abordar las preguntas de evaluación, **se requiere de la aportación de datos de las mismas**. Aunque el Reglamento de ejecución 2022/1475 prevé la aportación de mucha información a nivel de personas beneficiarias, intervenciones sectoriales, grupos operativos y enfoque LEADER, el desarrollo de los sistemas que recopilarán esta información no se ha abordado en la primera etapa de aplicación del PEPAC, por lo que es posible que este retraso afecte a carencias de información estructurada y sistematizada cuando se diseñe, como se ha podido intuir en el trabajo de evaluación, al menos de los expedientes de las primeras convocatorias.

Actualmente el equipo evaluador de la Autoridad de gestión del PEPAC ha detectado carencias de información en materia de seguimiento entre las regiones y, por lo tanto, capacidad de anticipación para cuando se necesite la información, quizás motivado en una falta de coordinación entre las unidades competentes en los distintos ámbitos. **Existen competencias muy claras en materia de coordinación** de la programación, recopilación de

información de pagos, recopilación de información del IAR para las autoridades de gestión por un lado y para los organismos pagadores por otro, controles, etc., **pero desde las regiones se detecta la necesidad de tener una coordinación completa de todos los procesos para que la unidad gestora final tenga conocimiento de todo lo que debe abordar y las peculiaridades para cada uno de ellos.** El equipo evaluador de la Autoridad de gestión del PEPAC ha percibido cierto desconocimiento en las unidades gestoras de determinados aspectos que afectarán al seguimiento marcado por el Reglamento de ejecución 2022/1475.

También se ha detectado a través de las actividades de evaluación y de las opiniones expresadas por los actores que han participado en la misma, que **la aplicación del PEPAC ha comenzado partiendo de dos estructuras fuertes e independientes, tanto a nivel nacional como a nivel regional.** Una de ellas estaba implicada en las actividades relativas al primer pilar de la PAC y aspectos comunes con el segundo, como los pagos o los controles y otra de ellas estaba involucrada en las actividades específicas del desarrollo rural, para atender todas sus necesidades, como la programación, el seguimiento orientado a resultados y la evaluación, entre otras. **El proceso de integración de estas estructuras en una sola, que implique a los actores involucrados en ambas y sume los conocimientos y las lecciones aprendidas de todos los actores es un camino que todavía debe ir recorriéndose y promoviendo la confianza de los actores de un pilar en el otro, en igualdad de condiciones de participación.** Es posible que, en este caso, también contribuya la modificación normativa para que sienta las bases de creación de una única estructura o sistema de aplicación del PEPAC, tanto a nivel nacional, como a nivel regional. En este sentido, se señala desde el FEGA la necesidad de **fomentar el *networking*** entre organismos pagadores, autoridades de gestión, gestores y organismos de certificación. Señala que, más allá de compartir información, el hecho de conocerse y generar dinámicas de confianza y colaboración puede facilitar mucho el trabajo diario y reducir tensiones derivadas de la incomunicación o de los retrasos en las auditorías.

La Autoridad de gestión del PEPAC indica que en determinadas ocasiones está costando trabajo que se considere que es necesario realizar **el seguimiento y la evaluación de FEAGA y Feader de manera conjunta**, pero que tras el primer año en el que se ha realizado una evaluación de rendimiento conjunto, existe mucha más comunicación a través del grupo formado, en el que están todas las comunidades autónomas. El FEGA también coincide en esta percepción y señala que aún hay una fuerte inercia en el segundo pilar (Feader), que ya contaba con experiencia en evaluación y seguimiento, frente a un primer pilar (FEAGA) que se ha incorporado recientemente a esta lógica y actualmente están obligados a coordinarse ya que actualmente los indicadores se proporcionan agregando la información de la ejecución de las intervenciones, sin doble conteo entre intervenciones de ambos tipos de intervenciones.

Se apunta desde el FEGA que también contribuiría a este objetivo de coordinación la **formación conjunta, donde todos los actores implicados compartan conocimiento y puedan interactuar**, ya que, aunque actualmente se imparten jornadas y se celebran reuniones mensuales, muchas veces las personas que reciben la formación no son quienes finalmente ejecutan las tareas, lo que genera pérdidas de información.

Como herramienta que contribuya a este objetivo, desde el FEGA se considera la utilidad de elaborar **una hoja de ruta** que recoja las reflexiones aportadas en un documento estructurado, para centrar los avances de forma concreta y ordenada.

Por lo tanto, la mirada de los equipos que deben involucrarse en el seguimiento y la evaluación ha de ser transversal y el trabajo de coordinación e implicación de las distintas estructuras será muy importante en este aspecto, para lograr analizar la contribución a la estrategia, de manera única.

Las funciones asumidas por el MAPA para la elaboración del IAR y las herramientas proporcionadas para gestionar la información cuantitativa, posiblemente han reducido la carga administrativa de las regiones, a pesar de que el nuevo modelo de aplicación es mucho más complejo.

La falta de claridad en las orientaciones y los cambios normativos o la claridad de los documentos proporcionados aumentan la carga administrativa, aunque esto puede ser evitable.

La participación de los actores con conocimiento y experiencia de periodos anteriores, tanto regionales como nacionales, es importante para mejorar en simplificación y en la reducción de la carga administrativa, contribuyendo a anticipar soluciones a problemas o considerar soluciones de simplificación, en base a las lecciones aprendidas, entre otros aspectos.

El refuerzo de la coordinación de tareas relacionadas con el IAR, para dar cuentas sobre la información cuantitativa y cualitativa, es necesario, teniendo en cuenta que la fuente final de la misma son las unidades gestoras de las ayudas, para no generar una sobrecarga a las mismas. También se apunta a la necesidad de identificar a los referentes en materia de seguimiento para mejorar la fluidez de la resolución de dudas.

En materia de evaluación, el Plan de evaluación introduce, desde la gobernanza, la participación de actores nacionales y regionales, con ejercicios de evaluación en ambos ámbitos territoriales, a través de las evaluaciones sumativas, que aporten resultados a nivel nacional y regionales, y tengan utilidad para todos los actores. Los actores regionales perciben mayor carga de trabajo que en periodos anteriores.

Desde el Grupo directivo de evaluación también se han abordado acciones para fomentar la simplificación, generando herramientas comunes como orientaciones, matrices de evaluación, así como fomentando el conocimiento en materia de evaluación.

8.4. ¿En qué medida la simplificación ha incidido en la reducción de costes de la ejecución del PEPAC, tanto para las personas/entidades beneficiarias como las administraciones?

A lo largo del factor de éxito se irá exponiendo el análisis y las evidencias que dan lugar a las conclusiones y recomendaciones, para las que se adelantan de manera sucinta algunas:

- La valoración de la relación coste-beneficio no ha sido posible en términos monetarios, por la dispersión de debido a la complejidad de la arquitectura organizativa implicada en el PEPAC.
- Aparentemente, en opinión de los actores implicados, el coste de aplicación es mayor que en periodos anteriores, al haber tenido que cambiar todos los sistemas a un nuevo modelo de aplicación más complejo.
- Se percibe que el mayor coste en digitalización va a repercutir, conforme está plenamente operativo el cambio, en una mayor seguridad y fiabilidad de la información, así como en la reducción de carga administrativa.

8.4.1. Factor de éxito 5: La simplificación ha incidido en la implementación del PEPAC al menor coste posible

En general se ha realizado una reflexión generalizada entre todos los actores implicados respecto a la necesidad de realizar una evaluación de impacto normativo, de manera previa a que se impongan los cambios a través de los reglamentos, en la que se incluya la simplificación y la relación coste-beneficio. Este pensamiento conjunto se expone porque el cambio que ha impulsado la PAC en el periodo 2023-2027 ha obligado a modificar esencialmente los sistemas de gestión y seguimiento previamente existentes, por ejemplo, **pasando desde objetivos de desarrollo rural definidos por prioridades y ámbitos de interés en el PDR 2014-2022 hacia un sistema de hitos y metas anuales, con un seguimiento de la ejecución por importes unitarios, modificando la codificación de las intervenciones, o el seguimiento a través de ejercicios financieros y años naturales, entre otros aspectos, para el que** los actores implicados no ven los beneficios **y, sin embargo**, han aumentado considerablemente las necesidades de cambiar todos los sistemas informáticos existentes, con la consiguiente **realización de inversiones para ello y los retrasos de puesta en marcha que esto origina, es decir con un impacto importante en los costes de aplicación.**

Se percibe que la **transición entre periodos que supone grandes cambios obliga a comenzar desde el inicio muchos procedimientos, sistemas informáticos**, entre otros, lo que no supone ni un avance en simplificación ni una mejor eficiencia en la gestión, seguimiento y control de la aplicación de la PAC. Se transmite por la Administración (tanto nacional como regionales) que se están reforzando los esfuerzos para que las personas beneficiarias perciban y tengan una mayor simplificación cargando de otra serie de trabajos internos a sus departamentos, y sin embargo todo ese esfuerzo **no se percibe por el sector como una mayor simplificación** en las gestiones y tareas a realizar.

El cambio de paradigma que ha supuesto el cambio normativo de la nueva PAC ha generado que las personas que gestionan la ayuda, ya sobrecargadas de trabajo tengan que hacer un esfuerzo por formarse para comprender los condicionantes del nuevo diseño (importes unitarios y cómo calcularlos, indicadores de resultados, output), lo que no implica una simplificación a priori, sino una sobrecarga. En ocasiones estos cálculos no han sido acertados y ahora **repercute en la reprogramación** y una modificación de las bases reguladoras. El aprendizaje sobre los IU, en algunas regiones está llegando cuando se está en plena elaboración del IAR, porque no se ajusta a lo programado y se une a la modificación

del PEPAC, lo cual añade una complejidad mayor al sistema. Esto no ha repercutido en una mejora del coste-beneficio, al haber abordado unas actividades cuya complejidad obliga a revisar para reconducir.

En el contexto del sistema de control, respecto al sistema de aplicación de satélites y monitorización, y las nuevas condiciones introducidas, se pone de manifiesto que **el coste de recursos humanos o recursos de tiempo material, respecto al periodo anterior, ha subido pero también se advierte de que las condiciones no son comparables**, ya que se ha introducido el nuevo requerimiento de la digitalización al 100% de los expedientes, a los que hay que sumar los controles de los compromisos no monitorizables. No obstante, se percibe que el presupuesto para abordar los controles sobre el terreno parece haber bajado, a opinión de los actores nacionales que ejercen la coordinación.

Desde el FEGA se pone de manifiesto que, además, para ellos, **una mayor ambición ambiental es igual a mayor complejidad**, porque se deben controlar nuevos requisitos ambientales que normalmente son difíciles de controlar.

En el caso de algunas regiones se aclara que, en recursos humanos, al controlar con menos personal podría existir un ahorro unitario, pero el universo es mayor, del 100%. Además, este ahorro de personal se traduce en un menor **coste de controles**. Como ejemplo cuantificado en Andalucía, se cita que cuando se hacían los controles por teledetección, para llegar al 5% en zonas de riesgo, seleccionaban una cantidad pequeña de zonas de teledetección y el coste de comprar las imágenes de los satélites y de la empresa de apoyos les costaba entre 700.000 - 600.000 euros y ahora el trabajo de monitorización es de 900.000 euros. A esto, es necesario sumar el coste de SGA, que ha pasado de 300.000 euros, a una valoración para el año que viene de 2.000.000 de euros.

Parece que, en términos absolutos, la valoración del coste de gestión de la nueva PAC, si se estima en valor absoluto, es mayor que la del periodo anterior, aunque previsiblemente si se calcula en términos relativos, **cuando se hayan abordado todos los cambios, podría suponer una mejora, ya que se controlan más expedientes y esto aporta una mejora respecto a la seguridad y fiabilidad de la información**.

En Aragón se indica que todas las herramientas que van a aplicar en la aplicación del PEPAC, como costes simplificados, instrumentos financieros, organismos intermedios, entidades colaboradoras, el planteamiento del LEADER, la aplicación Singear, van a suponer una **valoración positiva del coste-beneficio no sólo a nivel económico sino de seguridad y homogeneidad de la información**.

En el caso de Cantabria, cada dos o tres años la Autoridad regional de gestión realiza un informe de costes de los controles y determinan que es complejo tener un criterio de unificación cuando los resultados son totalmente dispares en las distintas comunidades autónomas. Consideran que en toda la Administración **es complicado hacer una evaluación coste-beneficio, pese a que siempre se trata de optimizar la gestión con los recursos que se cuentan**.

Entienden que **la mayor automatización contribuye a mejorar la seguridad y fiabilidad** si está bien diseñada por lo que, en este sentido, los aplicativos y la digitalización ayudan. Sin

embargo, lo que por un lado reduce la carga administrativa, por otro la incrementa ya que consideran que, **si no hay mayor flexibilidad** y no se reducen las incidencias de inicio y las muestras, **no se reduce la carga administrativa, independientemente de la calidad de los aplicativos**. Si cada vez existen más requisitos, por mucha digitalización que se establezca, cuantos más datos haya que depurar, se genera más cantidad de incidencias y no se reducen los controles. Los aplicativos sí que reducen la carga administrativa, pero lo complica la cantidad de requisitos que existen y notificaciones que hay que hacer al interesado, por lo que no se reducen los trámites.

En Catalunya se percibe que **el sistema de monitorización de superficies ha simplificado en cuanto a menor necesidad de personal en oficina, pero por el lado opuesto tiene mayor demanda en técnicos cualificados en temas SIGC**, por lo que prevén contratar a más personal para monitorizar. No se cree que pueda aumentar mucho la simplificación como consecuencia de los compromisos no monitorizables. En su caso, se percibe que el modelo de contrato global de explotación podría servir para la reducción de costes, al realizar validaciones o notificaciones conjuntas, o disminución del tiempo que la persona tarda en resolver lo que necesita para la solicitud.

En cuanto al control, en la Comunidad de Madrid se apunta que en relación a los requisitos no monitorizables, aunque se tenga que comprobar solamente el 1%, son requisitos que en la mayoría de los casos requieren visitas in situ de todos los recintos aparte de la revisión documental correspondiente. Matiza que **los esfuerzos son mucho mayores ahora para controlar el 1% que anteriormente cuando tenía que controlar el 5%**. Propone que quizás se podría estudiar el diseño de las medidas como tal, para que fuese más fácil y simple llevar a cabo el control.

Otra forma de reducir costes sería que las consultas sobre estar al corriente de los pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social se hicieran de forma que una consulta sirviera para distintos servicios gestores, ya que actualmente cada uno verifica si está al corriente de pago, existiendo duplicidades en la comprobación de cada ayuda. Les gustaría que el FEGA realice estas **peticiones de datos, de manera coordinada**, a la Seguridad Social y la Agencia Tributaria y les reporte la información a todas las CCAA.

En Galicia se expone que actualmente, con los cambios normativos que implica la nueva PAC, han pasado a tener que evolucionar, haciendo un gran esfuerzo, 11 aplicaciones de gestión, que implican 9 para gestiones de diferentes intervenciones de desarrollo rural, y dos, una para la gestión de la autoridad de gestión y otra para el organismo pagador. Las nuevas normas no han ayudado esta simplificación ni una reducción de costes en esta materia.

En materia de **seguimiento y evaluación**, en algunas regiones como la Comunidad de Madrid, **el incremento en la complejidad del mismo ha supuesto un incremento de costes** al tener que contar en este periodo con apoyo de una asistencia técnica, que en periodos anteriores no tenían, para abordar las tareas de seguimiento y evaluación. Estos recursos se suman a otros adicionales que han necesitado incrementar en la Autoridad regional de gestión para gestionar el PEPAC.

También han tenido que **incrementar el personal en el centro de atención a usuarios para la captura de la Solicitud única y otras solicitudes que se presentan a través de la aplicación de SGA.**

En la Región de Murcia se expone que **el control de calidad al que obliga el sistema de monitorización es tan costoso como realizar controles de campo**, lo que se suma al aumento de la carga administrativa por el aumento de trabajo de la monitorización. En este sentido, la reflexión apunta a una simplificación al asumir un porcentaje de riesgo de error pequeño, que no supondría ningún riesgo financiero para los fondos, ya que el coste administrativo masivo y el recontrol no compensa el coste.

También proponen para **mejorar la eficiencia de los recursos en materia de controles** en las medidas de inversiones, no SIGC, que para el control sobre el terreno obligatorio al 5% de los expedientes, sea válida la visita realizada al 100% de los expedientes para comprobar la inversión, de manera previa a la certificación, al menos el primer año de compromisos. Desde Murcia indican que una medida de simplificación de los controles y eficiencia de los recursos, sobre todo en regiones pequeñas, sería plantear la **posibilidad de que no exista una obligatoriedad de rotación de técnicos para hacer los distintos controles y que el técnico que hace la concesión sea el mismo que controle el pago**, ya que entienden que esta medida se debe a una mala interpretación de la normativa que regula los controles, en cuanto a lo que significa supervisión. Explican que este sistema actualmente requiere una gran cantidad de técnicos y se podría simplificar el control en no SIGC.

Desde la Región de Murcia se indica que **el beneficio del expediente electrónico y de la monitorización ha sido evidente, pero ese beneficio en términos de tiempo y ahorro se ha visto neutralizado por la carga de controles, moderación de costes, doble método de verificación.** Sugieren que, para lograr obtener una mayor simplificación, habría que analizar con detalle la posibilidad de simplificar los controles establecidos a través de los Reales Decretos.

Desde la Comunidad Foral de Navarra se percibe que cada vez que se avanza en una reforma de la PAC y se implementan nuevas medidas o nuevos mecanismos de apoyo **las estructuras se quedan obsoletas e insuficientes.** La evolución que se observa es de una **mayor estructura y el coste en medios humanos e infraestructura creciente**, así como el aumento de los costes de los encargos que realizan.

Desde Euskadi se opina que no se observan un beneficio en los cambios producidos en la política ni en materia de simplificación, ya que en España se ha replicado el mismo sistema de controles que en el periodo anterior para atender los requerimientos de fiabilidad, por lo que la carga administrativa en este aspecto es similar, a lo que se suma que deben atender las auditorías que realizan los organismos de certificación o las misiones de auditoría de la Comisión Europea. En las entrevistas realizadas a las unidades gestoras desde su evaluación de simplificación regional apuntan que se percibe la digitalización como un avance en la simplificación, pero no se han simplificado los requerimientos o requisitos y no se traduce en una mayor agilidad, no se ve mejora de los procesos a nivel global.

En la Comunitat Valenciana se indica que la inclusión de **costes simplificados en algunas intervenciones va orientada a disminuir la relación coste-beneficio** cuando esté plenamente operativa y aunque a priori no está previsto un ahorro económico, por la necesidad de reforzar el control sobre el terreno, se prevé que para el control administrativo sí suponga una simplificación.

En cuanto a la Solicitud única han reclamado el **régimen de pequeño agricultor**, que ha desaparecido en este periodo, para que permita reducir los controles ya que cada vez se pagan menos importes y se piden más requisitos. El análisis cuantitativo que ha llevado a cabo el FEGA indica que hay un porcentaje muy alto de personas beneficiarias de la Solicitud única que entrarían dentro de este régimen, al menos en la Comunitat Valenciana por la estructura productiva que tienen. En este caso, sería una forma de reducir costes de gestión para la Administración. Indican que hasta ahora lo que se ha tratado de simplificar vía informática para tratar de prescindir de personal y automatizar el proceso, no ha dado los resultados que deberían haberse obtenido en cuanto al coste-beneficio, aun contando con entidades colaboradoras o interlocutores que simplifican a través del programa de captura Picasa.

En muchas regiones se percibe que es posible que con **la monitorización y otras mejoras de procedimientos digitales se ahorre en personal, pero existe un coste informático mayor**. No obstante, en otras regiones se indica que el personal disponible en la región para gestionar las ayudas es el que está asignado y no existe posibilidad de aumentar los recursos, con asistencias técnicas o programas eventuales de empleo, por lo que la mayor carga de trabajo viene a recaer en los mismos equipos, ya saturados con las tareas habituales de la gestión de ayudas.

La Autoridad de gestión del PEPAC señala que actualmente se está desarrollando mucho trabajo con muy pocos medios, tanto por parte del MAPA como en las Comunidades autónomas. La posibilidad de realizar un cálculo detallado y exacto del coste de aplicación del PEPAC no es factible en tanto que **los recursos humanos dedicados al PEPAC también comparten tareas con otras necesidades, como las de impulso de registros, atención de otras ayudas, etc.**

Por tanto, no ha sido posible abordar la valoración del coste-beneficio en términos monetarios, debido a la complejidad de la arquitectura organizativa implicada en el PEPAC. Aparentemente, en opinión de los actores implicados, el coste de aplicación es mayor que en periodos anteriores, al haber tenido que cambiar todos los sistemas a un nuevo modelo de aplicación más complejo.

Existe la percepción predominante de la necesidad de abordar la evaluación de impacto normativo en la que se incluya la simplificación y la carga administrativa cuando se aborden los cambios de la política, ya que la actual parece más compleja, aunque no está repercutiendo en mejores resultados.

Se percibe que el mayor coste en digitalización va a repercutir, conforme está plenamente operativo el cambio, en una mayor seguridad y fiabilidad de la información, así como en la reducción de carga administrativa.

Actualmente se indica que los recursos humanos de la Administración suelen ser reducidos y difícilmente ampliables en muchos casos.

9. Conclusiones y recomendaciones

En relación al análisis realizado en esta evaluación es necesario poner de manifiesto que su utilidad se focaliza, en la posible mejora de los procedimientos para implementar el PEPAC y en el diseño de programaciones futuras.

Resultará de utilidad a la Autoridad de gestión del PEPAC y autoridades regionales de gestión para observar en qué aspectos se deben centrar los esfuerzos durante este periodo en aras de un progreso significativo de la simplificación tanto para las propias administraciones como desde el punto de vista de las explotaciones y personas y entidades beneficiarias de la PAC.

Además, servirá este ejercicio de evaluación para poner de relieve **buenas prácticas** que se estén impulsando tanto desde el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación como desde las comunidades autónomas, al objeto de simplificar los procesos de diseño, reprogramación, modificación, solicitud, gestión, control, seguimiento y evaluación de las ayudas de la PAC y que puedan servir de inspiración para otras administraciones involucradas en estos procesos.

9.1. Conclusiones y recomendaciones

9.1.1. Carga administrativa para la Administración relacionada con el diseño de las intervenciones y el diseño normativo

En relación a la simplificación de la carga administrativa para la Administración relacionada con el diseño de las intervenciones y el diseño normativo, se recogen las conclusiones principales basadas en las evidencias descritas con detalle a lo largo del factor de éxito y obtenidas de las aportaciones de los actores nacionales y regionales en las entrevistas realizadas:

- Durante el diálogo con la Comisión para la aprobación del PEPAC **se ha perdido el carácter estratégico que se pretendía para la programación del PEPAC**, que ha seguido pidiendo excesivos detalles, y ha redundado en un PEPAC de aplicación muy compleja, con **elevada carga administrativa para la Administración y las personas solicitantes, lo que en ocasiones ha generado desmotivación y reducción de la ambición para los logros previstos además de condicionar los resultados**. A veces, **los comentarios de la Comisión han anulado los procesos de diálogo con los agentes clave del sector**, llevados a cabo para el diseño de las ayudas, como en el caso de la condicionalidad, o las intervenciones sectoriales, aunque las protestas sociales han llevado en ocasiones a retroceder a las propuestas originales, en opinión de los actores regionales y nacionales.
- El nuevo modelo de aplicación resulta un **modelo muy complejo y poco flexible para todas las intervenciones, pero especialmente para las de desarrollo rural y las intervenciones sectoriales**, teniendo en cuenta que las mismas tardan en ponerse en marcha, tienen compromisos plurianuales y muchas de ellas no están

diseñadas para aplicarse por superficie o ganado, además de necesitar adaptarse a las coyunturas del sector agrario. El procedimiento para el **seguimiento de la ejecución a nivel de importe unitario** mediante el marco de rendimiento, con examen anual, examen bienal y liquidación anual, deriva en una mayor complejidad, **pérdida de fondos** y genera una dinámica de diseño de las intervenciones con **menor ambición innovadora**, para reducir el riesgo de pérdida de fondos al ser compleja la planificación ex ante de resultados, en opinión de los actores regionales y nacionales.

- Existe la percepción generalizada, de los actores regionales y nacionales, de que **los plazos para incorporar las modificaciones** en la planificación y aplicarlas posteriormente **se dilatan** más que en el periodo anterior y mucho más de lo que necesita un sector tan dinámico como el agrario. El plazo indicador por los distintos actores oscila entre uno y dos años.
- Otros elementos normativos que han dificultado las intervenciones Feader han sido la obligación de una **planificación por ejercicios financieros**, teniendo en cuenta que la regla N+2 se aplica por años naturales, así como la **fiscalización previa**, por ser intervenciones cofinanciadas, en opinión de los actores regionales.
- La **introducción de flexibilidad** para adaptar las intervenciones FEAGA a los requerimientos regionales, y considerar la diversidad de modelos de agricultura de España, introduce **más complejidad administrativa, pero mejora los resultados del PEPAC, con una mejor acogida**, en opinión de los actores regionales y nacionales.
- La mayor complejidad en este periodo, fruto de las imposiciones de la normativa comunitaria, hace que los agentes entrevistados, nacionales y regionales, hayan coincidido en el análisis de la posibilidad de **planes diferenciados para intervenciones FEAGA y Feader**, debido a que la naturaleza de los dos fondos hace muy difícil conciliar las necesidades de diseño y seguimiento. Dentro de las de FEAGA, también se ha apuntado que las **intervenciones sectoriales no parecen tener encaje en el PEPAC**, ya que **se ha pasado** de sistemas que llevan muchos años funcionando con buenos resultados para el sector **a otros más complejos y con menor ambición en la previsión de logros**.
- En opinión de los actores regionales y nacionales, el diseño en el **PEPAC de fichas nacionales de desarrollo rural con elementos regionales** consensuados se valora positivamente para la simplificación, ya que la información regional detallada se encuentra en los anexos territoriales **cuyos cambios no suponen una reprogramación** del PEPAC. Este modelo ha servido para dar cabida a la necesidad de regionalización de las intervenciones de desarrollo rural.
- Las regiones han contribuido a la simplificación **programando el mínimo número de intervenciones** posible, limitando también los compromisos de las mismas a los estrictamente necesarios y simplificando la documentación requerida, rompiendo la tendencia de periodos anteriores en algunos casos. Este ejercicio también se ha

realizado a nivel nacional, descartando ecorregímenes con un nivel de complejidad mayor.

- La **complejidad de los requisitos exigidos** a algunas ayudas, incluyendo desarrollo rural, ecorregímenes y las intervenciones sectoriales, **y su control posterior, genera desmotivación tanto en las personas o entidades solicitantes como en las comunidades autónomas para implementarlas**, por lo que la falta de simplificación redundaría en la **disminución de los logros del PEPAC**, en opinión de los actores regionales y nacionales.
- Diseñar la **contribución medioambiental como intervención de desarrollo rural independiente** en el caso de las ayudas **para inversiones en explotaciones agrarias y agroindustria**, ha conllevado la decisión de no programación de algunas de éstas en algunas regiones, al suponer una duplicidad de gestión para los servicios gestores de algunas regiones, hecho que va en contra de la simplificación, en opinión de los actores regionales.
- En el primer pilar, el **diseño de la normativa europea y estatal** ha condicionado que los **ecorregímenes** resulten complicados de aplicar y gestionar, especialmente en los **aspectos no monitorizables**, en opinión de los actores regionales y nacionales.
- El desarrollo de **estudios y documentos a nivel nacional** para que puedan aplicarse a nivel regional **ha facilitado la carga de trabajo de las Comunidades autónomas**, que se apoyan en trabajos centralizados sin tener que desplegar en las 17 regiones equipos que realicen los mismos análisis, en opinión de los actores regionales y nacionales.
- Existe **mucha dispersión normativa** (europea y nacional, incluyendo circulares), por la dificultad de interpretación de los reglamentos, lo que dificulta la transparencia y la comprensión para las personas que son potenciales beneficiarias. Se indica que la normativa que sirve de base para aplicar las ayudas es **excesiva y abrumadora, generando mucha carga de trabajo**, en opinión de los actores regionales.
- El interés por la aplicación de los **costes simplificados**, baremos estándar o tipos fijos ha aumentado de manera muy notable en este periodo en intervenciones no SIGC y sectoriales, ya que las experiencias del periodo anterior han resultado positivas. Ha sido una forma de abordar la simplificación en la carga administrativa que supone la comprobación de la moderación de costes.
- En opinión de los actores regionales, la **moderación de costes está suponiendo un problema en determinadas intervenciones y en el medio rural**, por reticencias de las unidades gestoras en su aplicación, la complejidad de elaborarlos, certificarlos y actualizarlos conforme a la evolución del mercado, la necesidad de regionalización de los mismos en intervenciones nacionales para que sean efectivos, la desproporcionalidad de la complejidad en inversiones muy pequeñas, etc. La aplicación de costes simplificados y otras buenas prácticas impulsadas, como las experiencias con el ticket rural, pueden suponer alternativas para que este problema no limite el impulso de los objetivos en el PEPAC.

- La experiencia previa de Castilla y León del **Instrumento Financiero de Gestión Centralizada**, impulsado por el MAPA, también ha generado que 10 regiones lo hayan incluido en su programación del periodo actual, con un objetivo de simplificación, entre otros. Entre las ventajas subrayan, que permite solicitar las ayudas en el momento en el que la persona beneficiaria precisa la inversión, sin estar sujeta a los plazos de una convocatoria de una subvención, **con un gran efecto incentivador**.
- Existe un amplio consenso, como opinión predominante en las entrevistas a los actores regionales en relación a que, cuando se añaden **nuevos requisitos por la normativa** europea, nacional y/o regional, a veces se incluyen **sin medir las consecuencias administrativas**, que conllevan sobreesfuerzos y complejidad de gestión.
- En este periodo se han detectado medidas de **simplificación normativa**, elaborando **decretos o normativa** marco que suponen las bases de las convocatorias acortando plazos para aplicar las ayudas, como en desarrollo rural o en la intervención de frutas y hortalizas, junto con la realización de test, análisis o reuniones para detectar medidas de simplificación, lo que suponen buenas prácticas a compartir entre unidades o regiones.
- La incorporación de las **intervenciones sectoriales** al PEPAC, y el diseño de las ayudas con los requisitos exigidos, han incidido en una **pérdida de ambición en los resultados a impulsar**, con **menor capacidad** para atender las **particularidades regionales, mayor complejidad, menor simplificación y desmotivación** para las personas beneficiarias, que tienen una mayor carga administrativa.

Entre las [recomendaciones](#), de cara a mejorar los aspectos identificados en las conclusiones anteriores, se encuentran:

- Proponer a la Comisión una **evaluación de impacto** para la mejora normativa (*better regulation*) que incluya también **aspectos de simplificación**, cuando se aborden las reformas de la PAC, por ejemplo, **el diseño de las intervenciones** (como el caso de la inclusión de importes unitarios, condiciones armonizadas entre intervenciones FEAGA y Feader), controles o **para las tareas de seguimiento**. Cada vez que se introduzca un nuevo requisito normativo, es necesario **medir la repercusión de sobreesfuerzo administrativo** que supone e incluso analizar la forma en la que se va a controlar y la existencia de recursos o datos suficientes, ya que en ocasiones esto genera una carga administrativa importante.
- También se considera fundamental **analizar en profundidad por parte de la Comisión los aspectos trabajados con el sector y el partenariado antes de rechazar las propuestas** y, en cualquier caso, rechazar las propuestas con una **base argumental sólida y transparente**, de forma que el sector sea capaz de entender la ambición de la propuesta de la Comisión o dar **plazo para poder reformular** las propuestas, con un mayor grado de flexibilidad.
- Complementariamente, sería muy deseable introducir también elementos de **flexibilización para poder adaptar la ejecución al entorno cambiante** y no estar

sujetos a las previsiones planificadas en un momento inicial. Se anima a explorar herramientas que permitan atender las necesidades de acortar **los plazos de aplicación de las modificaciones en las intervenciones**, en la medida en que el sistema lo permita, al objeto de no condicionar la contribución a los objetivos de la PAC y el cumplimiento de la regla N+2. También se invita a explorar **medidas de flexibilización para las intervenciones, particularmente en las sectoriales, y que el dinamismo del sector sea compatible con el cumplimiento del marco de rendimiento** o la consecución de **resultados ambiciosos e innovadores**.

- Se invita a seguir trabajando en la **formación y transferencia de conocimiento** que ayude a las autoridades de gestión y servicios gestores a implementar y aplicar medidas de simplificación en relación al diseño de las intervenciones y elaboración de la normativa. En este sentido ha resultado **buena práctica** la elaboración de documentación y orientaciones (manuales, traducciones) por parte de la SGPyC. Sería deseable difundir también actividades ejemplarizantes aplicadas por las regiones para la simplificación que sirvan de referencia a otros agentes, como son costes simplificados (La Rioja), el IFGC (Castilla y León), ticket rural (Principado de Asturias), el contrato global de explotación (Catalunya) y la redacción de un Decreto Marco (Euskadi, Andalucía).
- Se invita a abrir **procesos de debate** sobre la aplicación de la **moderación de costes** en el medio rural o la carga administrativa que supone la comprobación de los mismos en la compra de pequeñas inversiones, con coste muy bajo, teniendo en cuenta un principio de proporcionalidad, implicando a actores europeos, nacionales y regionales, analizando casos de éxito y de fracaso. Entre las ideas aportadas se han propuesto las aplicaciones de umbrales, entre otras.
- Se anima a explorar herramientas para **compartir buenas prácticas** que estén funcionando en materia de simplificación entre las regiones o las unidades gestoras, como, por ejemplo, la aplicación de normativa marco o de costes simplificados, experiencias de digitalización y robotización en la gestión, simplificación en el diseño, etc. y anime a otras regiones a aplicarlas en sus territorios, en la medida de sus posibilidades. Esto permitiría **compartir experiencias** entre regiones al objeto de poder salvar los inconvenientes en la aplicación de elementos complejos y su inclusión en el diseño de las intervenciones como, por ejemplo, los **costes simplificados y moderación de costes, el IFGC y otras buenas prácticas aplicadas por las regiones**, ya que hay aspectos que no se aplican por su dificultad, el desconocimiento sobre cómo aplicarlo y la falta de experiencias.
- Se anima a realizar ejercicios de **unificación de normas y reducción de la dispersión normativa** para mejorar la transparencia y atender los problemas de interpretación, además de intentar simplificar la misma para que no resulte abrumadora.
- Se invita a reflexionar o abrir un debate sobre la **posibilidad de aplicación de algunos recursos empleados en las fichas de desarrollo rural para considerar la**

regionalización necesaria para una mayor ambición sin tanta complejidad en algunas **intervenciones sectoriales**.

- Las **nuevas formas de diseño de las intervenciones de desarrollo rural**, incluyendo elementos fuertes de simplificación, como el Instrumento Financiero de Gestión Centralizada, los costes simplificados, el ticket rural, pueden ser focos de interés para **comparar los resultados obtenidos por las intervenciones, incluyendo el aspecto de la simplificación**, aplicando un enfoque “antes”, con la programación precedente, y “después”, con las nuevas condiciones de aplicación, a través de ejercicios de evaluación en las regiones.
- Se anima a **analizar resultados de la aplicación de las intervenciones sectoriales** para las que el PEPAC ha supuesto pasar de un modelo que funcionaba correctamente a otro con más complejidad y menos ambición, basado en la **evaluación de resultados “antes”** (del PEPAC) y **“después”** (con el PEPAC), de forma que pueda obtenerse una base sólida para abordar un diálogo sobre los cambios necesarios para que los resultados atiendan las necesidades y tengan un nivel mayor de ambición de logros.

9.1.2. Carga administrativa para la Administración relacionada con la digitalización en el sistema de gestión y control

En relación a la simplificación de la carga administrativa para la Administración relacionada con la digitalización en el sistema de gestión y control, se recogen las conclusiones principales basadas en las evidencias descritas con detalle a lo largo del factor de éxito y obtenidas de las aportaciones de los actores nacionales y regionales en las entrevistas realizadas:

- **Las herramientas digitales están suponiendo en España un cambio profundo en la gestión de las ayudas de la PAC.** La colaboración entre el FEGA, organismo autónomo adscrito al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), y las comunidades autónomas están impulsando en este periodo 2023-2027 nuevas herramientas digitales al objeto de la simplificación de los procedimientos administrativos relacionados con la actividad agraria y las ayudas PAC.
- Las **herramientas digitales precisan de tiempo para su desarrollo**, la compatibilización con los sistemas ya existentes y optimización de funcionalidades. Su implementación requiere al principio un notable esfuerzo para las administraciones por lo que las herramientas digitales que se están poniendo en marcha actualmente (SMS, SIEX) se perciben como un trabajo extra del que todavía no se observan, en todos los casos, los beneficios y ventajas que se esperan de los mismos, en opinión de los actores regionales y nacionales.
- Se han ido dando pasos hacia la Administración electrónica, aunque todavía se necesita seguir impulsando este aspecto, tal y como exponen los actores regionales y nacionales.
- **La brecha digital** es una realidad en España que impide que nuestro sector agrario, bastante envejecido, se adapte fácilmente a la transformación digital que se está

produciendo en relación a la gestión de las ayudas PAC, en opinión de los actores regionales.

- En España las medidas SIGC se integran en la Solicitud única, en la que el **FEGA** tiene un papel coordinador y se **ofrecen una serie de herramientas digitales** que las CCAA utilizan de manera generalizada, aunque algunas tienen sus propios sistemas. Estas herramientas todavía tienen margen de mejora y están en constante evolución. Las herramientas que desarrolla el FEGA suponen un impulso a la simplificación tanto para la Administración como para la persona beneficiaria, en tanto que se produce comunicación ágil entre ambos, la información está digitalizada y los procesos en los que se emplea son más eficientes, en opinión de los actores regionales y nacionales.
 - **SigPac**, sistema de identificación de parcelas puesto en marcha desde 2005, utilizado por todas las CCAA.
 - **SGA**, sistema de gestión de ayudas que comenzó a funcionar en 2014 y se ha ido adaptando a los sucesivos cambios normativos. Lo utilizan todas las CCAA excepto Canarias, Castilla y León y Catalunya. Sirve para la gestión desde que se presenta la Solicitud única hasta que se paga, incluyendo controles administrativos, sobre el terreno, monitorización, el cálculo de la ayuda, las comunicaciones con los agricultores, etcétera. Las regiones destacan que SGA facilita el intercambio de información con el MAPA, pero por otro lado solicitan una mayor coordinación del SGA con la normativa de las intervenciones y una mejor adaptación a sus particularidades regionales. Es por ello que algunas regiones no utilizan el sistema.
 - **GESPRO**, para la gestión de las ayudas de frutas y hortalizas, empezó a funcionar en el periodo 2007-2013. **Esta aplicación facilitaría los controles si permitiera cruces con las explotaciones de SIEX.**
 - **Sistema de Monitorización de Superficies (SMS)**, sistema puesto en marcha como novedad para este periodo 2023-2027, utilizado por todas las CCAA excepto Castilla y León y Canarias. Permite controlar los requisitos y compromisos monitorizables de las ayudas directas, ayudas de desarrollo rural SIGC y la condicionalidad (Solicitud única).
 - **SIEX**, Sistema de Información de Explotaciones Agrarias, se está poniendo en marcha en este periodo 2023-2027 y pretende servir de herramienta que conecte las distintas bases de datos y registros operativos en el sector agrario y lograr la interoperabilidad entre ellos. Tiene un componente nacional y otro regional (en este último se integrarían el Registro de explotaciones agraria (REA) y el Cuaderno digital de explotación (CUE). Actualmente se encuentra en desarrollo y no se emplea en la gestión de ayudas. Algunas regiones indican que requiere mucho esfuerzo la actualización de explotaciones que no recurre a las ayudas de la PAC y que **el periodo de transición entre aplicaciones está aumentando la complejidad de algunas tareas y la carga administrativa.**

- Algunas regiones consideran necesario **reforzar la formación** de las aplicaciones del MAPA para **personas beneficiarias**.
- Los actores nacionales indican que se está trabajando en mejorar la **interoperabilidad entre administraciones**, para que, desde peticiones centralizadas de datos, o empleo de **servicios Web** desarrollados por el MAPA, se puedan consultar los datos de Tesorería o la Agencia Tributaria, de forma que se disminuya la carga administrativa.
- Se expone por los actores nacionales y regionales la complejidad que supone añadir requisitos o compromisos en el diseño de las ayudas que no tengan **una base de datos (actualizada y con interoperabilidad), previamente a su aplicación**, con la que cruzar para su control. Se insiste en la necesidad de **valorar mejor la capacidad de control y gestión antes de introducir requisitos normativos**.
- Respecto a la **condicionalidad social**, desde el FEGA, se espera poder disponer de una base de datos informatizada donde recoger las comunicaciones de las autoridades sancionadoras de las CCAA para poder informar a los pagadores.
- A estas herramientas nacionales se suman **otras desarrolladas por las propias comunidades autónomas**, que amplían la aplicación en la gestión y el control como, por ejemplo, un sistema de derechos, identificación de titulares, un sistema para que la persona beneficiaria aporte documentación, un sistema para que la persona beneficiaria realice consultas a la administración, o para consultas sobre el estado de las ayudas, registros de explotaciones, para generar estadísticas, etc., además de otras equivalentes al SIEX.
- En ocasiones, en opinión de los actores nacionales y regionales, el **intercambio de comunicación** con el FEGA o entre regiones no es todo lo eficaz que podría ser, causando algún inconveniente. Esto mejoraría si permitiera hacer cruces en vez de realizar cargas de ficheros.
- Algunas unidades también señalan la necesidad de **mayor capacidad de consultas sobre las bases de datos del FEGA**, para obtener informes y estadísticas por los actores que están involucrados, sin necesidad de petición de consultas puntuales que suponen una carga adicional de trabajo para el FEGA, que apoyen la planificación y el seguimiento continuo.
- Aunque las herramientas digitales precisen de tiempo para su desarrollo y es posible que sus efectos no se perciban hasta finales de este periodo, la inclusión de las herramientas digitales como elemento a **evaluar en el momento actual** se considera una **buena práctica** de utilidad no sólo para trazar la línea de base, sino también como ejercicio de reflexión para que las autoridades regionales y la nacional se cuestionen los aspectos que deben mejorarse y dónde deben centrar sus esfuerzos, en opinión de los actores nacionales y regionales.

Entre las [recomendaciones](#), de cara a mejorar los aspectos identificados en las conclusiones anteriores, se encuentran:

- Se invita a realizar actuaciones y destinar recursos para ayudar a **salvar la brecha digital** con el objetivo de que las personas profesionales agrarias puedan ampliar el uso de los servicios digitales, ya que esto simplifica la carga de gestión a la administración (eliminación de procesos duplicados, digitalización de la información y de la documentación, etc.). Se considera una buena práctica las labores de divulgación y transmisión de la información que realizan tanto el FEGA como las comunidades autónomas desde sus páginas web, con secciones de preguntas frecuentes, videotutoriales, itinerarios formativos, apoyo de las OCAs, etc.
- Se recomienda **seguir avanzando** en actuaciones que están en fase de desarrollo para la simplificación de las posibilidades que ofrecen las herramientas digitales, la robotización de procesos o la inteligencia artificial, como es el caso de algunas **buenas prácticas** como la reutilización de las fotos para solicitar el cambio de uso para la subsanación de incidencias o el caso de la revisión de las fotos mediante un proceso automático con IA en lugar de por un técnico.
- En el desarrollo del **SIEX** es necesario realizar esfuerzos para que su arquitectura sea compatible con los sistemas informáticos desarrollados por las regiones y seguir avanzando, por ejemplo, en la integración de los registros sectoriales.
- En el caso de SIEX y la necesidad de impulso del cuaderno digital de explotación o de la monitorización, se recomienda explorar y compartir los casos de éxito para que el sector asuma los cambios y de esta manera repercutir en la reducción de la carga de la administración, como es el caso de Aragón, que ha ido aplicando paulatinamente la monitorización en muchas líneas de ayudas, con **experiencias piloto** seleccionando el foco del sector al que dirigir la experiencia. Esto ha permitido que el sector lo fuera conociendo despacio y ha promovido un ambiente positivo, lo que contribuye a una aplicación centralizada que impulsará la **ventanilla única y también contribuirá a impulsar la solicitud automática**.
- Se anima a indagar en la posibilidad de **seguir desarrollando herramientas informáticas para intervenciones que aún no disponen de ella debido a su complejidad**, como es el caso de las intervenciones sectoriales del vino. También se anima a seguir trabajando **en la administración electrónica y en la interoperabilidad entre aplicaciones**, como aquellas que son necesarias para facilitar los cruces automáticos para el control de las ayudas. La posibilidad de aplicar medidas Feader, u otros fondos como el PRTR, en el desarrollo de sistemas informáticos podría dar un impulso a este aspecto.
- Se anima a abrir procesos de reflexión o realizar evaluaciones de impacto normativo, para **analizar la capacidad de realizar los controles** que requieren las ayudas con **bases de datos existentes** o la necesidad de disponer de ellas de manera previa a que estos controles se apliquen.

9.1.3. Carga administrativa para la Administración relacionada con los procesos y los sistemas de gestión y control

En relación a la simplificación de la carga administrativa para la Administración relacionada con los sistemas y procesos de gestión y control, se recogen las conclusiones principales basadas en las evidencias descritas con detalle a lo largo del factor de éxito y obtenidas de las aportaciones de los actores nacionales y regionales en las entrevistas realizadas:

- Los nuevos diseños de la Comisión Europea en cuanto a programación y sobre todo en cuanto a seguimiento, requieren de **modificaciones de los aplicativos informáticos**. En opinión de los actores regionales, en las entrevistas realizadas, algo aparentemente tan simple como los cambios en los códigos de las intervenciones de un periodo a otro, **supone inversiones** en los sistemas informáticos **y retrasos** de puesta en marcha para la nueva gestión. Esta dificultad también se presenta cuando se realizan **modificaciones una vez arrancado el periodo** (por ejemplo, requerir un campo nuevo en el seguimiento). La excesiva dependencia de los sistemas informáticos para la gestión provoca que en ocasiones su puesta a punto demore los procedimientos administrativos.
- La inclusión en la Solicitud única de las intervenciones SIGC, supone en España un elemento de simplificación, ya que las directrices nacionales apenas se modifican. Sin embargo, en opinión de los actores regionales las solicitudes de ayudas están siendo aprovechadas para obtener **mucha información sobre el sector agrario a efectos estadísticos** e información para el seguimiento, lo que produce una sobrecarga en el proceso de solicitud y pone en riesgo el interés por solicitar la ayuda por exceso de información solicitada.
- La captura de la **Solicitud única**, en la que se incluyen las ayudas SIGC, se realiza en la mayoría de las regiones mediante la aplicación SGA, de utilidad para disminuir las incidencias y acortar plazos, en relación con las solicitudes en papel. Este proceso informatizado está bastante optimizado en las distintas regiones. En las regiones en las que no se emplea SGA, este proceso también está muy optimizado con aplicaciones similares.
- La inclusión de flexibilidades en las ayudas de FEAGA hace más compleja la gestión y el control, **pero en este caso se prioriza el beneficio para el sector o la calidad en la distribución de ayudas**, en opinión de los actores regionales.
- La reducción del **número de regiones** en la regionalización de la ayuda básica a la renta para la sostenibilidad (ABRS) ha supuesto un elemento de simplificación y la eliminación del **régimen de pequeños agricultores**, tal y como estaba previsto en el Reglamento. Si este último se flexibilizara, en opinión de los actores nacionales y regionales, podría volver a analizarse para poder llegar a más explotaciones del sector que, aun no abarcando una gran superficie, suponen un elevado número de personas, y no pondría en riesgo la profesionalización del sector.

- La complejidad de la información requerida en la Solicitud única supone que en ocasiones la propia administración (incluyendo oficinas comarcales) y otras entidades colaboradoras reconocidas por la Administración, tengan que brindar **apoyo técnico a las personas solicitantes**, en opinión de los actores regionales.
- La complejidad para abordar determinados controles en la Intervención Sectorial Apícola (ISA) **pone en riesgo la programación de alguna ayuda** y su inclusión en las convocatorias. Se están registrando **desistimientos de solicitud de ayudas de la ISA y de la intervención sectorial del vino, por la complejidad administrativa, lo que compromete los objetivos que se pretenden impulsar**, en opinión de los actores nacionales y regionales.
- La mayoría de las **notificaciones** a las personas solicitantes por parte de la Administración se realizan de manera electrónica, aunque no todas debido a la **brecha digital** aún existente entre las personas dedicadas al sector agrario. Las **entidades colaboradoras y las oficinas comarcales agrarias** también prestan mucho apoyo en esta cuestión como intermediarios de la información.
- En las intervenciones **Feader el grado de simplificación es muy heterogéneo entre las distintas regiones**, como se pone de manifiesto en las entrevistas realizadas. Hay regiones que contemplan el desarrollo de aplicaciones para intervenciones concretas para intentar simplificar la gestión de la ayuda (ejemplo: Comunidad Valenciana, intervención de formación).
- En las intervenciones Feader **los plazos de gestión son dilatados**, en opinión de los actores regionales. Un año de media entre solicitud y pago, y en ocasiones más aún. Para acortar tiempos las regiones plantean unificar procesos (por ejemplo, en la Comunidad Foral de Navarra en la ayuda de establecimiento de jóvenes, se une la demostración de inicio con el cobro de la primera prima). Sólo el 34% de las personas beneficiarias que han mostrado su opinión indica cierto nivel de satisfacción en cuestión de plazos.
- En materia de **control administrativo**, la “**ventanilla única**” y los cruces entre bases de datos están muy optimizados, sobre todo para el sector ganadero, en opinión de los actores regionales. En el sector agrícola todavía quedan áreas de mejora en el ámbito de las personas físicas y el desarrollo es desigual en función de las regiones. Aun así, **queda margen de mejora incrementando** cálculos automatizados, como la condición de agricultor profesional, la titularidad de las parcelas, cruces con otras bases de datos, etc. También contribuiría a esta mejora la consideración de aspectos relativos a **cruces con superficies en la intervención sectorial de frutas y hortalizas**.
- En los **controles de los expedientes**, se ha pasado a tener que revisar el 100% mediante la digitalización y monitorización, aunque haya bajado el porcentaje dedicado a los controles sobre el terreno. En opinión de las regiones el sistema es más ágil, pero al abarcar el 100% del territorio, el trabajo de revisión de incidencias en gabinete se ha incrementado por lo que no supone un ahorro de tiempo para el

personal técnico de la Administración, en relación a los controles. El **sistema de monitorización de superficies (SMS)**, y la **fotografía georreferenciada**, están en pleno desarrollo y mejora, que cuando culmine y el sector esté familiarizado con las mismas, supondrá una gran herramienta de simplificación, tanto para la Administración como para las solicitantes de ayudas. Los requerimientos de estas aplicaciones se han modificado según las peticiones reivindicadas por las personas que ejercen la actividad agraria, para adaptarse a sus necesidades. **Los requisitos no monitorizables suponen una elevada carga administrativa**, en opinión de los actores nacionales y regionales.

- En general, tal y como está diseñada la normativa actual, los actores regionales consideran **muy complicado unificar muestras e inspecciones en los controles sobre el terreno**, debido a las distintas exigencias de la normativa europea y a los compromisos no monitorizables y la diferencia de épocas del año en las que es necesario realizarlas. Para impulsar la simplificación se necesitaría **tender a eliminar los requisitos no monitorizables**. La unificación de muestras de control se está llevando a cabo en el sector ganadero, para evitar que estas personas tengan que reunir al ganado más de una vez y rebajar la carga administrativa que soportan, tanto la Administración como la persona beneficiaria, en algunas comunidades autónomas.
- Actualmente algunos actores regionales consideran **redundantes los controles de las inversiones de desarrollo rural**, al menos durante el primer año, con el 100% del control in situ de las inversiones, más el 5% de los controles sobre el terreno adicionales, lo que suponen una carga administrativa que no contribuye a un mejor resultado.
- Las opiniones de los actores regionales proporcionadas en las entrevistas, para los controles de las ayudas (incluyendo las no SIGC) **las mejoras y la simplificación vienen determinadas por la existencia de registros actualizados** (titularidad, registros de industrias agroalimentarias, trazabilidad de producción en bodegas y almazaras, etc.) y en una etapa más avanzada, la posibilidad de cruce con SIEX. La posibilidad de aplicar medidas Feader, u otros fondos como el PRTR, en el desarrollo de sistemas informáticos podría dar un impulso a este aspecto.
- Los intentos de simplificación en materia de control encuentran **problemas con las misiones de Auditoría**. En estos intentos, en algunas regiones se ha considerado la inclusión de declaraciones responsables, aspectos a tener en cuenta en pequeñas inversiones, etc. Estas auditorías aportan una mayor complejidad al proceso tras realizarse al incorporar nuevos documentos al procedimiento, en opinión de algunos actores implicados.
- En general en materia de control, **los actores implicados en las regiones indican que deberían existir opciones de flexibilización para atender las condiciones cambiantes que afectan al sector agrario**, ya que este es un sector dinámico, que necesita las ayudas, pero estas no deberían suponer tanta carga administrativa. Se indica que se está en el **buen camino de implementación de aspectos que mejoren**

el control y la garantía del reparto de ayudas, pero lo adecuado sería una **implementación paulatina** porque ni el sector ni el sistema están preparados.

Entre las [recomendaciones](#), de cara a mejorar los aspectos identificados en las conclusiones anteriores, se encuentran:

- Se invita a **valorar los recursos** de tiempo, inversión y esfuerzo que suponen los cambios en los aplicativos informáticos para albergar los requerimientos derivados de las modificaciones de la normativa PAC y su modelo de aplicación, teniendo en cuenta en cada caso los principios de eficiencia y proporcionalidad.
- Revisar y reducir al mínimo los requisitos **no monitorizables** facilitaría la simplificación y explorar aspectos que permitan la unificación de los controles de campo al máximo posible, por lo que se anima a explorar alternativas o soluciones en esta dirección. Los avances en cuanto a la actualización de registros y la **interoperabilidad de los distintos registros a través del SIEX**, también facilitará la simplificación en este sentido.
- También se anima a explorar, de forma participativa, las posibilidades que ofrece la diversidad de **controles en las intervenciones de inversiones**, analizando aquellos derivados de la comprobación material de la inversión del 100% de los expedientes, los controles sobre el terreno al 5% de los expedientes, etc. para una **posible simplificación y eliminación de aparentes redundancias**.
- Parecería conveniente analizar una posible **simplificación de la fiscalización** de las intervenciones de desarrollo rural, como consecuencia de que son ayudas cofinanciadas.
- Se invita a analizar la posibilidad de crear registros o actualizar los actuales, o el impulso de herramientas digitales que contribuyan a la simplificación, con los fondos que puedan ejercer una **complementariedad para el impulso de la digitalización de la Administración** como, por ejemplo, algunas medidas de desarrollo rural, los fondos PRTR, etc.
- Se anima a dialogar con los órganos encargados de las **misiones de Auditoría**, para que en la elaboración de sus recomendaciones tras el proceso tengan en cuenta la **simplificación y el impacto de las mismas, además del principio de proporcionalidad**.

9.1.4. Carga administrativa para la Administración relacionada con las entidades colaboradoras

En relación a la simplificación de la carga administrativa para la Administración relacionada con las entidades colaboradoras, se recogen a continuación las conclusiones principales basadas en las evidencias descritas con detalle a lo largo del factor de éxito y obtenidas de las aportaciones en las entrevistas a los actores de la administración nacionales y regionales y en las encuestas realizadas a personas beneficiarias y entidades colaboradoras:

- Las **entidades colaboradoras** son un agente esencial en la cadena de comunicación entre la Administración y la persona beneficiaria. La complejidad de la solicitud de las ayudas hace necesaria, **sobre todo para las pequeñas explotaciones**, la colaboración de entidades reconocidas por la Administración entre las que se distinguen: entidades bancarias, organizaciones profesionales agrarias, cooperativas, entidades de asesoramiento, entre otras. En muchas regiones se llevan a cabo **reuniones periódicas entre la Administración y las entidades colaboradoras** con objeto de divulgar los planteamientos y procedimientos de las ayudas, además de proporcionar otros elementos de apoyo a las mismas.
- **Pueden colaborar con la Administración** en la transferencia de la información de las **solicitudes de ayuda, divulgación de las ayudas y de los requisitos normativos, formación, asesoramiento y tutorización de las personas jóvenes y la depuración de los errores iniciales en la elaboración de la solicitud**, entre otros, dependiendo de la región y la intervención. En ocasiones existen **convenios de colaboración** y en otras se simplifican los procesos a través de la autorización para determinadas funciones.
- El apoyo de las entidades colaboradoras sirve para **evitar errores, entre otros aspectos y, por tanto, costes de funcionamiento, retraso de pagos y pérdida de fondos**. La percepción de estas entidades es de que desgranar el nivel de complejidad en los distintos aspectos vinculados a la solicitud de ayudas, respecto a periodos anteriores, las entidades colaboradoras destacan que **el número de incidencias es mucho más complejo** (62,3% de las respuestas) o bastante más complejo (20,4%), con una **mayor necesidad de formación** de las personas que atienden a las beneficiarias y **más dedicación en tiempo** para atender la elaboración de la solicitud o las consultas que reciben.
- Las **Oficinas Comarcales Agrarias** de la Administración también ejercen labores esenciales de apoyo a la presentación de las solicitudes y junto con las **entidades colaboradoras** permiten reducir las dificultades de la **brecha digital**.
- De media, en opinión de los actores regionales pertenecientes a la Administración, alrededor de **un 90% de las solicitudes de ayuda se articulan a través de entidades colaboradoras y Oficinas Comarcales Agrarias** en la gran mayoría de las regiones, aunque varía entre las diferentes tipologías de intervenciones.
- Los nuevos requerimientos de la Solicitud única suponen una **sobrecarga de trabajo** para las entidades colaboradoras. La Comunidad Foral de Navarra ha empezado a **compensar económicamente** a las entidades colaboradoras que tiene reconocidas y en otras regiones han pedido recibir alguna compensación económica. Este apoyo se ha propuesto por las propias entidades, contribuyendo a la **pervivencia de las mismas en el medio rural**.
- De manera complementaria a las entidades colaboradoras trabajan las **entidades de asesoramiento**, para apoyar en el asesoramiento sobre las prácticas que tienen que

cumplir y se centran en el apoyo técnico en la explotación y las **entidades de tutorización** de los jóvenes agricultores.

- Existen **otras entidades, que además han participado en las actividades del partenariado**, que colaboran con la Administración en el diseño de las ayudas o en la búsqueda de **mayor eficacia**, como por ejemplo la colaboración establecida entre el Ministerio y la Asociación Española de Agricultura de Conservación - Suelos Vivos, a través de un convenio mediante el cual se planifican **cursos y actividades de formación** basadas en los datos técnicos disponibles.

Entre las **recomendaciones**, de cara a mejorar los aspectos identificados en las conclusiones anteriores, se encuentran:

- Explorar y compartir **buenas prácticas** para la **difusión de la información** como es el caso de la web de La Rioja donde las personas beneficiarias y las entidades colaboradoras pueden realizar consultas, así como mecanismos para **evitar la brecha digital** como la disposición de ordenadores en las Oficinas Comarcales Agrarias para aquellas personas que quieran realizar por su cuenta la solicitud de ayudas, asesorados por los técnicos de la Oficina Comarcal (Catalunya), o el servicio telefónico de resolución de dudas en Euskadi y Comunidad de Madrid.
- Se anima a **explorar medidas que disminuyan la carga que soportan las entidades colaboradoras**, a través de la simplificación de aspectos relacionados con la solicitud de ayudas (documentación, plazos, acumulación de intervenciones, facilidad en las aplicaciones, formación, simplificación de las incidencias, etc.) y a analizar las propuestas que han hecho para que la Administración facilite su labor, o a estudiar las **posibilidades de prestarles apoyo**, como en el caso de apoyo técnico o económico, para atender el servicio que prestan en el medio rural.

9.1.5. Carga administrativa para la Administración relacionada con el seguimiento y la evaluación

En relación a la simplificación de la carga administrativa para la Administración relacionada con seguimiento y evaluación, se recogen las conclusiones principales basadas en las evidencias descritas con detalle a lo largo del factor de éxito y obtenidas de las aportaciones de los actores nacionales y regionales en las entrevistas realizadas:

- En opinión de los actores implicados en la aplicación del PEPAC y su seguimiento en las administraciones nacional y regionales, no se percibe que el seguimiento diseñado para la PAC 2023-2027 aporte beneficios respecto al del periodo anterior, y **ha obligado a nuevas inversiones y a más personal** para atender las tareas que requiere. En general se percibe que el seguimiento se ha **complicado mucho más**, y se ha hecho más complejo el fichero de pagos.
- El sistema de **importes unitarios resulta de compleja aplicación** en las medidas de inversiones donde la variabilidad de los proyectos es grande generalmente.

Previsiblemente derivará en sucesivas reprogramaciones. No parece adaptarse a las intervenciones no SIGC, tanto de desarrollo rural como a las intervenciones sectoriales. Además, se han calculado haciendo supuestos con bases de datos antiguas, donde la experiencia ya ha demostrado que no tienen por qué ajustarse a las condiciones actuales sujetas a muchos factores como coyunturas climáticas, de mercado, epizootias, de guerra, etc., según la información que se recoge en las entrevistas de los actores regionales.

- En el marco de las intervenciones sectoriales, se ha incrementado la complejidad desde el diseño, ya que **la ejecución final está a expensas de lo que se solicite y es difícil de prever. La planificación ex ante es difícil** ya que depende de las necesidades de los sectores y se enmarca en un sistema de planificación poco flexible, que ha provocado **pérdidas de fondos** para el sector no por una gestión inadecuada sino porque **no se ajusta a un sector agrario dinámico y el contexto que lo condiciona**, en opinión de los actores regionales y nacionales.
- La complejidad del sistema de seguimiento ha impulsado **una planificación conservadora**, en la medida en la que los datos lo permiten, **limitando la ambición** de los resultados para el sector y **la innovación** promovida por el PEPAC, ante los riesgos de incumplimiento, en opinión de los actores regionales y nacionales.
- Se ha llevado a cabo un **esfuerzo muy elevado** para desarrollar un sistema para recopilar la información de ejecución, a **nivel de importe unitario**, de todas las intervenciones a través de Bdclar, aplicando procesos de agregación a nivel nacional y regional, que no se han visto favorecidos por los cambios de metodología de cálculo comunicados una vez implementado el sistema, según la opinión de los actores regionales y nacionales.
- El diseño del sistema de seguimiento está haciendo que se priorice la información cuantitativa por lo que se está **perdiendo información cualitativa** que explica los cambios o el contexto del sector, en opinión de los actores regionales.
- Los cambios de aspectos tras iniciar el periodo de programación suponen retrasos y más carga administrativa.
- Las **numerosas versiones de los documentos** de referencia para el seguimiento (*cover note*, fichas de indicadores) complican la adaptación de los sistemas de seguimiento y el poder estar al día de todos los cambios, además de incluirlos en los sistemas informáticos.
- Al objeto de realizar seguimientos regionales, algunas autoridades regionales de gestión están elaborando sus propias herramientas de seguimiento, similares a un IAR regional, con información similar al IAR nacional, pero con datos regionales.
- La falta de flexibilidad en las modificaciones de los valores planificados plantea una **rigidez a la hora de adaptarse a los cambios del contexto** que se producen y que resultan en incoherencias en la valoración de los resultados.

- En cuanto al Informe Anual del Rendimiento, las comunidades autónomas indican que se está generando incertidumbre con las aclaraciones que se están pidiendo para justificar las posibles desviaciones, y que implicarán reprogramaciones.
- Las orientaciones sobre evaluación elaboradas por la Comisión Europea en determinadas materias (LEADER, productividad sostenible, renta agraria, etc.), suponen la recopilación de **indicadores adicionales** que no suelen estar contemplados en el marco de rendimiento, seguimiento y evaluación. Los indicadores que no están considerados desde el inicio del desarrollo de los sistemas suelen generar una elevada carga de trabajo o se pierden. Para enriquecer el ejercicio de las evaluaciones, se ha diseñado un Excel para recopilar información de los expedientes de las comunidades autónomas, tanto de desarrollo rural como de intervenciones sectoriales, que permita generar indicadores adicionales.
- En el caso de algunos indicadores adicionales las regiones apuntan a una posible simplificación si se recopilaran de manera centralizada por el MAPA con los organismos proveedores de esa información (Agencia Tributaria o Seguridad Social, por ejemplo).
- En cuanto a las **evaluaciones de carácter sumativo** contempladas en el Plan de evaluación del PEPAC que se realizan tanto a nivel nacional como regional, aunque en las orientaciones se delimitan los trabajos de las regiones y el nacional, focalizando más las actividades de las comunidades autónomas hacia el desarrollo rural y estableciendo procesos para no duplicar trabajos, las regiones señalan que hay una aparente duplicidad de tareas, aunque en el momento de desarrollo de esta evaluación todavía no se ha llevado a cabo ningún ejercicio completo de evaluación sumativa por todas las partes implicadas. A las autoridades de gestión regionales les supone una carga de trabajo doble, por un lado, la de sus propias evaluaciones y por otro, la recogida y entrega de datos para la evaluación nacional, además de la implicación de las autoridades de gestión en el diseño de las evaluaciones, cuando antes se delegaba en equipos evaluadores.

Entre las [recomendaciones](#), de cara a mejorar los aspectos identificados en las conclusiones anteriores, se encuentran:

- Impulsar un diálogo con la Comisión para intentar flexibilizar las condiciones de **modificaciones de los valores planificados** para la ejecución y el sistema de importes unitarios e incluso las condiciones para su seguimiento, reduciendo las pérdidas de fondos por la falta de ajuste a la planificación. Se invita a buscar soluciones para que la planificación y el sistema de seguimiento no limiten la respuesta a la **necesidad de mejorar la capacidad de adaptación a factores como condiciones climáticas, eventos de mercado o problemas de suministro por parte del PEPAC, de una forma dinámica.**
- Analizar desde el inicio de la aplicación del PEPAC, o lo antes posible, toda la **información a solicitar por todos los organismos competentes** (pagos, seguimiento, evaluación, estadísticas, etc.), para dar cuentas a todos los informes,

de forma que se diseñen cuanto antes los campos necesarios tanto en las aplicaciones como en los formularios a solicitarla (solicitudes, convenios, cruces, etc.) y se anima a buscar soluciones que minimicen la incertidumbre o las dudas que se generan en la elaboración de estos informes.

- Analizar conjuntamente con los actores que deban implicarse a todos los niveles, europeos, nacionales y regionales la posibilidad de **flexibilización del seguimiento y el marco de rendimiento**, sobre todo para las intervenciones no SIGC y las intervenciones sectoriales, de forma que **no se limite la ambición de la contribución a los resultados del PEPAC y la capacidad de promover la innovación, ni se produzca la pérdida de fondos si no existe una gestión inadecuada**.
- Racionalizar la información que se solicita a las regiones en las **evaluaciones sumativas**, evitando la duplicidad de peticiones y trabajos.
- Impulsar a nivel nacional sistemas para obtener la información centralizada para las evaluaciones y el seguimiento, como convenios con otras administraciones, etc.

9.1.6. Papel de las herramientas digitales en el aumento de la relación entre la Administración y las personas/entidades beneficiarias

En relación al papel de las herramientas digitales en el aumento de la relación entre la Administración y las personas/entidades beneficiarias, se recogen las conclusiones principales basadas en las evidencias descritas con detalle a lo largo del factor de éxito y obtenidas de las aportaciones de los actores nacionales y regionales en las entrevistas realizadas, además de en las encuestas a las personas beneficiarias y las entidades colaboradoras:

- La **brecha digital** queda patente en la encuesta realizada para esta evaluación entre las personas beneficiarias de la Solicitud única en 2023, en la que el 32% reconoce un empleo bajo o muy bajo de las herramientas digitales. Por lo tanto, una parte importante de los **profesionales agrarios no está preparada para afrontar la transformación digital** que se está produciendo en el sector tanto en la gestión de las ayudas como en la adopción de prácticas agrarias tecnológicas. En algunas zonas se une también la dificultad de la falta de cobertura móvil.
- Un 38,9% de los encuestados afirma presentar un **empleo medio** de las herramientas digitales. Este colectivo tiene mayor potencial para incrementar su nivel de competencias digitales con una adecuada formación y soporte.
- El proceso administrativo está conducido hacia la Administración electrónica, aunque se ha ido impulsando de manera progresiva, y la administración **presta apoyo para intentar salvar la brecha digital** a través de distintas formas, como con el papel que desempeñan las entidades colaboradoras o de las Oficinas Comarcales Agrarias,

teléfonos de apoyo técnico para la elaboración de las solicitudes o aspectos técnicos, contacto directo con las unidades gestoras, itinerarios formativos, etc.

- En la mayor parte de las regiones, la información se difunde a través de los **portales web institucionales** y se publica en los **boletines oficiales**. Entre las buenas prácticas detectadas, se encuentra el empleo de mensajes de texto y/o correos electrónicos hacia las personas beneficiarias y entidades colaboradoras; el servicio de CQS (Consultas, quejas y sugerencias) con un compromiso de respuesta de 4 días máximo, desarrollado en Catalunya y el caso de la Comunidad de Madrid, que en su portal Web del PEPAC⁸⁹ ha añadido las previsiones de las convocatorias por año y por trimestres.
- En un sistema garantista, orientado a que la persona beneficiaria pueda recibir las ayudas, los trámites administrativos no suponen un obstáculo ya que, para garantizar la recepción de las notificaciones, muchas comunidades han adoptado **sistemas de comunicación complementarios**. El envío de avisos por correo electrónico, SMS e incluso llamadas telefónicas se ha convertido en una práctica habitual. **La notificación electrónica todavía no está implementada al 100%.**
- Uno de los elementos innovadores que se han desarrollado para facilitar la comunicación con la persona solicitante es el diseño de **aplicaciones móviles**. Es el caso de la Sga@pp, a través de la cual la persona titular puede desde el móvil, acceder a toda la información de su expediente electrónico, hacer fotos geoetiquetadas y recibir las notificaciones que le envía la Administración. En la campaña 2023, casi un 20% de las personas beneficiarias de ayudas directas la tenían descargada.
- También se ha desarrollado una App para el **Cuaderno digital de explotación (CUE)**, que es una herramienta digital donde el profesional agrario registra la información relacionada con las labores de la explotación que realiza en cada momento, lo que le ayuda también a tomar decisiones por ejemplo en el uso de fertilizantes y fitosanitarios. En un principio se concibió como obligatorio para todas las explotaciones, pero las muestras de disconformidad por parte del sector ante la carga administrativa que les suponía han revertido su carácter a voluntario. El desarrollo de cuadernos digitales de explotación en manos de gestores privados hace que las explotaciones tengan en cierto modo resuelta determinados aspectos de la toma de decisiones y por ello, en algunas regiones, no ha calado mucho esta versión digital impulsada desde la Administración, además de su carácter no obligatorio como medida de flexibilización adoptada. Como ventaja, el cuaderno digital público es gratuito, frente a los privados, que conllevan un coste.
- En los datos de la encuesta se pone de manifiesto el ejemplo que está dando la **Administración en el uso de la comunicación con las personas beneficiarias a través de medios electrónicos** de forma muy general. Sin embargo, **las personas beneficiarias** de las ayudas de la PAC cuando tienen que comunicarse con la

⁸⁹ <https://www.comunidad.madrid/servicios/medio-rural/plan-estrategico-politica-agricola-comun-pepac>

Administración **utilizan como principal canal de comunicación a las entidades colaboradoras** en un 56,8% de los casos.

- En cuanto a las demandas de las personas beneficiarias en relación a las notificaciones electrónicas destacan: **claridad** en lo que se notifica y en los documentos que se piden (65,7%), **sencillez en el manejo las aplicaciones** o herramientas Web (65,1%), **menor cantidad** de documentos que se piden (56,9%) y **sencillez de los documentos** o fotografías que se piden (51%).
- En el caso de las **ayudas LEADER** destaca el caso de Catalunya con el desarrollo de una aplicación para los GAL (SIDER) para la tramitación de ayudas, que destaca como una **buena práctica**.
- En relación a la **automatización de la Solicitud única**, para que el solicitante pueda disponer de un borrador ya relleno con todos sus datos que podría confirmar o modificar, a pesar de que el 80% de las personas consultadas se muestra conforme con el envío de esta pre-solicitud, todavía queda trabajo por hacer, ya que es necesario para este proceso tener en pleno funcionamiento tanto el SIEX, en proceso de desarrollo, al igual que el cuaderno de explotación, que actualmente ha pasado a ser voluntario.

Entre las **recomendaciones**, de cara a mejorar los aspectos identificados en las conclusiones anteriores, se encuentran:

- Fomentar el uso y la familiarización de los profesionales agrarios con las **aplicaciones móviles** ya que es un dispositivo habitual que favorece las gestiones “in situ”. Para ello es necesario trabajar para que resulten más amigables, intuitivas y más sencillas, por ejemplo, en lo que se refiere a las fotografías georreferenciadas.
- En aquellas regiones donde la brecha digital suponga un obstáculo severo, se invita a seguir impulsar iniciativas aplicadas, como casos de buenas prácticas, como el ejemplo de la Comunidad de Madrid donde han organizado un **centro de atención a usuarios** para la captura de la Solicitud única y otras solicitudes que se presentan a través de la aplicación de SGA. Cuentan con un Call Center con dos líneas de teléfono y un correo electrónico genérico, al que se pueden dirigir tanto Entidades Colaboradoras como usuarios individuales. También el caso de Catalunya, con el proyecto piloto impulsado para atender la brecha digital con ordenadores y apoyo en las Oficinas Comarcales Agrarias, entre otros.
- Incentivar el **uso del CUE** ya que supondría una herramienta muy eficaz para la mejora de la sostenibilidad de las explotaciones. No obstante, el impulso del mismo a través de proyectos piloto controlando el perfil de la persona beneficiaria o el sector donde se aplica puede contribuir a aumentar los resultados de su implementación.
- Revisar las comunicaciones electrónicas antes de su envío atendiendo a los principios de **claridad y sencillez**.
- En definitiva, es necesario seguir trabajando en la **mejora de la accesibilidad y el apoyo a los usuarios**, por ejemplo, facilitando **portales específicos de información**

y **publicaciones** de las que los titulares se puedan servir para recibir información de utilidad. En este sentido el portal Rural Data⁹⁰, el caso de Catalunya, entre otros, supone una **buena práctica** al aglutinar y dar acceso desde un único portal todas las aplicaciones del Departamento de Agricultura.

- También es necesario explorar y aplicar medidas que vayan reduciendo la brecha digital y hagan accesibles los trámites a todas las personas, para que esta no suponga un obstáculo para aquellas personas que quieran solicitar las ayudas.
- Finalmente, se anima a seguir trabajando para conseguir el objetivo de que las personas solicitantes dispongan de la solicitud automática, y que sea un proceso amigable, por lo que será necesario ir trabajando no sólo en los procesos informáticos que lleven al desarrollo de aplicaciones sino en procesos formativos y de divulgación, para que las personas que deseen emplearla se impliquen en todos los procesos necesarios (cumplimentación del cuaderno de explotación, comunicación de información relativa a la explotación de forma paulatina, etc.).

9.1.7. Carga administrativa para las entidades o personas beneficiarias

En relación a la reducción de la carga administrativa para las entidades o personas beneficiarias, incluyendo a los jóvenes agricultores las conclusiones principales basadas en las evidencias descritas con detalle a lo largo del factor de éxito y obtenidas de las aportaciones de los actores nacionales y regionales en las entrevistas realizadas son:

- En la encuesta realizada las personas que ejercen la actividad agraria que no han solicitado la PAC se pone de manifiesto que la **burocratización y complejidad de las ayudas de la PAC, desmotiva** su intención de solicitarlas y por tanto puede ser limitante en el impulso de los objetivos de la PAC. Los motivos para la no solicitud son: demasiada burocracia (36,3%), desconocimiento sobre cómo solicitarla (35,5%) y gestiones muy complicadas (28,3%).
- Esta complejidad repercute en mayor medida sobre las **explotaciones de pequeño tamaño**, ya que, según la encuesta realizada, del total de profesionales que no han solicitado ninguna ayuda de la PAC el 32,1% se trata de explotaciones de menos de 5 hectáreas.
- Un 87% de las personas beneficiarias de ayudas se apoyan para sus solicitudes en entidades colaboradoras, particularmente de **asociaciones o cooperativas** de agricultores (36%) seguido por **OPAs, entidades bancarias y gestorías privadas**. Generalmente, se acude a entidades que tienen una aplicación informática que conecta directamente con la Administración. La ayuda externa es decisiva para que se presente la ayuda, como apunta el 41,1% de las personas que han respondido, con más incidencia en el caso de las mujeres (44,7%). Las causas por las que se acude a este apoyo residen en **la complejidad de las ayudas (96,8%), la confianza en la**

⁹⁰ [RURALdata - Formulari d'autenticació](#)

entidad (95,7%), por miedo a la equivocación y la repercusión económica posterior (94,8%) y la brecha digital con un 88,5%.

- Según la encuesta, casi la mitad (46,5%) de las personas beneficiarias de ayudas dedica **menos de 5 días a tareas administrativas relacionadas con las solicitudes de la PAC**, pero más de la mitad (50,4%) afirman que la **carga administrativa ha aumentado**. Además, casi seis de cada diez entrevistados/as (57,3%) indican que han tenido que hacer algún **desembolso económico** relacionado con la solicitud de las ayudas o los procesos posteriores. Este esfuerzo económico es mayor en términos relativos con respecto a la ayuda percibida para los perceptores de menores importes de ayuda.
- Los controles sobre el terreno también suponen una carga administrativa para las personas beneficiarias, para los que **casi la mitad (47,9%) de los que reciben visitas a su explotación dedican dos o menos días a dichas visitas**.
- En la encuesta también se refleja una **menor participación de las mujeres** en la solicitud de las ayudas PAC en comparación con sus homólogos hombres, que tienen **explotaciones más pequeñas** y perciben **menos importes** en ayudas de la PAC. En las mujeres existe más incidencia de la **complejidad de las ayudas y el desconocimiento** sobre las mismas en la desmotivación para solicitar las ayudas.
- En el caso de las mujeres, las propuestas sobre la mayor disponibilidad de **centros de atención al cliente** que apoyen en la comunicación y a la **sencillez de los documentos** para aumentar la simplificación tiene una incidencia mayor que en los hombres.

Aspectos relacionados con las personas jóvenes

En relación a la necesidad detectada para animar a las personas jóvenes a incorporarse a la agricultura y evitar aspectos de desmotivación, se recogen las conclusiones principales basadas en las evidencias descritas con detalle a lo largo del factor de éxito y obtenidas de las aportaciones de los actores nacionales y regionales en las entrevistas realizadas y en las encuestas realizadas:

- Se apunta a la **incoherencia normativa entre primer y segundo pilar**, que existe para las personas jóvenes que se quieren incorporar a la empresa agraria, lo que genera **dobles verificaciones de requisitos y mayor carga administrativa**. Aunque existe una definición única de joven agricultor, para el primer pilar (ayuda complementaria y reserva nacional) la Comisión **aplica requisitos diferentes entre pilares**. Esto genera una carga administrativa mayor entre las unidades que gestionan estas intervenciones además de incoherencias en el caso de la incorporación de jóvenes, difícilmente explicables a la ciudadanía, ya que **pueden cumplir requisitos para una ayuda por ser joven, pero no para otra**. Actualmente se está intentando armonizar y que se está trabajando con la Comisión para clarificar algunos puntos.
- También se ha señalado el **papel de la tutorización y el asesoramiento** de las personas jóvenes que se instalan en la agricultura, que es una forma de rebajar la

carga administrativa de estas personas beneficiarias, aunque también supone apoyo para otros aspectos, como las prácticas a cumplir, la disminución de la brecha digital, mejora de la comunicación con la Administración, etc.

- Las personas jóvenes recurren a las entidades colaboradoras para abordar su solicitud de ayudas en unos porcentajes muy elevados, que rozan el 100%.
- En la mayoría de las regiones se han producido cambios para motivar a la incorporación de los jóvenes en **el diseño de la ayuda o de su gestión**. A pesar de los cambios, alguna región ha detectado que **no se ha registrado el nivel de participación esperada**, como La Rioja.
 - o En Catalunya las ayudas jóvenes para la incorporación a la empresa agraria se han incluido en el **contrato global de explotación**, que supone una medida de simplificación para la persona beneficiaria ya que en una sola solicitud pide las ayudas de ambos pilares y también para la Administración.
 - o En Aragón se han intentado reducir plazos para las ayudas de jóvenes, desvinculando la incorporación de la modernización.
 - o En Navarra, se ha diseñado la ayuda específica de ayudas al establecimiento, con dos primas. Una de ellas se cobraría al principio del proceso del establecimiento y otra a la finalización del mismo, reduciendo los plazos de gestión y de percepción de los pagos.
- Algunas regiones señalan que la vinculación de las ayudas para la incorporación de jóvenes y la modernización supone también una herramienta de simplificación administrativa, ya que la documentación es común, las visitas a campo también, etc.
- Otros factores facilitadores del aumento de las ayudas para jóvenes han consistido en que en las ayudas al establecimiento han publicado **dos convocatorias, una para nuevos agricultores/as profesionales y otra para instalación a tiempo parcial**.
- Las oportunidades destacadas por el MAPA sobre el IFCG se señalan la mejora del acceso al crédito, sobre todo, a jóvenes para impulsar su incorporación al sector agroalimentario. Esta herramienta, coordinada por el MAPA, permite apoyar inversiones viables ligadas al medio rural en las mejores condiciones de financiación. En el actual periodo se permite su uso combinado con subvenciones, bonificación de intereses de los préstamos concedidos, apoyo al capital circulante y a la iniciativa LEADER. Además, en el caso de los jóvenes, se trata de una medida interesante, ya que es posible destinar la totalidad del préstamo a la compra de tierras.
- Los intentos de simplificación de las intervenciones de jóvenes en alguna región se han encontrado con problemas en las auditorías, lo que no ayuda a disminuir la carga administrativa.
- **La complejidad de las gestiones y la burocracia** suponen un desincentivo en mayor proporción en los jóvenes, según la opinión expresada en el sondeo.

Entre las [recomendaciones](#), de cara a mejorar los aspectos identificados en las conclusiones anteriores, se encuentran:

- Se invita a la reflexión y a concentrar esfuerzos en la reducción de la complejidad y burocracia para tratar de **evitar la desmotivación** que se está percibiendo entre las personas que ejercen la actividad agraria en relación a la solicitud de las ayudas PAC, ya que esto pone en **riesgo el cumplimiento de los objetivos de la PAC** en cuanto a un sector agrario competitivo, resiliente, innovador, teniendo en cuenta la protección del medio ambiente y el fortalecimiento del tejido socioeconómico de las zonas rurales.
- Seguir trabajando en la disminución de la **brecha digital** y continuar con el apoyo a las personas solicitantes y beneficiarias con los aspectos relacionados con la gestión de las solicitudes, indagando aspectos para la simplificación de procedimientos.
- Seguir impulsando actuaciones que atiendan las demandas de las personas beneficiarias para **facilitar la comunicación electrónica con la Administración**, entre los que se encuentran con más frecuencia la **claridad** en lo que se notifica y en los documentos que se piden, **sencillez** en el manejo las **aplicaciones o herramientas Web**, **menor cantidad de documentos** que se piden y **sencillez de los documentos o fotografías que se piden y simplificación de los trámites**.
- También se anima a indagar en **procesos que den a conocer las ayudas** para que este no sea un factor limitante para aquellas personas que podrían acogerse a las mismas, y de esta forma contribuir a los objetivos de la PAC.
- Es necesario seguir prestando una particular atención a las **mujeres rurales** y a las personas **jóvenes** para aumentar su actual participación en las ayudas de la PAC.
- Se anima a abrir un debate para priorizar **la armonización de requisitos** entre pilares para no incidir en la desmotivación y la incoherencia de las personas jóvenes que se quieren incorporar a la agricultura e incorporar las modificaciones necesarias en el PEPAC lo más ágilmente posible.
- Se recomienda **evaluar** si los cambios en las intervenciones dirigidas a jóvenes han dado **los resultados** esperados, o indagar en los posibles problemas que pueden estar limitando el alcance de los mismos y el relevo generacional.
- Se anima a **compartir buenas prácticas** detectadas en la aplicación de las intervenciones del PEPAC para los jóvenes entre regiones y entre actores relevantes para impulsar los objetivos de jóvenes.

9.1.8. Impulso de la simplificación desde la gobernanza

En relación al impulso de la simplificación desde la gobernanza se recogen las conclusiones principales basadas en las evidencias descritas con detalle a lo largo del factor de éxito y obtenidas de las aportaciones de los actores nacionales y regionales en las entrevistas realizadas:

- La estructura española y la distribución de competencias entre Estado y las comunidades autónomas requiere sistemas de gobernanza sólidos, con una fuerte

coordinación entre niveles nacionales y regionales. Por ello, el **Real Decreto 1046/2022**, de 27 de diciembre, es el que regula la gobernanza del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común en España y de los fondos europeos agrícolas FEAGA y Feader, ha resultado una herramienta esencial como referencia para poder establecer de una manera coordinada las funciones de cada agente implicado en la aplicación de la PAC.

- El nuevo planteamiento de este periodo de **un único plan estratégico** para España ha promovido cierta simplificación, aunque está suponiendo **un reto de diseño y de coordinación**, al tener que incluir 18 planteamientos territoriales (17 regionales y 1 supraautonómico), que condicionan el diseño de las intervenciones de desarrollo rural, con un enfoque de fondo estructural, junto a la planificación de los pagos directos y las intervenciones sectoriales, financiadas con FEAGA, bajo un único enfoque estratégico.
- La colaboración entre SGPyc y las comunidades autónomas ha resultado clave para la **simplificación** de 510 fichas regionales de intervenciones de desarrollo rural **en 46 fichas nacionales** con elementos comunes consensuados y con los elementos regionales específicos indispensables. Esto tiene la ventaja de que el detalle de elementos regionales se traslada a los anejos regionales, cuya modificación no requiere del procedimiento establecido de aprobación por parte de la Comisión y agilizaría su implementación.
- El trabajo de coordinación, como por ejemplo la labor de la SGPyc o la autoridad de gestión del PNDR, ha incidido en la simplificación con la **elaboración de manuales, traducciones de cortesía y otros documentos de orientaciones**, estudios previos, evitando la duplicidad de estos trabajos en las autoridades regionales y sirviendo de base en la programación.
- A pesar del esfuerzo realizado de simplificación, el actual sistema de un único PEPAC ha producido un **alargamiento de los plazos** desde que se comienza una reprogramación hasta que finalmente **se aplica en el territorio** (entre 9-12 meses, que pueden llegar a los 24 meses en el caso de algunas intervenciones sectoriales), lo que condiciona los resultados y la respuesta del PEPAC a unas condiciones dinámicas del sector. La reducción de plazos parece muy difícil actualmente con el nivel de detalle que solicita la Comisión y por la falta de coordinación o de uniformidad de criterios por parte de las personas que intervienen de este organismo. **Los cambios de criterios en el diálogo informal o posteriormente suponen mucho tiempo y esfuerzo, cambios de diseño y renuncia a la ambición del PEPAC.**
- En el ámbito de la aprobación del PEPAC han resultado muy útiles las opiniones de los **comités de seguimiento regionales** para la elaboración y defensa de las justificaciones de las modificaciones y dar peso así al partenariado tal y como establece la normativa. No obstante, en las intervenciones sectoriales, no se ha tenido en cuenta que las propuestas fueran fruto del trabajo con el partenariado, excluyéndolas por parte de la Comisión, con decisiones sin fundamentos sólidos o transparentes, sin tiempo de respuesta. Entre las lecciones aprendidas se ha extraído

la necesidad de un mayor debate y mejor comprensión de las justificaciones regionales para la defensa de las propuestas.

- El trabajo de coordinación de la SGPyC también ha permitido una **simplificación del marco de rendimiento** en relación a los objetivos e indicadores de resultado vinculados a las intervenciones y la simplificación de importes unitarios.
- No obstante, la **complejidad del marco de rendimiento** y las consecuencias del incumplimiento, con **materialización en las pérdidas de fondos**, están provocando que haya ayudas que no se incluyan en la programación por lo que la **ambición de los resultados es menor a la que podría pretenderse**, incluyendo las medidas que impulsan la innovación, al ser muy difícil la planificación ex ante.
- Se mantienen y **actualizan elementos de simplificación** que ya se implantaron en el **periodo anterior** (2014-2022) como la notificación conjunta de ayudas de estado, la clasificación de zonas con limitaciones naturales y la figura del agricultor pluriactivo.
- Las acciones de coordinación **han reforzado y sistematizado la relación** que hay entre el organismo pagador, como en este caso, el organismo de coordinación y la autoridad de gestión, se han **realizado procedimientos para** todos los aspectos posibles y se ha aumentado la **transparencia** en los procesos de modificación y aprobación, con un incremento de la participación pública.
- Es necesaria una **mayor coordinación entre las unidades responsables de las ayudas** directas y de desarrollo rural (autoridades de gestión y organismos pagadores), tanto a nivel estatal como regional, para ofrecer a las unidades gestoras de las ayudas una visión de conjunto, unos requerimientos y peticiones de información coordinados, además de un calendario de trabajo armonizado y compatible (sin solapar reuniones), implicando a **todas las unidades que participan en la planificación, la ejecución y el seguimiento**.
- En general las comunidades autónomas habrían deseado poder participar de manera más intensa en el **diseño de las intervenciones de ayudas directas** para poder contribuir a su simplificación, con perfiles técnicos lo que hubiera permitido volcar la experiencia de gestión y aumentar la simplificación. En este sentido cabe señalar que el FEGA ha desarrollado la aplicación MANTIS, en la que las comunidades autónomas pueden aportar propuestas en materia de simplificación.
- Para el **Instrumento Financiero de Gestión Centralizada** se cuenta con una aplicación informática que simplifica la comunicación entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, las comunidades autónomas y las entidades financieras. El MAPA **coordina los convenios** con las entidades bancarias y ejerce de intermediario consiguiendo unas mejores condiciones. Esta coordinación del MAPA ha facilitado que muchas regiones empiecen a aplicar el Instrumento Financiero de Gestión Centralizada.
- La herramienta de la Comisión Europea **SFC2021** para la comunicación de información de los Estados miembros, ha sido diseñada para contemplar un único plan

estratégico y no para considerar las particularidades regionales. Por ello desde el MAPA ha sido necesario el desarrollo de la herramienta informática, **PROPAC**, que permite considerar las particularidades regionales en materia de programación y de esta manera sentar las bases para el seguimiento regional. Esta herramienta contribuye a la agregación de los datos regionales, evitar errores y favorecer la grabación en SFC2021 de la información.

- Se manifiesta que habría sido deseable más información por parte de la Comisión Europea en relación al diseño de la programación más allá de la **Cover note**, con **directrices más precisas** para planificar, que hubieran reducido la carga administrativa tanto de la planificación inicial como de las reprogramaciones posteriores. Esto podría haber **aumentado la transparencia** y hubiera paliado problemas para el recálculo de algunos indicadores.
- Las unidades regionales señalan la posibilidad de impulsar la simplificación desde la coordinación que se ejerce en el MAPA a través de la **canalización de datos para la gestión, el seguimiento y la evaluación de manera centralizada en el MAPA**, incluyéndolas en **bases de datos centralizadas e interoperables**, mejorando el sistema de ficheros actuales, y optimizando su potencial uso en el conjunto de las intervenciones.
- La clave del seguimiento de la ejecución en materia de información cuantitativa reside en la **digitalización para lo que se han invertido importantes recursos**, que también ha implicado la adaptación de algunos recursos existente y una fuerte coordinación de organismos pagadores regionales y nacional, aunque finalmente contribuirá a la reducción de la carga administrativa para la elaboración del IAR y a una **mayor calidad de la información**. La información para la **elaboración del IAR** se ha puesto a disposición de todos los actores implicados el proceso, a través de ficheros consultables. La experiencia del primer año se valora como positiva, aunque se debe **seguir mejorando la conexión entre organismos** que focalizan su trabajo en la parte cuantitativa y aquellos que se implican en la parte cualitativa y reforzando la comunicación, tanto a nivel nacional como regional.
- **La capacidad de consulta de los datos de seguimiento y otros relacionados con la ejecución suponen herramientas de apoyo para la replanificación de las ayudas**. Aunque el FEGA está trabajando en la explotación de datos de SIEX para que las unidades del MAPA puedan consultar la principal información directamente (y se tiene previsto ampliar a otras administraciones y al propio agricultor), actualmente atiende muchas peticiones de datos ya que la información reside en algunas aplicaciones que no son consultables por otras unidades, generando una carga de trabajo que en este periodo ha aumentado y que limita las posibilidades de las unidades para abordar estudios o la planificación de manera autónoma. Las unidades implicadas en la **planificación, el seguimiento y la evaluación** han detectado la necesidad de **realizar consultas de manera autónoma sobre los datos**, con garantías de que estos sean sólidos y puedan realizarse conforme evolucionen las necesidades o requerimientos.

- El **Plan de evaluación del PEPAC** se ha elaborado por la Autoridad de gestión del PEPAC y contando con la participación de las comunidades autónomas, entre otros agentes. Se creó el Grupo Directivo de Evaluación como elemento fundamental de gobernanza entre administraciones para la evaluación en las distintas fases: planificación, diseño, coordinación, divulgación y aprendizaje, análisis de resultados, etc.
- El Grupo directivo de evaluación, dinamiza un contexto de trabajo en materia de evaluación con una participación activa de actores nacionales y regionales, de forma que se impulse la evaluación en el marco de la gobernanza y la cultura de evaluación entre todos los actores que deben implicarse en el PEPAC. En el mismo se han realizado reuniones en las que se han compartido aspectos relativos a la evaluación como las matrices de evaluación del PEPAC, las orientaciones y matrices para las evaluaciones sumativas, los documentos de orientaciones proporcionados por el *Evaluation Helpdesk* y las guías de indicadores de realización y resultados, entre otros aspectos. Además, se han promovido actividades de formación nacionales y organizadas por el *Evaluation Helpdesk*,
- Las evaluaciones sumativas contempladas en el Plan de evaluación pretenden enriquecer el análisis de los resultados, sumando aquellas obtenidos a nivel nacional y regional, e impulsar la cultura de evaluación implicando a todos los actores, posibilitando adaptaciones para que resulten de utilidad para todas las partes y una visión conjunta y detallada de los logros del PEPAC. La implementación del Plan de evaluación, con evaluaciones sumativas está suponiendo un aumento de carga de trabajo para las autoridades regionales de gestión al tener que implicarse en aspectos que anteriormente recaían en los equipos evaluadores regionales.
- La información que puede servir de base para las evaluaciones se encuentra muy dispersa, tanto en bases de datos nacionales como regionales. Es por ello que las peticiones de información adicional más allá de los indicadores del marco de rendimiento, requeridas para poder llevar a cabo las evaluaciones, suponen un esfuerzo adicional de las unidades implicadas.
- El papel de la Red PAC es muy positivo en el impulso del conocimiento y la divulgación de aspectos relacionados con el PEPAC, tanto para la propia Administración como para la población en general, redundando en el impulso de habilidades para disminuir la carga administrativa e impulsando los resultados del PEPAC.
- La Red PAC también impulsa la cultura de evaluación y la posibilidad de compartir conocimiento con jornadas de evaluación abiertas a un público más amplio como, por ejemplo, la organizada para presentar el Plan de evaluación⁹¹.

Entre las [recomendaciones](#), de cara a mejorar los aspectos identificados en las conclusiones anteriores, se encuentran:

⁹¹ [Jornadas de presentación del Plan de evaluación del Plan Estratégico de la PAC | Red PAC](#)

- En caso de mantenerse el **sistema de importes unitarios** en futuras programaciones sería recomendable retomar y reforzar los trabajos que se iniciaron en este periodo 2023-2027 que permitan cierta simplificación o flexibilización, entre los que se han propuesto por las unidades la generación de horquillas válidas para todas las regiones, aumento de la tolerancia, u otros mecanismos, siempre y cuando exista consenso entre los actores que deben aplicarlos.
- Se invita a explorar la propuesta de alguna región para las reprogramaciones, sobre habilitar la posibilidad de “**modificaciones pequeñas**” que afecten a una cantidad pequeña del presupuesto (por ejemplo, un 10%) se pudieran llevar a cabo mediante despacho automático.
- Se alienta a seguir impulsando que la Comisión tenga en cuenta propuestas que son fruto del trabajo del **partenariado** y que las limitaciones que llevan a excluirlas de la programación estén fundamentadas en **decisiones sólidas y transparentes** y en todo caso, dando **tiempo suficiente para reformularlas y dar respuesta a las necesidades del sector**.
- Es imprescindible la realización de un esfuerzo de **coordinación entre las distintas unidades responsables de las ayudas directas y de desarrollo rural** (tanto a nivel nacional como regional) para, de manera cohesionada, establecer una relación de trabajo y comunicación fluida y armonizada con las comunidades autónomas y las unidades gestoras, de modo que se transmita una visión completa de todos los procesos que afectan a las unidades gestoras de manera integrada. Se invita a seguir impulsando un **sistema de coordinación sólido**, ya que hay evidencias de que contribuye a la simplificación. Este sistema debería reforzar la coordinación de todos los procesos que tienen que atenderse por las intervenciones FEAGA y Feader, incluso a nivel regional.
- Se recomienda revisar el proceso de coordinación tanto a nivel regional como nacional para que **cada unidad tenga claramente definidas y reconocidas sus funciones en el marco del proceso de aplicación y seguimiento del PEPAC** de manera completa y a generar un sistema en el que los actores tengan clara la referencia sobre a quién dirigirse en aspectos concretos, para que exista una **interlocución eficaz**. En este contexto se ha propuesto la posibilidad de elaborar una hoja de ruta y un **calendario de actividades** conjuntas para que se puedan coordinar las reuniones y actuaciones de las distintas unidades, materias y organismos y puedan atenderse teniendo en cuenta que muchas de estas actividades recaen en las mismas unidades, para que no existan solapes. En materia de seguimiento, servirá de apoyo para que cada actor implicado tenga conciencia de los plazos tan ajustados. También apoyará la necesidad de las unidades gestoras de conocer todos los procesos que deben abordar y poder planificarlos.
- Aunque las reuniones impulsadas por el FEAGA son numerosas, es posible que no sean todo lo eficaces que se espera desde las regiones o las unidades del MAPA implicadas por lo que se anima a buscar formas en las que **las regiones, o actores clave con**

perfil más técnico, participen más activamente. También se anima a impulsar más reuniones u otros canales de coordinación con actores de las intervenciones que lo necesitan, para coordinar a las unidades que colaboran en la planificación y reprogramación, coordinación y gestión y seguimiento.

- Se recomienda articular mecanismos para volcar la **experiencia de los actores que han participado en la programación, seguimiento y evaluación de desarrollo rural** en los periodos anteriores, como la SGPyC o la autoridad de gestión del PNDR, para facilitar la simplificación en materia de desarrollo rural y la integración de sus particularidades en el impulso, análisis y defensa de una estrategia única, en la que el desarrollo rural tenga la relevancia con la que ha contado en periodos anteriores. Se considera una buena práctica que existiera un **vínculo fuerte entre la planificación y el seguimiento**, para generar un sistema sólido orientado a la consecución de los objetivos, siendo muy recomendable que el **sistema de seguimiento se diseñe desde el origen de la planificación y tenga una relación sólida durante el periodo de programación.**
- Las evaluaciones en este periodo se deben realizar por los objetivos específicos del PAC a los que se contribuye desde el primer y segundo pilar. Para ello, es necesaria una elevada coordinación y flujo de información entre los responsables de estas intervenciones para poder atender los requerimientos de la evaluación de forma completa. Por ello, resulta muy conveniente fomentar la **cultura de evaluación** en aquellos agentes que se enfrenten por primera vez a este tipo de tareas, aprovechando también la experiencia y creando sinergias con aquellos gestores que ya llevan varios periodos de programación trabajando estas cuestiones. Algunos actores han propuesto la **revisión de las estructuras existentes**, basadas en la existencia de dos pilares en la PAC para generar una nueva estructura cohesionada con un enfoque de un único Plan Estratégico. **La mirada de los equipos que deben involucrarse en el seguimiento y la evaluación ha de ser transversal y el trabajo de coordinación e implicación de las distintas estructuras será muy importante en este aspecto para lograr analizar la contribución a la estrategia, de manera única.**
- Será importante tener conocimiento de los **resultados de la aplicación** del PEPAC en las **distintas regiones** por lo que se invita a seguir fomentando un sistema coordinado y sólido, con una mirada transversal para todas las intervenciones de la PAC, que permita un seguimiento y evaluación regional que proporcione **conocimiento suficiente y lecciones aprendidas**, con el objeto de que las **reprogramaciones** de las intervenciones regionales puedan conducirse teniendo una base de conocimiento profunda sobre el funcionamiento de las mismas en los territorios.
- Se anima a seguir trabajando en un **sistema de seguimiento y evaluación nacional y regional** que contenga **información suficiente** para poder analizar los resultados e impactos del PEPAC y del mismo en las distintas regiones, a efectos de poder obtener conocimiento suficiente para la rendición de cuentas, la reprogramación y la programación de la nueva PAC la obtención de lecciones aprendidas. Se invita a seguir

trabajando en procesos coordinados de obtención de la información, ya que se ha puesto de manifiesto que aumenta la simplificación.

9.1.9. Impulso de la simplificación en la mejora de la eficiencia del PEPAC

En relación al papel de la simplificación en la eficiencia en la ejecución del PEPAC, tanto para las personas/entidades beneficiarias como las administraciones, se recogen las conclusiones principales basadas en las evidencias descritas con detalle a lo largo del factor de éxito y obtenidas de las aportaciones de los actores nacionales y regionales en las entrevistas realizadas:

- En general, se considera muy complicado realizar una valoración del coste-beneficio en términos monetarios, sobre todo a nivel nacional debido a la disparidad de arquitectura organizativa que presentan las regiones. En algunos casos los costes de las condiciones de aplicación no son comparables con el periodo anterior, al ser los **modelos muy diferentes**. Existe una percepción generalizada sobre la necesidad de **realizar una evaluación de impacto normativo**, de manera previa a que se impongan los cambios a través de los reglamentos, **en la que se incluya la simplificación y la relación coste-beneficio**.
- Las modificaciones del nuevo modelo de aplicación de la PAC traen consigo la necesidad de realizar **cambios en los sistemas informáticos existentes**, lo que supone un elevado coste de aplicación. El aumento de trámites a realizar y de requerimientos a controlar repercute en un incremento de costes. A veces estos cambios no aumentan la relación coste-beneficio, como por ejemplo el cambio de la información estructurada referida a los objetivos de la PAC, o la codificación de las intervenciones, los indicadores de resultados, etc.
- La **transición entre periodos** de programación está resultando un tiempo particularmente tensionado para los servicios gestores con solapes de labores administrativas, en las que para la nueva programación ha habido que comenzar de cero muchos procedimientos cuando el fondo de las ayudas en muchos casos es continuista.
- El cambio normativo de la nueva PAC ha obligado a invertir tiempo de los responsables gestores en formación para comprender el nuevo modelo de aplicación y la rendición de cuentas a través del IAR. Esta **tarea formativa** está solapándose con la modificación del PEPAC.
- En el periodo 2023-2027 hay un incremento notable del uso de la digitalización de los procesos, sin embargo, la digitalización no es sinónimo de ahorro de costes. Andalucía ha calculado que el coste del control del 100% de la superficie que se realiza actualmente por satélite, les resulta más costoso que el escenario anterior con el 5% de la superficie controlada. Si bien, **el valor absoluto de los costes de aplicación de la nueva PAC es mayor**, el esfuerzo por la digitalización se confía en que derive en una mejora respecto a la **seguridad y fiabilidad de la información**.

- Aunque España está haciendo un esfuerzo muy considerable en la digitalización de los procesos, algunas regiones proponen la **recopilación de información para la realización de algunas comprobaciones de datos requeridos a los solicitantes desde la Administración central**, como es aquella para llevar a cabo los cruces con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria y el desarrollo de aplicativos para poder cruzar con ellos desde las intervenciones que lo necesiten.
- Los recursos humanos de la Administración suelen ser reducidos y difícilmente ampliables en muchos casos. Por ello, el aumento en el nivel de exigencia que se ha registrado en las tareas administrativas, como es el caso del **seguimiento y evaluación** ha derivado en que algunas regiones hayan tenido que contratar por primera vez, asistencias técnicas para tener apoyo en estas labores, lo que les supone un incremento de costes.

Entre las [recomendaciones](#), de cara a mejorar los aspectos identificados en las conclusiones anteriores, se encuentran:

- Con el fin de minorar los costes de aplicación asociados a los cambios en los modelos de aplicación y, con ello, el cambio de los sistemas informáticos, se percibe como una **buena práctica** la realización de la **evaluación de un impacto normativo**, para poder valorar si el cambio a realizar supone una ventaja mayor que el coste en términos de recursos, de tiempo y personal necesarios para aplicar el cambio. En este sentido se pueden resaltar buenas prácticas de evaluación de impacto normativo realizadas por Catalunya, Galicia o Andalucía.
- Con el fin de romper con las inercias o las tendencias se anima a realizar **ejercicios de reflexión o evaluación** para analizar qué aspectos están funcionando, pasado un tiempo de la aplicación de las intervenciones y otros que pueden ser objeto de evaluación, por ejemplo, entre unidades gestoras e integrantes del sector. Esto permitirá seguir simplificando en materia de diseño de las ayudas, documentación a pedir, etc.
- Cuando se plantean los plazos de entregas de los reportes y declaraciones a la Comisión, con mayor énfasis en la **transición entre periodos**, sería beneficioso establecer un calendario único con una visión amplia, teniendo en cuenta los requerimientos de todos los organismos de coordinación (organismos pagadores, autoridad de gestión) y de ambos periodos de programación, para tratar de acompasar bien las tareas y no requerir un sobreesfuerzo prolongado en el tiempo para los responsables y unidades gestoras.
- Se considera conveniente la **formación y capacitación** de los equipos gestores y personal asociado, con respecto a los nuevos requerimientos de la PAC, así como en nuevas habilidades en relación a las herramientas digitales.
- Algunas regiones señalan que el nuevo sistema de monitorización por satélite implica un aumento de trabajo administrativo (y por tanto de coste). Proponen valorar el **asumir un porcentaje de riesgo** de error pequeño que no supondría riesgos

financieros, pero sí aliviaría la carga del trabajo de revisión de las condiciones no monitorizables.

- También sería recomendable, como propone también la Región de Murcia, **simplificar en materia de controles** en las medidas No SIGC, por ejemplo, considerando la visita para comprobar la inversión para que sirva como control sobre el terreno del 5% obligatorio.
- Se invita a explorar los costes simplificados como mecanismo de ahorro de costes en las tareas de control administrativo y en la simplificación para las personas beneficiarias.
- Desde alguna región se propone el desarrollo del régimen de ayudas para **pequeños agricultores** donde los requisitos exigidos son muchos menos y aliviarían la carga administrativa de controles, en regiones con determinada estructura productiva.

10. Documentación complementaria, bibliografía y webgrafía

- Plan Estratégico de la PAC (PEPAC):
https://www.mapa.gob.es/es/pac/pac-2023-2027/plan-estrategico-v21_tcm30-659518.pdf
- Plan de evaluación del PEPAC:
<https://www.mapa.gob.es/es/pac/pac-2023-2027/paquete-normativo-plan.aspx>
- Encuesta realizada por la Comisión Europea:
https://agriculture.ec.europa.eu/consultations-eu-initiatives-agriculture-and-rural-development/farmers-consultation-simplification_en?prefLang=es#documents
- Use of factors of success in evaluation | EU CAP Network:
https://eu-cap-network.ec.europa.eu/publications/use-factors-success-evaluation_en
- Propuestas de simplificación de la PAC en España:
<https://www.mapa.gob.es/es/pac/pac-2023-2027/propuesta-simplificacion-pac.aspx>
- Informe resumen sobre la jornada de formación sobre Opciones de Costes Simplificados en LEADER:
<https://redpac.es/sites/default/files/documents/20220919%20-%20Informe-jornada%20OPCION%20COSTES%20SIMPLIFICADOS%20LEADER.pdf>
- Mi carpeta Navarra:
<https://www.navarra.es/es/mi-carpeta>
- Gestión de las explotaciones La Rioja:
<https://www.larioja.org/agricultura/es/gestion-explotaciones>
- Análisis de la edad y el sexo de los perceptores a nivel nacional y por comunidades autónomas 2023:
<Informe-de-sexo-y-edad-2023.pdf>
- Cuaderno digital de explotación (CUE):
https://www.fega.gob.es/sites/default/files/files/document/20240708_DIPTICO_RED_PAC_20X40_AAFF_872024_IMP.pdf
- Rural Data Catalunya:
<https://ruraldata.agricultura.gencat.cat/Shibboleth/PRO/wayf/wayf-IDP-IDP.html?entityID=https%3A%2F%2Fruraldata.agricultura.gencat.cat%2FShibboleth%2FentradaGICAR&return=https%3A%2F%2Fruraldata.agricultura.gencat.cat%2FShibboleth.sso%2FLogin%3FSAMLDS%3D1%26target%3Dss%253A%253A370fa244fd7392f4d2b01ca720e372e246f3e446be0bf3668785bac896586cb>
- Previsión de convocatorias de la Comunidad de Madrid:
<https://www.comunidad.madrid/servicios/medio-rural/plan-estrategico-politica-agricola-comun-pepac>
- Sistema de Monitorización de Superficies (SMS):
<https://www.fega.gob.es/es/pepac-2023-2027/sistemas-gestion-y-control/sistema-monitorizacion-superficies>
- Circular de coordinación 22/2023 Plan nacional de monitorización SU 2023:

<https://www.fega.gob.es/es/documentos-fega/circulares-clasificadas-por-actividad/ayudas/circular-22-2023>

- Sistema de Gestión de Ayudas (SGA):
<https://www.fega.gob.es/es/pepac-2023-2027/sistemas-gestion-y-control/sga>
- Sistema de Información de Explotaciones Agrarias (SIEX):
<https://www.fega.gob.es/es/siex>
- Registros Autonómico de Explotaciones Agrícolas (REA):
<https://www.fega.gob.es/sites/default/files/files/document/2023.07.20-DOCUMENTO TECNICO-SIEX PUBLICADO.pdf>

11. ANEXOS

11.1.1. Cuestionario empleado para el sondeo de opinión a las personas solicitantes de ayudas de la PAC

DATOS CLASIFICACIÓN / INTRODUCCIÓN

Usted principalmente es... (Puede usted contestar varias opciones en caso de ser necesario)

- Agricultor/a
- Ganadero/a
- Silvicultor/a
- Otros titulares de explotaciones
- Industria
- Grupo Operativo
- Grupo de Acción Local
- Organización de Productores
- Persona que asesora en materia de ayudas
- Otro beneficiario/a de otras ayudas no relacionada con explotaciones

Podría indicar su sexo

- Hombre
- Mujer

1. ¿Qué edad tiene usted? _____ años

2. ¿En qué CCAA se encuentra principalmente la explotación o la actuación por la que ha solicitado la ayuda? _____

- Andalucía
- Aragón
- Principado de Asturias
- Illes Balears
- Canarias
- Cantabria
- Castilla y León
- Castilla-La Mancha
- Catalunya
- Extremadura
- Galicia
- Comunidad de Madrid

- Región de Murcia
- Comunidad Foral de Navarra
- Euskadi
- La Rioja
- Comunitat Valenciana
- En todo el territorio nacional

3. ¿Cómo diría usted que es actualmente su nivel en el uso de las nuevas tecnologías y/o herramientas digitales?

- Muy bajo
- Bajo
- Medio
- Alto
- Muy alto
- Ns/Nc

4. ¿Ha solicitado algún tipo de ayuda de la PAC (incluyendo las ayudas de desarrollo rural como las de agroindustria, LEADER, inversiones en explotaciones, ayudas forestales, etc.) en el 2023 o en 2024?

- Si (Pasar a P.7).
- No (Continuar).

5. ¿Cuál/es son los motivos principales por los que no ha solicitado la ayuda de la PAC? Respuesta Múltiple

- No tengo ayuda externa (administración, organizaciones, entidades...) para solicitarla
- Son gestiones muy complicadas
- Hay demasiada burocracia para solicitarla, no merece el esfuerzo para el beneficio económico
- El tiempo que tengo que dedicar para justificar y subsanar las incidencias y los controles es excesivo
- No sé cómo solicitarla, ni tengo la información suficiente sobre el tipo de ayudas
- La he solicitado anteriormente y no tengo una buena experiencia
- No me manejo bien con las herramientas informáticas/digitales necesarias
- Existen multitud de sistemas de controles y seguimientos cuando te la conceden, no compensa solicitarla
- No tengo el control y conocimientos suficientes de las herramientas que hay que manejar para subsanar las incidencias
- Otros motivos (especificar)

6. ¿Qué intervención o intervenciones ha solicitado? Respuesta múltiple.

- Ayuda Básica a la Renta para la Sostenibilidad y Ayuda complementaria a la renta redistributiva
- Ayuda complementaria a la renta para jóvenes
- Ecorregímenes (clima y medioambiente)
- Ayudas asociadas a la producción (acopladas)
- Desarrollo Rural: Compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión (agroambientales, agricultura ecológica, compromisos forestales, bienestar animal, razas autóctonas y conservación de recursos genéticos)
- Desarrollo rural: Otras ayudas de la Solicitud única (limitaciones naturales en zonas de montaña y otras zonas con limitaciones naturales o específicas)
- Desarrollo rural: Ayudas por desventajas específicas en Red Natura 2000 o por la Directiva Marco del Agua
- Desarrollo Rural: Ayudas a inversiones en explotaciones agrarias
- Desarrollo Rural: Ayudas para el establecimiento de jóvenes agricultores
- Desarrollo Rural: Ayudas a inversiones en infraestructuras de regadíos u otras infraestructuras agrarias o servicios básicos
- Desarrollo Rural: Ayudas a inversiones forestales o en el medio natural
- Desarrollo Rural: Ayudas a inversiones industrias agroalimentarias
- Desarrollo Rural: Diversificación agraria o puesta en marcha de nuevas empresas rurales
- Desarrollo rural: Ayuda a la formación
- Desarrollo rural: Ayuda al asesoramiento
- Desarrollo rural: Ayudas a la cooperación (excluido LEADER)
- Ayuda sectorial de productos apícolas
- Ayudas sectoriales de viticultura
- Ayudas sectoriales de frutas y hortalizas
- Desarrollo Rural: LEADER

7. ¿Ha contado usted con ayuda de algún tipo (personas cercanas, entidades, asesorías, etc.) para preparar y/o presentar las solicitudes de la PAC en el año 2023 o 2024?

- No he contado con ayuda, las he realizado yo personalmente (Pasar a P 11)
- Sí, he contado con ayuda para algunas de mis solicitudes de ayudas
- Sí, he contado con ayuda para todas mis solicitudes de la PAC

8. ¿Con qué apoyo cuenta o ha contado en los ejercicios 2023 y/o 2024 para realizar cualquier gestión (presentación, notificaciones, alegaciones, requerimientos, atención a controles sobre el terreno, etc.) relacionada con las ayudas solicitadas? Respuesta múltiple.

- Consultor agrario privado independiente o asesoría/gestoría externa

- Asociación o cooperativa de agricultores
- Entidades Bancarias
- Otras entidades (Organizaciones Profesionales Agrarias, Sindicatos, etc.)
- Trabajadores/as internos de la empresa
- Mi cónyuge, mi pareja
- Otros miembros de la unidad familiar
- Administración o entidades públicas de carácter municipal, comarcal o provincial
- Administración o entidades públicas de carácter regional
- Otros (indicar):
- Ns/Nc

9. De no haber tenido ayuda tanto en la presentación como en la gestión, ¿hubiera presentado igualmente las ayudas de la PAC?

- Sí, la hubiera presentado
- No la hubiera presentado
- Ns/Nc

10. ¿Y a través de qué vía finalmente ha presentado la solicitud de ayudas en 2023 y/o 2024? Puede responder varias opciones en el caso de que lo haya realizado de manera diferente en los dos años. Respuesta múltiple

- Con una entidad colaboradora, a través de la propia entidad. Tiene aplicación informática directa con la Administración.
- Con otras entidades no colaboradoras, a través de otras entidades. No tienen la aplicación informática de la Administración
- Personalmente. Por vía digital, a través de internet
- Personalmente. En papel

11. ¿Qué orden de magnitud de ayudas percibe en total en un año?

- Hasta 1.250 euros
- Entre 1.250 y 5.000 euros
- Entre 5.000 y 10.000 euros
- Entre 10.000 y 25.000
- Entre 25.000 y 60.000 euros
- Entre 60.000 y 100.000 euros
- Entre 100.000 y 500.000 euros
- Más de 500.000 euros
- Ns
- Nc

**12. ¿Qué tiempo transcurre normalmente hasta cobrar la ayuda desde que la solicita?
Puede marcar varias opciones si recibe varias ayudas. Respuesta múltiple.**

- Menos de seis meses
- Entre 6 meses y un año
- Entre un año y año y medio
- Entre un año y medio y tres años
- Más de tres años
- Ns/Nc

13. Aproximadamente, ¿Cuánto tiempo dedica al año usted, los miembros de su familia o los empleados en su conjunto a tareas administrativas relacionadas con las solicitudes de ayudas de la PAC, (preparar solicitud, documentación, controles remotos, fotos geoetiquetadas, proyectos, etc.) (1 día laborable equivale a 8 horas) N° días al año (1 día=8 horas) (Ns/Nc)

14. Respecto a años anteriores, el tiempo que dedica (usted, los miembros de su familia o los empleados en su conjunto) a tareas administrativas relacionadas con las ayudas, ¿ha disminuido, es el mismo o ha aumentado?

- Ha disminuido
- Igual. Es el mismo tiempo
- Ha aumentado
- Ns/Nc

15. Además del tiempo dedicado, ¿ha tenido que hacer algún desembolso económico relacionado con la solicitud de las ayudas o los procesos posteriores?

- Si
- No (Pasar a P 18)

16. ¿Puede indicarnos aproximadamente la magnitud de los gastos?

- Menos de 50 euros
- Entre 50 y 200 euros
- Entre 200 y 500 euros
- Entre 500 y 1.000 euros
- Entre 1000 y 2.000 euros
- Más de 2.000 euros
- Ns
- Nc

HERRAMIENTAS DIGITALES / NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

17. En relación a las ayudas, ¿cómo se dirige la Administración a usted cuando le realiza una comunicación referente a las ayudas de la PAC? Respuesta múltiple.

- Con notificación electrónica
- Aplicación web
- En papel: Correo certificado
- A través de la entidad colaboradora
- Apps móviles
- Email/Correo electrónico
- Mensajes de texto/SMS
- WhatsApp
- Llamada telefónica directa
- Otros medios: especifique

18. Y ¿cómo responde usted a la Administración cuando tiene una comunicación sobre las ayudas de la PAC? Respuesta múltiple.

- Con notificación electrónica
- Aplicación web
- En papel: Registro presencial.
- A través de la entidad colaboradora
- Apps móviles
- Email/Correo electrónico
- Mensajes de texto/SMS
- WhatsApp
- Llamada telefónica directa
- Otros medios: especifique

19. Según Usted, en las comunicaciones que tiene con las administraciones sobre su explotación, ¿En qué grado se han simplificado o facilitado los trámites con las herramientas digitales?

- Nada
- Poco
- Algo
- Bastante
- Mucho
- Ns/Nc

20. ¿Qué medios electrónicos/herramientas digitales le gustaría que la Administración utilizara con usted para comunicaciones, recibir las alertas, adaptar su solicitud,

enviar las pruebas pertinentes (Ej. Fotos geoetiquetadas) y las consultas del estado de su solicitud, en lo referente a las ayudas de la PAC? Respuesta Múltiple

- Con notificación electrónica
- Aplicación web
- En papel: Correo certificado
- A través de la entidad colaboradora
- Apps móviles
- Email/Correo electrónico
- Mensajes de texto/SMS
- WhatsApp
- Otros medios: especifique

21. ¿Según usted, la comunicación con la Administración a través de vía telemática por temas relacionados con las ayudas de la PAC, respecto a años anteriores, ha disminuido, sigue igual o ha aumentado?

- Ha disminuido
- Sigue igual
- Ha aumentado
- Ns/Nc

22. Según usted, ¿qué acciones pueden mejorar y/o facilitar la comunicación electrónica con la Administración? Respuesta Múltiple

- Sencillez en el manejo las aplicaciones o herramientas Web
- Mejor funcionamiento de las aplicaciones o herramientas Web
- Claridad en lo que se notifica y en los documentos que se piden
- Sencillez de los documentos o fotografías que se piden
- Menor cantidad de documentos que se piden
- Formación y cursos sobre el uso de herramientas digitales
- Centro de atención al cliente que apoye en la comunicación (Asistencia en línea)
- Facilidad para conseguir los documentos o las fotografías
- Videos explicativos o ejemplos de otra gente
- Otros (indicar):

23. ¿Le gustaría que la Administración le facilitase una pre-solicitud de la PAC para su revisión como se hace con el borrador de la declaración de la renta?

- Si
- No
- Ns/Nc

24. ¿Ha hecho usted o alguna persona de su explotación uso de alguna App para subir fotos geoetiquetadas?

- Si
- No
- Ns/Nc

25. Sabiendo que el cuaderno es voluntario actualmente en el formato digital, ¿emplean cuaderno digital de explotación?

- Si
- No
- Ns/Nc

CONTROL SOBRE EL TERRENO

26. Hablemos ahora de las visitas para controles sobre el terreno (a la explotación o a la ubicación donde tiene lugar la inversión objeto de ayudas). ¿Ha tenido que atender algún control sobre el terreno en los últimos 2 años (2023 y/o 2024)?

- Si
- No (Pasar a P.30)

27. ¿Aproximadamente cuántas visitas al año ha realizado o realiza la Administración a su explotación o a la inversión objetivo de ayudas? _____ N° visitas al año

28. Aproximadamente ¿Cuánto tiempo (1 día laborable equivale a 8 horas) dedican al año (usted, los miembros de su familia o los empleados en su conjunto) a esas visitas y a la preparación de las mismas (recogida del ganado, documentación que se pide, etc.)? _____ N° días al año (Ns/Nc)

ORIENTACIONES BÁSICAS

29. ¿Qué grado de satisfacción tiene usted con la información que le proporciona la Administración en relación a los siguientes aspectos vinculados con el cumplimiento para percibir las ayudas?

Aspectos a valorar	Muy Insatisfecho	Insatisfecho	Ni satisfecho, ni insatisfecho	Satisfecho	Muy Satisfecho	Ns/NC	No aplicable
Condicionalidad (BCAM y RLG)							
Compromisos y prácticas de las ayudas de Ecorregímenes							
Compromisos y prácticas de las ayudas Agroambientales							
Orientaciones para el manejo de fertilizantes							
Orientaciones para el manejo de plaguicidas o fitosanitarios							
Orientaciones para el manejo eficiente del agua							
Otras orientaciones o publicaciones para mejorar el conocimiento							
Plazos y documentación a presentar para solicitar las ayudas							

PARA FINALIZAR

30. ¿Qué tipo de actividad agraria incluye en su explotación? Respuesta múltiple

- Cereales y herbáceos
- Horticultura al aire libre
- Horticultura en invernadero
- Viticultura
- Olivar
- Otros cultivos permanentes
- Porcino
- Aves
- Vacuno
- Ovino y caprino
- Apicultura
- Silvicultura
- Otro sector
- No soy agricultor/a, ganadero/a, ni silvicultor/a (si marca esto ignorar las siguientes)

31. ¿Cuántos animales incluye su explotación? Respuesta múltiple con texto abierto para indicar el número

- Bovinos:
- Cerdos:
- Aves:
- Ovejas y cabras:
- Colmenas:

32. ¿Cuál es el tamaño de su explotación?

- Menos de 5 hectáreas
- Entre 5 y 50 hectáreas
- Entre 51 y 100 hectáreas
- Entre 101 y 250 hectáreas
- Entre 251 y 500 hectáreas
- Más de 500 hectáreas
- No poseo tierras

11.1.2. Cuestionario empleado para el sondeo de opinión a las entidades colaboradoras en la solicitud de ayudas de la PAC

0. ¿Trabaja usted en una entidad colaboradora que apoya en el marco de las ayudas de la PAC?

- Sí
- No

1. La entidad colaboradora para la que Usted trabaja es... (Puede usted contestar varias opciones en caso de ser necesario) Respuesta múltiple

- Organización Profesional Agraria
- Entidad Financiera
- Cooperativa, asociaciones y federaciones, uniones sectoriales, SAT
- Sindicato
- Consultora, asesoría o gabinete técnico
- Entidad de asesoramiento reconocida
- Grupo de Acción Local
- Empresas forestales
- Agrupaciones u Organizaciones de Productores y sus asociaciones
- Organismos públicos: Corporaciones locales, Oficinas comarcales agrarias, etc.
- Otro (indicar):

2. ¿En qué CCAA ejerce el apoyo a las personas o entidades beneficiarias? Respuesta Múltiple

- Andalucía
- Aragón
- Principado de Asturias
- Illes Balears
- Canarias
- Cantabria
- Castilla y León
- Castilla-La Mancha
- Catalunya
- Extremadura
- Galicia
- Comunidad de Madrid
- Región de Murcia
- Comunidad Foral de Navarra
- Euskadi
- La Rioja
- Comunitat Valenciana
- En todo el territorio nacional

3. ¿Percibe algún tipo de ayuda económica por parte de la Administración por el apoyo a las personas beneficiarias de ayudas?

- Sí, por todas las solicitudes en las que presto servicio
- Sí, pero únicamente por algunas solicitudes
- No
- Ns/nc

4. ¿Percibe algún tipo de contraprestación económica por parte de los/as beneficiarios/as por el apoyo en la presentación y/o gestión de sus ayudas?

- Sí, por todas las solicitudes en las que presto servicio
- Sí, solo por algunas solicitudes
- No

5. ¿En qué intervenciones de la PAC presta su apoyo? Respuesta Múltiple

- Solicitud única
- Jóvenes agricultores
- Modernización de explotaciones

- LEADER
- Ayudas forestales
- Otras ayudas de desarrollo rural fuera de la Solicitud única
- Intervenciones sectoriales vino
- Intervenciones sectoriales de frutas y hortalizas
- Intervenciones sectoriales apícolas

6. ¿A qué cantidad aproximada de personas o entidades beneficiarias apoya usted?

_____ Número total de personas y entidades

7. Indique, si lo sabe, la cantidad aproximada de personas o entidades beneficiarias que apoya su entidad:

_____ Número total de personas y entidades

8. ¿Qué actuaciones realiza frente a las ayudas? Respuesta Múltiple

- Solicitud de ayudas: Complimentación, captura de la solicitud-presentación de la solicitud
- Solicitud de ayudas: Asesoramiento sobre las ayudas a beneficiarios/as
- Apoyo en la resolución de incidencias en el proceso de gestión posterior de la solicitud
- Apoyo en el acceso al portal digital de la persona beneficiaria para consulta de su expediente
- Realización de documentos necesarios para la solicitud: Plan de inversiones, proyecto de inversión, plan de acción, etc.
- Cuaderno digital de explotación
- Apoyo con las fotos georreferenciadas y el sistema de monitorización de superficies
- Resolución de dudas sobre situación del expediente y pagos
- Asesoramiento para el cumplimiento de compromisos, requisitos, condicionalidad
- Otras: especifique

9. ¿Qué medios utiliza la Administración cuando se dirige a su entidad para realizarles una comunicación referente a las ayudas de la PAC? Respuesta múltiple.

- Con notificación electrónica
- Aplicación web
- En papel/Correo certificado.
- Apps móviles
- Email/Correo electrónico
- Mensajes de texto/SMS
- WhatsApp
- Llamada telefónica directa
- Otros medios: especifique

10. ¿Qué tipo de acciones realiza la Administración para facilitarle su labor de colaboración frente a las ayudas? Respuesta Múltiple

- Formación sobre la aplicación, procesos, documentos, plazos, información de la solicitud
- Charlas y reuniones
- Jornadas prácticas
- Folletos divulgativos
- Correos
- Centro de atención telefónica
- Acceso a aplicaciones informáticas
- Otros

11. ¿Cree que sería necesario más apoyo de la Administración para que pueda desempeñar su labor en la gestión de las ayudas?

- Sí
- No

12. ¿Qué otras acciones consideran que debe realizar la Administración que puedan facilitarles su labor en la gestión de las ayudas? Priorice su respuesta.

- 1 _____
- 2 _____
- 3 _____

13. ¿Qué herramientas emplea para la gestión de las ayudas? Respuesta Múltiple

- Aplicación de la Administración
- Portal del ciudadano, apoyando a la persona solicitante para que la use como si lo hiciera ella
- APPs del solicitante, apoyando a la persona solicitante para que la use como si lo hiciera ella
- Otras, especifique:

14. ¿Cree que las solicitudes de ayudas y su gestión posterior son más complejas actualmente respecto al periodo anterior?

- Sí
- No

15. Valore la complejidad actual de los siguientes aspectos respecto a periodos anteriores. Desde mucho menos complejo a mucho más complejo

	Mucho <u>menos</u> complejo	Bastante menos complejo	Igual	Bastante más complejo	Mucho <u>más</u> complejo	No sabe/No contesta
Tiempo para elaborar la solicitud						
Complejidad documental						
Número de incidencias						
Número de consultas por parte de la persona o entidad beneficiaria						
Cantidad de recursos humanos para realizar la solicitud						
Necesidad de formación del personal que atiende la solicitud						
Contacto con la Administración						
Otros						

16. ¿Qué tiempo medio dedican las personas solicitantes a realizar trámites relacionados con las ayudas en su entidad? Medido en el equivalente de días completos (1 día completo son 8 horas)

- Menos de un día completo
- Entre 1 y 2 días
- Entre 3 y 4 días
- Entre 5 y 7 días
- Más de 7 días
- Ns/Nc

17. ¿Valore su percepción sobre la complejidad para las personas solicitantes para recopilar los documentos que deben adjuntar a su solicitud?

- Nada complejo
- Poco
- Algo
- Bastante
- Muy complejo
- Ns/Nc

18. Indique en qué grado influyen los siguientes aspectos que motivan a los solicitantes acudir a su entidad

	Nada	Poco	Algo	Bastante	Mucho	No sabe/No contesta
Por brecha digital						
Por complejidad de las ayudas						
Por miedo a la equivocación y la repercusión económica posterior						
Por inercia, realizan los trámites sistemáticamente con nosotros						
Por comodidad						
Por confianza en su entidad						
Para reducir tiempos y plazos						
Para anticipar los pagos						

Por último, nos gustaría que aportase alguna idea para mejorar la simplificación desde su experiencia

11.1.3. Costes simplificados⁹²

Tras la entrada en vigor del Reglamento⁹³ (UE, Euratom) 2018/1046 (1) (el «Reglamento Financiero») el 2 de agosto de 2018, la presente edición revisada de las directrices tiene en cuenta las modificaciones del Reglamento⁹⁴ (UE) n.º 1303/2013 (2) (Reglamento sobre Disposiciones Comunes - «RDC») y del Reglamento⁹⁵ (UE) n.º 1304/2013 (3) (Reglamento del Fondo Social Europeo- «Reglamento del FSE») introducidas por el Reglamento Financiero. Estas modificaciones se basan en las posibilidades introducidas en 2014 —y las amplían— teniendo en cuenta las recomendaciones del Grupo de expertos de alto nivel sobre la simplificación.

Cuando se utilizan las opciones de costes simplificados (OCS), los costes subvencionables de una operación se calculan según un método predefinido basado en los productos, los resultados o algunos otros costes claramente definidos de antemano, ya sea mediante referencia a un importe por unidad o mediante la aplicación de un porcentaje. Las opciones de costes simplificados son, por tanto, un método alternativo para calcular los costes subvencionables de una operación respecto del método tradicional: el cálculo sobre la base de los costes en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados. Con las opciones de costes simplificados, ya no es necesario rastrear en los documentos justificativos cada euro

⁹² [20220919 - Informe-jornada OPCION COSTES SIMPLIFICADOS LEADER.pdf](#)

⁹³ <https://www.boe.es/doue/2018/193/L00001-00222.pdf>

⁹⁴ <https://www.boe.es/doue/2013/347/L00320-00469.pdf>

⁹⁵ <https://www.boe.es/doue/2013/347/L00470-00486.pdf>

de gasto cofinanciado: este es el punto clave de las opciones de costes simplificados, ya que aligera considerablemente la carga administrativa.

Los costes simplificados solo pueden utilizarse en el caso de las operaciones financiadas a través de las subvenciones y la asistencia reembolsable (artículo 67, apartado 1, del RDC).

En el caso de los baremos estándar de costes unitarios, la totalidad o una parte de los costes subvencionables de una operación se calcularán sobre la base de las actividades, insumos, productos o resultados cuantificados multiplicados por los baremos estándar de costes unitarios establecidos de antemano. Esta posibilidad puede usarse para cualquier tipo de operación, proyecto o parte de proyecto, siempre que sea posible definir las cantidades en relación con una actividad y con baremos estándar de costes unitarios. Normalmente, los baremos estándar de costes unitarios se aplican a cantidades fácilmente identificables. Los costes unitarios pueden basarse en un proceso, con el fin de cubrir por medio de una mejor aproximación los costes reales de la operación. Asimismo, pueden basarse en un resultado (producto o resultado/entregable) o definirse tanto en el proceso como en el resultado. Además, pueden definirse diferentes costes unitarios para diferentes actividades dentro de una operación. Las autoridades de gestión deben tener en cuenta la pista de auditoría a la hora de elegir entre los costes unitarios basados en un proceso o en un resultado.

La utilización de costes simplificados es especialmente apropiada cuando existe un cierto número de operaciones o tipos de gastos similares. Es además especialmente útil cuando los costes reales sean difíciles de verificar y demostrar o implican verificar muchos pequeños elementos, con impacto reducido en el resultado previsto. Otro escenario en el que se pueden utilizar los OCS es cuando existe riesgo de que los documentos contables no se conserven debidamente. Los Costes Simplificados son fácil de implementar en aquellos casos que existan ya métodos de OCS para categorías similares de operaciones y personas beneficiarias con arreglo a un plan de cofinanciación nacional o a otro instrumento de la UE, o cuando las operaciones encajen con alguno de los OCS estándar establecidos.

✓ Al contrario: en aquellos casos en que el resultado no puede ser conocido de antemano (proyectos piloto, actividades de desarrollo y demostración) o la variación de costes entre proyectos es muy elevada o hay muchas categorías diferentes de costes que deben ser controlada, no es conveniente el uso de OCS.

✓ No pueden utilizarse cuando el apoyo se de en forma de instrumento financiero o premio (sí en caso de combinación IF + Subvención)

✓ Salvo excepciones, no pueden utilizarse en caso de Contratación pública.

Para poder hacer uso de un OCS es preciso proceder a su cálculo, a través de un método justo, equitativo y verificable.

- Justo: cálculo razonable basado en la realidad, ni excesivamente altos ni excesivamente bajos. La Autoridad de gestión debe ser capaz de explicar sus elecciones y justificarlas. Idealmente, éstas deben estén adaptadas a las distintas condiciones / necesidades concretas (diferencias basadas en justificaciones objetivas)

- **Equitativo:** deben asegurar un trato igualitario a todas las personas beneficiarias y/u operaciones
- **Verificable:** deben basarse en evidencias documentales que puedan ser verificadas. Como mínimo debe procederse a la descripción del método, incluidas las fases clave de cálculo, la explicación de las fuentes de datos utilizados análisis y cálculo + valoración pertinencia y calidad datos y el cálculo realizado.

Los tipos de Opciones de Costes Simplificados que dispone el artículo 67 y 68 del Reglamento⁹⁶ 1303/2013 (con su posterior modificación Reglamento 2018/1046) son:

Baremos estándar de costes unitarios	• Precios estándar de antemano para cantidades definidas. • El gasto subvencionable se calcula multiplicando el coste estándar por actividades, insumos, realizaciones o resultados cuantificados.
Importes a tanto alzado	• Una cantidad a tanto alzado es el pago completo de una subvención (calculada de antemano) a un proyecto, una vez que las actividades o realizaciones/resultados acordados han sido logrados.
Financiación a tipo fijo	• Los costes subvencionables se determinan como un porcentaje de otros costes subvencionables. • Se utiliza habitualmente para los salarios y otros costes indirectos.

Elaboración propia a partir de información del Informe resumen: jornada sobre opciones de costes simplificados en LEADER

A continuación, se enumeran las intervenciones que según el PEPAC se podrá adoptar la opción de costes simplificados conforme las directrices comunitarias, para lo cual se ha de utilizar una metodología de cálculo justa, equitativa y verificable basada en la utilización de información objetiva y de datos estadísticos de conformidad. Con proveedor interno sí se permite la opción de costes simplificados. Se incide que en el caso de que la ayuda se preste en forma de costes simplificados, importes a tanto alzado o mediante una tasa plana, se utilizará una metodología de cálculo justa, equitativa y verificable basada en la utilización de información objetiva y de datos estadísticos de conformidad. Los importes se fijarán conforme al artículo 83 (2) a) del Reglamento (UE) 2021/2115. Además, en algunas intervenciones se especifica que siempre que no haya un procedimiento de contratación pública se puede adoptar la opción de costes simplificados.

Las intervenciones que se establece el importe de la ayuda a través de Costes Simplificados son las siguientes:

- 6505.2 Actividades de conservación de recursos genéticos no SIGC (Andalucía para los proyectos de recursos genéticos ganadero se utilizarán costes simplificados)

⁹⁶ <https://www.boe.es/doue/2013/347/L00320-00469.pdf>

- 6841.1 Ayudas a inversiones productivas en explotaciones agrarias vinculadas a contribuir a la mitigación-adaptación al cambio climático, uso eficiente de los recursos naturales y bienestar animal
- 6841.2 Ayudas a inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias
- 6842.1 Ayudas a inversiones con objetivos ambientales en transformación, comercialización y/ o desarrollo de productos agroalimentarios
- 6842.2 Ayudas a inversiones en transformación, comercialización y/ o desarrollo de productos agroalimentarios
- 6843.1 Ayudas a inversiones en infraestructuras de regadíos con objetivos ambientales
- 6843.2 Ayudas a inversiones en infraestructuras agrarias para fomento de la competitividad
- 6844 Ayudas a inversiones no productivas en explotaciones agrarias vinculadas a la mitigación-adaptación al cambio climático, uso eficiente de los recursos naturales y biodiversidad
- 6871 Inversiones no productivas en servicios básicos en el medio natural
- 6872 Inversiones en servicios básicos en zonas rurales (Castilla y León).
- 6881.1 Inversiones forestales no productivas en repoblación forestal y sistemas agroforestales
- 6881.2 Inversiones forestales no productivas en prevención de daños forestales
- 6881.3 Inversiones forestales no productivas en restauración de daños forestales
- 6881.4 Inversiones forestales no productivas en actuaciones selvícolas con objetivos ambientales
- 6883 Inversiones forestales productivas
- 7119 LEADER
- 7131 Cooperación para promover la participación en los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios (7131 no SIGC)
- 7132 Cooperación para la promoción de los productos agrícolas y alimenticios en los regímenes de calidad (7132 no SIGC)
- 7161 Cooperación de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (EIP-Agri)
- 7162 Grupos de cooperación para la innovación no relacionados con la AEI-Agri
- 7163 Cooperación para la vertebración del territorio
- 7165 Cooperación para el medio ambiente
- 7191 Proyectos de cooperación para promover las organizaciones o grupos de productores
- 7201 - Transferencia de conocimientos y actividades de formación e información
- 7202 Servicios de asesoramiento

Más concretamente en el PEPAC se detallan determinadas intervenciones que establecen el pago a tanto alzado. El importe planificado o esperado de esta práctica, se establece a “tanto alzado” (tal y como determina la legislación europea en este caso), con un enfoque incentivador, pues las prácticas deben dirigirse a todos los tipos de tierras de cultivo y no estar dirigidas a categorías específicas.

- 1PD31001809V1 - Eco régimen "Agroecología: Espacios de biodiversidad en tierras de cultivo y cultivos permanentes"
- 6501.2 - Compromisos agroambientales en superficies agrarias (6501.2 SIGC). Compromisos de cultivos sostenibles.
- 6961.1 - Establecimiento de personas jóvenes agricultores.
- 6961.2 - Establecimiento de nuevos agricultores
- 6962 - Puesta en marcha de nuevas empresas rurales vinculadas a la agricultura y la silvicultura o la diversificación de los ingresos de los hogares de agricultores, nuevas actividades empresariales no agrícolas

De todas las intervenciones en la que se facilita la aplicación de la opción de Costes Simplificados es la 7119- LEADER en la que previsiblemente tenga mayor repercusión y ventajas.

La reflexión anterior viene constatada del Informe resumen sobre la jornada de formación sobre Opciones de Costes Simplificados en LEADER celebradas en septiembre de 2022, en el mencionado informe se expone que las Opciones de Costes Simplificados (OCS) suponen un cambio con respecto al sistema tradicional. En lugar de reembolsar costes reales efectuados por la persona beneficiaria, cuyo importe es necesario demostrar a través de la presentación de facturas, el uso de OCS implica que el importe que recibe la persona beneficiaria ha sido previamente calculado con un método predefinido basado en los productos, resultados y otros costes, independientemente de la cuantía de los gastos reales en los que se haya incurrido. Entre las ventajas del uso de OCS cabe destacar la disminución de la carga administrativa, lo que en el caso particular de LEADER adquiere una especial relevancia. Su uso podría permitir hacer frente a una de las principales problemáticas a las que se ha enfrentado LEADER en los últimos años: el aumento de la burocracia y la carga administrativa que ha debilitado a su vez las tareas características de este enfoque vinculadas a la animación y dinamización del territorio y la población rural.

Incluso en dicho informe se concreta que la aplicación de Opciones de Costes Simplificados se presenta como una interesante vía de simplificación y puede permitir:

- Desplazar tiempo de gestión y esfuerzo administrativo a otras cuestiones como la dinamización del territorio o la atención y acompañamiento más individualizado de las personas promotoras.
- Centrarse en el logro de objetivos y no tanto en la recopilación y verificación de documentos.
- Reducir la documentación presentada por las personas promotoras: no se necesita presentar ofertas de sus solicitudes de ayuda, ni facturas ni pruebas de pago.
- Mejora el acceso de pequeños promotores a las ayudas.
- Facilita la verificación del cumplimiento de los compromisos y condiciones de la ayuda, permitiendo disminuir la tasa de error.

Por último, es importante señalar que un coste simplificado puede estar previsto para su uso en un período de tiempo limitado (una convocatoria, proyectos de duración determinada, etc.).

No obstante, cuando se diseña una opción de costes simplificados, éstos podrán ser de aplicación durante todo un período de programación o incluso tener continuidad respecto al período anterior. Por lo tanto, es recomendable contemplar un modelo de actualización que esté correlacionado con los cambios en los precios, las subidas salariales o cualquier factor o elemento que pueda distorsionar el resultado de referencia.

11.1.4. Sistema de Monitorización de Superficies (SMS)⁹⁷

El Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el Sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras Ayudas de la Política Agraria Común establece, en su artículo 11, que el Sistema Integrado de Gestión y Control incorporará un Sistema de monitorización de superficies con objeto de proporcionar información necesaria sobre los indicadores de realización y resultados, que serán incluidos en el informe anual de rendimiento del Plan Estratégico Nacional de la Política Agrícola Común (PAC) 2023-2027.

Por su parte, el artículo 13 del citado Real Decreto, establece, en su apartado 1, que el Sistema Integrado de Gestión y Control incorporará un Sistema de control basado en controles administrativo que se complementarán con controles basados en el Sistema de Monitorización de Superficies, sobre la totalidad de solicitudes de ayuda que incluyan intervenciones relacionadas con superficies, a fin de verificar la legalidad y regularidad de los pagos.

En este sentido, el artículo 56 de dicho Real Decreto define los controles por monitorización como una metodología de control que, basándose en los resultados obtenidos en el marco del Sistema de Monitorización de Superficies y complementándose con un control de un 1% (reduciéndose desde un 5% respecto al periodo anterior) de las personas beneficiarias por intervención afectados por criterios de subvencionabilidad, compromisos u otras obligaciones que no puedan ser objeto de monitorización con información proporcionada por los satélites Sentinel u otros datos con valor equivalente, permiten concluir sobre los criterios de subvencionabilidad de las distintas intervenciones sometidas al mismo.

De esta forma, el marco jurídico nacional determina la configuración de un nuevo elemento del Sistema Integrado de Gestión y Control (el Sistema de monitorización de superficies) y define los controles por monitorización como la metodología de control subsidiario aplicable por España para el control de los requisitos de subvencionabilidad de las distintas intervenciones. Adicionalmente, se consolida la implantación de los controles por monitorización en sustitución de los controles sobre el terreno iniciada en el periodo 2014-2022 y se amplía el ámbito de la monitorización al servir de base para proporcionar indicadores de rendimiento y resultados para la evaluación del Plan Estratégico Nacional de la Política Agrícola Común.

Con el SMS se pretende evitar y reducir las penalizaciones. Cuando se detecte mediante satélites alguna irregularidad se notificará a través de la app o aplicación web a la persona beneficiarias para que pueda realizar los cambios pertinentes, bien sea aportando fotografías

⁹⁷ <https://www.fega.gob.es/es/pepac-2023-2027/sistemas-gestion-y-control/sistema-monitorizacion-superficies>

geoetiquetadas para aportar evidencias o bien retirando o modificando la parcela correspondiente de la solicitud.

De acuerdo con la circular de coordinación⁹⁸ nº 22/2023 se define en su punto 3.2.3 la estructura básica del procedimiento de monitorización. La estructura básica de la monitorización de superficies se fundamenta en el establecimiento de un sistema automático de obtención de evidencias y aplicación de reglas de subvencionabilidad para diferentes escenarios. En primer lugar, se realiza un procesamiento automático de las superficies declaradas mediante el uso de índices y marcadores obtenidos de las señales extraídas de las imágenes Sentinel, así como de la aplicación de reglas de subvencionabilidad basadas en algoritmos de verificación, del que se obtienen una serie de códigos en función del grado de cumplimiento que, por su naturaleza y significación, se equiparan a las “luces de un semáforo”:

- Verde: Se ha podido confirmar que se cumple con las condiciones de las reglas automáticas establecidas para el escenario e intervención declarada.
- Amarillo: No existe evidencia concluyente de cumplimiento o incumplimiento de las reglas de subvencionabilidad establecidas para el escenario y la intervención declarada.
- Rojo: Se ha podido confirmar que no se cumple las condiciones de las reglas de subvencionabilidad establecidas para el escenario e intervención declarada.

a) La primera columna del esquema se corresponde con la fase de procesamiento automático de los datos.

b) En la segunda se realizan, en primera instancia, actividades semiautomáticas para intentar concluir sobre la subvencionabilidad de las superficies dudosas resultado de la fase automática anterior. Posteriormente, se contacta con el agricultor en los casos en que sea necesario que aporte evidencias complementarias o que modifique la S.U. para completar la valoración de la superficie. Como resultado de estas actividades, la superficie puede ser redirigida a un nuevo escenario que implique el regreso a la fase automática inicial. También puede ser reorientada hacia escenarios de monitorización plurianual basados en la actualización del SigPac.

c) La última fase (3ª columna) es la más manual y requiere el concurso de personal técnico que realice el denominado juicio de experto. Solamente en los casos de aquellas superficies sobre las que no haya sido posible llegar a una conclusión sobre su subvencionabilidad se deberán efectuar visitas a campo.

De conformidad al artículo 67 del Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, con el objeto de reducir al mínimo las molestias que se puedan causar al agricultor, así como simplificar la gestión administrativa de las ayudas, se podrán realizar los controles sobre el terreno del SIGC de la PAC junto con los controles que realicen otros departamentos sobre la misma explotación. De igual forma, se podrán substituir los controles de subvencionabilidad del SIGC por los realizados por esos otros departamentos

⁹⁸ <https://www.fega.gob.es/es/documentos-fega/circulares-clasificadas-por-actividad/ayudas/circular-22-2023>

11.1.5. Sistema de Gestión de Ayudas (SGA)⁹⁹

El Sistema Informático Único para la Gestión de las Ayudas de la Política Agraria Común (PAC) y medidas de Desarrollo Rural (SGA¹⁰⁰), consiste en el desarrollo de un sistema de información común, modular y de uso voluntario por los Organismos Pagadores para la gestión y posterior resolución de la Solicitud única, así como la gestión de otros tipos de declaraciones del productor.

Su uso es voluntario para las Comunidades autónomas, en dos modalidades de uso (convenio), completo: con acceso a todos los módulos (13 CCAA, excepto Canarias, Castilla y León, Catalunya y Euskadi) y Parcial: Acceso a alguno de los módulos (Canarias).

Los objetivos señalados por el FEGA para esta aplicación son:

- Ahorro de costes y garantía de criterio común en las directrices y acciones en la gestión de las solicitudes.
- Gestión uniforme en todo el territorio, automatización de todo el proceso
- Desarrollo de la Administración electrónica (Captura, notificaciones telemáticas, Firma electrónica...)
- Flexible (Cambios legislativos, parametrizable) e
- Interoperable (SigPac, Sistemas externos)

Este sistema completo está compuesto por varias aplicaciones verticales o de negocio y varios módulos horizontales.

Las aplicaciones verticales son aplicaciones independientes que facilitan la captura, gestión y control de las solicitudes de ayudas y de otros tipos de declaraciones. Las aplicaciones que componen el sistema son:

- Aplicación de Captura de Solicitudes (SgaCap): permite la entrada en el sistema de las solicitudes de Ayudas Directas y de medidas de Desarrollo Rural asimilables al Sistema Integrado de Gestión y Control de ayudas y de otras cuestiones que también se gestionan en el sistema (alegaciones al SigPac, alegaciones a la asignación de derechos de Pago Básico, cesiones de derechos y solicitudes a la Reserva Nacional, incorporación al REGEPA, declaraciones de pastos comunales, declaraciones de aparcería comunal, de dehesas comunales y de existencia y producción de arroz).
- Aplicación de Controles Administrativos (SgaCad): permite realizar las comprobaciones administrativas preceptivas a todas las solicitudes registradas en los OO.PP. y explotar la información resultante.
- Aplicación de Gestión de Solicitudes (SgaGst): es la aplicación central del sistema. De ella salen los datos necesarios para las posteriores comunicaciones y los cálculos de las ayudas.

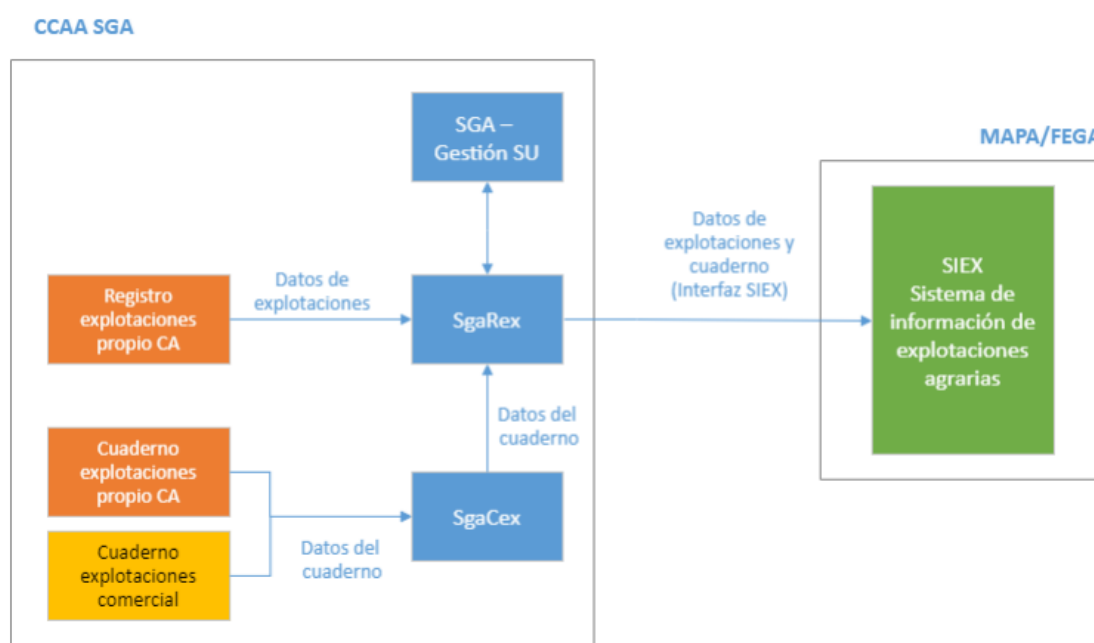
⁹⁹ [SGA | Portal Web del FEGA](#)

¹⁰⁰ <https://ayuda.sgacloud.es/>

- Aplicación del “Portal del Ciudadano” (SgaGpi): posibilita al productor consultar el estado de tramitación y el detalle de sus expedientes. Asimismo, dispone de un portal específico de Entidades Colaboradoras, con consultas y listados para facilitar sus labores de gestión.
- Aplicación de Controles de Campo (SgaCam): recopila la información de los expedientes, realiza la selección de la muestra para los controles, la carga de resultados del control, el análisis de los datos de los controles y la generación e impresión de las actas de control, así como la grabación de sus resultados.
- Herramienta para la realización e incorporación de los resultados de cualquier inspección de campo llevada a cabo en el marco de la Solicitud única (SgaCim): permite la organización del trabajo de los inspectores, la obtención de la información de base para las inspecciones y la grabación del resultado de las mismas, así como la incorporación de esos datos al sistema para su utilización en los procesos correspondientes.
- Aplicación de Intercambio de Información (SgaInt): permite el intercambio de información procedente de solicitudes de Ayudas Directas y PDR entre los OO.PP. y el FEGA y entre diferentes OO.PP.
- Aplicación de Comunicaciones al Interesado (SgaCmn): permite obtener diferentes tipos de comunicaciones destinadas a los agricultores (trámite de subsanación y mejora, Comunicación de controles preliminares, Trámite de audiencia, Resoluciones y Comunicaciones de campo), según distintos modelos.
- Aplicación de Cálculo de las Ayudas (SgaAyu): permite el cálculo del importe de las diferentes líneas de Ayudas Directas y PDR de cada solicitud, hasta la elaboración de las propuestas de pago.
- Aplicación de gestión de Alegaciones al SigPac (SgaGas): permite la tramitación de una alegación al SigPac y su edición gráfica, así como la conexión con el resto de aplicaciones del sistema para poder ejecutar y consultar los controles administrativos y de campo, las comunicaciones y los intercambios relacionados con este tipo de solicitudes.
- Aplicación de Monitorización de las Solicitudes Únicas (SgaMon): permite el envío de información y carga de resultados del Sistema de Monitorización externo, su consulta, revisión y mantenimiento, así como la conexión con el resto de aplicaciones del sistema para poder ejecutar controles administrativos relacionados y comunicarlos a las personas beneficiarias.
- Aplicación de Registro de Explotaciones (SgaRex): permite la incorporación de la información requerida de las explotaciones agrarias y forestales, para la generación de un Registro de Explotaciones a nivel de cada C.A. o para la integración de los datos de un registro existente con SGA.
- Aplicación de Cuaderno de Explotación (SgaCex): permite la puesta en marcha de un cuaderno de explotación digital, para que cada productor grabe el detalle de las

actividades que desarrolla en la misma. Esta aplicación conecta con SgaRex, enviando al Registro de Explotaciones de la C.A. los datos mínimos que establece la reglamentación aplicable, para su remisión al registro nacional.

Además, SGA cuenta con una APP para dispositivo móvil (Sga@pp) que permite la consulta de datos de expedientes y la realización de fotografías georreferenciadas asociadas a las líneas de declaración del expediente, tanto a la Administración como a las Entidades Colaboradoras y los productores.



Los módulos horizontales son las partes del sistema que proporcionan servicios comunes a todos los aplicativos verticales o de negocio y la aplicación de configuración de acceso al sistema. Dentro de estos módulos se incluyen:

- Aplicación de Control de Accesos.
- Registro electrónico o módulo de registro de las solicitudes de ayuda a través de medios telemáticos, permitiendo identificarse al usuario mediante certificado electrónico sin tener que acudir presencialmente a los registros de la Administración.
- Gestor Documental.
- Servicios con otros sistemas del OP.
- Servicios con otros sistemas de otras Administraciones.
- Plataforma de Firma electrónica.
- Integración con el Sistema de Monitorización externo.

11.1.6. Sistema de Información de Explotaciones Agrarias (SIEX)¹⁰¹

Se puede definir el **Sistema de Información de Explotaciones Agrarias (SIEX)** como uno de los pilares principales de las herramientas digitales y, por tanto; perseguirá la interoperabilidad entre las distintas fuentes de información disponibles de los sectores agrícola, ganadero y forestal.

Se puede definir el SIEX como **un conjunto de bases de datos y registros administrativos** interconectados, con la información de las explotaciones agrarias de España. Tal y como se establece en el Real Decreto 1054/2022, de 27 de diciembre¹⁰² como en la Orden APA/204/2023, de 28 de febrero¹⁰³, SIEX será interoperable técnica y sistemáticamente con los **Registros de Explotaciones Agrícolas (REA)** de las CC.AA, los **Cuadernos Digitales de Explotación Agrícola (CUE)** y demás registros públicos.



Por otro lado, SIEX consta de dos componentes:

Componente Autonómica: En lo que se refiere a la información Agrícola: Regulación y sistematización de los ya mencionados Registros y Cuadernos de Explotaciones Digitales de las CC.AA. (REA y CUE)

Componente Nacional: a nivel de la Administración General, será la Plataforma SIEX con información Agrícola, Ganadera y Forestal

¹⁰¹ [SIEX | Portal Web del FEAGA](#)

¹⁰² https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-23054

¹⁰³ https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-23054

Para esta última componente Nacional, se nutre de las siguientes Bases de datos, que están ya incluidas o se incluirán próximamente:

REGA (incluido en SITRAN)	2024
REMO Y RIIA (incluidos en SITRAN)	2024
Registro de explotaciones de acuicultura, integrado en el Registro general de Explotaciones Ganaderas (REGA)	2024
RETO - Registro electrónico de transacciones y operaciones con productos fitosanitarios	2023
ROPO - Registro oficial de productores y operadores de medios de defensa fitosanitaria	2023
PROLAC - Registro nacional de organizaciones y asociaciones de organizaciones de productores de leche	2024
ARCA - Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas	2024
SILUM - Sistema Informático de registro de establecimientos en la alimentación animal	2025
SOFYH - Sistema de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas	Sin fecha establecida
Registro estatal de organizaciones y asociaciones de organizaciones de productores de tabaco crudo	Sin fecha establecida
Registro nacional de organizaciones y asociaciones de productores del sector cunícola	Sin fecha establecida
INFOVI - Sistema de información de mercados del sector vitivinícola, que contendrá el Registro General de Operadores del Sector Vitivinícola (REOVI)	Sin fecha establecida
INFOLAC - Sistema unificado de información del sector lácteo	2024
REGMAQ - Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de las comunidades autónomas	2023
REGITEAF - Registro de Inspecciones Obligatorias en los Equipos de Aplicación de Productos Fitosanitarios	2023
REGANIP - Registro de Aeronaves e Instalaciones Permanentes de Aplicación de Productos Fitosanitarios	2023
SIMO - Actualiza el sistema de información de los mercados oleícolas	Sin fecha establecida
ROPVEG - Registro de operadores profesionales de vegetales	Sin fecha establecida
Datos de la Solicitud única de ayudas de la PAC	2023
Datos relativos a pagos de los fondos europeos agrícolas, FEAGA y Feader	2023
POSEI - Programa de Opciones Específicas por la Lejanía e Insularidad	Sin fecha establecida
Sistema unificado de información de operadores de figuras de calidad diferenciada de ámbito supraautonómico	Sin fecha establecida
REGOE - Registro General de Operadores Ecológicos	Sin fecha establecida
SGSSA - Sistema de Gestión de Subvenciones de los Seguros Agrarios	2024
Autorización de establecimientos, higiene y trazabilidad, en el sector de los brotes y de las semillas destinadas a la producción de brotes	Sin fecha establecida
Norma de calidad de los aceites de oliva y de orujo de oliva	Sin fecha establecida
ENP - Espacios Naturales Protegidos	Sin fecha establecida

11.1.7. Registros Autonómico de Explotaciones Agrícolas (REA)¹⁰⁴

El Registro Autonómico de Explotaciones Agrícolas (REA) tiene la finalidad de incorporar y mantener para cada campaña los datos agrícolas necesarios de las explotaciones agrarias, además se relacionará con el nuevo Sistema de Información de Explotaciones agrícolas, ganaderas y de la producción agraria (SIEX).

Para la inscripción de oficio en el REA el 1 de julio de 2023, se partirá de los registros autonómicos preexistentes, y en particular de la información de las solicitudes únicas de la campaña 2023 de ayudas de la PAC (RSU) y la información más actualizada del Registro General de la Producción Agrícola (REGPA), así como la información que se defina dentro de los bloques correspondientes

El agricultor dará de alta toda su explotación en el REA de la comunidad autónoma donde se encuentre la mayor parte de su superficie agraria.

El agricultor dará de alta toda su explotación en el REA de la comunidad autónoma donde se encuentre la mayor parte de su superficie agraria.

De este modo se distinguirá:

- CAU, comunidad autónoma de ubicación de la delimitación gráfica de cultivo.
- CAR, comunidad autónoma competente en materia de registro.

Cuando la CAR envíe la información a SIEX, automáticamente se generará un código SIE X único nacional por explotación que se devolverá a la comunidad autónoma en el proceso de carga.

Por lo que, SIEX genera un código identificativo de la explotación a nivel nacional, independiente del código REA que tenga en el ámbito de su CAR.

Para los titulares de explotaciones agrarias con unidades de producción agrícola, la solicitud de alta, baja o modificación de datos del REA se realizará según los procedimientos que determine la CAR.

11.1.8. Cuaderno digital de explotación agrícola (CUE)¹⁰⁵

El Cuaderno Digital de Explotación Agrícola (CUE) tiene la finalidad de incorporar y mantener los datos de detalle de la gestión de la explotación agrícola por parte de los productores, de manera integrada con el Registro Autonómico de Explotaciones Agrícolas.

El Cuaderno permitirá la grabación y actualización, por parte del titular, de la explotación de los datos de las actividades en la explotación en lo referente a las actuaciones fitosanitarias,

¹⁰⁴ https://www.fega.gob.es/sites/default/files/files/document/2023.07.20-DOCUMENTO_TECNICO-SIEX_PUBLICADO.pdf

¹⁰⁵ https://www.fega.gob.es/sites/default/files/files/document/2023.07.20-DOCUMENTO_TECNICO-SIEX_PUBLICADO.pdf

la aplicación de fertilizantes (incluyendo la fertirrigación) así como otras prácticas agrarias y no agrarias, e información relativa a la gestión de las explotaciones, con la consideración que el cuaderno es continuo, es decir, un mismo Cuaderno en el que se van anotando actividades a nivel DG C o explotación

La información del cuaderno se transmitirá a SIEX a través de los REA. Desde SIEX, será posible remitir dicha información a las CCAA de ubicación (CAU).

A través de Cuaderno Digital de Explotación Agrícola es posible gestionar la información de la explotación y comunicarla a la Administración. P ara ello además puede establecerse, previa autorización del titular de la explotación o de su representante, el trasvase directo y automático de información desde las herramientas comerciales al CUE.



11.1.9. Documentos elaborados por el FEGA¹⁰⁶

A continuación, se incluye la información sobre los documentos elaborados por el FEGA, distinguiéndose, que se emplean para la coordinación de los actores implicados en el ejercicio de la gobernanza, según la naturaleza y alcance de los mismos, según los siguientes grupos:

- [Instrucciones generales \(clasificadas por sector\)](#)
- [Instrucciones generales \(clasificadas por actividad\)](#)
- [Circulares de coordinación \(clasificadas por sector\)](#)
- [Circulares de coordinación \(clasificadas por actividad\)](#)
- [Guías \(clasificadas por actividad\)](#)
- [Documentos de campaña \(clasificados por sector\)](#)
- [Documentos de campaña \(clasificados por actividad\)](#)
- [Política de Seguridad de la Información del FEGA](#)
- [Política de Gestión Documental del FEGA](#)

Circulares de coordinación clasificadas por actividad:

- [Ayuda Alimentaria: 1 documento disponible](#)
- [Ayudas a la renta asociadas: 7 documentos disponibles](#)
- [Ayudas directas a la renta: 21 documentos disponibles](#)
- [Ayudas no incluidas en otra categoría: 16 documentos disponibles](#)
- [Condicionidad: 8 documentos disponibles](#)
- [Controles: 1 documento](#)
- [Coordinación Fondos: 6 documentos disponibles](#)
- [Desarrollo Rural: 29 documentos disponibles](#)
- [Ecorregímenes: 3 documentos disponibles](#)
- [Gestión Financiera y Contable: 3 documentos disponibles](#)
- [Intervención sectorial apícola: 7 documentos disponibles](#)
- [Intervención sectorial de frutas y hortalizas: 9 documentos disponibles](#)
- [Intervención sectorial vitivinícola: 11 documentos disponibles](#)
- [Nueva PAC: 4 documentos disponibles](#)
- [Programas operativos de frutas y hortalizas: 5 documentos disponibles](#)

¹⁰⁶ <https://www.fega.gob.es/es/documentos-fega>

- [Promoción alimentaria: 1 documentos disponibles](#)
- [SigPac : 4 documentos disponibles](#)
- [Sistema Integrado Animales: 14 documentos disponibles](#)
- [Sistema Integrado Superficies: 19. documentos disponibles](#)

Se muestra a continuación un ejemplo de la presentación de los documentos para distintos ámbitos, como las ayudas directas, los controles o la nueva PAC.

Ayudas directas a la renta:

Fecha actualización	Fecha publicación	Título	Nº Doc.	Tipo archivo	Archivo
03/04/2025	03/04/2025	CIRCULAR DE COORDINACIÓN 17/2025. CONTENIDO Y FORMATO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBE CUMPLIMENTARSE EN LOS FICHEROS DE PAGOS PARA LAS INTERVENCIONES DE PAGOS DIRECTOS	9953838		Descargar
28/03/2025	28/03/2025	CIRCULAR DE COORDINACIÓN 16/2025. CONTENIDO Y FORMATO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBE CUMPLIMENTARSE EN LOS FICHEROS DE PAGOS PARA LAS INTERVENCIONES DE PAGOS DIRECTOS	9953837		Descargar
13/03/2025	03/02/2025	CIRCULAR DE COORDINACIÓN 4/2025. CONTENIDO MÍNIMO DE LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL DE LA SOLICITUD ÚNICA 2025	9953776		Descargar
11/02/2025	11/02/2025	CIRCULAR DE COORDINACIÓN 7/2025 GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES DE CESIONES DE DERECHOS DE AYUDA BÁSICA A LA RENTA PARA LA SOSTENIBILIDAD	9953788		Descargar
10/02/2025	10/02/2025	CIRCULAR DE COORDINACIÓN 5/2025 CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE AYUDA BÁSICA A LA RENTA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LA RESERVA NACIONAL	9953780		Descargar
16/10/2024	13/03/2023	CIRCULAR DE COORDINACIÓN 3/2023 SOBRE CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE AYUDA BÁSICA A LA RENTA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LA RESERVA NACIONAL. CAMPAÑA 2023	9953061		Descargar
16/10/2024	14/07/2023	CIRCULAR DE COORDINACIÓN 26/2023. CRITERIOS GENERALES Y ESPECÍFICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS Y LA FIGURA DE AGRICULTOR ACTIVO.	9953266		Descargar
16/10/2024	07/07/2023	CIRCULAR 23/2023 PN CONTROLES ADMINISTRATIVOS PARA PAGOS DESACOPLADOS 2023	9953251		Descargar
16/10/2024	13/03/2023	CIRCULAR DE COORDINACIÓN 4/2023 SOBRE GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES DE CESIONES DE DERECHOS DE AYUDA BÁSICA A LA RENTA PARA LA SOSTENIBILIDAD. CAMPAÑA 2023.	9953062		Descargar
16/10/2024	28/02/2023	CIRCULAR DE COORDINACIÓN 2/2023 CONTENIDO MÍNIMO DE LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL DE LA SOLICITUD ÚNICA 2023	9953044		Descargar

Fecha actualización	Fecha publicación	Título	Nº Doc.	Tipo archivo	Archivo
10/10/2024	16/09/2024	CIRCULAR DE COORDINACIÓN 46/2024. PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LOS IU, REMANENTES Y COEFICIENTES A APLICAR A LOS PAGOS DIRECTOS 2024	9953642		Descargar
25/09/2024	25/01/2024	CIRCULAR DE COORDINACIÓN 4/2024: CONTENIDO MÍNIMO DE LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL DE LA SOLICITUD ÚNICA 2024. (sustituye a la Circular 2/2023)	9953385		Descargar
08/08/2024	02/08/2024	CIRCULAR 40/2024 PLAN NACIONAL DE MONITORIZACIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS SUPERFICIES DECLARADAS EN LA SOLICITUD ÚNICA 2024	9953592		Descargar
02/08/2024	02/08/2024	CIRCULAR DE COORDINACIÓN 41/2024 PROCEDIMIENTO PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA VALIDACIÓN DE LOS REQUISITOS COMUNES Y LAS SUPERFICIES DECLARADAS PARA LA TRAMITACIÓN DE LA SU 2024	9953593		Descargar
17/07/2024	17/07/2024	CIRCULAR DE COORDINACIÓN 32/2024. CRITERIOS GENERALES Y ESPECÍFICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS Y LA FIGURA DE AGRICULTOR ACTIVO	9953575		Descargar
17/07/2024	17/07/2024	CIRCULAR DE COORDINACIÓN 33/2024, PLAN NACIONAL DE CONTROLES DE LOS PAGOS DIRECTOS DISOCIADOS A LOS RÉGIMENES EN FAVOR DEL CLIMA Y EL MEDIO AMBIENTE 2024	9953576		Descargar
19/06/2024	19/06/2024	CIRCULAR 29/2024 MODIFICACION CIRCULAR DE COORDINACIÓN 22/2023 PN DE MONITORIZACIÓN SU 2023	9953548		Descargar
29/05/2024	29/05/2024	CIRCULAR DE COORDINACIÓN 22/2024. PLAN NACIONAL DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS DE LAS SUPERFICIES DECLARADAS PARA PAGOS DESACOPLADOS EN LA SOLICITUD ÚNICA 2024	9953519		Descargar
21/03/2024	19/01/2024	CIRCULAR DE COORDINACIÓN 3/2024: CONTENIDO Y FORMATO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBE CUMPLIMENTARSE EN LOS FICHEROS DE PAGOS PARA LAS INTERVENCIONES DE PAGOS DIRECTOS.	9953372		Descargar
19/02/2024	19/02/2024	CIRCULAR DE COORDINACIÓN 8/2024 CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE AYUDA BÁSICA A LA RENTA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LA RESERVA NACIONAL 2024	9953403		Descargar

Fecha actualización ▾	Fecha publicación	Título	Nº Doc.	Tipo archivo	Archivo
14/02/2024	14/02/2024	CIRCULAR DE COORDINACION 7/2024 GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES DE CESIONES DE DERECHOS DE AYUDA BÁSICA A LA RENTA PARA LA SOSTENIBILIDAD 2024	9953399		Descargar

Controles:

Actividad seleccionada

Mostrando del 1 al 1 de 1 resultados.

Fecha actualización ▾	Fecha publicación	Título	Nº Doc.	Tipo archivo	Archivo
17/07/2024	17/07/2024	CIRCULAR DE COORDINACIÓN 33/2024, PLAN NACIONAL DE CONTROLES DE LOS PAGOS DIRECTOS DISOCIADOS A LOS RÉGIMENES EN FAVOR DEL CLIMA Y EL MEDIO AMBIENTE 2024	9953576		Descargar

Coordinación de fondos:

En materia de coordinación de fondos existen 6 documentos disponibles, de los que se incluye aquí una muestra.

Fecha actualización ▾	Fecha publicación	Título	Nº Doc.	Tipo archivo	Archivo
03/04/2025	03/04/2025	CIRCULAR DE COORDINACIÓN 17/2025. CONTENIDO Y FORMATO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBE CUMPLIMENTARSE EN LOS FICHEROS DE PAGOS PARA LAS INTERVENCIONES DE PAGOS DIRECTOS	9953838		Descargar
28/03/2025	28/03/2025	CIRCULAR DE COORDINACIÓN 16/2025. CONTENIDO Y FORMATO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBE CUMPLIMENTARSE EN LOS FICHEROS DE PAGOS PARA LAS INTERVENCIONES DE PAGOS DIRECTOS	9953837		Descargar
28/02/2024	28/02/2024	CIRCULAR DE COORDINACION 9/2024 PROCEDIMIENTO PARA LA COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES RESPECTO DEL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA (FEAGA) Y DEL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER)	9953423		Descargar
19/01/2024	19/01/2024	CIRCULAR DE COORDINACIÓN 2/2024 PROCEDIMIENTO DE IRREGULARIDADES Y RECUPERACIONES DE PAGOS INDEBIDOS FEAGA Y FEADER (sustituye a la circular de coordinación 26/2018)	9953370		Descargar
05/07/2023	05/07/2023	CIRCULAR 21/2023 DE MODIFICACION DE LA CIRCULAR 31/2021 DE PROCEDIMIENTO PARA LA COMUNICACION DE IRREGULARIDADES	9953248		Descargar
28/06/2023	28/06/2023	CIRCULAR DE COORDINACIÓN 19/2023. PROCEDIMIENTO PARA LAS LIQUIDACIONES DE LA CE, FISCALIZACIONES DEL TCE, LA AUDIENCIA ANTE EL ÓRGANO DE CONCILIACIÓN Y EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UE EN EL MARCO DE LOS FONDOS FEAGA Y FEADER	9953236		Descargar

Nueva PAC:

Mostrando del 1 al 4 de 4 resultados.

Fecha actualización ▾	Fecha publicación	Título	Nº Doc.	Tipo archivo	Archivo
16/10/2024	13/03/2023	CIRCULAR DE COORDINACIÓN 3/2023 SOBRE CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE AYUDA BÁSICA A LA RENTA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LA RESERVA NACIONAL. CAMPAÑA 2023	9953061		Descargar
16/10/2024	13/03/2023	CIRCULAR DE COORDINACIÓN 4/2023 SOBRE GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES DE CESIONES DE DERECHOS DE AYUDA BÁSICA A LA RENTA PARA LA SOSTENIBILIDAD. CAMPAÑA 2023.	9953062		Descargar
16/10/2024	04/10/2023	CIRCULAR DE COORDINACIÓN 35/2023 PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LOS IMPORTES UNITARIOS A APLICAR A LOS PAGOS DIRECTOS CORRESPONDIENTES A LA CAMPAÑA 2023 (Sustituye a la Circular de Coordinación 25/2022)	9953323		Descargar
17/07/2024	17/07/2024	CIRCULAR DE COORDINACIÓN 33/2024, PLAN NACIONAL DE CONTROLES DE LOS PAGOS DIRECTOS DISOCIADOS A LOS RÉGIMENES EN FAVOR DEL CLIMA Y EL MEDIO AMBIENTE 2024	9953576		Descargar

Desarrollo rural:

En desarrollo rural existen 29 documentos, pero se expone aquí una muestra de los más recientes.

Fecha actualización	Fecha publicación	Título	Nº Doc.	Tipo archivo	Archivo
22/04/2025	22/04/2025	CIRCULAR DE COORDINACIÓN 19/2025 INSTRUCCIONES POR LA QUE SE ESTABLECEN LA FORMA Y EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBE CUMPLIMENTARSE EN LOS FICHEROS DE PAGOS DE LAS INTERVENCIONES DE DR INCLUIDAS EN EL PLAN ESTRATÉGICO 2023-2027, CON RESPECTO AL EJERCICIO FINANCIERO 2025 Y SIGUIENTES	9953847		Descargar
13/03/2025	03/02/2025	CIRCULAR DE COORDINACIÓN 4/2025. CONTENIDO MÍNIMO DE LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL DE LA SOLICITUD ÚNICA 2025	9953776		Descargar
07/03/2025	07/03/2025	CIRCULAR DE COORDINACION 13/2025 MODIFICACIÓN DE LA CIRCULAR 9/2025 SOBRE INSTRUCCIONES PARA LA DECLARACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA REGIONAL DEL PERIODO 2023/2027 EN LOS FICHEROS DE FONDOS, PAGOS Y CORRECCIONES DE PAGOS EN LOS ANEXOS II Y III	9953825		Descargar
27/02/2025	27/02/2025	CIRCULAR DE COORDINACION 12/2025. MODIFICACIÓN DE LA CIRCULAR 5/2020 SOBRE PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN Y REPERCUSIONES DE RESPONSABILIDADES FINANCIERAS POR INCUMPLIMIENTO DEL DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA, EN EL ÁMBITO DE LA LIQUIDACIÓN DE CUENTAS	9953815		Descargar
24/02/2025	24/02/2025	CIRCULAR DE COORDINACION 9/2025 MODIFICACIÓN DE LA CIRCULAR 44/2024 SOBRE INSTRUCCIONES PARA LA DECLARACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA REGIONAL DEL PERIODO 2023/2027 EN LOS FICHEROS DE FONDOS, PAGOS Y CORRECCIONES DE PAGOS.	9953810		Descargar
28/01/2025	28/01/2025	CORRECCIÓN DE ERRORES DE CIRCULAR DE COORDINACIÓN 1/2025 INSTRUCCIONES POR LA QUE SE ESTABLECEN LA FORMA Y EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBE CUMPLIMENTARSE EN LOS FICHEROS DE PAGOS DE LAS INTERVENCIONES DE DR INCLUIDAS EN EL PLAN ESTRATÉGICO 2023-2027, CON RESPECTO AL EJERCICIO FINANCIERO 2025 Y SIGUIENTES	9953761		Descargar
23/01/2025	23/01/2025	CIRCULAR DE COORDINACIÓN 1/2025 MODIFICACIÓN CIRCULAR 45/2024 INSTRUCCIONES POR LA QUE SE ESTABLECEN LA FORMA Y EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBE CUMPLIMENTARSE EN LOS FICHEROS DE PAGOS DE LAS INTERVENCIONES DE DR INCLUIDAS EN EL PLAN ESTRATÉGICO 2023-2027, CON RESPECTO AL EJERCICIO FINANCIERO 2025 Y SIGUIENTES	9953757		Descargar
24/10/2024	24/10/2024	CIRCULAR DE COODINACIÓN 49/2024 MODIFICACIÓN CIRCULAR 45/2024 INSTRUCCIONES POR LA QUE SE ESTABLECEN LA FORMA Y EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBE CUMPLIMENTARSE EN LOS FICHEROS DE PAGOS DE LAS INTERVENCIONES DE DR INCLUIDAS EN EL PLAN ESTRATÉGICO 2023-2027, CON RESPECTO AL EJERCICIO FINANCIERO 2025 Y SIGUIENTES	9953673		Descargar

11.1.10. Análisis de cobertura¹⁰⁷

A partir de los últimos datos recopilados de los operadores titulares de redes de banda ancha, y de la metodología desarrollada por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales (SETELECO), desde el Ministerio para la Transformación Digital y la Función Pública se ha obtenido de la cobertura conjunta proporcionada por todos los operadores en relación con cada plataforma tecnológica, así como la cobertura conjunta por velocidad, proporcionada por todos los operadores y tecnologías, a nivel de Comunidades Autónomas, Provincias y Municipios.

Los mapas cartográficos permiten ofrecer de manera visual tanto la representación geográfica como los indicadores de la cobertura de banda ancha. Engloba, por un lado, las redes de acceso desde una ubicación fija y, por otro lado, a las redes de acceso móvil.

Según los datos disponibles en la página de ArcGIS sobre la cobertura 5G en España, a fecha de 30 de junio de 2023, se observa lo siguiente¹⁰⁸:

- **Cobertura 5G Global:** Este indicador refleja la disponibilidad de servicios 5G en general, sin especificar la banda de frecuencia utilizada.
- **Cobertura 5G en la banda de 3,5 GHz:** Esta banda es clave para ofrecer altas velocidades y baja latencia en las conexiones 5G.

A continuación, se presenta un resumen de la cobertura 5G por comunidades autónomas y provincias:

Andalucía

¹⁰⁷ <https://avance.digital.gob.es/banda-ancha/cobertura/consulta/Paginas/consulta-cobertura-banda-ancha.aspx>

¹⁰⁸ <https://experience.arcgis.com/experience/6f779bc7528e4466b11ab9d251d6e1d1/page/5G-Global/>

- **Almería:** Cobertura 5G Global: 92,72%, Cobertura 5G 3,5 GHz: 51,55%
- **Cádiz:** Cobertura 5G Global: 94,97%, Cobertura 5G 3,5 GHz: 60,84%
- **Córdoba:** Cobertura 5G Global: 87,91%, Cobertura 5G 3,5 GHz: 45,85%
- **Granada:** Cobertura 5G Global: 90,58%, Cobertura 5G 3,5 GHz: 35,47%
- **Huelva:** Cobertura 5G Global: 92,62%, Cobertura 5G 3,5 GHz: 43,9%
- **Jaén:** Cobertura 5G Global: 86,96%, Cobertura 5G 3,5 GHz: 38,55%
- **Málaga:** Cobertura 5G Global: 94,91%, Cobertura 5G 3,5 GHz: 62,96%
- **Sevilla:** Cobertura 5G Global: 94,97%, Cobertura 5G 3,5 GHz: 58,5%

Aragón

- **Huesca:** Cobertura 5G Global: 72,02%, Cobertura 5G 3,5 GHz: 20,84%
- **Teruel:** Cobertura 5G Global: 53,48%, Cobertura 5G 3,5 GHz: 1,64%
- **Zaragoza:** Cobertura 5G Global: 86,72%, Cobertura 5G 3,5 GHz: 69,20%

Asturias

- **Asturias:** Cobertura 5G Global: 94%, Cobertura 5G 3,5 GHz: 66,70%

Islas Baleares

- **Baleares:** Cobertura 5G Global: 95,52%, Cobertura 5G 3,5 GHz: 60,72%

Canarias

- **Las Palmas:** Cobertura 5G Global: 93,41%, Cobertura 5G 3,5 GHz: 49,73%
- **Santa Cruz de Tenerife:** Cobertura 5G Global: 90,58%, Cobertura 5G 3,5 GHz: 43,01%

Cantabria

- **Cantabria:** Cobertura 5G Global: 95,22%, Cobertura 5G 3,5 GHz: 51,18%

Castilla y León

- **Ávila:** Cobertura 5G Global: 81%, Cobertura 5G 3,5 GHz: 43,99%
- **Burgos:** Cobertura 5G Global: 84,4%, Cobertura 5G 3,5 GHz: 51,32%
- **León:** Cobertura 5G Global: 85,16%, Cobertura 5G 3,5 GHz: 36,52%
- **Palencia:** Cobertura 5G Global: 81,73%, Cobertura 5G 3,5 GHz: 39,01%
- **Salamanca:** Cobertura 5G Global: 78,77%, Cobertura 5G 3,5 GHz: 48,29%
- **Segovia:** Cobertura 5G Global: 75,41%, Cobertura 5G 3,5 GHz: 36,86%
- **Soria:** Cobertura 5G Global: 67,92%, Cobertura 5G 3,5 GHz: 23,36%
- **Valladolid:** Cobertura 5G Global: 82,07%, Cobertura 5G 3,5 GHz: 64,69%
- **Zamora:** Cobertura 5G Global: 71,47%, Cobertura 5G 3,5 GHz: 18,12%

Castilla-La Mancha

- **Albacete:** Cobertura 5G Global: 80,29%, Cobertura 5G 3,5 GHz: 43,53%
- **Ciudad Real:** Cobertura 5G Global: 81,52%, Cobertura 5G 3,5 GHz: 20,22%
- **Cuenca:** Cobertura 5G Global: 65,12%, Cobertura 5G 3,5 GHz: 28,35%
- **Guadalajara:** Cobertura 5G Global: 83,74%, Cobertura 5G 3,5 GHz: 30,77%
- **Toledo:** Cobertura 5G Global: 80,16%, Cobertura 5G 3,5 GHz: 13,16%

Catalunya

- **Barcelona:** Cobertura 5G Global: 97,41%, Cobertura 5G 3,5 GHz: 73,57%
- **Girona:** Cobertura 5G Global: 91,08%, Cobertura 5G 3,5 GHz: 53,58%
- **Lleida:** Cobertura 5G Global: 68,22%, Cobertura 5G 3,5 GHz: 32,81%

- **Tarragona:** Cobertura 5G Global: 93,07%, Cobertura 5G 3,5 GHz: 51,57%

Extremadura

- **Badajoz:** Cobertura 5G Global: 86,31%, Cobertura 5G 3,5 GHz: 30,80%
- **Cáceres:** Cobertura 5G Global: 80,11%, Cobertura 5G 3,5 GHz: 29,27%

Galicia

- **A Coruña:** Cobertura 5G Global: 94,42%, Cobertura 5G 3,5 GHz: 54,70%
- **Lugo:** Cobertura 5G Global: 80,03%, Cobertura 5G 3,5 GHz: 46,76%
- **Ourense:** Cobertura 5G Global: 87,06%, Cobertura 5G 3,5 GHz: 45,77%
- **Pontevedra:** Cobertura 5G Global: 96,23%, Cobertura 5G 3,5 GHz: 51,77%

Comunidad de Madrid

- **Madrid:** Cobertura 5G Global: 97,31%, Cobertura 5G 3,5 GHz: 79,20%

Región de Murcia

- **Murcia:** Cobertura 5G Global: 94,25%, Cobertura 5G 3,5 GHz: 42,81%

Comunidad Foral de Navarra

- **Navarra:** Cobertura 5G Global: 80,86%, Cobertura 5G 3,5 GHz: 51,80%

Euskadi

- **Álava:** Cobertura 5G Global: 92,67%, Cobertura 5G 3,5 GHz: 43%
- **Bizkaia:** Cobertura 5G Global: 97,58%, Cobertura 5G 3,5 GHz: 83,43%
- **Gipuzkoa:** Cobertura 5G Global: 94,44%, Cobertura 5G 3,5 GHz: 74,26%

La Rioja

- **La Rioja:** Cobertura 5G Global: 88,61%, Cobertura 5G 3,5 GHz: 55,71%

Comunitat Valenciana

- **Alicante:** Cobertura 5G Global: 95,26%, Cobertura 5G 3,5 GHz: 48,49%
- **Castellón:** Cobertura 5G Global: 91,31%, Cobertura 5G 3,5 GHz: 55,50%
- **Valencia:** Cobertura 5G Global: 94,45%, Cobertura 5G 3,5 GHz: 65,77%

11.1.11. ACTIVIDADES IMPULSADAS POR LA RED PAC PARA MEJORAR LA SIMPLIFICACIÓN DEL PEPAC

TALLERES FORMATIVOS

(se incluyen los talleres sobre costes simplificados y contratación pública organizados por la antigua RRN)

FECHA	TÍTULO	OBJETIVOS/DESCRIPCIÓN
	Talleres de emprendimiento rural (11 ediciones) RRN y Red PAC	• Fortalecer sus capacidades y competencias para emprender en el medio rural. • Obtener información acerca de los pasos básicos para emprender, • Profundizar en el desarrollo de un plan de negocio • Adquirir capacidades en otras cuestiones transversales como la comunicación o la cooperación y generación de sinergias con otras iniciativas
07/2022	JORNADA FORMATIVA SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LOS GESTORES LEADER Y AUTORIDADES DE GESTIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS RRN	• Conocer las implicaciones de la nueva Ley de Contratos del Sector Público y los cambios normativos que hayan surgido con posterioridad y sean de aplicación en la gestión de los fondos gestionados por LEADER. • Definir la responsabilidad administrativa que tienen los Grupos de Acción Local como entidades contratantes, sujeta a los procedimientos que marca la normativa de contratación pública. • Resolver las dudas a las que se enfrentan en su labor cotidiana, en materia de contratación pública, tanto los gestores LEADER como los miembros de los GAL.
07/2022	JORNADA FORMATIVA SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL RRN	• Conocer las implicaciones de la nueva Ley de Contratos del Sector Público y los cambios normativos que hayan surgido con posterioridad y sean de aplicación en la gestión de los fondos gestionados por LEADER. • Definir la responsabilidad administrativa que tienen los Grupos de Acción Local como entidades contratantes, sujeta a los procedimientos que marca la normativa de contratación pública. La Jornada tiene los siguientes objetivos: • Conocer las implicaciones de la nueva Ley de Contratos del Sector Público y los cambios normativos que hayan surgido con posterioridad y sean de aplicación en la gestión de los fondos gestionados por LEADER.

		- Definir la responsabilidad administrativa que tienen los Grupos de Acción Local como entidades contratantes, sujeta a los procedimientos que marca la normativa de contratación pública. - Resolver las dudas a las que se enfrentan en su labor cotidiana, en materia de contratación pública, tanto los gestores LEADER como los miembros de los GAL. las duda
09/2022	Jornadas de formación sobre Opciones de Costes Simplificados en LEADER RRN	- Fortalecer el conocimiento teórico de equipos técnicos de la administración regional; de los Grupos de Acción Local y sus redes en la materia. - Presentar experiencias concretas de diseño y aplicación de OCS vinculadas a LEADER, o implementados en otros fondos y medidas del PDR, que permitan extraer aprendizajes y reforzar la posición de los asistentes en el futuro diseño de OCS en su ámbito de actuación. - Generar intercambio y debate entre los asistentes en el que se identifiquen posibles problemáticas o limitaciones de su aplicación en la práctica y se trate de avanzar colectivamente posibles propuestas o soluciones.
06/2023	Jornada formativa sobre conceptos básicos de financiación corporativa Red PAC	- Familiarizar a las personas participantes con el uso y significado de los principales conceptos financieros. - Dar a conocer las diferentes modalidades de financiación empresarial. - Facilitar la comprensión del ciclo de financiación empresarial a través de préstamos y garantías
06/2024	Taller formativo sobre agricultura regenerativa Red PAC	Introducción a la Agricultura Regenerativa, dirigida a personal funcionario del MAPA y asistencia técnica de la Red PAC, para conocer las técnicas propias de este tipo de manejo, muchas de ellas contempladas en la nueva orientación de la PAC y recogidas en el PEPAC (BCAM y EERR)

JORNADAS/EVENTOS

(se incluyen la jornada del partenariado organizada por la antigua RRN)

FECHA	TÍTULO	OBJETIVOS/DESCRIPCIÓN
12/2020	Jornada de debate sobre la situación de los trabajos de elaboración del Plan Estratégico Nacional de la PAC 2023-2027 RRN	• Informar y hacer partícipes a aquellas entidades y asociaciones interesadas de los trabajos realizados hasta el momento por el Ministerio, así como de los resultados de los mismos.
9/2021	Jornada de debate sobre la situación de los trabajos de elaboración del Plan Estratégico Nacional de la PAC 2023 - 2027 RRN	• Informar y hacer partícipes a aquellas entidades y asociaciones interesadas de los trabajos realizados hasta el momento por el Ministerio en este ámbito, así como de los resultados de los mismos.
11/2022	Quinta reunión del partenariado y Jornada de debate sobre el Plan Estratégico Nacional de la PAC 2023 – 2027 RRN	• Informar y hacer partícipes a aquellas entidades y asociaciones interesadas, de la PAC 2023-2027 y del nuevo Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, así como de la nueva normativa asociada y de las futuras redes de la PAC. • Identificar áreas de interés de los participantes en relación a las futuras acciones de la nueva Red Nacional de la PAC.
05/2023	Jornada de lanzamiento de la Red PAC Red PAC	• Dar a conocer la nueva identidad corporativa de la RED PAC y trasladar las novedades en cuanto a estructura, funciones y temáticas prioritarias de trabajo para el periodo 2023-2027. • Presentar el Programa de Antenas Territoriales de la RED PAC a nuevos grupos de interés vinculados al medio rural y a la actividad agraria. • Identificar necesidades y actividades concretas vinculadas a las temáticas prioritarias a incluir en el Plan de Acción de la nueva RED PAC en el periodo 23-27. • Generar espacios de debate y diálogo a través de diferentes mesas redondas, que versarán sobre diferentes temáticas vinculadas al Plan estratégico de la PAC 2023-2027.

07/2023	Intercambio de experiencias LEADER: elaboración de las estrategias de desarrollo local participativo (EDLP) en el periodo 2023-2027 Red PAC	• Apoyar y facilitar la elaboración de las EDLP para el periodo 2023-2027 a todos los grupos de acción local (GAL) del territorio estatal. • Presentar ejemplos de elaboración de las convocatorias públicas para la selección de las EDLP en el marco del PEPAC, que estén más adelantadas y que ayuden a resolver dudas en otras comunidades autónomas. • Facilitar recursos y herramientas prácticas para ayudar la gestión y procesos administrativos en el marco del enfoque LEADER. • Intercambiar y compartir los problemas y las soluciones que puedan surgir en la elaboración de las EDLP en el próximo periodo 2023-2027 a través de la organización de grupos de trabajo.
07/2023	Jornada periodística de presentación de la Red PAC Red PAC	• Dar a conocer el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 y las funciones y objetivos de la nueva Red PAC • Atender las preguntas de los periodistas asistentes y sus sugerencias. • Servir de primer encuentro entre la Red PAC y los profesionales de la información del sector primario y secundario para establecer lazos y sinergias.
10/2023	Jornadas de presentación del Plan de evaluación del Plan Estratégico de la PAC Red PAC	• Informar y hacer partícipes a aquellas entidades y asociaciones interesadas de las actividades de evaluación que se tienen previstas. • Identificar aportaciones de los y las participantes en relación con la evaluación del PEPAC.
11/2023	Intercambio de experiencias LEADER: elaboración y armonización de los instrumentos jurídicos para la implementación de LEADER en el periodo 2023-2027 Red PAC	• Proporcionar recursos y documentos de trabajo que faciliten la elaboración y armonización de los instrumentos jurídicos para regular la implementación de LEADER en el periodo 2023 – 2027. • Presentar ejemplos concretos de instrumentos jurídicos que se están implantando en diferentes comunidades autónomas. • Presentar las novedades y próximas actividades vinculadas a LEADER por parte de la Comisión Europea y del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA).

		• Intercambiar y compartir los problemas y las soluciones, así como resolver dudas, que puedan surgir en la elaboración de dichos instrumentos jurídicos en el próximo periodo 2023-2027.
12/2023	Jornada de interacciones entre las medidas agroclimáticas y ambientales de la PAC y la gestión cinegética	• Conocer las necesidades económicas y medioambientales en relación con la gestión de cotos y los mecanismos que la PAC puede aportar en relación con dichas necesidades. • Dar a conocer a operadores y colectivos cinegéticos las medidas de la PAC que tienen un beneficio directo o indirecto sobre la gestión de cotos y la actividad cinegética. • Poner en común las medidas que las diferentes autoridades regionales ponen en marcha en relación con la actividad cinegética, así como su aplicación y operatividad en otras comunidades autónomas..
11/2023	Intercambio de experiencias LEADER: elaboración y armonización de los instrumentos jurídicos para la implementación de LEADER en el periodo 2023-2027 Red PAC	• Proporcionar recursos y documentos de trabajo que faciliten la elaboración y armonización de los instrumentos jurídicos para regular la implementación de LEADER en el periodo 2023 – 2027. • Presentar ejemplos concretos de instrumentos jurídicos que se están implantando en diferentes comunidades autónomas. • Presentar las novedades y próximas actividades vinculadas a LEADER por parte de la Comisión Europea y del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA). • Intercambiar y compartir los problemas y las soluciones, así como resolver dudas, que puedan surgir en la elaboración de dichos instrumentos jurídicos en el próximo periodo 2023-2027.
02/2023	Intercambio de experiencias Leader: “Participación de la juventud rural en el desarrollo socioeconómico y cultural del medio rural” Red PAC	• Fomentar la participación e inclusión de los jóvenes en los órganos de decisión y gobernanza de los GAL • Compartir experiencias con respecto a la participación de la juventud rural en las recientes EDLP • Mejorar la comunicación y el flujo de información para fomentar la creación de nuevas oportunidades de los jóvenes en el mundo rural • Difundir y dar visibilidad a las buenas prácticas de jóvenes en LEADER

		Reflexionar en torno a los obstáculos, dificultades y limitaciones que encuentran los jóvenes para emprender un futuro en el medio rural y compartir ideas e iniciativas puestas en marcha.
04/2024	Jornada sobre la nueva PAC en el sector de las frutas y hortalizas Red PAC	La nueva PAC 2023 – 2027 ha supuesto una serie de modificaciones en las ayudas que venía recibiendo el sector de frutas y hortalizas, tanto en las ayudas a los programas operativos como en las ayudas en forma de pagos directos, que es necesario dar a conocer a todos los agentes involucrados para que tengan pleno conocimiento de todas las posibilidades de ayuda que la nueva PAC ofrece.
05/2024	FOGAEX_Foro de Ganadería Extensiva (no está publicado, fue con invitación directa) Red PAC	- Abordar aspectos relacionados con la sanidad animal y cuestiones relacionadas con la rentabilidad de las granjas y los mercados: vacuno, ovino y caprino - Buscar posibles soluciones o iniciativas a llevar a cabo en el ámbito de la ganadería extensiva. - Establecer una serie de actuaciones a corto, medio y largo plazo para favorecer la sostenibilidad y competitividad de la ganadería extensiva de nuestro país
06/2024	Jornada Cuaderno de Explotación (CUE) Red PAC	La jornada reunirá a diversas organizaciones profesionales agrarias, empresas Agrotech, centros de investigación, personal técnico de comunidades autónomas y ministerios para discutir sobre el cuaderno digital de explotación (CUE) y su impacto en la gestión agrícola.
06/2024	Jornada de intercambio de experiencias LEADER: Banco de Tierras y Relevo Generacional Red PAC	- Compartir experiencias con respecto al relevo generacional en el sector agrario y el fomento de los bancos de tierra. - Difundir y dar visibilidad a las buenas prácticas LEADER en relevo generacional en el sector agrario y su participación en los bancos de tierra. - Reflexionar en torno a los obstáculos, dificultades y limitaciones que encuentran las personas residentes en áreas rurales, especialmente jóvenes, para acceder a la tierra y al sector agrario y compartir ideas e iniciativas puestas en marcha.

09/2024	Jornada sobre Digitalización y uso de Redes de Información Técnico-Económica en la sostenibilidad de las explotaciones agrícolas y ganaderas Red PAC	• Dar a conocer los sistemas de redes de información desarrollados por el MAPA, tanto su origen como su evolución reciente y la importancia de los mismos, para el sector agrario y para la propia administración. • Dar a conocer distintas iniciativas tanto nacionales como internacionales en el uso de datos, así como los apoyos que se realizan desde la administración para favorecer la digitalización del sector agrario.
09/2024	Jornada sobre mujeres y cooperativas: la participación de las mujeres en las cooperativas agroalimentarias Red PAC	• Conocer la evolución de la participación de las mujeres en las cooperativas agroalimentarias y su representación actual en el sector. • Visibilizar a las experiencias de las mujeres socias activas en las cooperativas. • Fomentar el cooperativismo y el liderazgo de mujeres en el ámbito cooperativista. • Difundir iniciativas y proyectos empresariales para mejorar la posición de las mujeres dentro de las cooperativas. • Conocer los recursos existentes para promover la participación activa de las mujeres en las cooperativas: entidades, jornadas, materiales divulgativos, etc.
10/2024	Curso teórico-práctico en emprendimiento agroecológico	• Fortalecer sus capacidades para emprender en el medio agrario y rural, accediendo a información acerca de los pasos básicos para realizar esa tarea. • Ser más autosuficientes y sostenibles en el desarrollo de sus proyectos de emprendimiento agroecológico en el medio rural. • Guiarse a través de una hoja de ruta clara y completa para elegir, crear y mantener su proyecto de emprendimiento en el medio rural. • Desarrollar su propio proyecto de agroemprendimiento en el medio rural o mejorar algún aspecto si ya existe un negocio en marcha.
10/2024	Jornada de evaluación LEADER Red PAC	• Compartir el enfoque y contenido de la evaluación de LEADER que se tiene prevista. • Crear un espacio de intercambio para que se realicen aportaciones a la propuesta. • Difundir buenas prácticas en la evaluación de LEADER

PUBLICACIONES

(Se incluyen publicaciones de la RRN)

FECHA	TIPO PUBLICACIÓN	TÍTULO
2020 RRN	Publicación	<u>SANIDAD VEGETAL. GRUPOS OPERATIVOS Y PROYECTOS INNOVADORES</u>
2020 RRN	Publicación	<u>AGRICULTURA ECOLÓGICA. GRUPOS OPERATIVOS Y PROYECTOS INNOVADORES</u>
2020 RRN	Publicación	<u>FERTILIZACIÓN. GRUPOS OPERATIVOS Y PROYECTOS INNOVADORES</u>
2020 RRN	Publicación	<u>MEJORA EN INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS. GRUPOS OPERATIVOS Y PROYECTOS INNOVADORES</u>
2020 RRN	Publicación	<u>REGADÍOS. GRUPOS OPERATIVOS Y PROYECTOS INNOVADORES</u>
2021 RRN	Publicación	<u>MEJORAS EN LA GESTIÓN DE EXPLOTACIONES GANADERAS. GRUPOS OPERATIVOS Y PROYECTOS INNOVADORES</u>
2021 RRN	Publicación	<u>MEJORAS EN LA GESTIÓN DE EXPLOTACIONES FORESTALES. GRUPOS OPERATIVOS Y PROYECTOS INNOVADORES</u>
2021 RRN	Publicación	<u>MEJORAS EN LA GESTIÓN DE EXPLOTACIONES AGRARIAS. GRUPOS OPERATIVOS Y PROYECTOS INNOVADORES</u>
2021 RRN	Publicación	<u>CAMBIO CLIMÁTICO Y REDUCCIÓN DE HUELLA DE CARBONO. GRUPOS OPERATIVOS Y PROYECTOS INNOVADORES</u>
2021 RRN	Publicación	<u>MEJORA GENÉTICA EN AGRICULTURA. GRUPOS OPERATIVOS Y PROYECTOS INNOVADORES</u>
2021 RRN	Publicación	<u>MEJORA GENÉTICA EN GANADERÍA. GRUPOS OPERATIVOS Y PROYECTOS INNOVADORES</u>
2021 RRN	Publicación	<u>MARKETING EN SECTOR AGRÍCOLA, GANADERO, FORESTAL E INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS. GRUPOS OPERATIVOS Y PROYECTOS...</u>
2021 RRN	Publicación	<u>TRAZABILIDAD EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO, GANADERO, AGRÍCOLA Y FORESTAL. GRUPOS OPERATIVOS Y PROYECTOS INNOVADORES</u>

2021 RRN	Guía	<u>GUÍA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL</u>
2021RRN	Guía	<u>RECURSOS PARA EMPRENDER EN EL MEDIO RURAL DE ÁMBITO NACIONAL</u>
2021RRN	Guía	<u>RECURSOS PARA EMPRENDER EN EL MEDIO RURAL DE LA RIOJA</u>
2021RRN	Guía	<u>RECURSOS PARA EMPRENDER EN EL MEDIO RURAL DE CANARIAS</u>
2021RRN	Guía	<u>RECURSOS PARA EMPRENDER EN EL MEDIO RURAL DE BALEARES</u>
2021RRN	Guía	<u>RECURSOS PARA EMPRENDER EN EL MEDIO RURAL DE EXTREMADURA</u>
2021RRN	Guía	<u>RECURSOS PARA EMPRENDER EN EL MEDIO RURAL DE ANDALUCÍA</u>
2021RRN	Guía	<u>RECURSOS PARA EMPRENDER EN EL MEDIO RURAL DEL PAÍS VASCO</u>
2021RRN	Guía	<u>RECURSOS PARA EMPRENDER EN EL MEDIO RURAL DE COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA</u>
2021RRN	Guía	<u>RECURSOS PARA EMPRENDER EN EL MEDIO RURAL DE LA REGIÓN DE MURCIA</u>
2021RRN	Guía	<u>RECURSOS PARA EMPRENDER EN EL MEDIO RURAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID</u>
2021RRN	Guía	<u>RECURSOS PARA EMPRENDER EN EL MEDIO RURAL DE GALICIA</u>
2021RRN	Guía	<u>RECURSOS PARA EMPRENDER EN EL MEDIO RURAL DE COMUNITAT VALENCIANA</u>
2021RRN	Guía	<u>RECURSOS PARA EMPRENDER EN EL MEDIO RURAL DE CATALUÑA</u>
2021RRN	Guía	<u>RECURSOS PARA EMPRENDER EN EL MEDIO RURAL DE CASTILLA Y LEÓN</u>
2021RRN	Guía	<u>RECURSOS PARA EMPRENDER EN EL MEDIO RURAL DE CASTILLA - LA MANCHA</u>
2021RRN	Guía	<u>RECURSOS PARA EMPRENDER EN EL MEDIO RURAL DE CANTABRIA</u>
2021RRN	Guía	<u>RECURSOS PARA EMPRENDER EN EL MEDIO RURAL DE PRINCIPADO DE ASTURIAS</u>

2021RRN	Guía	<u>RECURSOS PARA EMPRENDER EN EL MEDIO RURAL DE ARAGÓN</u>
2023 Red PAC	Folleto	<u>CUADERNO DE EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA (CUE) - DÍPTICO</u>
2023 Red PAC	Folleto	<u>INTERVENCIÓN SECTORIAL VITIVINÍCOLA - TRÍPTICO</u>
2023 Red PAC	Vídeo	<u>INSTRUMENTO FINANCIERO DE GESTIÓN CENTRALIZADA (2023-2027) – VIDEO</u>
2023 Red PAC	Folleto	<u>¿QUÉ ES LA RED PAC? – TRÍPTICO</u>
2023 Red PAC	Vídeo	<u>¿QUÉ ES LA RED PAC? - VIDEO</u>
2023 Red PAC	Vídeo	<u>CUADERNO DE EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA (CUE) - VIDEO</u>
2023 Red PAC	Vídeo	<u>PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC 2023-2027 (PEPAC) - VIDEO</u>
2024 Red PAC	Vídeo	<u>VÍDEO NOVEDADES EN LA SOLICITUD ÚNICA DE LA PAC</u>
2024 Red PAC	Publicación	<u>NOVEDADES EN LA SOLICITUD ÚNICA DE LA PAC</u>
2024 Red PAC	Vídeo	<u>NORMAS DE ORDENACIÓN GANADERAS - VIDEO</u>
2024 Red PAC	Publicación	<u>MEMORIA DE BUENAS PRÁCTICAS DE DINAMIZACIÓN RURAL</u>
2024 Red PAC	Vídeo	<u>SISTEMA DE AUTORIZACIONES DE PLANTACIONES DE VIÑEDO" EN ESPAÑA - VIDEO</u>
2025 Red PAC	Publicación	<u>MEMORIA DE BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES</u>
2025 Red PAC	Publicación	<u>DOSIER DE ELEMENTOS INNOVADORES PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y LA SOSTENIBILIDAD DE LAS EXPLOTACIONES GANADERAS</u>
2025 Red PAC	Publicación	<u>DOSIER DE ELEMENTOS INNOVADORES PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y LA SOSTENIBILIDAD DE LAS EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS</u>
Actualizado por la Red PAC	Aplicación web	<u>BUSCADOR DE CONVOCATORIAS</u>

	Visor	<u>VISOR DE BUENAS PRÁCTICAS</u>
	Visor	<u>VISOR DE GRUPOS OPERATIVOS</u>
	Visor	<u>VISOR DE GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL</u>
	Visor	<u>VISOR DE OFICINAS COMARCALES</u>
Red PAC	Publicación	<u>REVISTA SAVIA RURAL</u>